

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 359^a

Sesión 102^a, en miércoles 2 de noviembre de 2011
(Ordinaria, de 10.44 a 14.38 horas)

Presidencia de los señores Melero Abaroa, don Patricio;
Araya Guerrero, don Pedro, y Bertolino Rendic, don Mario.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- HOMENAJE
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- ANEXO DE SESIÓN
- X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	19
II. Apertura de la sesión	23
III. Actas	23
IV. Cuenta	23
- Envío de proyecto a Comisión de Zonas Extremas	23
- Reclamación contra la conducta de la Mesa	25
- Remisión de proyecto a Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.	32
- Envío de proyecto a Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social.....	32
V. Homenaje.	
- Homenaje a ex diputado Héctor Ríos Igualt, recientemente fallecido	32
VI. Orden del Día.	
- Modernización del sistema financiero. Tercer trámite constitucional	41
- Proyecto aprobatorio de acuerdo marco para implementación de sistemas de control integrado y de cooperación para facilitación del tránsito en pasos de frontera habilitados entre Chile y Perú. Primer trámite constitucional	57
- Establecimiento de nuevo plazo para acogerse a procedimiento de saneamiento y regularización de loteos contemplados en la ley N° 20.234. Proposición de la Comisión Mixta	62
VII. Proyectos de acuerdo.	
- Eliminación de impuesto específico a los combustibles	69
- Establecimiento de impuesto específico a utilidades operacionales de grandes empresas forestales	71
VIII. Incidentes.	
- Reparación de fugas de agua y pavimentos en caminos de ciudad satélite de Maipú. Oficio	73
- Declaración de zona de emergencia agrícola para comunas de provincia de Melipilla. Oficios	74
- Remodelación de infraestructura portuaria en Puerto Chacabuco, Undécima Región. Oficios	75
- Información sobre índices de patologías cancerígenas en Segunda Región. Oficio	76
- Información sobre postergación de construcción de Hospital Regional de Antofagasta. Oficios.....	76

	Pág.
- Clausura de centro de eventos en comuna de Santiago. Oficios.....	77
- Propuesta de aumento de cobertura y mejoramiento de la equidad en la educación pública. Oficios.....	77
- Aclaración de evento medioambiental en Refinería Biobío, de Enap. Oficios	79
- Envío de proyecto de ley interpretativo de bono poslaboral. Oficios.....	79
- Remisión de informe relacionado con aumento de cáncer en la Segunda Región. Oficio	80
- Medidas de mitigación por postergación de construcción de Hospital Regional de Antofagasta. Oficio.....	81
- Petición de diversos oficios relacionados con proceder de carabineros en recinto de la Cámara de Diputados. Oficio	81
- Diseño de plan habitacional en localidad de Coya. Oficios.....	82
- Suministro permanente de combustible en servicentro de localidad de Coya, comuna de Machalí. Oficios	83
IX. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	84
- Información acerca de funcionaria de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo. Oficio.....	84
- Preocupación por problemas en sistema de evacuación de aguas lluvia y situación de indigente en sector de “La Recova”, de La Serena. Oficios.....	84
- Información sobre número de reclamaciones relacionadas con violación de derechos de pasajeros de transporte aéreo. Oficio	85
- Antecedentes sobre naturaleza jurídica de calle Diego de Almagro, comuna de Andacollo. Oficios.....	85
- Antecedentes sobre programa agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños productores campesinos del secano de la Región de Coquimbo. Oficios	85
- Solución a litigio de tierras que afecta a comunidad indígena Weichan Mapu, comuna de Frutillar. Oficios	86
- Implementación de medidas de mitigación por ausencia de caletera en doble vía Caldera-Copiapó. Oficios.....	87
- Información sobre procedimientos efectuados en comuna de San Joaquín para prevenir la zoonosis. Oficios.....	88
- Reiteración de oficio de fiscalización sobre eventuales irregularidades en Asociación de Municipios Turísticos de Chile. Oficio	89
- Investigación de adjudicación de concesión de construcción y explotación de estacionamientos subterráneos en Plaza de Armas de Coquimbo. Oficio	90
- Preocupación por exclusión de proyecto de Ley de Presupuestos de recursos destinados a beca del carbón. Oficios	91
- Apertura de mesa de trabajo en materia de seguridad pública en comunas de provincia de Arauco. Oficios	91
- Información acerca de número de pensionados afectados por situación de doble cotización. Oficio	92

	Pág.
- No pago de beca Junaeb a estudiante de la Pontifica Universidad Católica de Chile. Oficios	93
- Factibilidad de instalación de sistemas de reducción de velocidad en camino internacional, comuna de Curacautín. Oficios	93
- Fiscalización de obras de instalación de casetas sanitarias y abastecimiento de agua potable en comuna de Lonquimay. Oficios	93
 X. Documentos de la Cuenta.	
1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Establece incentivos especiales para las zonas extremas del país”. (boletín N° 8011-05).....	95
2. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) que “Modifica la ley N° 20.444 y la ley N° 19.885, con el objeto de fomentar las donaciones y simplificar sus procedimientos.”. (boletín N° 7953-05).	
b) sobre “Defensa de los imputados.”. (boletín N° 7854-07) (S).	
c) que establece el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Autorización para el Ejercicio de Actividades Remuneradas para Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Técnico y Administrativo de las Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares”, suscrito en Managua, Nicaragua, el 22 de febrero de 2011.”. (boletín N° 7987-10).	
d) que “Moderniza y fomenta la competencia del sistema financiero.”. (boletín N° 7440-05).	
e) que “Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil”. (boletín N° 7550-06).	
f) que “Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes.”. (boletín N° 7911-06).	
g) que “Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.”. (boletín N° 4398-11).	
h) que “Aprueba el Convenio de Cooperación Técnico- Militar entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la Federación de Rusia, suscrito en Santiago, el 19 de noviembre de 2004.”. (boletín N° 7968-10).	
i) que “Regula el tratamiento de la información sobre obligaciones de carácter financiero o crediticio.”. (boletín N° 7886-03).	
j) que establece el “Acuerdo Marco para la Implementación de Sistemas de Control Integrado y de Cooperación para la Facilitación del Tránsito en los Pasos de Frontera Habilitados entre la República de Chile y la República del Perú, suscrito en Santiago, el 19 de enero de 2011.”. (boletín N° 7967-10).	
k) que “Establece un sistema de supervisión basado en riesgo para las compañías de seguro.”. (boletín N° 7958-05).	
l) que “Modifica Ley N° 19.419, en materia de ambientes libres de humo de tabaco.”. (boletín N° 7914-11).	

	Pág.
m) que “Modifica la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, contenida en el artículo 8° de la ley N° 18.985.”. (boletín N° 7761-24).	
n) que “Modifica el artículo 126 bis de la Constitución Política de la República, sobre territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández.”. (boletín N° 6756-07) (S).	
o) que “Crea la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalece el rol de la Superintendencia de Seguridad Social y actualiza sus atribuciones y funciones.”. (boletín N° 7829-13).	
p) que “Modifica el Código Penal con el objeto de establecer el ocultamiento como una circunstancia agravante.”. (boletín N° 7903-07)	107
3. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el que hace presente la urgencia “simple”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) que “Establece elección directa de los Consejeros Regionales.”. (boletín N° 7923-06).	
b) que “Establece nuevo mecanismo de financiamiento, de las capacidades estratégicas de la defensa nacional.”. (boletín N° 7678-02).	
c) que “Hace exigible el uso de chalecos reflectantes como medida de seguridad para los automovilistas.”. (boletín N° 7175-15).....	108
4. Primer informe de la Comisión Especial de Bomberos recaído en el proyecto, iniciado en moción, con urgencia “suma”, que “Establece Ley Marco de los Bomberos de Chile.”. (boletín N° 7897-22).....	109
5. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Modifica la ley N° 20.444 y la ley N° 19.885, con el objeto de fomentar las donaciones y simplificar sus procedimientos.”. (boletín N° 7953-05).....	137
6. Primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto, iniciado en moción que “Regula tenencia y extravío de equipos y tarjetas de telefonía móvil, con el objeto de prevenir su uso en hechos delictivos.”. (boletín N° 7003-07).....	156
7. Primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto, iniciado en moción que “Reforma el Código Penal, tipificando los delitos de robo o hurto de vehículos motorizados y, crea nuevas figuras delictivas aumentando su penalidad.”. (boletín N° 7481-07).....	168
8. Primer informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto, iniciado en moción, con urgencia “simple”, que “Reemplaza los artículos 2° bis y 9° de la ley N° 19.451, que establece el modo de determinar quienes pueden ser considerados donantes de órganos.”. (boletín N° 7849-11).....	176
9. Informe sobre la participación de las diputadas señoras María Angélica Cristi, Claudia Nogueira, María Antonieta Saa, y de los diputados señores Carlos Abel Jarpa, Roberto León y Miodrag Marinovic en la 125ª Asamblea de la UIP y Reuniones Conexas, efectuada del 14 al 19 de octubre de 2011, en Berna (Suiza).....	187

	Pág.
10. Informe sobre la participación de la diputada señora María Angélica Cristi en el Noveno Seminario de Información sobre los Parlamentos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), organizado por la Unión Interparlamentaria y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Oacdh), llevado a cabo el 20 de octubre de 2011, en Berna (Suiza)	196
11. Informe sobre la participación del diputado señor Carlos Abel Jarpa en el “Seminario sobre la Promoción del Derecho al Desarrollo: El Papel de los Parlamentarios”, organizado por la Unión Interparlamentaria, con la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Oacdh), llevado a cabo el 20 de octubre de 2011, en Berna (Suiza)	200
12. Informe sobre la participación del diputado señor Roberto León en la reunión de la Comisión Redactora del Reglamento del Grupo Latinoamericano y del Caribe (Grulac) de la Unión Interparlamentaria, realizada el día 14 de octubre de 2011, en Berna (Suiza)	209
13. Moción del diputado señor Andrade y de las diputadas señoras Girardi, doña Cristina; Hoffmann, doña María José; Molina, doña Andrea; Muñoz, doña Adriana; Pascal, doña Denise; Sabat, doña Marcela; Rubilar, doña Karla; Vidal, doña Ximena, y Zalaquett, doña Mónica, que “Modifica el Código del Trabajo otorgando permiso a trabajadoras para efectuarse exámenes de mamografía”. (boletín N° 7990-13)	211
14. Moción de las diputadas señoras Molina, doña Andrea; Hoffmann, doña María José; Pascal, doña Denise, y Sabat, doña Marcela y de los diputados señores Calderón y Eluchans, que “Aumenta las sanciones que se pueden establecer en las ordenanzas municipales”. (boletín N° 8005-06)	212
15. Moción de las diputadas señoras Muñoz, doña Adriana, y Sepúlveda, doña Alejandra, y de los diputados señores Barros, Bertolino, Gutiérrez, don Hugo; Lemus, León, Robles, Urrutia y Vilches, que “Obliga a grandes explotadores mineros a la desalinización de agua para sus procesos productivos”. (boletín N° 8006-08).....	214
16. Moción de los diputados señores Kort, Barros, Hasbún, Hernández, Letelier, Morales, Norambuena, Von Mühlenbrock, y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José, y Turre, doña Marisol, que “Obliga a incorporar estipulaciones que consideren los perjuicios económicos que sufra el comercio con ocasión del desarrollo de una obra o faena.”. (boletín N° 8008-09).....	216
17. Moción de los diputados señores Von Mühlenbrock, Álvarez-Salamanca, Gutiérrez, don Romilio; Hasbún, Hernández, Rosales, Morales, Letelier, y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José, y Turre, doña Marisol, que “Obliga a las empresas de casino de juegos a incorporar contratos de exclusión con la finalidad de evitar excesos en su práctica.”. (boletín N° 8009-23).....	217

XI. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicaciones:

- Del Presidente de la Corporación mediante la cual informa que a la Convocatoria al XXXIX Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, efectuado en Bogotá, Colombia, entre los días 24 al 26 de octubre, asistieron los diputados señores Gabriel Ascencio, Romilio Gutiérrez y Fidel Espinoza.
- Del Jefe de Bancada de Diputados de Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Kort reemplazará a la diputada señora Zalaquett, doña Mónica en la Comisión Especial de la Juventud.
- Del Jefe de Bancada de Diputados de Unión Demócrata Independiente por la cual informa que la diputada señora Hoffmann, doña María José reemplazará a la diputada señora Cristi, doña María Angélica en la Comisión Especial de la Juventud.
- Del Jefe de Bancada de Diputados de Renovación Nacional por la cual informa que el diputado señor Alberto Cardemil reemplazará al diputado señor Gaspar Rivas en la Comisión de Zonas Extremas.
- Del Jefe de Bancada del Partido Radical Socialdemócrata por la que informa que a partir del 19 de octubre de 2011 asume como Jefe de la Bancada Radical el diputado señor José Pérez Arriagada.
- Del diputado señor Silva, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 20 de octubre en curso, para dirigirse a Estados Unidos.
- Del diputado señor Auth, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 25 de octubre próximo pasado, para dirigirse a Paraguay y Uruguay.
- Del diputado señor Eluchans, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 27 de octubre próximo pasado, para dirigirse a Argentina.

2. Oficios:

- De la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, por el cual solicita el acuerdo de la Sala, para que le sea remitido el proyecto, iniciado en mensaje, relativo a la “Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, hecha en Auckland, el 14 de noviembre de 2009.”, actualmente en la Comisión de Relaciones Exteriores. Boletín N° 7892-10.

- De la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social por el cual solicita se sirva recabar el acuerdo de la Sala para que se remita a esta Comisión el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley N° 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad en la forma que indica (Boletín N° 7988-11), enviado a la Comisión de Salud, dado que el proyecto recoge planteamientos formulados en esta Comisión en sesiones pasadas, por la Federación Nacional de Sordos de Chile Fenasoeh.
- De la Comisión de Régimen Interno mediante el cual autoriza la participación de la Diputada señora Mónica Zalaquett en los servicios de Gobierno en Terreno, “Chile sigue Contigo”, llevado a cabo en Melbourne, Australia entre los días 14 y 16 de octubre, en calidad de misión oficial, para los efectos de justificar su inasistencia a las sesiones de sala correspondientes.
- De la Comisión de Régimen Interno mediante el cual informa que acordó autorizar la participación del diputado señor Ramón Barros, en su calidad de Primer Vicepresidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca como ponente en el “Foro Internacional: el Derecho Humano al Agua que nos une, perspectivas sociopolíticas contemporáneas”, que tendrá lugar los días 7 y 8 de noviembre en Caracas, Venezuela.

Respuestas a oficios Cuenta 102ª

Contraloría General de la República:

- Diputado Ascencio, Solicita una investigación en torno a la situación de la Escuela E-836, Luis Cruz Martínez, de la comuna de Ancud, particularmente en lo que respecta al convenio que regula los aportes que recibe en virtud del régimen de jornada escolar completa, y la administración de ese establecimiento por un sostenedor particular, el que a su vez es concejal de esa comuna, e informe a esta Corporación (65279 al 2531).
- Diputado Ward, Disponer el análisis de la legalidad del pago de horas extraordinarias en la Corporación Municipal de Desarrollo de Calama, durante los años 2006 a 2010. (65292 al 988).

Ministerio de Interior:

- Diputado Accorsi, Disponga que los cargos de Director Regional del Medio Ambiente sean provistos a través del proceso de selección del Sistema de Alta Dirección Pública, informando a esta Cámara. (113297 al 4271).
- Diputado Saffirio, Estado en que se encuentran las estaciones de medición de la calidad del aire en las comunas de Temuco y Padre Las Casas (20862 al 3457).
- Diputado Rincón, Solicita informe sobre el Proyecto de Línea Ancoa-Alto Jahuel, del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal (20863 al 3231).

- Diputado Van Rysselberghe, Solicita la entrega inmediata a las municipalidades del Gran Concepción, de los fondos que estas requieren para llevar a cabo las obras de demolición de los inmuebles dañados por el terremoto de 27 de febrero de 2010 (20864 al 3526).
- Diputado Ascencio, Posibilidad de asignar recursos de emergencia a la Municipalidad de Hualaihué para reconstruir y reponer el material tecnológico del jardín infantil de la localidad de Pichicolo, que resultó destruido completamente por una tromba marina (20865 al 3452).
- Diputado Gutiérrez don Romilio, Solicita informe sobre las medidas adoptadas respecto del mal estado de los caminos públicos de las comunas de Linares, San Javier, Villa Alegre, Colbún y Yerbas Buenas (20866 al 3300).
- Diputado Sandoval, Solicita informar sobre la rendición de cuentas que, eventualmente, realizara el Taller Folclórico y Cultura Los Caiquenes del Lago, de la comuna de Chile Chico, Región de Aysén, de los montos recibidos para el financiamiento de un proyecto realizado con cargo al Fondo Social Presidente de la República. (20867 al 3360).
- Diputado Carmona, Agilizar la construcción de una nueva cárcel para Copiapó, destinar mayores recursos a Gendarmería para aumentar su dotación de personal y se evalúen medidas provisorias como el arrendamiento y acondicionamiento de casas para las internas con niños a su cargo o en período de lactancia (20868 al 3318).
- Diputado Delmastro, Situación del señor Luis Yabar Jaramillo, Rut N° 4.824.262-2, quien ha solicitado ser calificado como exonerado político el año 2007. (20869 al 4362).
- Diputado Accorsi, Solicita emitir un instructivo, de modo que a los funcionarios públicos citados a comparecer a las Comisiones Investigadoras de esta Cámara, se les otorguen las facilidades, permisos, viáticos, pasajes y demás, necesarios para cumplir con esa obligación constitucional. (20870 al 1675).
- Diputado Carmona, Solicita se informe acerca de la grave situación producida por el incremento de estafas cometidas a través del sistema de transferencia electrónica de dinero, particularmente en la Región de Atacama; señalando qué medidas se están adoptando para enfrentar esta figura delictiva (20871 al 3148).
- Diputado Jarpa, Diputado Martínez, Diputado Pérez don José, diputado Ulloa, diputado Monsalve, diputado Rosales, diputado Norambuena, diputada Campos, diputada Pacheco doña Clemira, diputado Sabag, diputado Bobadilla, diputado Ortiz, diputado Van Rysselberghe, diputado Sauerbaum, Solicitan remitir oficio para manifestar su apoyo a la solicitud del Cuerpo de Bomberos de la provincia de Concepción, en la Región del Biobío, relacionada con los recursos para financiar la puesta en marcha del Proyecto Central Provincial de Comunicaciones y Despacho de Emergencias para Bomberos Provincia de Concepción. (20872 al 1431).

- Diputado Van Rysselberghe, Solicita apoyar el modelo de seguridad conocido como “comités de emergencia”, surgido de una experiencia piloto en la ciudad de Concepción (20873 al 3381).
- Diputado Squella, Solicita informar sobre los presupuestos totales asignados a la Isla de Pascua durante los años 2010 y 2011; y asimismo, acerca del monto que el fisco dejó de percibir por concepto de exenciones tributarias aplicadas en ese territorio insular. (20874 al 2715).
- Diputado Carmona, Solicita informe sobre la situación del aprovisionamiento de vacunas para menores de dos meses en los consultorios de la Región de Atacama (20875 al 3189).
- Diputado Rincón, Solicita información sobre los nombres y los montos de los proyectos aprobados en la comuna de San Francisco de Mostazal, Región de O'Higgins, por organismos dependientes de esa Cartera, en los años 2009 y 2010 (20876 al 1458).
- Diputado Pérez don José, Solicita disponer las medidas necesarias para agilizar la tramitación de los expedientes de beneficios correspondientes a los exonerados políticos (20877 al 3182).
- Diputado Campos, Solicita dotar de financiamiento las obras de habilitación del recinto deportivo Estadio El Morro de Talcahuano (20878 al 1397).
- Diputado Espinosa don Marcos, Planes de seguridad establecidos para la Región de Antofagasta, especialmente para la comuna de María Elena. (20879 al 3430).
- Diputado Ascencio, Solicita informe respecto de la efectividad de la existencia de un contrato de arrendamiento, celebrado entre la cónyuge del Gobernador Provincial de Chiloé, sobre un inmueble de su propiedad, ubicado en la ciudad de Castro, y el Servicio de Salud de Chiloé (20880 al 2429).
- Diputado Carmona, Solicita se remitan a esta Corporación los antecedentes relacionados con el despido del señor Pablo Manríquez Olivares desde ese servicio en la Región de Atacama. (20881 al 2207).
- Diputado Silber, Solicita informar la cantidad de peatones chilenos detenidos por no respetar la señal luz roja de las señales luminosas del tránsito; y, en seguida, remita copia de las cintas de todas las cámaras de seguridad de la intersección en el día, hora y circunstancias en que se produjo la detención antes referida. (20882 al 2598).
- Diputado De Urresti, Solicita informe sobre la identidad de los oficiales encargados de los operativos realizados en cada una de las regiones del país (20883 al 3186).
- Diputado Álvarez-Salamanca, Políticas que se implementarán en la reconstrucción del país luego del terremoto de febrero de 2010. (20902 al 4337).
- Diputado Alinco, Solicita informe respecto del número de personas contratadas a honorarios y el número de funcionarios a contrata, en esa Secretaría de Estado, y en cada uno de los servicios públicos de su dependencia (20903 al 2230).

- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre el estado de tramitación de la resolución que otorga beneficios previsionales, en calidad de exonerado por motivos políticos, al señor Usiel Eder Martínez Recabarren. (20904 al 4551).
- Diputado Vargas, Solicita se informen los motivos por los cuales se aprobó instalar una central termoeléctrica en el cerro Chuño, de la ciudad de Arica, con el solo mérito de una Declaración de Impacto Ambiental, esto es, sin haber concluido los estudios sobre la materia; y, con la agravante de que la aludida Declaración no consideró importantes factores, como la contaminación que produciría dicho proyecto en los valles de Lluta y Azapa (20906 al 3285).
- Diputado Ascencio, Solicita información acerca del total de cometidos funcionarios efectuados por el gobernador de Palena, señor Alberto Pérez, entre el 11 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2011; como, asimismo, respecto a los viáticos y horas extraordinarias cobrados por la aludida autoridad provincial en el mismo lapso. (20907 al 2679).
- Proyecto de Acuerdo 375, “Queja formal ante Bolivia.” (20905).

Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Proyecto de Acuerdo 402, “Adhesión del Estado de Chile a la Convención contra tráfico ilícito de bienes culturales de la Unesco.” (13479).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Diputada Turre doña Marisol, Número y ubicación de las concesiones de acuicultura abandonadas, otorgadas en el seno de Reloncaví, y proceda a declarar su caducidad. (10697 al 4497).

Ministerio de Educación:

- Diputado Robles, Solicita informar sobre las medidas adoptadas en relación con la actitud de la Dirección del Liceo de Alto del Carmen, considerada persecutoria, en contra de los funcionarios asistentes de la educación que allí laboran, con motivo de su adhesión a manifestaciones por el mejoramiento de la educación. (1759 al 3807).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita informar respecto de las medidas de fiscalización dispuestas para resguardar el cumplimiento de las disposiciones de la ley N° 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas; en especial, las destinadas a garantizar la posibilidad de impartir enseñanza o información religiosa; y, por otra parte, sobre aquellas dirigidas a asegurar la entrega, por parte de los Departamentos de Administración de Educación Municipal, de las estadísticas de los alumnos que optan por recibir clases de religión cristiana, a quienes así lo requieran. (515 al 3517).
- Proyecto de Acuerdo 366, “Sobre leyes de incentivo al retiro docente.” (510).

Ministerio de Justicia:

- Diputado Chahín, Solicita informar sobre la factibilidad de construir una unidad médico-forense en el Hospital de Victoria, incluido un laboratorio básico, que permita la realización de autopsias forenses y clínicas. (7416 al 3939).

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Marinovic, Solicita considerar el mejoramiento de los caminos Vicuña-Yendegaia, al sur de Tierra del Fuego, Puerto Natales-Fiordo Staines, y San Juan-Cabo Froward, al sur de la península de Brunswick, en la provincia de Magallanes; e informar respecto de la situación de los convenios entre el Ministerio de Obras Públicas y el Cuerpo Militar del Trabajo; en particular, acerca de su tramitación administrativa y la individualización de las obras que se ejecutarán durante el presente año, especialmente los referidos al camino Vicuña-Yendegaia y al ramal de Caleta María; asimismo, sobre los caminos que se construirán el año en curso en la Región de Magallanes y Antártica Chilena. (2557 al 3963).
- Proyecto de Acuerdo 316, “Construcción de ciclovías a lo largo de Chile” (2614).

Ministerio de Bienes Nacionales:

- Diputado Melero, Estado del trámite de adquisición del inmueble ubicado en Avenida Argentina N° 3064, del barrio industrial de la ciudad de Arica, por la empresa Sociedad de Inversiones Los Riscos Limitada, para la instalación de una empresa constructora y talleres de producción de marcos, puertas y ventanas de acero y aluminio. (757 al 4137).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado Chahín, Solicita informar sobre el monto, expresado en pesos chilenos, a que ascienden las inversiones, entre los años 2005 y 2010, de los fondos de pensiones en empresas nacionales o multinacionales en los países en que éstas se realizan, conforme a su domicilio legal; distinguiendo por Administradora de Fondos de Pensiones (24082 al 1785).
- Diputado Chahín, Reitera oficio N° 1785, de 29 de octubre de 2010 (24082 al 4726).

Ministerio de Salud:

- Diputado De Urresti, Informe sobre la cantidad y las condiciones de higiene y seguridad de los servicios higiénicos, del casino y de la cocina de la Escuela Mulato Gil de Castro, además del número de personas que actualmente usan su infraestructura. (1481 al 4797).
- Diputado De Urresti, Informe si la industria que se instala en el terreno de Serrano 958, Valdivia, cumple con los permisos sanitarios, con la normativa de disposición y manejo de residuos, y de emisión de ruidos propios de esa zona urbana. (1488 al 4648).

Ministerio de Energía:

- Proyecto de Acuerdo 382, “Solicita al señor Ministro de Energía otorgar máxima prioridad al desarrollo de nuevos bloques de exploración y explotación de hidrocarburos en Magallanes.” (1670).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Van Rysselberghe, Requiere la opinión del Gobierno respecto del proyecto de la Empresa de Ferrocarriles del estado de construir un patio de maniobras en terrenos que se ubican frente al sector residencial de Lonco, comuna de Chiguayante (4370 al 3157).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre los estudios realizados respecto del impacto en el flujo vehicular, que supone la realización del proyecto denominado Centro de Valorización de Materiales Reciclados Los Ríos. (4453 al 4755).
- Diputado Vargas, Solicita informar el número de taxis colectivos con sello amarillo o verde, que hayan cambiado sus motores bencineros, o gaseros, a petroleros, en los últimos tres años (4540 al 2170).
- Diputado Ceroni, Posibilidad de dejar sin efecto el cierre del cruce ferroviario Paine-Longaví, por el aislamiento que producirá a los habitantes de la zona, informando a esta Cámara. (4584 al 4534).

Ministerio de Planificación y Cooperación:

- Proyecto de Acuerdo 434, “Solicita creación de centros residenciales de adulto mayor.” (2528).
- Proyecto de Acuerdo 435, “Solicita un programa gubernamental de ayudas técnicas para personas con discapacidad en situación de dependencia.” (2529).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Cerda, Informe sobre las eventuales medidas que adoptará para investigar la intoxicación masiva de los alumnos y docentes de los establecimientos Alonso de Quintero, Escuela República de Francia y Colegio Inglés, entre otros, de la comuna de Quintero. (113268 al 4559).
- Diputado Meza, Informe si constató, en su visita a la Región del Biobío, que la empresa Hera Ecobío S.A. contaba con las autorizaciones medioambientales para recibir residuos arsenicales y peligrosos en su planta de Chillán Viejo. (113296 al 4847).

Varios:

- Diputado Silber, Informe su interpretación sobre la normativa que impide a Tesorería externalizar la cobranza de impuestos o hacerla por vía telefónica; el motivo y el acto administrativo mediante el cual se implementó el proceso de cobranza telefónica y si las personas que desarrollan tal función pertenecen a la institución o a una empresa externa. En este último caso, se le solicita que indique el nombre, licitación y contrato por el que se adjudicó esta tarea. (55475 al 4713).

Municipalidad de Peumo:

- Diputado Rincón, Informar acerca de la situación financiera de los Departamentos de Educación y Salud de esa comuna al mes de julio de 2010. (916 al 1241).
- Diputado Rincón, Solicita reiterar oficio No 1241, de 12 de agosto de 2010. (916 al 4677).

XII. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputada Pacheco doña Clemira, Informe acerca de la existencia de recursos comprometidos por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para la reparación de templos afectados por el terremoto; las sumas traspasadas para estos fines y sus destinatarios, por comuna; la distribución local en caso de agrupaciones de iglesias, y la existencia de recursos aún no distribuidos, señalando la forma, plazo y condiciones en que serán entregados. (4956 de 17/10/2011). A Ministerio de Cultura y de las Artes.
- Diputado Bertolino, Se sirva remitir el texto oficial de la Escala Única de Sueldos vigente para el año 2011; y, para que cada vez que ella se modifique, la envíe a la Secretaría General de la Cámara de Diputados. (4957 de 18/10/2011). A Contraloría General de la República.
- Diputada Sabat doña Marcela, Informe si el bono por hijo nacido vivo se paga en cuotas y, en caso afirmativo, cuál es el número máximo de ellas y los motivos por los que se confisca el saldo restante de un beneficiario que fallece afiliado al INP. (4973 de 19/10/2011). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Venegas don Mario, Informe acerca de los criterios adoptados por la Corporación Nacional Forestal de Chile para la licitación y adjudicación de los servicios de transportes en helicópteros del personal encargado de combatir los incendios forestales en la Novena Región. (4974 de 19/10/2011). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Venegas don Mario, Informe acerca de los criterios adoptados por la Corporación Nacional Forestal de Chile para la licitación y adjudicación de los servicios de transportes en helicópteros del personal encargado de combatir los incendios forestales en la Novena Región. (4974 de 19/10/2011). A director de la Corporación Nacional Forestal de Chile.
- Diputado Espinosa don Marcos, Remita el informe en investigación especial N° 3 de la Contraloría Regional de Antofagasta u otros que traten sobre los viáticos y cometidos funcionarios de la Gobernación Provincial de El Loa. (4975 de 19/10/2011). A Contralor Regional de Antofagasta.
- Diputado Espinosa don Marcos, Informe el estado de avance de la reconstrucción posterior al terremoto en Tocopilla, con mención a los proyectos pendientes y a sus fechas de término proyectadas. (4976 de 19/10/2011). A Ministerio de Interior.

- Diputado Espinosa don Marcos, Informe acerca del estado de avance de los planes de mitigación de contaminación en las zonas saturadas de Calama, Tocopilla y María Elena. (4977 de 19/10/2011). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Espinosa don Marcos, Informe acerca del estado de avance de la reconstrucción de Tocopilla posterior al terremoto de 2007, con mención a los proyectos pendientes y a sus fechas de término. (4978 de 19/10/2011). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Jaramillo, Remita el documento que alude a su persona, exhibido en la sesión del 17 de octubre de la Comisión Investigadora de posibles irregularidades en la calificación de exonerados políticos. (4979 de 19/10/2011). A Ministerio de Interior.
- Diputado García don René Manuel, Informe los motivos por los cuales entregó a la prensa los resultados de la investigación sobre presuntas irregularidades en los cupos laborales asignados por la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo de la Región de la Araucanía, que fueron solicitados por este diputado mediante el oficio N° 2.814 del 5 de abril, sin recibir respuesta. (4980 de 19/10/2011). A Contraloría General de la República.
- Diputado García don René Manuel, Informe la fecha en que comenzará la reconstrucción de la multicancha de Gorbea. (4981 de 19/10/2011). A Municipalidad de Gorbea.
- Diputado Espinosa don Marcos, Revise la legalidad del acto por el cual se le pagarán \$ 2.777.778 pesos al vicepresidente ejecutivo de la Comisión Nacional del Cobre en razón de “generar las bases de un proyecto de modernización institucional”. (4983 de 19/10/2011). A Contraloría General de la República.
- Diputada Hoffmann doña María José, Informe sobre el eventual inicio de una investigación acerca del accidente del 12 de octubre en la ruta 68, los plazos estimados para ella y sus conclusiones cuando ésta finalice. (4984 de 19/10/2011). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputada Hoffmann doña María José, Informe sobre el eventual inicio de una investigación acerca del accidente del 12 de octubre en la ruta 68, los plazos estimados para ella y sus conclusiones cuando ésta finalice. (4985 de 19/10/2011). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado De Urresti, Informe acerca de las medidas sugeridas para habilitar el sistema de agua potable rural en La Punta y verifique al respecto el cumplimiento de las normas. (5002 de 21/10/2011). A Ministerio de Salud.
- Diputado Silber, Investigue e informe sobre la legalidad del cobro de peaje en la ruta 68 por parte de la Concesionaria Rutas del Pacífico S.A. el día 12 de octubre, y ordene la devolución de todo cobro indebido. (5014 de 21/10/2011). A director del Servicio Nacional del Consumidor.

- Diputado De Urresti, Informe sobre las medidas adoptadas por la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia contra la empresa Bauen en Los Lagos y las que la Dirección del Trabajo y la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo de Los Ríos hayan hecho en resguardo de los derechos de sus trabajadores; además de informar si se ha dado conocimiento de la situación al Ministerio de Justicia. (5015 de 21/10/2011). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado De Urresti, Informe la factibilidad de investigar eventuales responsabilidades administrativas en la construcción de una sala cuna en el sector Norte Grande de Las Ánimas, que no se usó y se encuentra actualmente destruida. (5016 de 21/10/2011). A contralor regional de la Región de Los Ríos.
- Diputado De Urresti, Informe sobre la reducción de sesiones de fototerapia de la señora Isabel de Lourdes Oyarzo Tornel; los motivos para ello y la solución óptima para sanarla; la cantidad de pacientes con psoriasis en el Hospital Clínico Regional de Valdivia y si éste cuenta con los equipos para su tratamiento o con un proyecto para implementarlos, además de la factibilidad de incorporar la psoriasis dentro de las Garantías Explícitas de Salud. (5017 de 21/10/2011). A Ministerio de Salud.
- Diputado De Urresti, Informe la factibilidad de realizar en regiones, especialmente en la Región de Los Ríos, el estudio comparativo de los valores de prestaciones médicas efectuado en las clínicas privadas de la Región Metropolitana; además de las medidas del Servicio destinadas a proteger a los pacientes del aumento de los aranceles, sobre todo en ciudades en que no cuentan con alternativas. (5018 de 21/10/2011).
- Diputado De Urresti, Informe sobre la eventual falta de personal médico en el centro de salud de Choshuenco y la forma en que será resuelta. (5019 de 21/10/2011). A Ministerio de Salud.
- Diputado De Urresti, Informe sobre las acciones que realiza el Ministerio de Justicia para proteger los derechos de los trabajadores de la empresa Bauen, mandatada para construir el Tribunal de Garantía de Los Lagos. (5020 de 21/10/2011). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Jaramillo, Informe los montos de inversión en el proyecto de conectividad fluvial del río Bueno para el año 2012. (5021 de 21/10/2011). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Jaramillo, Remita un análisis de perfil para una vía alternativa al paso nivel de la calle Caupolicán, en La Unión. (5022 de 21/10/2011). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Arenas, Remitir, respecto del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Punta Peuco y del Centro de Cumplimiento Penitenciario Cordillera, diversa información sobre personas privadas de libertad que se encuentren cumpliendo condena en esos recintos penitenciarios. (5024 de 24/10/2011).

- Diputado Arenas, Remitir, respecto del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Punta Peuco y del Centro de Cumplimiento Penitenciario Cordillera, diversa información sobre personas privadas de libertad que se encuentren cumpliendo condena en esos recintos penitenciarios. (5024 de 24/10/2011).
- Diputado Arenas, Remitir, respecto del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Punta Peuco y del Centro de Cumplimiento Penitenciario Cordillera, diversa información sobre personas privadas de libertad que se encuentren cumpliendo condena en esos recintos penitenciarios. (5024 de 24/10/2011).
A Servicios.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (117)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Alinco Bustos René	PRO	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Raserá, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Borojevic, Carolina	PDC	XII	60

González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauo	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42

Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Asistieron, además, los ministros de Hacienda, don Felipe Larraín, y de la Secretaría General de la Presidencia, don Cristián Larroulet.

-Concurrieron, también, los senadores señores Juan Antonio Coloma, Hernán Larraín y Víctor Pérez.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista. PRO: Partido Progresista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.44 horas.

El señor **MELERO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MELERO** (Presidente).- El acta de la sesión 96ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 97ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor LANDEROS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, en el punto 1 de la Cuenta se anuncia el ingreso a tramitación del proyecto que “establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.”, (boletín N° 8011-05).

Al respecto, pido a la Mesa que solicite el asentimiento de la Sala para que, antes de que lo estudie la Comisión de Hacienda, sea analizado por la Comisión de Zonas Extremas, integrada por todos y cada uno de los parlamentarios que tenemos relación con la materia que aborda dicha iniciativa.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, mi petición va en la misma dirección de lo planteado por el diputado Marinovic, es decir, que el proyecto que “establece incentivos especiales para las zonas extremas.”, también sea tratado por la Comisión de Zonas Extremas.

El señor **MELERO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado por los diputados señores Marinovic y Vargas, en el sentido de que el proyecto de ley que aparece en el punto 1 de la Cuenta, que “establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.”, previo a ser analizado por la Comisión de Hacienda, sea tratado por la Comisión de Zonas Extremas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

-0-

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, hace algo más de un mes, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara aprobó por unanimidad una reforma constitucional destinada a cambiar el sistema de reemplazo de los parlamentarios.

Por tanto, pido a la Mesa que, si lo tiene a bien y cuando corresponda, ponga en Tabla dicho proyecto.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor Diputado, como a su señoría le consta, el proyecto estuvo en Tabla durante las últimas semanas.

El señor **BURGOS**.- No ha estado en Tabla, señor Presidente.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Secretario me señala que estuvo en Tabla. No obstante, vamos a insistir en su petición y se van a tomar las medidas pertinentes.

-o-

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, quiero hacer presente que, al leer la Cuenta, surge la preocupación, porque se informa que el Gobierno ha hecho presente la urgencia suma a 14 proyectos de ley, de los cuales tres son estudiados por la misma Comisión, lo que fuerza su discusión y va a terminar siendo letra muerta, ya que se van a superponer.

Por eso, pido a la Mesa que vea la forma de coordinar las urgencias con el Ejecutivo y así evitar que, en la práctica, no sean aplicables.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, la Mesa va a hacer ver al Ejecutivo el inconveniente señalado.

-o-

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, en el número 3 de la Tabla aparece el proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio de Cooperación Técnico-Militar entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la Federación de Rusia, con urgencia calificada de "suma". No obstante, dicho proyecto de acuerdo no ha sido analizado por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.

Por tanto, pido a la Mesa que, si lo tiene a bien, tome las medidas que correspondan

con el fin de que sea estudiado por la Comisión de Defensa Nacional, ya que no parece lógico que una materia tan específica, como es la cooperación técnico-militar entre dos países, no sea conocida por la Comisión técnica correspondiente.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, desgraciadamente, hoy vence el plazo de la urgencia del proyecto de acuerdo aludido, lo cual hace difícil acceder a su petición, salvo que el Ejecutivo le cambie la urgencia.

Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, efectivamente, por ello solicito que interponga sus buenos oficios para que esta materia sea resuelta en el sentido que he planteado. Como Presidente de la Comisión de Defensa, espero representar a todos y cada uno de sus integrantes.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- En virtud de lo planteado por el diputado señor Ulloa, ¿habría acuerdo para remitir a la Comisión de Defensa Nacional el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación Técnico-Militar entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de la Federación Rusia, suscrito en Santiago, el 19 de noviembre de 2004?

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, ¿por qué no se va a votar ahora?

El señor **MELERO** (Presidente).- Porque en la mañana se retiró la urgencia, de manera que tenemos un nuevo plazo, que vence el 17 de noviembre.

La Comisión de Defensa Nacional pidió que le fuera enviado el proyecto, para analizarlo, pero no hubo acuerdo en tal sentido.

Como no se ha rendido el informe y la iniciativa no ha sido discutida en la Sala, será puesta en tabla en la próxima sesión ordinaria.

RECLAMACIÓN CONTRA LA CONDUCTA DE LA MESA.

El señor **MELERO** (Presidente).- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Corporación, corresponde conocer de la reclamación presentada en contra de la conducta de la Mesa por el Jefe del Comité del Partido Socialista, diputado señor Alfonso de Urresti Longton.

Para sostener la reclamación, tiene la palabra, por diez minutos, el diputado Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en estos últimos días, el país ha sido testigo de la falta de tolerancia y sesgo ideológico con que ha actuado el Presidente de la Cámara de Diputados, señor Patricio Melero.

-Manifestaciones en la Sala.

El señor **MELERO** (Presidente).- Ruego a los señores diputados y señoras diputadas guardar silencio y respetar todas las opiniones.

Puede continuar, señor diputado.

El señor **DE URRESTI**.- Su lamentable y refutable determinación dio paso a violentos hechos ocurridos en esta Sala, los cuales, por ningún motivo o excusa, se deben volver a repetir en nuestra historia republicana.

El miércoles 19 de octubre, en momentos en que en una sesión especial la Cámara debatía sobre el uso excesivo de la violencia por parte de Carabineros hacia los estudiantes y cuando se contaba también con la presencia del ministro del Interior, don Rodrigo Hinzpeter, se produjeron manifestaciones en las tribunas, las que, como suele ocurrir,

podieron haber sido perfectamente neutralizadas por el personal de Carabineros estable, encargado de reguardar el orden público dentro de la Cámara. Sin embargo, en esa ocasión, de manera precipitada y autoritaria, sin medir para nada las consecuencias que ello podía originar, el Presidente de la Corporación ordenó el desalojo de los manifestantes, produciéndose un hecho inédito en nuestra Corporación: no sólo participó el destacamento de Carabineros encargado de resguardar el orden público del Congreso, sino que ingresó un nutrido contingente especial de la Policía uniformada, ataviados y dispuestos como fuerzas especiales, lo que terminó con graves y violentos incidentes y con cinco personas detenidas.

Reprochamos profundamente la falta de tolerancia del Presidente de la Cámara quien, con su actitud, dejó de manifiesto que lo motivó un sesgo ideológico, toda vez que en lugar de actuar como titular de la Corporación lo hizo más bien como jefe de bancada de un partido de la Alianza.

Esta situación fue unánimemente reprochada por los jefes de las bancadas de Oposición e, incluso, por una ex Presidenta de la Corporación, en la reunión de Comités convocada inmediatamente después de producido el violento desalojo, respecto del cual se argumentó que nunca antes se había autorizado el ingreso de un destacamento policial especial. Se denunció, igualmente, un hecho irregular anterior referido al ingreso de un agente policial encubierto que huía de una protesta callejera y que, al ser identificado, terminó parapetado en la garita de seguridad de la Corporación.

Diputado Melero, usted ha señalado textualmente a la prensa: “Se me critica porque yo conminé a la fuerza pública policial a actuar, pero es Carabineros quien resuelve qué tipo de personal utiliza.” ¿Nos quiere decir, señor Presidente, con este argumento, que pueden ingresar fuerzas especiales a la Cámara y que Carabineros es autónomo

respecto de la forma en que adopta sus decisiones para tal efecto? Creo que estamos ante un grave error cometido por la Mesa, que debe manejar de manera exclusiva estas situaciones, para que no se repitan los desagradables hechos que motivaron esta censura. A mayor abundamiento, en esa misma instancia se argumentó explícitamente que esos hechos obedecían a la llegada al Parlamento de diputados que no respetaban las normas democráticas, todo ello con el silencio del Presidente de la Corporación.

Con su proceder, diputado Melero, se está intentando anular cualquier posibilidad de ampliar los espacios de tolerancia y diversidad en esta rama del Poder Legislativo, que es donde los parlamentarios deben hacer prevalecer sus ideas por sobre cualquier acto de violencia y donde, además, la ciudadanía espera que sus representantes trabajen y defiendan fielmente sus convicciones y aspiraciones.

Hoy, diputado Melero, usted es Presidente de esta Corporación, lo que significa que debe representar a todos y cada uno de los legisladores que la integramos. Sin embargo, el país entero ha sido testigo de que su señoría no se ha comportado a la altura de las circunstancias, como lo amerita el cargo que ostenta.

Hace tan sólo algunos días, quien tiene la obligación de representar a todos los parlamentarios de la Cámara también señaló textualmente: “Siento vergüenza de la actitud de algunos parlamentarios. Si no somos nosotros los primeros en dar el ejemplo ante la ciudadanía, practicando el respeto a Carabineros y a los propios colegas, entonces, no le pidamos después a la comunidad que tenga un comportamiento de respeto.”

Diputado Melero, no debe sentir vergüenza alguna por la actitud de los parlamentarios que consideran que con la fuerza no se solucionan todos los problemas. Una vez más, al Presidente de nuestra Cámara lo ha traicionado su sesgo ideológico. Esta

censura podrá ser acogida o rechazada, según el mérito de las convicciones de cada uno de los 120 diputados de este Hemiciclo. Lo que sí quedará plasmado de manera indeleble en la historia de la Cámara es que la obligación de la Mesa y, especialmente, de su Presidente, es asegurar el más amplio, democrático y libre de los debates dentro del Hemiciclo, con pleno respeto por la discusión de las ideas, sin censura de ninguna clase.

Asimismo, señor Presidente, que usted haya señalado que “los parlamentarios hagamos uso de la fuerza pública cuando se requiere no se contraponen al sentido democrático, sobre todo, cuando hay personas que no respetan la diversidad ni la democracia”, no hace más que reafirmar, insisto, su particular visión ideológica.

Es en estos casos cuando es sano tener presente la historia reciente de nuestro país; es oportuno reivindicar que cada uno de los diputados que hoy nos encontramos en esta Sala de la Cámara tenemos nuestra historia.

Señor Presidente, a usted lo conocimos en la década de los 70 por apoyar decididamente a un gobierno dictatorial y por subir a Chacarillas, encandilado por las antorchas. Aun así, hoy la soberanía popular y el voto directo de los electores, sumado a una mayoría de los partidos de la Alianza, más el PRI e independientes, lo han puesto en la Presidencia de la Corporación. Lo respetamos y lo aceptamos como norma de convivencia democrática. Lo que nunca hemos aceptado ni aceptaremos es el uso de la fuerza, la exclusión social y la intolerancia frente a quienes pensamos diferente. Los que disintimos ideológicamente de su señoría nos hemos ganado en las urnas, por voluntad popular de nuestros electores, el derecho a estar presentes en el Congreso Nacional, y no vamos a renunciar, en ningún momento, a defender lo que creemos y lo que representamos.

Diputado Melero, el 9 de julio de 1977, usted y un grupo de 77 jóvenes subieron al

cerro Chacarillas, con el propósito de apoyar a un dictador, al cual no le tembló la mano para exterminar a sus oponentes; los legisladores de la Oposición seguiremos trabajando por defender democráticamente nuestras ideas, haciendo uso de un derecho que nos otorga la ley para censurarlo en el cargo que ocupa.

Hoy, todos nos encontramos bajo el mismo alero: la Cámara de Diputados, institución que usted preside y, por lo tanto, debe velar por que en su interior se produzca un libre debate de ideas, con respeto a lo que somos y a lo que representamos, sin injerencia alguna de las fuerzas de Carabineros, salvo en los casos en que sea imprescindible; pero, jamás con el auxilio de fuerzas especiales o de destacamentos policiales que se les asemejen.

¡Qué paradójico resulta, entonces, que luego de los sucesos del miércoles 19 de octubre, tengamos a tres diputados denunciados ante la fiscalía local de Valparaíso por los mismos funcionarios de Carabineros que ingresaron para restablecer el orden en nuestra Corporación! Resulta igualmente paradójico que en esta acción hayan sido respaldados por el intendente regional de Valparaíso, representante del Presidente de la República en este territorio.

Señor Presidente, la gravedad de lo que aquí ocurrió el 19 de octubre amerita con creces una censura a la Mesa que su señoría lidera, porque no estuvo a la altura del comportamiento esperado, ni de la historia republicana de la Cámara de Diputados; además, contrasta negativamente con la salida pacífica que se aplicó en el Senado.

Asimismo, nos habría gustado -lo digo con mucha desazón- que hubiera tenido una actitud activa y fuerte para denunciar y condenar la violencia de género expresada por un parlamentario que decidió hacer justicia por mano propia, intentando poner término por la fuerza a una manifestación pacífica con la cual estaba en desacuerdo, en contra

de una funcionaria de la Cámara. Sobre estos hechos, hay una carta presentada por el jefe de bancada del Partido por la Democracia, de fecha 11 de octubre del presente, que no ha tenido respuesta hasta el día de hoy.

Señor Presidente, tenga la absoluta convicción de que los diputados presentes no vamos a tolerar que se vuelva a repetir un hecho de esta naturaleza en nuestro espacio de la Cámara de Diputados. Creemos firmemente que usted, diputado Patricio Meleiro, en su calidad de Presidente, y la Mesa que lo acompaña, deben responder ante esta Sala por los hechos denunciados.

Por lo tanto, pido a los colegas que acompañan la censura que hemos planteado.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para apoyar la conducta de la Mesa, tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, intervengo en esta sesión en nombre de los diputados que están sentados al final del Hemiciclo, es decir, de los independientes, de los que no fuimos elegidos por ninguno de los bloques políticos; de los que rompimos el sistema binominal; de los que tenemos una libertad que hemos ejercido durante los últimos dos años; de los que obtuvimos, por lo menos en mi caso y en el de muchos colegas, una gran votación popular, y lo hago no para analizar -si me perdonan los diputados amigos míos que votarán a favor de la censura-, porque estuve en la Sala, si fueron suficientes las medidas de seguridad, porque a mi juicio no lo fueron sino para analizar si debemos reestructurar, porque tampoco estoy de acuerdo con el ingreso a la Corporación de carabineros que no sean del destacamento del Congreso. Reitero, no estoy de acuerdo con eso.

Tampoco pretendo discutir si quienes ingresaron fueron de fuerzas especiales, si se trató de refuerzos, si fueron carabineros vestidos de una u otra forma o si debió ordenarse el desalojo, si se lanzaron cinco o diez gorras de carabineros, ni del nivel de agresividad empleado o los garabatos que se dijeron, ni si los diputados traen más o menos personas, dependiendo del sector al que representen o la discusión que podamos entablar. No quiero referirme a eso.

No sé si la pasada semana distrital estuvieron en terreno. Fue tremendo. No sé si a ustedes les preocupa, pero en terreno nos encontramos permanentemente con personas que nos preguntan qué está pasando en el país y en el Congreso; no sólo en la Cámara de Diputados, sino que también al lado, en el Senado.

Colegas, ¿qué les dice la gente a la que representan todos los días aquí?

¿Cuál es la importancia de nuestro rol en el fortalecimiento de las instituciones democráticas? ¿Cuál es la importancia de fortalecer el Congreso Nacional y -lo digo con pasión, porque lo siento así después de diez años de estar aquí; como los diputados Hales y Montes- no convertirlo en un circo romano, en un lugar donde nos saquemos los ojos y no seamos capaces de construir, que es lo que nos demanda el país?

¿Saben una cosa? ¡Ésa es mi preocupación! Y es lo que les quería transmitir, por ello pedí estos minutos para intervenir.

La ciudadanía espera de nosotros que tengamos altura de miras, que coloquemos paños fríos a la situación que hoy estamos viviendo y que las cosas internas las controlamos aquí.

Por nuestro deber político y ético, hago un llamado a la cordura, al criterio, a la medida, a que no sigamos replicando aquí los niveles de intolerancia que se están viviendo afuera. Juramos respetar la Constitución y las leyes, pero, también, debemos ser los garantes de la democracia, del diálogo y del bien común.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Cristián Monckeberg, hasta por tres minutos.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Señor Presidente, antes de decir cualquier frase o esgrimir un argumento, quiero iniciar mi intervención señalando que su Mesa cuenta con todo el respaldo de la bancada de Renovación Nacional.

Lamentablemente, al escuchar los argumentos sostenidos en la Sala, en especial los señalados por el diputado De Urresti, uno se da cuenta de que la realidad dista mucho de lo que él expresó y que la censura carece de todo sustento.

Muchas veces se ha sostenido -y se sigue sosteniendo- lo mismo, principalmente por razones políticas o pseudopolíticas, a pesar de que la ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional establece que las facultades para restablecer y conservar el orden en las sesiones están radicadas exclusivamente en las Presidencias de la Cámara de Diputados y del Senado, y de acuerdo con esa normativa se procedió ese día.

Si uno retrocede a lo que sucedió en esa fecha, y principalmente a la reunión de la Comisión de Régimen Interno del día anterior, nos encontramos con que el tema no solo fue advertido, sino que hubo un compromiso de las bancadas de la Oposición -recuerdo al jefe de bancada del Partido Socialista- de que la sesión se iba a desarrollar en completa tranquilidad, en calma, y que no habría ningún problema, pero ocurrió todo lo contrario. Tan es así, que fue absolutamente imposible que los parlamentarios intervinieran como correspondía.

Hubo más de cinco advertencias del Presidente de la Corporación para evitar que la inusitada violencia manifestada en las tribu-

nas impidiera el normal desarrollo de la sesión especial de la Cámara.

Lo que ocurrió después, era lo que tenía que suceder. Había que desalojar, principalmente por un argumento de fondo que ya voy a señalar.

Se habla de que hubo refuerzos, que ingresaron Fuerzas Especiales, en fin, pero todos sabemos lo que realmente ocurrió: Carabineros estaba absolutamente desbordado e ingresaron refuerzos de la comisaría de Barón, del puerto de Valparaíso. Eso fue lo que sucedió. No hubo ningún exceso, nada más allá de lo convenido.

¿Hubo excesos? Sí, pero de parlamentarios que estuvieron en las tribunas y que, tristemente, terminaron querellados por Carabineros. ¿Cuándo se había visto algo como eso y por qué? Precisamente, por la violencia inusitada.

Si se trata de censurar a alguien, quizás no debe ser a la Mesa, sino que a otros.

Además, quiero señalar un argumento de fondo. Nos oponemos a la censura no sólo por los argumentos de forma señalados, sino por una cuestión de fondo: debemos cuidar las instituciones democráticas, ello significa hacer todo lo posible para que funcionen en normalidad y en calma. Precisamente, ésa es la labor fundamental que tiene la Mesa y su señoría, señor Presidente.

Por lo tanto, le señalamos que cada vez que sea necesario, esta bancada va a respaldar no sólo a usted, señor Presidente, que hoy dirige la Cámara de Diputados, sino que a cualquier diputado al que le toque presidir la Cámara. En definitiva, respaldaremos fuertemente las acciones que tengan por objeto restablecer el orden y permitir que nuestras instituciones democráticas funcionen normalmente. Eso no lo podemos impedir.

Por eso, la bancada de Renovación Nacional rechazará la censura.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Antonio Kast, por tres minutos y medio.

El señor **KAST**.- Señor Presidente, al escuchar la intervención del jefe de bancada del Partido Socialista, da la sensación de que no estuvo en la Sala cuando ocurrieron los hechos. Le quiero decir que si no estuvo y no pudo apreciar lo que sucedió en la Sala, puede ver en los videos la violencia, y la agresión que sufrieron carabineros y los parlamentarios presentes en la Sala.

Si estuvo presente, da la sensación de que nunca ha leído los artículos de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional ni el Reglamento que regula las atribuciones del Presidente de la Corporación y las nuestras.

Si se diera el tiempo para leer esas normativas, se daría cuenta de que el artículo 11 de la ley habla de conservar o restablecer el orden y la seguridad, y el número 6 del artículo 53 del Reglamento de la Corporación se refiere, además, a mantener el respeto y la libertad de la Cámara.

Tolerancia, se nos decía que faltaba acá. A lo mejor tenemos distintas apreciaciones de lo que significa la tolerancia. Quizás para el jefe de bancada del Partido Socialista la tolerancia son los golpes, los insultos, arrojar objetos contundentes a los parlamentarios. ¿O acaso no vio cómo se arrojaban monedas, como volaban las gorras de los carabineros sobre el Hemiciclo? ¿No lo vio?

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Que se dirija...

El señor **KAST**.- Señor Presidente, por su intermedio, le pido a la diputada Pascal que guarde silencio, puede escuchar y hacer un acto de tolerancia respecto de lo que está hablando el jefe de bancada de la UDI.

Pero como al parecer tenemos distintas apreciaciones de qué es la tolerancia, eso

obnubila el discurso del jefe de bancada del Partido Socialista.

¿Se han producido desalojos en ocasiones anteriores? Sí. ¿Cuál fue la diferencia con el ocurrido hace algunos días? La inusitada violencia de algunas personas que estaban en las tribunas.

Más allá de que se había conversado en reunión de la Comisión de Régimen Interno de ese día en la mañana para advertir que podríamos enfrentar una situación complicada; más allá de que, incluso, se saludó a todas las personas que estaban en las tribunas con sus dirigentes, nada impidió que ellos ejercieran violencia física y verbal.

Pero, ¿qué otra diferencia existió en este acto que ocurrió aquí el 19 de octubre? La actitud de algunos parlamentarios, y eso es muy grave, porque algunos no sólo ejercieron violencia verbal en contra de carabineros y de colegas, lo que es muy grave, sino que hubo parlamentarios que ejercieron violencia física en contra de carabineros. Eso es inaceptable y tiene que cambiar.

No deja de llamar la atención que el mismo día, algunos parlamentarios que también estaban en las tribunas, hayan concurrido al acto que realizaron las iglesias evangélicas en el salón de honor del Congreso Nacional. Ahí hablaban de tolerancia, de amor por el prójimo.

¿Vimos eso en la tarde? No; al contrario, vimos actitudes de violencia y de intolerancia de parlamentarios en las tribunas.

Por eso, hubo querellas de Carabineros en contra de parlamentarios, que incluso ocultaron a algunos de los actores materiales de la violencia física en contra de carabineros.

También por eso, las bancadas de Renovación Nacional y de la Unión Demócrata Independiente se van a querellar en contra de los manifestantes que en las tribunas impidieron el normal desarrollo de esa sesión.

Señor Presidente, por último, quiero decirle que su señoría, a diferencia del Presi-

dente del Senado, va a pasar a la historia porque fue la persona que hizo respetar la ley, el orden, el respeto mutuo y también la libertad de cualquier parlamentario de expresar libremente su opinión en el Hemiciclo.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Como se han cumplido los tiempos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Corporación, corresponde votar la reclamación presentada en contra de la Mesa.

En votación.

-Efectuada la votación en forma, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 62 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco

Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo;

Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Burgos Varela Jorge; Walker Prieto Matías.

El señor **MELERO** (Presidente).- Muchas gracias por la confianza depositada en la Mesa.

Se suspende la sesión por dos minutos.

-o-

El señor **MELERO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, hoy en la mañana, a las 10.15 horas, comenzó a sesionar en el Senado la Comisión Mixta de Presupuestos, y las partidas se están tratando en las cinco subcomisiones. Por lo tanto, es importante que fije la hora de votación, porque somos trece diputados que debemos concurrir al Senado.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, es difícil dar con exactitud una hora de votación, porque todavía no comenzamos el Orden del Día, pero pensamos que debería ser a las 13.30 horas, aproximadamente.

El señor **ORTIZ**.- De lo contrario, que nos informen al Senado, señor Presidente.

El señor **MELERO** (Presidente).- Con mucho gusto, señor diputado.

REMISIÓN DE PROYECTO A COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS.

El señor **MELERO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, en orden a que se le remita el proyecto iniciado en mensaje, que aprueba la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, hecha en Auckland, el 14 de noviembre de 2009, actualmente en la Comisión de Relaciones Exteriores, boletín N° 7892-10.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

El señor **MELERO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social, en orden a que se le remita el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley N° 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en la forma que indica (boletín N° 7899-11), enviado a la Comisión de Salud, dado que el proyecto recoge planteamientos formulados en esa Comisión en sesiones pasadas por la Federación Nacional de Sordos de Chile (Fenasoch).

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. HOMENAJE

HOMENAJE A EX DIPUTADO HÉCTOR RÍOS IGUALT, RECIENTEMENTE FALLECIDO.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde rendir homenaje al ex diputado señor Héctor Ríos Igualt, recientemente fallecido.

En nombre de la Cámara de Diputados, saludo en forma muy especial a la señora Gloria Larraín Fernández, viuda de Ríos, que se encuentra en la tribuna de honor, junto a sus hijos Alfonso, Felipe, Héctor, Magdalena, Marcos y Rafael Ríos Larraín, entre otros familiares y amigos de nuestro homenajeado.

Tiene la palabra el diputado de Renovación Nacional señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS** (de pie).- Señor Presidente, cuando la agenda pública oscila, muchas veces, al ritmo de las encuestas; cuando pareciera que los valores se transan por votos circunstanciales, cuando la doctrina es sólo una enunciación descrita en manuales de filosofía o de ciencia política y se la adecua según la conveniencia del momento, cuando el travestismo ideológico cobra vida en la irreverente ironía del comediante Groucho Marx, que decía: “Estos son mis principios, pero si a usted no le gustan, tengo otros”, en fin, cuando las ideas dejan de ser el estímulo inspirador de toda obra humana y el sincronismo da paso a la vista gorda y a la hipocresía, es oportuno resaltar la trayectoria de hombres y mujeres que no contemporizaron con la superficialidad y el acomodo, ni se dejaron atrapar por el halago fácil e insustancial; personas que, provistas de talento, convicciones y entereza espiritual, remaron contra la corriente y lucharon con valentía y decisión para influir con sus ideas y enmendar los errores que conducían inexorablemente a la debacle social, política, económica y moral del país. Una de ellas,

fue el ex diputado conservador don Héctor Ríos Igualt, a quien rindo homenaje esta mañana.

Lo conocí hace 15 años, a través de mi amistad con sus hijos y nietos.

Retirado ya de la contingencia política, don Héctor Ríos permanecía atento a las vicisitudes de Chile y del mundo. Lector empedernido, devoraba libros, diarios y revistas en castellano, inglés y francés, y cuanto informe científico, político o económico llegaba a sus manos.

Salpicaba su amena conversación, con anécdotas y vivencias personales, llenas de sabrosos recuerdos y de buen humor.

Su cultura y simpatía atraían, de manera que era muy fácil superar la barrera generacional de casi 60 años que nos separaba.

Tenía la virtud de tratar a su interlocutor como a un igual, transmitía libertad y confianza, lo que hacía posible un diálogo abierto, distendido, áspero a veces, pero sin acudir a su autoridad para imponer argumentos contrarios a la razón.

Hábil polemista, vehemente, categórico y bien documentado. Desdeñaba mitos y rumores, exigiendo objetividad y rigidez en los juicios. Más de una vez le escuché decir: “A la política la perjudican más los chismes que se divulgan, que los errores de quienes la ejercen.”

Don Héctor Ríos Igualt fue un demócrata que antepuso los derechos fundamentales, las garantías constitucionales y las libertades públicas a cualquiera otra consideración política.

Descendiente de ilustres republicanos. Entre sus ancestros sobresalen las figuras de los eminentes constitucionalistas, don Juan y don Mariano Egaña; emprendedores, como Baltazar y Manuel Igualt, pioneros de Chañarcillo, y socios de los legendarios Matta y Gallo.

Pero fue su padre, el destacado intelectual, jurista, diputado y senador liberal, ministro de Estado y caballero de la Legión de

Honor de Francia, don José Manuel Ríos Arias, quien más influyó en su trayectoria pública y privada.

Nació en Valparaíso el 16 de marzo de 1919. Estudió en los Padres Franceses y en el Curso de Leyes de la misma congregación.

Su tesis, “Los Empréstitos Públicos”, calificada con distinción máxima, es fuente de consulta en estudios de economía política.

Rindió su licenciatura en derecho en la Universidad de Chile, de Santiago, y juró como abogado en 1942. Treinta años después, revalidó su título profesional en España. Su examen fue aprobado con nota sobresaliente.

Desde temprana edad, don Héctor Ríos mostró inclinaciones espirituales que marcaron toda su vida. Asumió a los 23 años la presidencia de la rama juvenil de la Acción Católica de Chile, asesorada entonces por el padre Alberto Hurtado, quien bendijo su matrimonio y bautizó a sus primeros cinco hijos.

Por encargo del mismo sacerdote, actual Santo de la Iglesia Católica, redactó los estatutos fundadores del Hogar de Cristo, y fue socio, administrador, asesor legal y consejero de esa admirable institución. Sirva este antecedente para desmentir versiones interesadas en contaminar el apostolado de un hombre que llegó a los altares gracias al mérito de su santidad, por su obra espiritual y material, quien abogó siempre por alejar a la organización de las contiendas políticas que pudieran desvirtuar sus objetivos o segregar a sus colaboradores.

En 1948, el joven abogado Héctor Ríos Igualt firmó los registros del Partido Conservador, contravino, en apariencia, los deseos de su padre, destacado dirigente liberal.

En su libro “Conectando con mi PC”, don Héctor nos recuerda este pasaje de su vida: “Resolví -escribe- ingresar al Partido Conservador que mostraba, según mi criterio, un comportamiento acorde con mis creencias. Muchos se extrañaron que decidiera

por los conservadores y no por el Partido Liberal, donde mi padre había militado por más de 40 años y por el que había sido diputado, senador y presidente del partido. Él, lejos de objetar mi decisión, reaccionó de manera bastante original. En efecto, amigo de varios dirigentes conservadores, invitó a dos senadores a comer a nuestra casa, y a la hora de los postres, les hizo “entrega oficial” de su hijo, dejando en claro que lo hacía con mucha satisfacción.”

Esta anécdota refuta exageraciones que buscan exacerbar desacuerdos circunstanciales entre los partidos de Centro Derecha, unidos, sin embargo, por concepciones doctrinarias más permanentes.

Fue elegido diputado por Aconcagua en 1953, y reelecto en 1957, con primera mayoría; desarrolló una intensa actividad parlamentaria, generando múltiples acuerdos e iniciativas transformadas luego en leyes de la República.

En sus dos períodos como diputado integró muchas comisiones Permanentes y especiales de esta Corporación, entre las que destacan las de Constitución, Economía, Relaciones Exteriores, Defensa, Trabajo y Agricultura. Presidió, además, las de Hacienda y Educación.

En el homenaje a don Héctor Ríos Igualt, quiero resaltar parte de su ideario, que demuestra una visión asombrosa y adelantada para su tiempo.

Las siguientes seis frases que elegí, las pronunció en 1995, cuando se dirigió a estudiantes universitarios reunidos en el Teatro Victoria, de Valparaíso:

-”El gasto público debe encuadrarse en una Ley General de Presupuestos seria e íntegramente financiada, con cifras que reflejen la realidad económica del país”. Era su visión al referirse al Presupuesto de la Nación. Eso está en línea con lo que tenemos hoy.

-”Debemos dar atención preferente a la educación pública y privada, reconociendo a

los padres la facultad de elegir el colegio para sus hijos. Y para que el ejercicio de este derecho sea efectivo, la ayuda estatal debe otorgarse directamente a las familias.”. Don Héctor era un claro defensor de la libertad de enseñanza.

-”La intervención del Estado en la economía debe restringirse a las actividades que los particulares no puedan ejercer, eliminando el exceso de burocracia, controles de precios y normas proteccionistas.”. Fue, entonces, partidario de la economía social de mercado mucho antes de la participación de los “Chicago boys”, de Ronald Reagan o de Margaret Thatcher.

-”El nombramiento de los funcionarios públicos debe provenir de concursos ajenos a consideraciones partidistas, atendiendo sólo al mérito individual de cada postulante.”. Es una visión muy mejorada de lo que es hoy el Sistema de Alta Dirección Pública.

-”Es necesaria la participación de los trabajadores en el resultado económico de las empresas, exigiéndose una pública y transparente contabilidad conocida por todos quienes trabajan en ellas, interesándolos, así, en el éxito de su fuente laboral”. Esa es una visión social de empresa propia de quienes quieren hacer partícipes a los trabajadores de los beneficios del progreso.

-”Debemos acordar un sistema de previsión que permita al cotizante obtener una pensión acorde con su ahorro individual, más un interés capitalizable y una cobertura que las proteja de la inflación, acompañada de una medicina de libre elección”. Esta fue su visión más de un cuarto de siglo antes de que se concretara la instalación del sistema de las AFP.

Tan amplias y visionarias aspiraciones, acompañadas del estricto apego a las garantías constitucionales, chocaron muchas veces con la inercia imperante: privilegios, prebendas e intereses creados que por entonces, como ahora, impedían rectificaciones tan urgentes como necesarias. Pero no todo fue en vano.

Algunos de esos anhelos son hoy leyes de la República y, otros, encontraron terreno fértil en las múltiples actividades públicas y privadas que don Héctor desempeñó en su larga vida, entregándose a ellas con inteligencia, voluntad y mucho trabajo.

Fue un prestigioso abogado. Ejerció libremente su profesión durante casi 70 años en Chile, y también en España, donde residió por 27 años.

Acudían a él personas de distintas nacionalidades y condición social en busca de consejos y ayuda profesional.

Fue director de compañías industriales, financieras, agrícolas, de seguro e instituciones benéficas.

Fue dirigente gremial y vicepresidente de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Destacó como visionario innovador en la fruticultura chilena e impulsó el notable desarrollo agroindustrial de los últimos sesenta años.

Agradezco la oportunidad para resaltar la vida y obra de este hombre público virtuoso, un ser humano que recibió talentos, los puso a trabajar y los multiplicó varias veces.

Fue un luchador infatigable que valoraba la palabra empeñada y la buena fe, condiciones indispensables para una convivencia sana y ordenada.

Alejado del rencor, tuvo muchos amigos, incluso entre sus adversarios políticos. Ponderaba en todos ellos la coherencia y rectitud, más que sus ideas políticas.

Antes de terminar mi homenaje a este hombre, que pasó por este mundo derrochando alegría, vitalidad y entusiasmo -a quien hoy nuestra Corporación le rinde su reconocimiento-, quiero contar que contrajo matrimonio el 16 de abril de 1944, con doña Gloria Larraín Fernández, quien se encuentra en las tribunas y aprovecho de saludar y de enviar mis respetos desde este estrado.

De esa unión nacieron once hijos, varios de ellos se encuentran presentes en la tribuna de honor. Para saludarlos, quiero aprovechar de

recordar la canción mexicana “Serían las dos”, de 1964, la cual, según me contaron, don Héctor usó muchas veces para nombrar a todos sus hijos:

Aquí está Pablo, María Gloria, la Rebeca y Rafael, don Alfonso, Magdalena, don Felipe y Héctor Gabriel.

Barbarita, también nos rima, y don Ignacio es de temer.

Falta Marcos, que no canta, sólo grita, y lo hace bien.

Vaya para la señora Gloria Larraín, sus once hijos, veinticinco nietos, nueve bisnietos y toda su gente de Aconcagua, el caluroso reconocimiento de esta Corporación para su marido, padre, abuelo, bisabuelo y ex diputado, don Héctor Ríos Igualt.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado del Partido por la Democracia, señor Marco Antonio Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (de pie).- Señor Presidente, en mi nombre y en el de la bancada, saludo a los familiares y amigos de don Héctor Ríos Igualt que hoy nos acompañan en este homenaje póstumo, al que adhiero con el más profundo respeto, pues él representó en la Cámara de Diputados, por dos períodos consecutivos, a la Región de Aconcagua, la que en esos momentos, a principios de los años cincuenta, también contemplaba la actual provincia de Petorca.

Quiero hablar de un hombre que durante toda su vida disfrutó y vivió intensamente cada misión que le tocó desarrollar, ya sea como activo político, militante del Partido Conservador, como jurista y abogado, titulado en la Universidad de Chile y en la Universidad de Madrid, así como empresario, dirigente gremial, productor agrícola, padre de familia y visionario de la República.

Todas estas dimensiones, en conjunto, dan cuenta de una persona que trabajó incesantemente, motivada por su profunda vocación de servicio público, cuya actividad siempre se desarrolló, desde el punto de vista humano, profesional, fundamentalmente, en su labor social.

A don Héctor Ríos le correspondió ser parte del Congreso Nacional en una época en que el país vivía con gran intensidad sus definiciones de futuro, en la que el Estado realizaba un gran papel en la incorporación de nuevos sectores al desarrollo de la vida nacional, en la que comenzaban a aparecer los medios de comunicación masivos y en la que el mundo empezaba a sentir los efectos de lo que se denominó la “guerra fría”, la cual, paradójicamente, marcaría a fuego los lugares y los tiempos políticos donde se desató.

Eso también afectó a América Latina, y en nuestro país no fue la excepción. Además, seguramente influyó en que un hombre pacífico, de diálogo y de acuerdos, decidiera radicarse en España a principios de los setenta, en donde desarrolló una gran labor profesional hasta 1997, año en que decidió regresar a su patria natal.

Al ex diputado Ríos los antiguos habitantes de Aconcagua lo recuerdan como un activo participante de la sociedad agrícola Santa Rosa, de Los Andes, y como uno de los principales productores frutícolas, a través de la explotación del Fundo “La Gloria”. Tal vez, con esos nexos se formó su convicción para ser representante ante el Congreso Nacional de los valores que encarna el interior de nuestra Región de Valparaíso, y los que le dieron gran apoyo popular y su representación por dos períodos consecutivos.

En esta oportunidad, junto con expresar mis condolencias a su familia y a sus amigos presentes, agradezco, en nombre de los parlamentarios de la Oposición, que se me haya permitido participar en este homenaje a

quien entregó toda su vida, su sabiduría y su talento para que Chile, sus hijos, nuestros ciudadanos, tuvieran un mejor futuro.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gaspar Rivas.

El señor **RIVAS** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas parlamentarios, invitados de honor, miembros de la familia de don Héctor Ríos Igualt.

Hoy, la Cámara de Diputados de Chile rinde homenaje a uno de los más insignes representantes que ha tenido la agrupación de comunas de Los Andes y San Felipe. Para mí es un honor participar de este homenaje en mi calidad de diputado de la misma zona que representó hace ya medio siglo, así como abogado egresado del establecimiento de educación superior donde estudió don Héctor Ríos, la insigne Universidad de Chile.

Este hombre, de inestimables valores intelectuales y morales, trabajó, luchó y se comprometió profundamente con la zona de San Felipe, Petorca y Los Andes. Sin embargo, la historia comienza mucho antes, en Valparaíso. Fue en esta ciudad, en la que hoy nos encontramos reunidos, en la que el ex diputado señor Héctor Ríos realizó su enseñanza primaria y secundaria e, incluso, los primeros años de su vida universitaria, antes de concluir sus estudios de leyes en la Universidad de Chile.

Desde entonces, ya se podía advertir su vocación por el servicio público. Dedicó su tesis de grado al estudio de un importante tema, de notoriedad nacional: los empréstitos públicos.

Dueño de una envidiable vocación por el derecho, su apetito intelectual lo llevó a proseguir sus estudios en la Universidad de Madrid, en España. Pero el amor a su patria

lo haría volver prontamente, para establecerse en Santiago y dedicarse a temas legales y agrícolas, dos de sus grandes pasiones. Debió haber sido ese lazo el que tal vez lo acercó a la zona de Aconcagua, de la cual fue elegido diputado, después de ser apoderado de la Comunidad Agrícola Santa Rosa, de Los Andes.

A la política llegó rápidamente, como militante del Partido Conservador. A través de esa tienda contribuyó al desarrollo y a la prosperidad de Los Andes, Petorca y San Felipe, y legisló para hacer un Chile más justo y unido.

Don Héctor Ríos fue electo diputado en dos períodos, por un total de ocho años, entre 1953 y 1961. Desde el Congreso Nacional tuvo la posibilidad de preocuparse por un tema que a mediados del siglo XX era tan trascendental como lo es hoy: la educación pública. En efecto, don Héctor Ríos fue integrante permanente de la Comisión de Educación Pública, instancia que, incluso, llegó a presidir en su segundo período como parlamentario. Esa inquietud por la educación no fue sino otra muestra más de su preocupación por la cultura y la mantención de las tradiciones de Chile.

En ese sentido, don Héctor fue dueño de una profunda fe. Incluso, llegó a ser presidente nacional de la Juventud de la Acción Católica, apenas egresado de la universidad. No sólo eso, siempre se preocupó de traspasar sus valores y principios a una extensa familia, parte de la cual se encuentra presente hoy.

A ellos quiero dirigir estas últimas palabras, por intermedio del señor Presidente: Su padre, abuelo y bisabuelo fue un hombre de intransables convicciones espirituales y patrióticas, aspecto que hoy en día cuesta mucho encontrar.

Por eso, en nombre de las bancadas de Renovación Nacional y de la UDI, quiero reconocer la gestión de un hombre que, desde su escaño en el Congreso Nacional, se

preocupó siempre de mejorar nuestra institucionalidad y de asegurar un mejor futuro para las generaciones venideras. Ojalá tuviéramos, a lo largo de nuestra historia, más ejemplos como los de don Héctor Ríos Igualt.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA** (de pie).- Señor Presidente, honorable Cámara, queridos familiares de don Héctor Ríos, hoy para mí es un honor representar a la bancada de la UDI en este homenaje a un servidor público tan destacado.

Hay personas que imprimen carácter a su vida y marcan sus actuaciones públicas y privadas con el sello inconfundible de su personalidad y estilo. El abogado, agricultor y parlamentario, don Héctor Ríos Igualt, conquistó cariño, respeto y voluntades por su espíritu de servicio, su vasta cultura, inteligencia, rectitud e interés por los demás; por sus ideas y entereza moral para sostenerlas. Son las características que forjaron su temperamento de luchador indomable, estricto en sus juicios y fuerte en la adversidad. Son los rasgos espartanos del hombre a quien rindo homenaje este día.

Valparaíso, 16 de marzo de 1919; terminaba la primera Guerra Mundial y, mientras en Europa los soldados abandonaban las trincheras, nacía en Chile un nuevo guerrero. Sus padres, adivinando acaso el futuro de su hijo, le bautizaron Héctor, como el legendario y más valeroso de los hijos de Príamo. Heredero de antiguas familias fundadoras de Chile e impregnado en las más ricas tradiciones republicanas, estudió en el colegio de los Sagrados Corazones de Valparaíso y en el curso de leyes de la misma congregación.

Obtuvo su licenciatura en derecho en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Chile, de Santiago, y juró como abogado en 1942. Su memoria de prueba, “Los empréstitos públicos” -como mencionó el diputado Edwards-, fue calificada con distinción máxima y aún perdura como valiosa referencia.

En 1971, rinde examen de reválida en la Universidad de Navarra, calificado con notas sobresalientes y obtiene el título de abogado español, otorgado por el presidente del gobierno, en ese entonces, general Francisco Franco.

Se inició como abogado en el estudio de su padre, el eminente hombre público chileno, destacado jurisconsulto, diputado, senador y ministro de Estado, don José Manuel Ríos Arias.

Desde muy temprana edad, don Héctor Ríos mostró especial predilección por el derecho. Se consagró a él durante setenta años de ejercicio libre de su profesión, tanto en Chile como en España. A su aguda inteligencia y elevado criterio jurídico, se unían amplitud de conocimiento y vasta cultura, destacándose entre sus pares como un jurista de excepción. Sus hijos y nietos conservan el testimonio de múltiples actuaciones como abogado litigante, consejero, árbitro y director de empresas e instituciones de beneficencia. Estudioso, de mente ordenada, racional y de ágil pluma, defendía sus causas con elegancia y habilidad, mimetizándose con ellas; pero sin vulnerar el límite que impone la verdad, la justicia y la equidad. Procuraba siempre la conciliación y los acuerdos, evitando procesos largos, generalmente, costosos y casi siempre innecesarios.

Don Héctor Ríos fue un abogado que amó su profesión intensamente, se dedicó a ella con talento y responsabilidad; promoviendo y respetando las normas éticas que suelen olvidarse.

Ligado al campo, desde su niñez, se interesó en las distintas facetas de la agricultura,

incluidos cultivos tradicionales, plantaciones y ganadería. Pero, fue en la fruticultura donde demostró sus mejores atributos de visionario emprendedor.

El servicio público fue otra de sus vocaciones sobresalientes. Amigo y estrecho colaborador del padre Alberto Hurtado, y estimulado por una profunda religiosidad, asumió la presidencia de la Acción Católica de Chile a la edad de 23 años. Fue socio fundador, administrador, asesor legal y redactor de los primeros estatutos del Hogar de Cristo.

En 1955, don Héctor acoge el llamado del Papa Pío XII e integra el consejo fundador del Instituto Católico Chileno de Migración (Incami), cuyo propósito es aunar los esfuerzos de organizaciones católicas y organismos gubernamentales nacionales e internacionales para apoyar a los inmigrantes en su proceso de integración en el país de acogida. Ese mismo año, a petición del recordado nuncio apostólico en Chile, monseñor Sebastián Bayo, con la participación del sacerdote Raúl Silva Henríquez, quien más tarde fue arzobispo de Santiago y cardenal chileno, y el presbítero doctor Wolfgang Waissbluth, elaboró los estatutos de Caritas-Chile, institución que concentró todas las obras asistenciales y caritativas católicas existentes en nuestro país. Tiempo después, asumió la presidencia del Hogar de Estudiantes, fundación dirigida espiritualmente por el académico de la Universidad Católica y brillante orador, monseñor Oscar Larson, en cuyas residencias acogía a jóvenes de provincia, de bajos recursos, que cursaban pedagogías en la Universidad de Chile.

Como militante de la UDI es un orgullo saber que don Héctor invitó a nuestro fundador, Jaime Guzmán Errázuriz, a incorporarse al directorio del Hogar de Estudiantes y participar en él.

En 1943, el joven abogado Héctor Ríos hizo el servicio militar para cumplir, dijo, un deber ciudadano y hacer apostolado católico entre los oficiales y aspirantes.

Militante del Partido Conservador, ejerció los cargos de secretario general y vicepresidente del Partido. Como se dijo, fue elegido diputado por Aconcagua, en 1953, y reelegido, en 1957, con primera mayoría. Entre el destacado contingente de parlamentarios de aquella época, con diputados de renombre, como Julio Durán Neumann, Rafael Agustín Gumucio, Inés y Humberto Enríquez Frodden, Hugo Zepeda Barrios, Jacobo Schaulsohn, Hugo Rosende, Héctor Correa Letelier, Edmundo Eluchans, Sergio Diez Urzúa, Luis Valdés Larraín, Albino Barra, Pablo Aldunate, Patricio Phillips, Mario Palestro, Hermes Ahumada, Ignacio Palma Vicuña, José Cademártori, Juan Ahumada, y tantos otros, el joven diputado Héctor Ríos Igualt figuró con luces propias.

Inclaudicable defensor de los derechos fundamentales, promovió las libertades políticas y económicas como sustento de una sociedad más sana, justa y libre.

Quiero destacar los planteamientos y las citas que ha hecho esta mañana el diputado Edwards, recordando su mirada visionaria sobre el contenido del debate en Chile en la historia pasada, con proyección hacia el futuro. Sólido polemista; elocuente y agudo en sus juicios. A sus ilustradas intervenciones, agregaba dosis de ironía, ingenio y buen humor; características propias de su atractiva personalidad. Los anales del Congreso dan cuenta de sus aportes al debate en Sala y Comisiones, y a sus múltiples iniciativas que luego fueron ley de la República. Destacan aquellas destinadas a fortalecer la libertad y calidad de la educación, tema que ocupó lugar preferente en su trabajo legislativo. Presidió con brillo y ecuanimidad las Comisiones de Hacienda y de Educación.

En 1999, al cumplir 80 años de edad, sus nietos hicieron un breve recuento de su vida. Grabaron el testimonio de personas que lo conocieron incluso de algunos compañeros suyos de esta Corporación. Don Mario Palestro Rojas, el combativo ex diputado

socialista, expresó lo siguiente: Me enfrenté con Héctor Ríos muchas veces; peleamos hartos en las Comisiones, en la Sala y en los pasillos de la Cámara. Era un adversario duro, franco y directo; un “momio” de verdad, auténtico, convencido sin dobleces. Lo recuerdo como temible polemista, muy preparado y con sentido del humor, que argumentaba con fuerza y elocuencia, dando y recibiendo sin chistar. Nuestras posiciones eran diametralmente opuestas, pero nunca le vi un asomo de rencor.

Declarado defensor de las potestades parlamentarias, votó siempre en contra de las facultades extraordinarias solicitadas por el Ejecutivo, incluso durante el gobierno de don Jorge Alessandri, al que apoyó con lealtad y entusiasmo. Y, a pesar de ser parlamentario de oposición, en el gobierno de don Carlos Ibáñez, no dudó un segundo en colaborar con él para superar la crisis económica que enfrentó el país a mediados de su administración, la que se pudo mitigar acogiendo las medidas rectificadoras propuestas por la Comisión Klein-Sacks. Don Héctor Ríos fue el principal articulador de los acuerdos para consensuar disposiciones económicas con evidente sesgo liberal y redactor de estas leyes tan resistidas como urgentes y necesarias. Ayudaba así a un gobierno opuesto a sus ideas que se debatía entre la incertidumbre y el caos. Es el sello distintivo de los grandes patriotas que, enfrentados al dilema de elegir entre el interés político transitorio y valores permanentes, optan por estos últimos, aun a costa de su propia conveniencia.

El retiro de la vida parlamentaria permitió a don Héctor concentrarse en sus actividades de abogado, agricultor y jefe del hogar que formó hace más de sesenta y siete años con la señora Gloria Larraín Fernández, unión que dio vida, como se ha dicho, a once hijos, veinticinco nietos y nueve bisnietos.

Contaba que, cierto día, decidió confesarse y el sacerdote le preguntó por su familia.

“Soy casado -respondió don Héctor-, y tengo once hijos”. El cura, asombrado, exclamó: “Con eso basta. Lo absuelvo de todos sus pecados. Puede retirarse”.

Pero, su interés por los asuntos públicos seguía vigente. Consejero y vicepresidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, don Héctor Ríos lideró la oposición jurídica y gremial a la ley de reforma agraria, defendiendo a los agricultores y representándolos ante las autoridades políticas, administrativas y jurisdiccionales del país.

En 2000, don Héctor publica su libro “Conectado con mi PC”, crónicas políticas y familiares que cubren setenta y cuatro años de la historia de Chile, entre 1900 y 1973. La obra, escrita bajo el nombre de un imaginario periodista, se refiere a personajes públicos, a adversarios, a amigos y parientes del autor, que dan un valioso testimonio de su pequeña historia; sucesos, anécdotas y vivencias personales que complementan el relato de la gran historia y explican sus fundamentos.

Antes de terminar, quiero leer los versos que uno de sus hijos escribió a don Héctor cuando cumplió 90 años:

“Los noventa de un guerrero

Una tarde sabatina y calurosa,
por canciones y alegrías engalanada,
la gente come y ríe entusiasmada
tradicción de familia numerosa.

Noventa años no son tan poca cosa
la tarea ya está casi terminada,
el guerrero calla y fija la mirada,
por él hablan sus espinas y sus rosas.

Cuando asoma la hora señalada,
se acerca la triste despedida,
anotemos ciertos rasgos de su vida
y repasemos juntos la jornada:

Franco, perentorio, vehemente,
estricto al momento de juzgar,

entretenido, culto, original,
cariñoso, enérgico e impaciente.

Hombre de múltiples pasiones,
estudioso abogado, político soñador,
creativo y pionero agricultor,
en principio no acepta indecisiones.

Que hubo heridos en el camino.
¿Acaso algún luchador no los dejó?
En las trincheras nunca claudicó
los valores que forjaron su destino.

Con su estampa ya disminuida,
blanco el cabello, lento el andar,
el patriarca no piensa en aflojar
su entusiasmo posterga la partida.

Hay personas que son intrascendentes,
hay otras que ocultan sus talentos,
nuestro guerrero vive muy contento,
sus luces brillan y seguirán presentes.”.

He querido resaltar la trayectoria pública y privada de un hombre que vivió sus 92 años intensamente, con alegría, optimismo, vitalidad y sin quejarse, coherente con sus principios, generoso frente al éxito y altivo en la derrota.

Don Héctor Ríos Igualt sirvió a Chile, honró a esta Cámara y es orgullo de su familia.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje al ex diputado señor Héctor Ríos Igualt, recientemente fallecido.

Despedimos con mucho afecto a su familia y a sus amigos que nos acompañan en la Tribuna de Honor.

VI. ORDEN DEL DÍA

MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO. Tercer trámite constitucional.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el honorable Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que moderniza y fomenta la competencia del sistema financiero.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 7440-05, sesión 101ª, en 20 de octubre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 1.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, existe un dicho popular que se utiliza cuando las cosas se hacen a medias: “Entre Tongoy y Los Vilos”. Si tuviera que definir este proyecto, lo haría usando ese dicho, toda vez que se pierde la oportunidad de profundizar en el objetivo de hacer mucho más transparente el mercado financiero.

Me explico. En el comparado figura una modificación del Senado que, a mi juicio, permitiría mejorar el proyecto en una Comisión Mixta. Ha agregado un número 8), nuevo, que incorpora un artículo 40 del siguiente tenor:

“Artículo 40.- Los bancos, cooperativas, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables, cajas de compensación de asignación familiar, y cualquier otra entidad que tenga dentro de su giro otorgar créditos hipotecarios, en adelante entidades crediticias, que en virtud de las operaciones hipotecarias con personas naturales contraten seguros de desgravamen por muerte o invalidez e incendio y coberturas complementarias (...), deberán cumplir con las siguientes

normas, en el proceso de licitación del que trata este artículo:

1. Los seguros deberán ser contratados en forma colectiva por la entidad crediticia, para sus deudores, por medio de licitación pública...”.

Ése es el nervio de la modificación del Senado en esta materia: que se liciten los seguros de desgravamen adscritos, por obligación legal, a los créditos hipotecarios. En Chile no hay crédito hipotecario sin seguro de desgravamen. Esta disposición propuesta por el Senado es positiva. Si no se licitan dichos seguros, los bancos les seguirán diciendo a los miles de chilenos que contraen deudas hipotecarias: “Aquí está el seguro de desgravamen que yo tomé por usted” -normalmente con una compañía adscrita al banco-, y el costo de ese seguro, que no es menor al cabo de quince o veinte años, se agrega al monto de cada dividendo. Esta futura ley obligará que los seguros asociados a créditos hipotecarios sean licitados. En consecuencia, beneficiará directamente a los deudores, toda vez que bajarán los precios de dichos seguros, que actualmente son muy caros.

Además, en el hecho, nadie puede portar su seguro de desgravamen, no obstante que la ley lo permitiría, porque la institución crediticia no lo acepta; de lo contrario, no otorga el crédito hipotecario. Con esta futura norma los bancos que otorgan créditos hipotecarios no podrán beneficiarse de aquello.

¿Por qué digo que el proyecto está “entre Tongoy y Los Vilos”? ¿Qué costaba aprovechar esta instancia legislativa para agregar los seguros de desgravamen adscritos a los créditos de consumo y a cualquiera operación bancaria, como, por ejemplo, las prendas sin desplazamiento que son motivo de un crédito? ¿Cuál es la razón técnica para no aprovechar esta oportunidad legislativa destinada a abaratar los costos de todos los seguros de desgravamen?

El 80 por ciento de los créditos que otorgan los bancos -a lo mejor, me estoy que-

dando corto en la cifra- no son hipotecarios, sino de consumo, y es en ellos donde los chilenos pagan las más altas tasas de interés. A todo esto, ahora se está tratando de disminuir la tasa máxima convencional. Por lo tanto, apoyemos la baja de los costos de los créditos de consumo sobre la base de que también se liciten los seguros de desgravamen. ¿Es más complicado? Sí, efectivamente, puede serlo. Pero aprovechemos el impulso legislativo para lograrlo. De lo contrario, ¿cuánto tiempo tendremos que esperar para que se presente un nuevo proyecto que legisle al respecto? Seguramente años.

Felicito a la actual autoridad de Hacienda por haber enviado este proyecto; pero no lo envió completo. Hay un punto muy significativo en el que se ha avanzado sólo medio camino y no el camino completo.

También quiero referirme a otra disposición, que no figura en el comparado porque el Senado la dejó exactamente igual, no obstante que varios diputados, entre los que me encuentro, pedimos a los senadores que la modificaran. Me refiero a la denominada presencia bursátil. La forma en que se modifica el artículo 4° bis de la ley N° 18.045 es muy menor, porque se agregan requisitos mínimos.

El hecho de que haya un contrato entre un emisor y un denominado *market maker* no reemplaza la verdadera liquidez, no impide que el controlador y los accionistas mayoritarios sean dueños del 99 por ciento de las acciones. Como yo lo entiendo, lo que queremos es que, si vamos a regalar dineros del fisco -impuestos de, a lo menos, 17 por ciento sobre la ganancia de capital-, debemos asegurarnos de que el beneficio vaya a acciones de empresas que tengan verdadera liquidez mínima, el denominado *free float* mínimo. Dicho en otras palabras, un porcentaje de las acciones en poder de accionistas no relacionados, que posea cada uno menos del 10 por ciento de las acciones, que sea superior al número decisivo.

Como propusimos en una moción que se tuvo a la vista, es indispensable asegurar la libre flotación. En consecuencia, tenemos una oportunidad legislativa de mejorar este proyecto modificado por el Senado.

Por lo expuesto, creo que debemos aprovechar la instancia de la Comisión Mixta para incorporar al proyecto la posibilidad de que la licitación de los seguros de desgravamen se haga extensiva a los créditos de consumo y a las operaciones crediticias en general de los bancos, y también para progresar en el objetivo de que la presencia bursátil asegure una verdadera libre flotación. Ello pasa por crear condiciones en la ley que lo permitan, de modo que no se constituyan en un instrumento -no voy a citar ningún caso, para no ser antipático- que termine beneficiando a controladores absolutos, para evitar el pago de ingentes impuestos.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, quiero hacer unas reflexiones sobre el proyecto, modificado por el Senado, que establece y moderniza la competencia en el sistema financiero, llamado “el MK de la clase media”.

El Senado mejoró el proyecto que despachó la Cámara de Diputados. Cabe recordar que esta iniciativa se fue al Senado sin el artículo 40, porque la Concertación lo votó en contra, la única disposición relevante para que los seguros de los créditos se licitaran. El proyecto había avanzado con un amplio acuerdo, se trabajó por meses, pero en la Sala se votó negativamente y se fue abajó. Por eso, el proyecto que vuelve del Senado es mejor que el que despachamos en primer trámite, toda vez que refleja el corazón de lo que venimos planteando, que es permitir que

los chilenos tengan acceso a seguros asociados a los créditos hipotecarios más baratos, a través de la competencia. Por eso, nuestra bancada lo apoyará.

Con todo, quiero formular un par de comentarios, tal como lo hice en forma reiterada en la Comisión de Hacienda, cuando debatimos el proyecto, sobre las facultades que se otorgan a las Superintendencias de Valores y Seguros y de Bancos e Instituciones Financieras.

Me refiero a lo que establece el numeral 7 del artículo 40, agregado por el Senado, que señala: “Una norma conjunta, que dictarán las Superintendencias de Valores y Seguros y de Bancos e Instituciones Financieras, regulará el proceso de licitación y las condiciones mínimas que contemplarán las bases de licitación. Dicha norma podrá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Coberturas de seguros a licitar.
- b. Duración de los contratos y coberturas.
- c. Exigencias técnicas y patrimoniales de los corredores de seguros.
- d. Información estadística agregada sobre la cartera a licitar que la entidad crediticia deberá entregar a los aseguradores para la realización de la oferta.
- e. Criterios de segmentación de la cartera a licitar.
- f. Servicios que se exigirán a las aseguradoras oferentes y a las corredoras de seguros.
- g. Medidas que la entidad crediticia podrá establecer para el resguardo de su base de datos.
- h. Información mínima que la entidad crediticia deberá proporcionar a la aseguradora durante la vigencia del seguro.”

Además, el inciso penúltimo de la letra h. del artículo 40 expresa lo siguiente: “La Superintendencia de Valores y Seguros establecerá, por norma de carácter general, las condiciones y coberturas mínimas que deberán contemplar los seguros asociados a los créditos hipotecarios a los que se refiere este

artículo, tanto para aquellos contratados directamente por el deudor como para los contratados por la entidad crediticia por cuenta de éste. La citada norma deberá ser enviada en consulta a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.”

A mi juicio, esa redacción va a generar problemas. Primero, porque se otorgan excesivas facultades a la Superintendencia para determinar condiciones y cobertura.

En la práctica, lo que podría suceder, en el peor de los eventos, es que la buena idea de licitar los seguros y generar condiciones de competencia termine siendo más cara, si es que las condiciones que establece la Superintendencia en una regulación son más onerosas o establece demasiadas restricciones.

Recordemos que en enero de este año la Superintendencia de Valores y Seguros presentó al mercado un proyecto de normas, en el que establecía cobertura y modalidades de contratación para seguros asociados a créditos hipotecarios. Consideraba un seguro con sismo y salida de mar, a primera pérdida y sin depreciación. El resultado de la aplicación de esa norma fue el alza en el costo de los seguros.

Por eso, aprovechando la presencia del ministro de Hacienda en la Sala, le quiero hacer ver la preocupación que tiene mi bancada, en general, y quien habla, en particular, respecto del criterio de regulación que considera esta norma y que establezca la autoridad. Uno de los problemas que observamos es que somos vulnerables a la decisión de una autoridad personal. Siempre existirá el riesgo de una regulación que, en la práctica, haga que los seguros, que se pensaron para que sean más baratos, al final terminen siendo más caros si quien está regulando sube los requisitos e impone nuevas condiciones, lo que podría terminar perjudicando a los deudores, que es el objetivo exactamente contrario al que persigue este proyecto.

Cuando discutimos el proyecto y analizamos las facultades de la Superintendencia de Valores y Seguros y su relación con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, hicimos presente que lo aprobábamos en el entendido de que venía una nueva institucionalidad para regular los mercados de valores, como una Comisión de Supervisión Financiera y otros instrumentos encaminados a transformar esas autoridades unipersonales en organismos colegiados, con un nivel de control tal que evite esos riesgos.

Por eso, al ministro le pedimos cierta urgencia para avanzar en temas como la supervisión financiera, en el establecimiento de mecanismos colegiados, en una institucionalidad que supere la Superintendencia de Valores y Seguros actual y la lógica de bancos, y proseguir en el trabajo conjunto que está realizando con el Banco Central y con la Superintendencia. Eso es relevante para evitar los riesgos.

A nuestro juicio, esos inconvenientes no ameritan llevar el proyecto a Comisión Mixta; por eso, lo vamos a votar favorablemente. Creemos que la autoridad, con su buen criterio, hará buen uso de esta norma y generará las condiciones para una nueva institucionalidad financiera, que ofrezca mayores resguardos en el futuro.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, este proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, ya despachado por el Senado, refuerza lo que señalamos en su oportunidad en la Sala. Basta escuchar al colega que me antecedió en el uso de la palabra para darse cuenta de ello, toda vez que una de las causas por las cuales rechazamos parcialmente el proyecto fue precisamente el artículo 40,

numeral 3. ¿Por qué? Porque esta iniciativa, que podríamos catalogar de miscelánea, toda vez que no se relaciona exclusivamente con la contratación de seguros asociados a créditos hipotecarios, sino también con temas previsionales. Ahora, en cuanto a la contratación de seguros asociados a créditos hipotecarios, simplemente nos parecía absurdo, por no decir una locura, una injusticia tremenda o un abuso de proporciones, permitir que, luego de la licitación, aunque existiera un menor precio, producto de las distintas ofertas, el banco pudiera asignar la contratación del seguro a una compañía que hubiera ofrecido un precio más alto que la menor oferta recibida. Ésa fue la razón que nos llevó a un grupo de diputados, como los diputados Chahín, Lorenzini y quien habla, entre otros, a rechazar esa disposición.

Si el sentido de la letra y el espíritu del mensaje es garantizar una póliza a precio adecuado y conveniente, ¿cuál era la lógica de dejar abierta la posibilidad para que el banco, con subterfugios que la ley le entregaba expresamente, terminara contratando a la compañía que ofreció un valor mayor por el seguro, perjudicando así al contratante del crédito y, por esa vía, los seguros asociados a la operación?

¿De qué seguros estamos hablando? Estamos hablando del seguro de desgravamen. Es decir, que cuando ocurra lo que nadie quiere que ocurra, que es la muerte del deudor, el inmueble quede pagado. Otro es el seguro de sismo, que cubre los daños causados a la propiedad por algún terremoto, que incluso puede hacer desaparecer el bien involucrado en la operación hipotecaria. Por eso, los seguros son fundamentales, pero a precios adecuados para la gente.

¿Cómo opera la banca? La banca dice que ofrece lo mejor, pero otorgándose un mandato mercantil para hacer lo que quiera. Así opera la banca y, en definitiva, los clientes quedan a merced de la banca. Aunque a la banca no le gusta que lo digan, así es.

¿Por qué? Porque opera con mandatos mercantiles irrevocables y sin obligación de rendir cuentas; repito: sin obligación de rendir cuentas. ¡Así opera la banca! Además, liquida como quiere, cuando quiere y en las condiciones que quiere.

Tanto es así, que pendiente una operación crediticia, cuando existen dos créditos asociados, el del que compra y el del que vende, que puede tener, como es obvio y natural, un crédito pendiente, se comienza a cobrar por el nuevo acreedor, aun cuando no esté cursado el crédito. Ése es el nivel de abuso con que opera la banca en Chile. No ha otorgado el crédito, no ha pagado el crédito insoluto del otro banco, pero cobra igual. ¡Y cobra por todo!

¿Explíquenme cómo puede cobrar por una propiedad que no tiene nuevo dueño? ¿Cómo puede cobrar por seguros respecto de un bien que no ha sido asegurado, porque aún no se ha hecho la transferencia y no se ha liquidado el crédito anterior? Así opera la banca, y esta sociedad lo permite.

Ahora se nos presenta un nuevo proyecto de ley que, según se nos dice, busca proteger a la gente. ¡Por eso rechazamos el artículo 40! ¡Porque no protegía a nadie y porque seguía dando la posibilidad a los bancos de otorgar el seguro a la institución que cobraba más caro! ¿Eso es proteger a la gente? ¿Eso es beneficiar a los consumidores? Por lo demás, no nos equivocamos tanto, porque resulta que el Senado modificó mucho el artículo 40, cuyo numeral 3, que dice: “Los seguros serán asignados por la entidad crediticia al oferente que presente el menor precio,...” -más o menos igual, por no decir que señala lo mismo que antes- “...incluyendo la comisión del corredor de seguros, si correspondiere, salvo que,...” -siempre se deja una puerta abierta- “...después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, se hubiese deteriorado notoriamente la solvencia de ese oferente por un hecho sobreviniente.”. Es

decir, se tiene que acreditar que se deterioró la solvencia del oferente por un hecho sobreviniente. O sea, no se podrá adjudicar el seguro a un oferente que presente un precio mayor si no existe esa causal. Finalmente, la modificación del Senado agrega, en el mismo numeral: “En tal caso, el directorio o máximo órgano directivo de la entidad crediticia, pública y fundadamente, previa calificación de ese hecho por una clasificadora de riesgo señalada previamente en las bases,...” -no por cualquiera clasificadora- “...podrá adjudicar la licitación al segundo menor precio.”. En forma concreta y específica, si hay insolvencia sobreviniente, se debe entregar el seguro a la segunda mejor oferta, pero no a cualquiera.

La redacción no es tan discrecional, lo que avala que teníamos razón quienes en esta Sala dijimos que ese artículo estaba mal redactado, pues daba facultades discrecionales a la banca y no garantizaba los derechos de los consumidores.

Por otra parte, el numeral 7 de este artículo queda muy vago, ya que después de expresar lindas palabras, dice: “Dicha norma podrá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:”, los cuales están contenidos en varias letras que vienen a continuación. Todos sabemos que la forma verbal “podrá” es facultativa y no imperativa. En consecuencia, la primera parte del número en comento quedará en el ámbito de las facultades, ya que señala: “Una norma conjunta, que dictarán las Superintendencias de Valores y Seguros, y de Bancos e Instituciones Financieras, regulará el proceso de licitación y las condiciones mínimas que contemplarán las bases de licitación.”. La norma no es precisa; no tiene una redacción adecuada.

Ahora, no sé qué será mejor: tratar de buscar una mejor redacción en Comisión Mixta o votarla derechamente como está.

Señor Presidente, pido votación separada para ese número, porque tenemos que pensar como lo votaremos. En todo caso, dejo esta-

blecido que la forma verbal “podrá” no las obligará a nada.

Distinta es la situación descrita en el penúltimo inciso de la letra h., que citó el colega que me precedió en el uso de la palabra, que se refiere a las condiciones y coberturas mínimas que deberán contemplar los seguros asociados a los créditos hipotecarios. Una de las aberraciones más grandes que existe respecto de los seguros, sobre todo los que cubren sismos y desastres naturales en general, es que están asociados al saldo insoluto del crédito hipotecario y no al valor de la propiedad, en circunstancias de que lo que se entrega en garantía es un bien raíz que tiene un valor comercial. De hecho, es tasado por el banco respectivo con anterioridad, y sobre esta tasación, que generalmente es castigada para cubrir y resguardar sus propios intereses, se hace la operación crediticia.

¿Qué permite entonces que después terminemos con seguros sobre los saldos insolutos de los créditos hipotecarios y no sobre el valor comercial del bien raíz? La norma debiera señalar que los créditos no podrán, respecto de los seguros que se contraten asociados a ellos, contemplar otro valor que no sea el de la garantía misma tomada por el banco. Ésa es la lógica, ya que si no se toma la garantía, no se otorga el crédito.

Al menos, al dar a la superintendencia la posibilidad de que fije -esto sí que es obligatorio, porque aquí se emplea la forma verbal “deberá”- las condiciones y coberturas mínimas que deberán contemplar los seguros asociados, se está resguardando a los consumidores.

Se ha mejorado claramente el artículo 40, aunque no de la forma que quisiéramos. Por ello, pido votación separada para ese inciso de la letra h.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Diputado señor Ricardo Rincón, el diputado

señor Jorge Burgos ya solicitó votación separada del artículo 40.

Le pido que se acerque a la Secretaría para que precise sobre qué está pidiendo votación separada.

Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, hemos sido convocados para analizar el proyecto de ley que moderniza y fomenta la competencia del sistema financiero.

Al respecto, es preciso subrayar que se trata del sistema que, hasta ahora, actúa más en el plano especulativo que en el de una referencia natural de lo que podría ser el costo del dinero, a propósito de la oportunidad de usar un crédito en lo que debería ser el tema de fondo de una economía: el respaldo a las actividades productivas y de servicios.

Hablamos de un sector que tiene tasas de ganancia que desconocen otros sectores de la economía. Es así que fue factible bajar la tasa de interés al crédito universitario del 6 al 2 por ciento mediante un decreto. Eso demostró que, antes de la presión social que cuestionó tal tasa, era viable cobrar una tasa de interés que permitiera obtener las utilidades que corresponden dentro del mercado financiero, en lugar de una tasa que era tres veces superior a la que indicaba dicho mercado.

Es preciso contextualizar que el debate está más presionado por los grupos fácticos de poder económico de Chile, en que se confunden los que se denominan “nuestros intereses” con los de las grandes transnacionales. El proyecto de modernización del sistema financiero es uno de los más emblemáticos para quienes representan las políticas neoliberales, que aquejan a nuestro país y a gran parte del mundo y que en la actualidad generan cuestionamientos a la economía europea.

Lo anterior no significa que no haga falta modernizar el sistema financiero, pero si nos

remitimos al significado del verbo, quiere decir que se debe corregir y apegar a la razón. Modernismo es racionalidad, es actuar con apego a la experiencia, a la lógica y en conciencia respecto de lo que son las cosas.

La experiencia dice que el sistema que se pretende “modernizar” opera a favor de la acumulación indebida de la riqueza, que genera, al estar basado en el mercado, tremendas desigualdades sociales y económicas, y sirve para que algunos sectores obtengan altísimas tasas de ganancias, por lo que resulta aberrante entregar esas actividades al tira y afloja de los mercados, como ocurre con la educación, la salud y los ahorros previsionales.

Éste es un sistema sin apego a la lógica, por cuanto de éste no se deduce -como se predica a ratos- crecimiento y desarrollo para Chile. Todas las inversiones que se señalan como tales y las utilidades que de éstas se logran tras la ejecución de los diversos proyectos pertenecen al mundo privado, y estas corporaciones hacen circular sus números azules a nivel planetario, en particular en los países del denominado G-8. A ese circuito se incorporan y a ese circuito pertenecen. No es una riqueza que beneficie a los chilenos. Con esta lógica se levantan retóricas que colindan con una falta de rigor respecto de la verdad que vive la gente, como cuando se afirma que lucimos un per cápita cercano a los 15 mil dólares y se anuncia que para el 2016 podríamos llegar a uno cercano a los 20 mil dólares. Esto más parece basado en una simulación de vitrinas de riqueza, en una ironía para la gente que vive en condiciones de precariedad.

Este sistema se presenta como algo que no es. Se nos dice que tenemos como tarea llevar a cabo una discusión en la cual surja una reforma al sistema financiero chileno. Sinceramente, creo que éste no es nuestro sistema, por cuanto no da cuenta de las necesidades financieras o monetarias de la

población, sino que se refiere a las necesidades de normas para que se sostenga y perdure el sistema financiero de las grandes corporaciones del dinero en su relación con las diferentes industrias del país.

Asimismo, no da cuenta del financiamiento de la mediana y de la pequeña industria; no moviliza sus recursos tras una industrialización que traiga consigo empleo digno para todos. Con esta consideración, queda en cuestión que este proyecto constituya una modernización del sistema financiero de Chile.

A modo de ejemplo, el país no cuenta con un banco propio. De hecho, el Banco del Estado de Chile, hoy “BancoEstado” como nombre de fantasía, demuestra que su misión original ya no existe.

Algunos parlamentarios se han preguntado si acaso no ha llegado el momento de que nos comprometamos en una verdadera modernización de nuestro sistema financiero, un sistema que se haga cargo de asegurar la debida mantención y buen uso de los fondos de pensiones para que los trabajadores tengan la seguridad de que sus ahorros previsionales no han terminado en una burbuja financiera, forma sofisticada para evitar responsables por las pérdidas a gran escala que afectan a los trabajadores: los especuladores de la banca que juegan en la bolsa de valores como quien está en un casino. Necesitamos un sistema en el que, al final de la jornada, los perdedores no sean siempre los trabajadores, los que paguen las cuentas con nuevas restricciones y rebajas a su calidad de vida y quienes se queden con la parte delgada del embudo.

Ello será posible sólo tras profundas transformaciones, una real modernización de nuestra vida política, que garantice los derechos sociales que debiera consagrar al Estado a toda la sociedad, que evite, por ejemplo, que los estudiantes pierdan un año académico en su aspiración de que se les escuche y se acojan sus reivindicaciones.

En síntesis, gran parte de los dolores que sufren los chilenos se debe a que en nuestro país el sistema en discusión está basado en las grandes ganancias del capital financiero, en que no existe nada de banca de fomento o banca de Estado que permita apoyar con créditos a ministerios, municipios, sectores productivos y sectores emprendedores. Se valora sobremanera el “riesgo”, lo que impide el acceso a los productores emprendedores y a las pymes.

Gran parte de este dolor proviene de las altas tasas de ganancias del sistema financiero. Por ejemplo, los cobros de intereses por préstamos de consumo a las personas, incluyendo tarjetas de crédito y casas comerciales, que significan más del 70 por ciento de los créditos de consumo a las personas, alcanzan un promedio de 31,15 por ciento real anual, según datos de abril del 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Puesto que el stock de dichos créditos alcanza a 14,4 billones de pesos. Eso significa que el cobro de intereses a las personas por este concepto equivale a casi 4,5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) y a un 16 por ciento de todos los sueldos y salarios declarados por los cotizantes en las AFP, que suman cerca de 27 billones de pesos anuales.

En el Crédito con Aval del Estado (CAE), las licitaciones de los años 2006 al 2010 arrojaron un promedio de recompra de 38 por ciento, con una recarga promedio de 38 por ciento de los Crédito con Aval del Estado recomprados.

Sin embargo, en la licitación de 2011, esta última cifra bajó a 6 por ciento de recarga sobre una recompra de 45 por ciento de los CAE colocados. En otras palabras, durante varios años, el oligopolio bancario cobró al Estado una recarga de más de seis veces por encima de la que los mismos bancos aceptaron el 2011.

Los reglamentos y normas que la rigen se han instaurado sin consultas a otros sectores,

como los consumidores. El presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Valdivia (Acoval) señala que el actual proyecto busca que el sector financiero transparente la información a sus clientes, anhelo de todos los sectores, pero no supera la principal crítica que se le hace en forma unánime: las altas tasas de interés y las comisiones excesivas.

Debería existir un Banco del Estado de Chile que tenga como finalidad social y pública financiar proyectos, servicios y programas del sector público. Además, el país debería contar con una banca de fomento que promueva la agricultura, la pequeña minería y la manufactura, para el desarrollo sustentable y sostenible de las comunidades. Tal entidad debería promover la modernización real de los sectores productivos.

Si bien existe un número importante de instituciones financieras en el país, los reclamos de los clientes y consumidores están por todas partes, debido a que la banca sigue siendo la principal institución del sistema financiero y estamos entrampados en ella. No hay una visión de país y nación para este problema clave para la vida económica.

La banca aún no supera la crítica por el hecho de que no pague intereses por los depósitos en cuentas corrientes y en otras.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, conversaba con el señor ministro sobre lo que significa esta iniciativa y le decía que era uno de sus proyectos regalones. La verdad hay que decirla: se beneficia a un millón 300 mil deudores hipotecarios y a 2 millones y medio de personas que tienen ahorro previsional voluntario. A ese número de personas llega este proyecto de ley que -no me cabe duda- vamos a aprobar.

Ha habido algunas dificultades en su tratamiento, pero son situaciones que no significan un cambio profundo del proyecto.

El diputado Rincón se refirió al número 7 del artículo 40, pero no se trata de otra cuestión que de su redacción, lo que, sin embargo, no lo hace menos efectivo. Conuerdo en que es adecuado. La norma podría haber tenido un carácter imperativo, como dijo el señor diputado, pero, tal como está redactado el numeral, también es efectivo.

Otra de las cuestiones que nos debe agradecer de este proyecto, es que se cumple con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), algo que gusta a algunos y molesta a otros. Es una forma de intervención, a mi juicio positiva, en nuestro quehacer económico, lo que no nos debe asustar cuando se requiere tanto de la OCDE y, sobre todo, cuando discutimos proyectos como éste, en que se trata un tema de interés para la ciudadanía: algunos tipos de seguros pertenecientes a países con que Chile no tiene tratado. Eso llama mucho la atención y nos deja tranquilos, al igual que al señor ministro, por ser uno de sus proyectos -como dije- regalones.

Resultan interesantes las modificaciones introducidas a los seguros de desgravamen, incendio y coberturas complementarias -que es la novedad- que acompañan a estos créditos.

Por otro lado, se evita la repetición de las actuales prácticas que tienden a amarrar estos seguros con compañías asociadas. Era una de las situaciones muy difíciles sobre las que no concordábamos, sobre la que discutimos bastante en la comisión y en la Sala, y al final se logró el efecto.

También resulta importante establecer la prohibición del cobro de comisiones por parte de las entidades crediticias, asociada a la contratación del seguro, y el establecimiento de los requisitos que deben contener las bases de licitación de esos seguros. Por eso, cumplimos con el mérito del proyecto.

En fin, la iniciativa no me plantea mayores dudas.

Felicito al ministro, pues la tramitación está llegando a su etapa final. No creo que vaya a Comisión Mixta por pequeños detalles de redacción.

Finalmente, anuncio que voy a concurrir con mi voto favorable al proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, éste es un proyecto que calificaría de suma importancia, sobre todo para la clase media, de la que tanto se habla. Estamos legislando para poder protegerla de mejor manera, no sólo por el fomento de la competencia, la modernización del sistema financiero y el sistema de ahorro previsional, especialmente el de carácter voluntario, sino también a través de la regulación de uno de los sectores en que se ha generado mayor abuso en el sistema financiero, relacionado con los costos de los seguros asociados a los créditos hipotecarios.

Todos sabemos que es una práctica habitual de la banca el que ellos mismos sean corredores de seguros, que imponen un precio bastante alto, y si uno quiere llevar un seguro de otra compañía o por otro corredor, las exigencias que plantea son imposibles de cumplir. Le dicen: “traígame un seguro por el plazo total del crédito, por los 20 o los 25 años”. Al final, es imposible cotizar y adquirir un seguro distinto al que te ofrece el banco, por un precio bastante elevado. Por eso, no es novedad que, cuando uno cotiza bien los créditos, se da cuenta de que, aunque en un determinado banco puede conseguir una tasa de interés inferior, la cuota final es superior, justamente por el valor de los seguros asociados.

Además del precio, existen otros aspectos bastantes oscuros, de mucha opacidad, co-

mo, por ejemplo, la cobertura. Nadie sabe muy bien qué cubre ese seguro. Algunos ejemplos dramáticos de esto lo vimos con ocasión del terremoto, incluso en aquellos créditos hipotecarios otorgados por el BancoEstado, en que una familia que perdió su vivienda, que adquirió con crédito hipotecario, que estaba asegurada, pero cuando fue al banco se dio cuenta que la cobertura sólo cubría el saldo del crédito y, a lo mejor, llevaba pagando quince años de un total de veinte. Es decir, le quedaban cinco años y, si perdió la casa, simplemente no subsistía la deuda, porque la cubría el seguro, pero se quedaba sin casa, porque la cobertura no cubría el inmueble, sino solamente la deuda. En consecuencia, en realidad sólo se estaba asegurando el banco, para que pudiera cobrar su crédito, pero no la vivienda de esas personas.

Por eso considerábamos muy importante el artículo 40 en este proyecto de ley, que estaba muy mal redactado y que, como bien dijo el diputado Rincón, daba una facultad a los directores de los bancos para que, aun en la eventualidad de que hubiera una licitación, se adjudicara a un oferente que no presentara el menor precio, es decir, a una aseguradora que no fuera la que más beneficiara al consumidor, al deudor, al cliente, en manos del banco, lo que nos parecía francamente aberrante. Por eso votamos en contra el artículo 40 en el primer trámite constitucional y por eso también valoramos que se haya mejorado mucho su redacción.

Sin embargo, hay dos cosas que aún nos siguen preocupando.

En primer lugar, se faculta a las Superintendencias de Valores y Seguros y de Banco e Instituciones Financieras para que fijen la cobertura mínima que tienen que tener estos créditos que se van a licitar, pero en la norma no queda claro que el seguro siempre tiene que incluir el inmueble. A mi juicio, esto debiese ser así, y me gustaría que exis-

tiera algún pronunciamiento del señor ministro para que, en el ejercicio de estas facultades, la Superintendencia lo incluya, porque esto también tiene que tener un carácter social. No puede ser que, por abaratar un poco la prima del seguro, terminemos sólo asegurando al banco para el cobro de su crédito y sigamos manteniendo esa aberración, pero que no se asegure la vivienda.

Hoy, en Chile existen muchos seguros de carácter social, como el de accidentes del trabajo, el automotriz obligatorio, etcétera. Pues bien, en este caso también debe existir uno. No es posible que una persona que ha pagado un dividendo por 19 o 20 años se quede sin vivienda cuando sufre un siniestro, aunque quede sin deuda, porque se verá obligada a endeudarse nuevamente con un banco por otros 20 años.

¿No es acaso deseable que establezcamos una verdadera competencia de las empresas aseguradoras, pero para asegurar el crédito y el bien? En un país tan sísmico como el nuestro, ¿no es deseable el traspasar a un sistema de seguros privados la posibilidad de que las personas de clase media que han comprado una casa o un departamento con un crédito hipotecario hagan efectiva esa cobertura cuando sufran un siniestro?

Me parece que eso no está completamente resuelto con la actual redacción del artículo 40, señor ministro. Se entrega una facultad a las superintendencias, pero me gustaría escuchar un pronunciamiento concreto del Ejecutivo.

En el debate desarrollado durante el primer trámite constitucional, dijimos que una cosa es la facultad del directorio de adjudicar la licitación al oferente que no presente el menor precio, que nos pareció aberrante. Eso se mejoró en el Senado y su redacción actual está mucho mejor, pero no se resuelve el hecho de que efectivamente una norma que aluda a la cobertura esté incluida en la ley y no sólo en circulares de las Superintendencias de Valores y Seguros y de Ban-

cos e Instituciones Financieras. El tema de la cobertura es muy sensible, muy importante, y debiese estar claramente definido.

Además, tampoco se resuelve otro tema importante: el de los créditos de consumo. Efectivamente, estamos generando un proceso de licitación para garantizar seguros más baratos para quien tiene un crédito hipotecario. ¿Pero qué pasa con los créditos de consumo? ¿Vamos a seguir dejando un espacio para el abuso en los seguros -por ejemplo, el seguro de desgravamen- asociados a los créditos de consumo? ¿Vamos a seguir permitiendo aquello? ¿Por qué no legislamos al respecto? ¿Por qué no aprovechamos, ahora mismo, de incorporar este punto en el artículo 40? Algunos dirán que no debíamos demorarnos más en el despacho del proyecto. Entonces, resolvamos el problema en una Comisión Mixta, en quince o veinte días más. Pero, ¿cuánto tiempo nos vamos a demorar para tratar un nuevo proyecto de ley que resuelva el tema de los créditos de consumo, que hoy son tan masivos y que también se encarecen notoriamente porque los seguros de desgravamen asociados a esos créditos de consumo son, generalmente, altísimos? En esos casos, en la práctica, tampoco es posible buscar alternativas que no sean las que ofrece el banco. Éste es un tema muy sensible.

Valoro el hecho de que se hayan mejorado muchos aspectos en la redacción del artículo 40. Sin embargo, aún quedan pendientes otros problemas de redacción, tal como lo mencionó el diputado Rincón. A mi juicio, respecto de las coberturas, las Superintendencias debiesen establecer los mínimos y la norma no debiera utilizar la forma verbal “podrá considerar” para referirse al conjunto de aspectos que debiesen estar contenidos en la normativa que tendrán que dictar las Superintendencias. No es prudente dejarlo como una norma meramente facultativa, porque eso también puede significar que quizás no lo considerará. Me parece que tenemos

que dejarlo establecido de manera imperativa.

Además, hemos visto -lo digo con mucha franqueza- que las Superintendencias no han estado a la altura de las circunstancias, por ejemplo, en el caso de La Polar. Integré la Comisión Investigadora del caso La Polar, y llegamos a la conclusión de que ni la Superintendencia de Valores y Seguros ni, menos aún, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras estuvieron a la altura de las circunstancias para proteger efectivamente a los consumidores, para proteger a los accionistas y a las inversiones que se estaban haciendo en la compra de bonos, en la compra de acciones y en la calidad de la información de los estados financieros.

En el caso de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, derechamente no se cumplió con el mandato legal que la ley de bancos, establecida en los artículos 2º, 12 y 16, entrega a esa Superintendencia.

Entonces, hoy nuevamente estamos dejando un margen demasiado amplio para que las Superintendencias hagan o no hagan lo que corresponde. Podríamos ser un poco más precisos en la letra de la ley, para establecer un rayado de cancha mucho más definido a las Superintendencias, para que cumplan efectivamente con lo que estamos legislando.

Considero que éste no es sólo un problema de redacción; aquí tenemos un problema de vacíos importantes, como el tema de los créditos hipotecarios y respecto de las coberturas.

¿Hay avances? Sin duda, se ha producido un avance significativo, porque este proyecto es mucho mejor que el que se sometió a nuestra consideración, y por eso rechazamos el artículo 40 en su momento.

¿Por qué no nos damos un tiempo? ¿Por qué no resolvemos el tema en la Comisión Mixta, ahora que existe buena voluntad? ¿Quién podría oponerse a que hoy legisle-

mos para que también se liciten los seguros asociados a los créditos de consumo y defendamos realmente a la clase media? ¿Hay alguien en esta Sala que podría oponerse a ese objetivo? ¿Hay alguien que podría decir: “No nos demos una semana más para constituir la Comisión Mixta y para hacer un esfuerzo mayor y aprovechar este proyecto para resolver ámbitos de abuso cotidiano? ¡Dejémonos de hablar de los abusos de la banca, del sistema financiero y del *retail* y legislemos al respecto! ¡Ésta es una buena oportunidad para hacerlo!

También me quiero referir a otro punto, que valoro, que se planteó en la Comisión de Economía cuando se trató la regulación del contrato de seguro, que consistía en crear un registro para que los legítimamente interesados pudieran conocer las coberturas que tenían las personas, ya sea el propio asegurado y, en caso de su fallecimiento, los herederos o beneficiarios, etcétera.

En esa oportunidad, el Ejecutivo se comprometió a que el tema no se incorporaría en ese proyecto, pero que sí lo haría en éste, y podemos constatar que, efectivamente, esto se incluyó en el artículo 12, porque se mandata a la Superintendencia para generar un sistema de información a los legítimos interesados, lo cual nos parece bien, ya que hay muchas personas que están aseguradas y los eventuales beneficiarios jamás se enteraron de ello y, por lo tanto, nunca se les otorgaron las respectivas coberturas. Por lo tanto, valoro ese punto.

Ya que está pedida la votación separada para el artículo 40 del proyecto, me reservo el derecho a abstenerme o a votar en contra, situación que vamos a discutir en la banca, porque nos parece que hay espacio para mejorar la norma.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, este proyecto lleva varios meses de debate, tanto en la Cámara de Diputados, donde se rechazó el artículo 40, como en el Senado, donde la discusión también se extendió por largo tiempo. Finalmente, como todos han reconocido, la iniciativa ha vuelto a la Cámara de Diputados bastante mejorada.

Pido a la Sala que apruebe el proyecto. Aunque reconozco que siempre es susceptible de ser mejorado en el margen, después de meses de tramitación, hay muchas personas que están esperando su aprobación para acceder a licitaciones de seguros asociados al crédito hipotecario. Actualmente, los créditos hipotecarios siguen con la fórmula de seguros que conocemos y no con la que propone el proyecto, y todos estamos conscientes de que es mejor sustancialmente. Asimismo, estimamos que el costo de los seguros puede bajar en forma significativa con este proceso de licitación y, por lo tanto, finalmente, el costo del crédito.

Además, los números que entregó el diputado Enrique Jaramillo son bastante significativos. Tenemos del orden de un millón 300 mil deudores de créditos hipotecarios; pero como detrás de un deudor hay una familia, entonces, de acuerdo al promedio de integrantes de una familia, estamos hablando del orden de 4 millones y medio de personas que se están beneficiando con esos créditos.

Lo segundo que es importante mencionar en el ámbito del crédito hipotecario es que aquí también se establecen normas que eliminan la doble tributación al ahorro previsional entre APV y APV colectivo, más la cuenta de ahorro voluntario, la cuenta 2 de las administradoras de fondos de pensiones, lo que alcanza a alrededor de 2 millones y medio de personas. Éste es el mecanismo fundamental a través del cual ahorra la clase media chilena.

Por lo tanto, al permitir que se pueda abrir más de una cuenta 2, de una cuenta de

ahorro voluntario en más de una administradora de fondos de pensiones y al eliminar la doble tributación, al final, estamos mejorando las posibilidades y el retorno de los ahorros.

También me quiero referir a algunas observaciones que se han formulado.

Hay algunas menciones referidas al seguro asociado al crédito hipotecario, pero también hay otras indicaciones que son interesantes y que han sido aportadas en la discusión que el proyecto tuvo en el Senado. Por ejemplo, se establece un sistema de consulta de contratos de seguro, esto es, la posibilidad, en forma electrónica y de fácil acceso, de que las personas puedan consultar, mediante su RUT, las pólizas de seguros que tienen a su nombre. Muchas veces, una persona está asegurada y no lo sabe y ésta es una manera simple de tener esa información. Se ha encargado a la Superintendencia de Valores y Seguros que organice un sistema simple, a través de la página web institucional, para que las personas puedan acceder a esa información sobre cuántas pólizas de seguro existen a su nombre.

También hay otra norma que establece la publicación electrónica de las Fecus. Actualmente, los estados de resultados y los balances tienen que ser publicados, junto con el resto de las Fecus, en periódicos. Ahora se establece la publicación electrónica, lo cual redundará en un proceso de ahorro de costos y de mejora de competitividad, que también son importantes.

Asimismo, tenemos la eliminación de asimetrías en distintos productos APV. Respecto de este punto, se han realizado algunos planteamientos y nosotros tenemos la mejor disposición para considerarlos. Por ejemplo, existe una diferencia entre los créditos de consumo y los créditos hipotecarios, porque los últimos son a veinte o treinta años; se trata de créditos de muy largo plazo. Por eso, respecto de ellos se justifica el proceso de licitación. Sin embargo, los

créditos de consumo son a muy corto plazo. No se trata de que no queramos incluirlos, sino que existen problemas prácticos que hacen poco factible extender las licitaciones a créditos que duran muy poco tiempo. Ése es un elemento.

En fin, se han hecho muchas observaciones al articulado relacionado con las facultades que se entregan a las superintendencias. Algunos piensan que ellas son excesivas, onerosas o restrictivas. Nosotros nos vamos a preocupar de que no sea así y de que los reglamentos incorporen elementos para que sea un proceso transparente y fluido, que proteja a los consumidores.

Por lo tanto, dado que hemos esperado y discutido este proyecto con la mejor disposición para acoger las ideas planteadas por los parlamentarios, pido que esta Sala apruebe el proyecto, para empezar a licitar los seguros asociados a los créditos hipotecarios y así favorecer a más de 4 millones de personas y a 2 millones y medio de ahorrantes en cuenta 2 y Ahorro Previsional Voluntario.

Muchas gracias.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar las enmiendas introducidas por el honorable Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje y calificado con urgencia suma que moderniza y fomenta la competencia del sistema financiero, con excepción del numeral 8) del artículo 1º, que incorpora un artículo 40 al decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931, respecto del cual se pidió votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 13 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Raserá Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez

Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinoza Sandoval Fidel; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Lemus Aracena Luis; Monsalve Benavides Manuel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise.

-Se abstuvo la diputada señora Muñoz D'Albora Adriana.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar la modificación del Senado que agrega un numeral 8), nuevo, al artículo 1º, mediante el cual se incorpora un artículo 40 al decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931, con excepción de su numeral 7, respecto del cual se pidió votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 65 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 34 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Pedro; Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla

Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Carmona Soto Lautaro; Gutiérrez Gálvez Hugo; Pacheco Rivas Clemira; Robles Pantoja Alberto.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Monsalve Benavides Manuel; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar la enmienda introducida por el Senado al numeral 7 del número 8) del artículo 1°.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 45 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroovic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Burgos Varela Jorge; Harboe Bascuñán Felipe; Jiménez Fuentes Tucapel; Pascal Allende Denise; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

El señor **MELERO** (Presidente).- Des-pachado el proyecto.

PROYECTO APROBATORIO DE ACUERDO MARCO PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL INTEGRADO Y DE COOPERACIÓN PARA FACILITACIÓN DEL TRÁNSITO EN PASOS DE FRONTERA HABILITADOS ENTRE CHILE Y PERÚ. Primer trámite constitucional.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo aprobatorio del Acuerdo Marco para la Implementación de Sistemas de Control Integrado y de Cooperación para la Facilitación del Tránsito en los Pasos de Frontera Habilitados entre la República de Chile y la República del Perú, suscrito en Santiago, el 19 de enero de 2011.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Eugenio Bauer.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 7967-10, sesión 89ª, en 4 de octubre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentario e Integración Latinoamericana, sesión 93ª, en 11 de octubre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **BAUER** (de pie).- Señor Presidente, en mi calidad de diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, me corresponde informar a esta Sala sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo Marco para la Implementación de Sistemas de Control Integrado y de Cooperación para la Facilitación del Tránsito en los Pasos de Frontera Habilitados entre la República de Chile y la República del Perú, suscrito en Santiago, el 19

de enero de 2011, y que se encuentra sometido a la consideración de la Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de suma, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

Según lo señala el propio mensaje que lo acompaña, el presente Acuerdo, firmado por los cancilleres de Chile y Perú con ocasión de la visita de Estado que efectuó al país el entonces Presidente Alan García, en la segunda quincena de enero del año en curso, descansa en la voluntad común de los Gobiernos de ambas naciones el seguir avanzando por la senda de la integración física.

En particular, agrega, mediante este instrumento internacional se pretende fortalecer y facilitar el tránsito de las personas, mercancías y vehículos por los pasos fronterizos habilitados entre ambas partes, con procedimientos ágiles, confiables y eficientes que regulen los aspectos jurídicos, administrativos y operativos aplicables a los pasos de fronteras.

El Acuerdo se estructura sobre la base de un Preámbulo, que da cuenta del interés de ambos países por profundizar la integración física y crear condiciones más favorables para el tránsito de personas, vehículos y bienes, y de quince capítulos en los que se distribuyen los cincuenta artículos y disposiciones finales que lo conforman, cuya lectura omitiré porque mis distinguidos colegas los pueden revisar en sus pupitres electrónicos.

En el estudio de este proyecto de acuerdo, la Comisión contó con la asistencia y colaboración del ministro de Relaciones Exteriores subrogante, señor Fernando Schmidt Ariztía, quien, además de refrendar los fundamentos del mensaje que le dio origen, señaló que el Acuerdo que se somete a consideración de la Comisión tiene por objeto crear un control integrado de frontera en el paso de Chacalluta-Santa Rosa, por donde

transitan alrededor de 4,5 millones de personas al año, lo que favorecerá el tránsito de personas entre las ciudades de Arica y Tacna, distantes a escasos 60 kilómetros.

Agregó que hoy existen dos puestos fronterizos: uno en Chile y otro en Perú, distantes a sólo 150 metros uno del otro, lo que ralentiza considerablemente el paso entre ambas naciones, por lo que se hace muy necesario satisfacer esta anhelada aspiración de la población de Arica.

El ministro de Relaciones Exteriores subrogante concluyó que no se había procedido de esta manera con anterioridad no sólo por razones políticas, sino también por los precarios sistemas de control de identidad y por la fragilidad del sistema informático de Perú, recalcando que la creación de un punto integrado de frontera se desarrollará sacrificando ningún tipo de control aduanero o fitosanitario.

Por su parte, los señores diputados presentes en la Comisión expresaron unánimemente su decisión favorable a la aprobación de este proyecto de acuerdo que, por una parte, viene a satisfacer un antiguo anhelo de la población de Arica y, por otra, da cuenta del interés de ambos países por profundizar la integración física y crear condiciones más favorables para el tránsito de personas, vehículos y bienes por los pasos fronterizos habilitados entre ambas partes, con procedimientos ágiles, confiables y eficientes que regulen los aspectos jurídicos, administrativos y operativos aplicables a los pasos de fronteras.

Por ello, por 6 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, prestaron su aprobación al proyecto de acuerdo en informe los diputados señores Jarpa, don Carlos Abel; Moreira, don Iván; Núñez, don Marco Antonio; Saffirio, don René; Tarud, don Jorge, y quien habla, Eugenio Bauer.

Por último, me permito hacer presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum

calificado ningún precepto contenido en el proyecto de acuerdo en informe. Del mismo modo, determinó que sus normas no debían ser conocidas por la Comisión de Hacienda, por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo aprobatorio del Acuerdo Marco suscrito entre las repúblicas de Chile y Perú beneficiará a Arica, que está a 52 kilómetros de Tacna.

El tránsito de personas, vehículos y bienes en la región es bastante fluido. En un día normal, entre Tacna y Arica, pasan entre 4 mil y 5 mil personas, y en un día festivo, lo hacen entre 12 mil y 15 mil personas. En 2008, pasaron 829.114 personas; en 2009, 895.109, y en 2010, 896.210.

Para graficar la importancia de este Acuerdo, debo decir que el último feriado largo de cuatro días, entre el 28 de octubre y el 1 de noviembre, pasaron no menos de 60 mil personas. Debido al control que existe actualmente, las filas de vehículos llegaban a los dos kilómetros.

Entonces, cuando vemos que un proyecto de acuerdo de esta naturaleza va a permitir que el tránsito sea más expedito, que exista un solo control y no dos, como ocurre hoy, no cabe hacer otra cosa que aprobarlo. Además, contribuirá a fortalecer el desarrollo turístico de la Región de Arica y Parinacota.

Me agrada mucho que mediante este proyecto de acuerdo se apruebe el Acuerdo Marco para la Implementación de Sistemas de Control Integrado y de Cooperación para la Facilitación del Tránsito en los Pasos de Frontera Habilitados entre la República de Chile y la República de Perú. Además, re-

sulta muy complejo traspasar las líneas fronterizas, sabiendo que uno de los flagelos que afectan al norte es el tráfico de drogas y que es, precisamente, entre los controles de Chacalluta y Santa Rosa donde debemos fortalecer la lucha contra éste. La aprobación del Acuerdo Marco contribuirá al cumplimiento de esta tarea.

Por otra parte, la migración de peruanos al norte de Chile ha sido bastante fuerte. De los 28 mil extranjeros que trabajan en Arica, 16 mil son peruanos, que viajan los lunes muy temprano y vuelven a Tacna los sábados; de manera que el movimiento de pasajeros y de carga es muy intenso. Ellos trabajan en la agricultura, en albañilería, en la construcción, en talleres mecánicos y en otras actividades.

Por lo tanto, voy a aprobar el Acuerdo Marco suscrito entre Chile y Perú, con la seguridad de que va a favorecer el desarrollo de mi región.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra al diputado señor Eugenio Bauer.

El señor **BAUER**.- Señor Presidente, como lo expresó el subsecretario de Relaciones Exteriores en su momento, este proyecto de acuerdo tiene por objeto aprobar el Acuerdo Marco para la implementación de Sistemas de Control Integrado y de Cooperación para la Facilitación del Tránsito en los Pasos fronterizos de Chacalluta y Santa Rosa, por los cuales transitan alrededor de 4,5 millones de personas al año. Su aprobación favorecerá el tránsito de personas entre las ciudades de Arica y Tacna, distantes a sólo 60 kilómetros.

El uso de los pasos fronterizos de Chacalluta y Santa Rosa ha ido en aumento. En febrero de 2010, la prensa peruana consignaba un récord de chilenos que viajaron al país vecino, contabilizándose 101.449 -es

decir, un 34 por ciento más que en el mismo mes de 2009-, que aportaron a la economía de Tacna ingresos por 8 millones de dólares. Por su parte, según datos proporcionados por la Dirección de Fronteras y Límites, al comparar los viernes santos de 2010 y 2011, se puede comprobar que este último año se produjo un incremento de 15 por ciento, llegando a 10.550 el número total de personas que cruzaron la frontera.

El presidente de la Organización de Gestión de Destino Turístico de Tacna, señor Carlos Capellino, declaraba a la prensa chilena, en febrero de 2010, que su turismo y comercio dependían de los chilenos, que sumaban 60 por ciento más que todos los turistas, incluyendo a los peruanos del resto del país que visitan Tacna. El Servicio Nacional de Turismo (Sernatur), calcula que cada excursionista chileno que viaja por el día a la ciudad fronteriza extranjera gasta entre 51 y 67 dólares per cápita.

Hoy, existen dos puestos fronterizos: uno en Chile y otro en Perú, distantes a sólo 150 metros, lo que demora considerablemente el paso de las personas entre ambos países y hace necesario satisfacer esta anhelada aspiración de la población de Arica.

El subsecretario de Relaciones Exteriores dio cuenta de que no se había procedido de esta manera con anterioridad, no sólo por motivos políticos, sino también por los precarios sistemas de control de identidad y por la fragilidad del sistema informático de Perú.

También hay que considerar las fronteras fito y zoosanitarias, debido a que para nuestro país es muy importante que no ingrese ningún tipo de fruta o insecto que pueda dañar nuestra fruticultura. De hecho, se sospecha con mucho fundamento que el último evento ocurrido hace seis años, relacionado con el ingreso de la mosca de la fruta a la Sexta Región, que costó miles de millones de dólares al país, se habría producido a raíz del ingreso de fruta por el control de Chacalluta.

Por eso, es importante garantizar que al país no ingresará ningún producto vegetal que pueda dañar nuestros productos fito y zoonosanitarios.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra al diputado señor Nino Baltolu.

El señor **BALTOLU**.- Señor Presidente, el último fin de semana largo de cuatro días, pasaron más de 60 mil personas por el complejo de Chacalluta hacia la ciudad de Tacna, en Perú. Cientos y cientos de personas hicieron largas filas, a pleno sol, esperando el visaje para poder salir del país, escena que se repitió, una vez más, en la avanzada Santa Rosa, en Tacna, para ingresar a Perú.

Lo mismo ocurrió con los vehículos, que deben hacer el mismo trámite en aduana para salir o entrar a cada uno de los países. Las avanzadas -lo acaba de decir el diputado Bauer-, no superan los mil 500 metros de separación.

Siempre se escucha decir que en la zona central, cuando los vehículos salen de Santiago, tienen que esperar para pagar el peaje, lo que les resulta molesto, y están buscando la fórmula para mejorar esos tiempos usando un dispositivo electrónico, como el TAG.

Se trata de personas, y el trámite se hace una a una. Entonces, imagínense la molestia de ellas.

La ciudad de Tacna es atractiva para los ariqueños. Los informes existentes dicen que de los cuatro millones y medio de personas que cruzaron la frontera en 2010, el 48 por ciento era de nacionalidad chilena y el 43,8 por ciento era de nacionalidad peruana, lo que nos lleva a concluir la existencia de una gran interacción entre Chile y Perú.

Al finalizar 2011, se espera que la cifra de pasajeros en tránsito entre ambos países aumente en 11 por ciento en comparación con 2010.

Por lo anteriormente señalado, es necesario contar con un paso fronterizo binacional que entregue fluidez, facilitación fronteriza, seguridad y una mayor integración Chile-Perú, para que se cuente con un modelo de control integrado, como el que se aplica en otros pasos fronterizos como los existentes con Argentina.

Con el propósito de conocer el posible funcionamiento de un control integrado en nuestra frontera, los complejos Chacalluta y Santa Rosa han efectuado seis ejercicios, en los cuales se han observado falencias y fortalezas. Se destaca que las falencias se han mejorado en el tiempo, y las fortalezas se han potenciado.

De los ejercicios de control integrado, se destacan entre las fortalezas que entrega esta frontera norte del país, las siguientes:

Existe concentración de procesos en cada uno de los complejos, y atención de usuarios fluida y ágil, ya que los controles binacionales se efectuaron sólo en un lugar físico, ya sea de entrada o de salida de Chile. Físicamente, el complejo de Perú actúa como punto de control de la salida de Chile, y el de Chile, como punto de control del ingreso a nuestro país.

Al controlar y fiscalizar en el complejo de Chile el ingreso al país, se continúa con los lineamientos de fiscalización y revisión, los cuales son exhaustivos en el resguardo de nuestro patrimonio. También se minimizan los tiempos de viaje de los usuarios.

Otro punto beneficioso en este tipo de control fronterizo es que al existir dos países controlando al mismo tiempo, de forma continua, se minimizan los riesgos en relación con la comisión de ilícitos, especialmente de los que dicen relación con materias migratorias, como el ingreso ilegal de personas. En este caso, ambos países podrán actuar conjuntamente en la creación de acciones orientadas a evitar ese tipo de ilícitos.

Lo mismo ocurre con los delitos de carácter tributario, así como con lo referente al desincentivo del contrabando.

Punto de especial atención en esa frontera es el combate al narcotráfico y el tráfico de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y drogas ilícitas. El control chileno podrá contar con la colaboración del país vecino en el combate de este flagelo.

Otra fortaleza es que un control integrado permitirá una comunicación directa, cercana y fluida entre los entes que intervienen en los procesos de control, así como el funcionamiento de instituciones, servicios controladores y de administración, y equipos de coordinación de complejos.

Uno de los compromisos binacionales adquiridos durante la etapa de preparación de esta implementación del control integrado, así como en las múltiples reuniones y talleres efectuados entre ambos países, es entregar a ambos complejos las dotaciones necesarias y homologadas para contar con un control de calidad y eficiente, lo cual solucionaría la falta de funcionarios, puntualmente en Perú.

El control integrado contará, también, con un Comité de Coordinación Bilateral, el cual funcionaría de forma permanente, tomando decisiones en conjunto, según las necesidades observadas en terreno y ajustándose a las facultades que le entrega el acuerdo marco de control integrado.

Dicho Comité estará compuesto por representantes de los servicios y será presidido por las administraciones de ambos países, tal como cita textualmente el Acuerdo marco para la implementación de control integrado entre Chile y Perú, que señala: “A fin de profundizar la integración física y crear condiciones favorables para el tránsito de personas, vehículos y bienes y reconociendo que la facilitación fronteriza requiere de procedimientos ágiles, confiables y eficientes, se suscribe el presente Acuerdo.”, el cual contiene distintos aspectos, tanto funcionales como administrativos y jurídicos.

Es necesario hacer presente que este paso fronterizo es el más transitado de nuestro

país en lo que respecta a personas. Por lo tanto, para un óptimo funcionamiento y la obtención de los logros y objetivos propuestos, es necesario contar con los presupuestos y el capital humano que permitan establecer un paso fronterizo eficiente, operativo, expedito, seguro y, sobre todo, confiable.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo aprobatorio del Acuerdo marco para la implementación de sistemas de control integrado y de cooperación para la facilitación del tránsito en los pasos de frontera habilitados entre la República de Chile y la República del Perú, suscrito en Santiago, el 19 de enero de 2011.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero

Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana

Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Espinosa Monardes Marcos.

ESTABLECIMIENTO DE NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LOTEOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 20.234. Proposición de la Comisión Mixta.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar la proposición de la Comisión Mixta recaída en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos irregulares y renueva su vigencia.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta, boletín N° 6830-14, sesión 94ª, en 11 de octubre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 2.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, con satisfacción llegamos a la Sala a dar cuenta

de los acuerdos a los que arribamos los diputados y senadores que integramos la Comisión Mixta que buscó una solución a las diferencias suscitadas entre ambas corporaciones con ocasión de la tramitación del proyecto en discusión.

Los acuerdos han permitido destrabar la iniciativa, acelerando su despacho, de manera de buscar una solución para miles de chilenos que han visto mermada su posibilidad de desarrollo, fruto de la irregularidad urbanística en que se encuentran sus viviendas.

Tras un debate franco y muy fundamentado, la Comisión Mixta recomienda aprobar todas las modificaciones del Senado al proyecto, que son las siguientes:

En el N° 1 del artículo único, en relación con el plazo para regularizar los loteos, finalmente se impuso la tesis del Senado, de establecer un plazo de tres años, como figuraba en el texto original, que luego fue votado en contra por la Cámara, toda vez que algunos pensaron que era muy poco tiempo.

El Gobierno y la Comisión Mixta concordaron en que tres años es un plazo razonable, pues impedirá que se perpetúen situaciones irregulares y así no se desnaturalizará una ley que, por su naturaleza, debe ser parte de un régimen de excepción y nunca de normalidad o generalidad.

Otro punto muy importante en el que la Comisión Mixta decidió aceptar la tesis del Senado, compartida por el Ejecutivo, fue en relación con eliminar la exigencia de que sólo se pudieran regularizar los loteos que figuran en los listados del Ministerio de Vivienda, pues perfectamente podrían existir otros que no hubieran sido considerados, especialmente en zonas apartadas o sectores rurales.

En relación con la letra a) del artículo 3°, que establece que la solicitud de regularización sea presentada por los interesados que representen, al menos, 20 por ciento de los derechos en el loteo, se consensó que la

solicitud individual de un solo interesado, que figura en el texto aprobado por la Cámara de Diputados, podría ocasionar la presentación simultánea de dos o más requerimientos de regularización para un mismo loteo ante la Dirección de Obras Municipales, con proyectos distintos de pavimentación y de urbanización, y que el referido 20 por ciento es un porcentaje que impide el bloqueo de mayorías circunstanciales y asegura un trabajo colectivo de los integrantes de un loteo.

Finalmente, se abrió un amplio debate por la eliminación del Senado de la regularización de loteos ubicados en tierras indígenas.

Para ello, compareció el director nacional de Conadi. Tras largos debates y habida consideración del hecho de que cualquier inclusión del tema indígena en el proyecto significaría la obligación de realizar una consulta, de conformidad con las normas del Convenio 169 de la OIT, se acogió la proposición del colega Saffirio, en el sentido de acordar con el Ejecutivo un proyecto de ley especial que regule el tema en forma particular y de manera urgente, a lo cual accedieron el Ejecutivo y la mayoría de los miembros de la Comisión.

La razón es sencilla: este no es un problema que diga relación con la regularización del dominio de la tierra, sino con el cumplimiento de exigencias urbanísticas, entre ellas, la cesión de espacios para construir calles que pasarán a ser parte del patrimonio público. En consecuencia, es necesario hacer actos de disposición que no se pueden hacer fácilmente cuando se trata de tierras que no pueden enajenarse, como es la indígena, que sólo puede permutarse, atendido su especial estatuto protector.

En definitiva, logramos superar nuestras diferencias, anteponiendo el interés de la gente que requiere cambios urgentes que permitan solucionar sus problemas diarios en sus lugares de asentamiento.

Confiamos en que vuestras señorías aprobarán las proposiciones de la comisión

Mixta y que el Ejecutivo desplegará, desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los planes y programas de apoyo indispensables para que los habitantes de loteos irregulares puedan iniciar sus trámites, contando con la asistencia y no con los obstáculos por parte de la Administración.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, desde hace mucho tiempo, en el mundo rural, en sectores aislados y fronterizos, como los de nuestra región, de grandes extensiones territoriales -para qué hablar de los sectores urbanos-, se han ido constituyendo propiedades que, posteriormente, deben regularizarse a través del saneamiento de los respectivos loteos.

Como ex alcalde, muchas veces tuve que enfrentarme a los requerimientos de las comunidades para lograr un procedimiento que permitiera sanear los loteos, lo que tiene un enorme significado, pues permite el acceso a la propiedad de esos terrenos. Sin duda, esto constituye una tarea sustantiva para dar tranquilidad a quienes, a lo largo de muchos años, han sido sus ocupantes y, a través de esta regularización, podrán acceder a su legítima propiedad.

En segundo lugar, me parece razonable que, al otorgar la recepción definitiva de los loteos, las direcciones de obras municipales tengan en cuenta ciertas consideraciones, entre ellas, la dotación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y otros.

El proyecto, esperado durante mucho tiempo, debe contar con el respaldo unánime de quienes tienen en sus respectivos distritos y regiones situaciones como las descritas. Una vez que se convierta en ley de la República, permitirá el saneamiento de loteos y, a renglón seguido, el acceso, de una vez

por todas, a la propiedad de los respectivos terrenos.

Finalmente, como bien dijo el diputado señor Tuma, no nos queda más que hacer un llamado a respaldar las proposiciones de la Comisión Mixta, de manera de despachar la iniciativa y, así, resolver un problema endémico en nuestro país.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, sólo para decir que lamento el resultado del trabajo de la Comisión Mixta, pues si bien soluciona en parte el problema de los loteos irregulares, no soluciona un problema más grave que tenemos en la Región de La Araucanía, que dice relación con loteos irregulares en terrenos indígenas. No hubo forma de llegar a consenso respecto de ese objetivo. Con el diputado Saffirio y otros parlamentarios hicimos todos los esfuerzos en la Comisión Mixta para incluir este aspecto, pero no fue posible.

Debido a ello, lamentablemente hoy nos vemos abocados a votar las proposiciones de la Comisión Mixta, que solucionan sólo parcialmente el tema. En efecto, se avanza en materia de saneamiento de loteos irregulares no indígenas, que podrán contar con calles, pasajes y áreas verdes, es decir, obtendrán la urbanización que les corresponde.

Esperamos que, en relación con los loteos irregulares en terrenos indígenas, el Ejecutivo envíe prontamente un proyecto de ley para, de una vez por todas, solucionar el problema de más del 40 por ciento de las personas que viven en este tipo de loteos en la Región de La Araucanía.

Señor Presidente, como dije, no quedamos conformes con el resultado que se obtuvo en la Comisión Mixta, pero constituye un avance. Finalmente, reitero que el Ejecutivo debe comprometerse a enviar, a la bre-

vedad, un proyecto de ley para solucionar definitivamente el problema de los loteos en terrenos indígenas.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, ya tuvimos esta discusión hace algunas semanas, cuando nos correspondió participar en la Comisión Mixta.

Hay una falta de reconocimiento de la diversidad existente en los distintos loteos irregulares a lo largo del país, ignorancia y desconocimiento de lo que existe en la periferia de los entornos urbanos. Esto dice relación con que frente a territorios calificados como terrenos indígenas no se permite la regularización, no obstante que en muchos de ellos existen calles, pasajes, loteos y construcciones, algunas de importante valor. Estos no se verán beneficiados por la ley en tramitación. Lamento profundamente que no exista la voluntad para entender esta diversidad; para entender que, respecto de los territorios indígenas, era absolutamente posible incorporar una nómina que, previo conocimiento de la Conadi, pudiera haber resuelto las limitaciones que dichos terrenos tienen para los efectos de enajenaciones, gravámenes o subdivisiones.

Por las razones expuestas, votaré en contra las proposiciones de la comisión Mixta.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, por su intermedio deseo expresar al compañero Fidel Espinoza que voy a hablar del agua y de la tierra de nuestro país, que deben pertenecer a todos los habitantes de

Chile y no sólo a algunos privilegiados que, gracias a sus poderes políticos y económicos, se vienen adueñando de ellas desde hace bastante tiempo.

Una vez más se presenta un proyecto a medias, porque no soluciona el problema de fondo, cual es devolver la tierra -porque esa es la verdad- a aquellos a los cuales realmente les pertenece: a sus legítimos dueños.

En éste y en otros proyectos legislamos sólo por encima, no buscamos las soluciones de fondo. Hoy, nuevamente el poder político, representado por la Cámara de Diputados y el Senado, llega a un “acuerdo” entre cuatro paredes, que no representa y no soluciona el problema de fondo.

En Aysén tenemos problemas con la tierra. Hace años, en el Congreso Nacional se aprobó la denominada ley del sur, que no favoreció a la gran mayoría de solicitantes, es decir, a pequeños y medianos campesinos de la Región de Aysén. Sin embargo, el sistema y las leyes sí favorecen a los grandes y poderosos terratenientes de nuestro país, incluso a extranjeros, como el señor Tompkins, que día a día obtiene más y más territorio no sólo en Aysén, sino también en otras partes de nuestro país.

Llegará el día y el momento en que legulemos de verdad, busquemos las soluciones de fondo y favorezcamos a los más desposeídos de nuestro país. Por lo expresado, al igual como lo han dicho colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, anuncio que votaré en contra las proposiciones de la comisión Mixta, porque, como dije, no se solucionan los problemas de quienes son los dueños legítimos de estas tierras chilenas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, en verdad, estamos entre la espada y la pared, y debemos entender lo que vamos a votar.

En primer lugar, el proyecto de ley no presenta problemas para regularizar viviendas o casas en terrenos no mapuches.

La ley Indígena no contempla la subdivisión de los terrenos donde están construidas las casas. El problema es otro: muchos comuneros mapuches vendieron sus terrenos a algunos comités que luego construyeron viviendas.

Entonces, seamos claros: esa gente construyó, hizo sus casas con veredas, etcétera. Pero cuando quiera regularizar para optar a agua potable y a los beneficios que otorga el Estado, de manera de tener sus viviendas como corresponde, no podrá hacerlo, porque sus propiedades no están regularizadas.

La pregunta que debemos hacernos es la siguiente: ¿Qué es más dañino? ¿Qué pasa cuando hay una hectárea, y veinte o treinta casas, si el comunero dice: “Sabe que más, quiero que me devuelvan la tierra”? Será un problema social mucho más grave.

Por lo tanto, démosle una vuelta más a este asunto, de manera que la gente que ha construido en terrenos mapuches también pueda regularizar. En la Novena Región -lo digo para quienes no conocen el sistema-, el 99 por ciento de los terrenos que están alrededor de las ciudades son mapuches. En consecuencia, no hay ninguna posibilidad de expansión de esos terrenos. Es diferente si ellos quieren vender y lo autoriza la Conadi. Pero aquí se trata de gente que no tenía los conocimientos, que no tenía la asesoría tributaria ni legal, y que actuó sin ninguna mala intención. ¿Qué pasará con esa gente a la cual vamos a dejar en la estacada?

Por eso, pido un gesto de buena voluntad, en el sentido de dar otra vuelta a este asunto, porque, de lo contrario, existirá un tremendo perjuicio para miles de comuneros de la Novena Región de La Araucanía y de todo

el país, que tienen casas en terrenos indígenas. Eso es así, aunque algunos quieran decir que no.

Algunos sabios dicen: “Vayan a la Conadi, que la ley Indígena solucione el problema”. Pero ocurre que dicha ley no soluciona el problema de los loteos; no contempla los loteos. Entonces, es una falacia tremenda decir que recurran a ella.

¿Qué pasa -esto es mucho peor-, si esos terrenos mapuches están fuera del radio urbano? No puede haber subdivisiones -¡Ojo!- en terrenos de menos de tres hectáreas, ni siquiera en los de 5 mil metros.

En consecuencia, considero inconveniente apoyar el proyecto tal como está.

Reitero que estamos entre la espada y la pared. Entendámonos bien: a lo mejor, algunos diputados, como el colega Godoy y otros, están felices porque se entrega una solución a Valparaíso, donde no hay mapuches ni conocen el problema a que me estoy refiriendo.

Repito, démosle una vuelta más a este asunto. De lo contrario, dado que el proyecto no soluciona un problema que afecta a muchos habitantes de la región que represento, voy a votar en contra las proposiciones de la Comisión Mixta.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, este proyecto de ley, cuya tramitación tiene una larga historia, dice relación con un problema que afecta a más de 60 mil familias.

En la Región de Valparaíso, las familias afectadas son alrededor de 12 mil a 15 mil.

Es muy importante darse cuenta de que existió una gran cantidad de obstáculos bu-

rocráticos y administrativos para la aplicación de la legislación que hoy se modifica.

Se propuso prorrogar la vigencia de la ley para mejorar de manera sustantiva la regularización de terrenos, problema que afecta a tantos miles de familias en Chile. Así, por ejemplo, en la comuna de la cual soy representante, hay más de 10 mil familias en esa situación.

Es muy importante que el proyecto, que ha costado tanto sacar adelante, con un proceso de tramitación de más de tres años y que beneficiará a tantas familias, sea aprobado hoy, con la condición de que los problemas pendientes en relación con las comunidades mapuches, puedan ser resueltos. En ese sentido, las comunidades mapuches tienen derecho a que se resuelvan sus problemas en materia de regularización de terrenos, lo cual exige un proyecto de ley especial y un procedimiento también especial. Pero este derecho no debe ir en contra del que asista a miles de familias del país.

Como dijo el diputado René Manuel García, esto nos coloca en la situación de estar entre la espada y la pared. Pero, al momento de tomar una decisión, es necesario tener en cuenta que la mayoría de las situaciones relacionadas con loteos irregulares serán resueltas por medio de la ley en tramitación.

Propongo que la Comisión de Vivienda, cuyos miembros se encuentran en la Sala, asuma el compromiso de aprobar, con la mayor rapidez, un proyecto de ley que resuelva los temas que deja pendientes este proyecto, especialmente en relación con las comunidades mapuches.

Finalmente, llamó a la Cámara a votar a favor las proposiciones de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, no puedo dejar de intervenir, porque estamos ante un dilema y una contradicción.

Sin duda, la idea matriz del proyecto, que apunta a la regularización de los denominados loteos “brujos”, persigue un buen fin.

El punto que quiero destacar es que ha existido cierta sordera del Senado, y también del Ejecutivo, porque, como plantearon los diputados señores René Saffirio y Germán Becker, el proyecto presenta problemas.

Al respecto, el colega René Saffirio me confirmó que, en la Comisión Mixta, el Ejecutivo estuvo de acuerdo en resolver las dificultades mediante un proyecto de ley especial, en relación con los loteos indígenas. Pero ese proyecto no llegó.

Para quienes somos de la Región de La Araucanía, el tema es bastante serio, porque nos afecta directamente ahora o nos afectará en el futuro inmediato.

En consecuencia, deben entender que para nosotros es difícil aprobar, en estos términos, las proposiciones de la Comisión Mixta, porque, si bien se favorece a la generalidad, se dañan los intereses de una parte importante de la población de la Región de La Araucanía, es decir, de los pobladores asentados en loteos que fueron tierras indígenas, que corresponden al 60 por ciento, más o menos, como me acota el diputado señor René Saffirio.

Por lo tanto, frente a la tozudez y al incumplimiento de enviar un proyecto de ley especial, no nos queda otra alternativa que votar en contra.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos irregulares y renueva su vigencia.

Se deja constancia de que el número 1 del artículo único, que sustituye el artículo 4° de la ley N° 20.234, tiene carácter de norma orgánica constitucional, pues entrega nuevas atribuciones a las direcciones de obras municipales. Por lo tanto, para su aprobación requiere del voto afirmativo de 69 diputados y diputadas en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 32 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán

Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Burgos Varela Jorge; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar

Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Monsalve Benavides Manuel; Moreira Barros Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Saffirio Espinoza René; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Araya Guerrero Pedro; Farías Ponce Ramón; Goic Borojevic Carolina; Muñoz D'Albora Adriana; Rincón González Ricardo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vidal Lázaro Ximena.

VII. PROYECTOS DE ACUERDO

ELIMINACIÓN DE IMPUESTO ESPECÍFICO A LOS COMBUSTIBLES.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 449, del diputado señor Pérez, don José; de la diputada señora Muñoz, doña Adriana, y de los diputados señores Accorsi, Aguiló, Castro, Campos, Meza, Jarpa, Jaramillo y Carmona, en cuya parte dispositiva señala:

“La Cámara de Diputados acuerda;

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República que, en uso de sus atribuciones constitucionales, envíe un proyecto de ley que elimine, de forma inmediata y definitiva, el impuesto específico a los combustibles.”

El señor **MELERO** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, hay que dejar claramente establecido

que el impuesto específico a los combustibles fue creado con la única intención de mantener, reparar y construir caminos y carreteras públicos, y, por lo tanto, en la actualidad no tiene mayor sustento, por cuanto la mayoría de las carreteras son concesionadas, de modo que debemos pagar por su uso.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **MELERO** (Presidente).- Ruego a los asistentes a tribunas guardar silencio y respetar el desarrollo de la sesión.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **MELERO** (Presidente).- Los asistentes a tribunas no pueden expresarse. De todos modos, agradezco su presencia.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **MELERO** (Presidente).- Ruego respetar el desarrollo de la sesión.

Hago presente a los asistentes a tribunas que tienen toda la posibilidad de expresarse, pero en otra oportunidad.

Continúa con el uso de la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, el impuesto específico a los combustibles, creado con carácter transitorio, comenzó a aplicarse en 1986, es decir, hace 25 años, pero se ha transformado en un impuesto definitivo.

Ese impuesto es de carácter regresivo y afecta a las mipymes, es decir, a las medianas y pequeñas empresas, también a la locomoción colectiva y, fundamentalmente, a la clase media y a la clase trabajadora. Afecta a la clase media, porque ella absorbe el ciento por ciento del valor del impuesto específico. Por su parte, la clase trabajadora debe pagar un precio más alto por el pan y por el transporte.

Las grandes empresas, en cambio, deducen este impuesto de sus declaraciones tributarias. En el continente, Chile es el país que tiene el precio de los combustibles más alto. Por consiguiente, es conveniente terminar con ese impuesto específico. Por cada litro de bencina se pagan alrededor de 280 pesos por concepto de dicho impuesto, más lo que hay que pagar por Impuesto al Valor Agregado, lo que representa más de 400 pesos por cada litro de combustible.

Reitero que este impuesto afecta a los pequeños emprendimientos, a la clase media y a la clase trabajadora.

Por consiguiente, solicitamos al Presidente de la República que envié a tramitación un proyecto de ley para eliminar el impuesto específico a los combustibles. Dicho tributo tiene veinticinco años de existencia y ya no hay razón para que siga existiendo, por cuanto las carreteras, repito, son concesionadas y se paga a las concesionarias cada vez que se hace uso de ellas, las que, lamentablemente, no siempre están en buenas condiciones.

Ése es el fundamento de este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, la semana pasada tuvimos una huelga, un paro de los transportistas, especialmente de los colectiveros, a lo largo y ancho del país, y una de sus solicitudes era la rebaja o, derechamente, la eliminación del impuesto específico a los combustibles.

En forma muy especial, agradezco al diputado José Pérez la presentación de este proyecto de acuerdo.

Sé que la mayoría de los diputados presentes hemos hecho grandes esfuerzos para

conversar con el Ejecutivo en relación con este tema, pero éste nos plantea de dónde obtener los recursos necesarios para terminar con este impuesto. En ese sentido, varios de nosotros propusimos hacer una reforma tributaria completa que nos permita revisar las distintas aristas relacionadas con esta materia, de manera de redistribuir la carga tributaria en el país, sobre todo entre las industrias y los empresarios que ganan más.

Por eso, señor Presidente, vamos a respaldar a este proyecto de acuerdo, y esperamos -a partir de los múltiples diálogos que hemos sostenido al respecto-, que el Ejecutivo -representado aquí por el ministro Larroulet- acoja esta iniciativa, por cuanto la ciudadanía está muy preocupada y consciente de que el aumento del precio de los combustibles se traspasa, en definitiva, a los usuarios, a los consumidores.

Finalmente, llamo a los diputados a que voten favorablemente este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para hablar en contra del proyecto de acuerdo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Araya Guerrero Pedro; Barros Montero Ramón; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Cerda García

Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Harboe Bascuñán Felipe; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauo; Monsalve Benavides Manuel; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Zalaquett Said Mónica.

ESTABLECIMIENTO DE IMPUESTO ESPECÍFICO A UTILIDADES OPERACIONALES DE GRANDES EMPRESAS FORESTALES.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- El Proyecto de acuerdo N° 450, de los diputados señores Meza, Carmona, Aguiló, Saffirio, Jarpa, Díaz, Accorsi, Teillier, Espinosa, don Marcos, y González, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República que envíe un proyecto de ley que establezca un impuesto específico de 4 por ciento a las utilidades operacionales de las grandes empresas forestales, excluyendo a los pequeños y medianos propietarios, de acuerdo a la denominación que hace el decreto ley N° 701. La recaudación que se hará por este concepto deberá destinarse, en una primera etapa, a la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 27 de febrero de 2010 y, posteriormente, al desarrollo de las zonas rurales de nuestro país.”

El señor **MELERO** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, estamos hablando de una industria que ha sido extremadamente beneficiada con un subsidio permanente que hemos pagado todos los chilenos. Además, el suelo, fundamentalmente en la zona centro-sur del país, ha sido utilizado -diría- indiscriminadamente.

Sé que se trata de un importante sector exportador nacional, tras el cual hay mucha fuerza laboral.

Este proyecto de acuerdo se relaciona con el anterior, en el que planteamos la disminución o eliminación de un impuesto. Pues bien, en el proyecto de acuerdo en discusión proponemos el establecimiento de otro impuesto. La justificación se encuentra en que es un sector en el cual ha habido riqueza excesiva de pocos propietarios, en el que se ha utilizado el medio ambiente, que está francamente deteriorado, lo que ha significado, asimismo, disminución del recurso hídrico y forestación excesiva con un solo tipo de especie.

Por eso, señor Presidente, aquí se han enriquecido muchos y ha habido muy poco aporte al Estado y hacia las personas que se

consideran perjudicadas por esta actitud, sobre todo en las regiones Séptima y Octava.

Sé que hay varias complicaciones, pero quiero votar favorablemente el proyecto de acuerdo.

Finalmente, felicito al diputado Fernando Meza por esta iniciativa, que se tocó muchas veces en la Comisión de Agricultura.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor De Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo avanza por la vía de normalizar y devolver a las comunas con gran masa forestal, los costos de soportar plantaciones en cada uno de sus territorios. Hemos realizado varias sesiones especiales en las que hemos discutido que en las comunas en las cuales hay mayor masa forestal, desde el punto de vista de plantaciones exóticas, se ha deteriorado notablemente su calidad de vida.

Los informes de varias universidades y centros de estudio indican que hoy, en la provincia de Arauco, zona que presenta la mayor producción de masa forestal exótica, están las comunas con mayor empobrecimiento. Lo mismo ocurre, crecientemente, en la provincia de Malleco. Desgraciadamente, se trata de una tendencia que está trasladándose hacia el sur.

Con este proyecto se avanza en el sentido de establecer que las empresas del rubro asuman su responsabilidad en términos de sus utilidades y de lo que extraen en las comunas. Aquí debiera avanzarse también -lo dejo planteado- en cuanto a eliminar la exención del pago de contribuciones del impuesto territorial de que gozan varias de estas plantaciones forestales, para, en definitiva, entregar a las comunas con grandes extensiones de plantaciones forestales y que

no generan empleo directo o uso intensivo de mano de obra, la redirección de sus finanzas.

Por eso, señor Presidente, es importante apoyar este proyecto de acuerdo.

Quiero dejar sentado que en el país es fundamental avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo forestal, de manera que el crecimiento de una industria exitosa permita distribuir sus utilidades, sus ingresos, entre todos los trabajadores, entre toda la gente que participa en sus actividades, pero, especialmente, a favor de los territorios donde se encuentran las plantaciones.

Por eso, anuncio mi voto a favor, pero reitero que hay que seguir avanzando para contar con un nuevo modelo forestal en Chile.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, discrepo de lo planteado por la colega Sepúlveda y por el colega De Urresti.

El diputado que habla ha sido un ferviente partidario, por ejemplo, de subir los impuestos a las empresas mineras. En ese sentido, el año pasado trabajé con mucha fuerza a favor del cobro de un *royalty* a dicho sector, básicamente, porque estamos hablando de un recurso no renovable. Me parece lógico, razonable y prudente pensar que debemos direccionar parte de los tributos de las riquezas que generan esas empresas en las mismas regiones productoras, porque se trata de recursos que se van a agotar en el tiempo, que no van a perdurar.

En mi región, mucha gente trabaja en el sector forestal, básicamente en plantaciones naturales. Por tanto, cualquier incremento de impuestos que hagamos a la actividad forestal puede afectar la inversión y el trabajo de muchos chilenos en la zona sur del país. Por

eso, creo que debemos dar una mirada más a esta idea. El proyecto de acuerdo tiene el sentido de cobrar más a quienes están generando mayor riqueza; pero debemos ser prudentes.

Creo que la solución para la gente que más necesita no está en subir los impuestos a las empresas que trabajan con recursos renovables, como ocurre con las plantaciones forestales, que son actividades que como país debemos incentivar. Por el contrario, creo que debemos generar incentivos para que haya más plantaciones forestales y más procesos industriales respecto de nuestro bosque, de modo que existan más fuentes de trabajo para el país.

Por lo expuesto, anuncio que no voy a votar favorablemente el proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Araya Guerrero Pedro; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Harboe

Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; Monsalve Benavides Manuel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero Ramón; Bertolino Rendic Mario; Delmastro Naso Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Letelier Aguilar Cristian.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Calderón Bassi Giovanni; Rojas Molina Manuel.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VIII. INCIDENTES

REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA Y PAVIMENTOS EN CAMINOS DE CIUDAD SATÉLITE DE MAIPÚ. Oficio.

El señor **MELERO** (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité de la Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra la diputada señora Mónica Zalaquett.

La señora **ZALAUQUETT** (doña Mónica).- Señor Presidente, quiero dar cuenta de una situación que afecta a los vecinos de Maipú, especialmente a los que viven en la Ciudad Satélite.

En los últimos treinta años, la pavimentación de las calles de Santiago ha aumentado considerablemente, lo que ha mejorado la calidad del aire y la vida de los vecinos, que vieron cómo sus calles de tierra se transformaban en modernas calles pavimentadas. No podemos desconocer el esfuerzo que se ha hecho.

Sin embargo, por aportar a la cantidad hemos dejado de lado la calidad. Día a día, en varios lugares de Santiago, vemos el mal estado en que se encuentran nuestras calles y veredas, lo que pone en riesgo a automovilistas y peatones. Nuestras avenidas muestran destrucción, fisuras en el pavimento y hoyos a los pocos meses de haberse trabajado en ellas.

Lo que sucede en la Ciudad Satélite de Maipú no es muy distinto a lo que ocurre en otros lugares de la capital: pavimentos en mal estado, trabajos sin terminar y hoyos en las calles. Sin embargo, lo que sí es distinto es que por los problemas de filtraciones que existen en la comuna de Maipú, hay varios lugares en los que, además, se producen estancamientos de agua. Lo grave es que no es un caso aislado; son muchas las zonas afectadas, lo que impacta la calidad de vida de cientos de vecinos.

Por ejemplo, zonas con desgaste de pavimento y formación de pozas de agua son las calles Alcázar Poniente y Oriente, Jacarandá 10, Liquidambar y 2 Norte. En ellas se pueden apreciar importantes fugas de agua. La situación es especialmente preocupante en las calles La Farfana con San Martín y en avenida Argentina con pasaje Everest, donde las filtraciones tienen más de dos años.

Pero también están afectados los vecinos de villa Santa María, El Hibisco Norte, Diadema 5, Filodendro 2 y 6, Alcázar Oriente,

Liquidambar 5, Las Aralias Sur, Los Azahares y algunos sectores de Pajaritos. Estamos hablando de miles de vecinos de Maipú que se ven perjudicados por las fugas de agua.

Por lo expuesto, pido que se oficie al alcalde de Maipú, a fin de que disponga que se fiscalicen las fugas de agua existentes en los sectores señalados y el detrimento que han producido en el pavimento del sector, e informe de las medidas adoptadas para dar solución a este problema, ya que en el tiempo que llevo como diputada no he podido ver ninguna solución efectiva.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

DECLARACIÓN DE ZONA DE EMERGENCIA AGRÍCOLA PARA COMUNAS DE PROVINCIA DE MELIPILLA. Oficios

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, el conocido fenómeno de La Niña ha provocado una gran sequía no sólo en las regiones del norte, sino, también, en la Región Metropolitana. En las provincias de Talagante y Melipilla, el asunto es bastante grave, especialmente en las comunas de Alhué y San Pedro y en algunos sectores de Melipilla.

Existe un déficit hídrico en la Región Metropolitana, principalmente en los sectores de Los Maitenes, Altos de Popeta, Tantehue, Valle Ulmén, San Manuel, Mallarauco, Santa Filomena, Los Guindos, Cholqui, Codigua, Los Quillayes, Las Vegas, Las Tinajas, Esmeralda, Teniente Merino, Los Jazmines, El Maitén, Villa Alegre. La falta de agua está afectando el forraje para el ganado y también a las familias.

Por ello, mediante el decreto N° 157, de 17 de febrero de 2011, la comuna de Melipilla fue declarada zona de escasez. Pero creo que las cosas han ido de mal en peor, pues sigue ahondándose la gravedad de este problema.

Por lo expuesto, pido que se oficie al ministro de Agricultura, con copia al seremi de Agricultura de la Región Metropolitana, a fin de que decrete zona de emergencia agrícola en favor de las comunas de Alhué y de San Pedro y de parte de la comuna de Melipilla, en los sectores que he señalado. El fundamento de esta petición es que existen graves trastornos en la producción de forraje, en Alhué hay 1.300 personas con dificultades para obtener suministro de agua y 850 cabezas de ganado están en peligro.

La declaración de zona de emergencia agrícola para esas comunas no sólo es una necesidad, sino una urgencia. Por eso espero que el Gobierno reaccione rápidamente, para que podamos contar con todos los beneficios que en virtud de esa declaración se establecen, especialmente para la agricultura, afectada por la falta de agua que he enunciado.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN PUERTO CHACABUCO, UNDÉCIMA REGIÓN. Oficios.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, pido que se oficie al vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, al presidente del Sistema de Empresas Públicas, a la intendenta de la Región de Aysén y al directorio de la Empresa Portuaria Chacabuco (Emporcha), en relación con lo siguiente.

Para la Región de Aysén el transporte marítimo constituye un elemento sustantivo para el desplazamiento, dadas sus dificultades de aislamiento y de comunicación. Cincuenta mil usuarios al año -prácticamente la mitad de la población de la Región de Aysén- hacen uso de los servicios portuarios. Por ello, el puerto de Chacabuco requiere con urgencia remodelaciones que le permitan brindar una atención de calidad a los pobladores que necesitan ese servicio.

Hace algunos meses estuve con el gerente de Emporcha, quien me dio a conocer la idea del plan maestro para la remodelación del puerto. Sin embargo, no se han hecho las inversiones respectivas, en circunstancias de que ese centro portuario, el más importante de la Región de Aysén por la cantidad de usuarios y de desplazamientos, requiere con urgencia obras de mejoramiento. El puerto de Chacabuco no cuenta con salas de espera, ni con servicios que permitan a los pasajeros recibir un trato digno y adecuado.

Adicionalmente, todos sabemos que vuelven los cruceros, a raíz de la aprobación del proyecto de ley que fomenta esa actividad turística, por lo que se requiere dar la dignidad que corresponde a una infraestructura tan importante para la Región de Aysén como es el puerto de Chacabuco.

Por lo expuesto, pido que las autoridades señaladas dispongan las medidas pertinentes para que se realicen las inversiones que se requieren. Sabemos que el gobierno regional y el Ministerio de Obras Públicas no pueden efectuarlas, toda vez que se trata de una empresa del Estado. Por lo tanto, corresponde al Sistema de Empresas Públicas y a Emporcha entregar una respuesta a las necesidades de los pobladores de nuestra región.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE ÍNDICES DE PATOLOGÍAS CANCERÍGENAS EN SEGUNDA REGIÓN. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Salud en relación con una materia que nos tiene muy preocupados en la Región de Antofagasta. Me refiero a los altos índices de contaminación.

Para nadie es un misterio los beneficios que acarrearán para nuestra región y para el país los proyectos mineros. Lamentablemente, con el desarrollo de estos proyectos se asocian altos índices de contaminación, que influyen fuertemente en la salud humana de nuestra población. Todo esto, como consecuencia de la mala fiscalización.

Por eso, pido que el ministro de Salud nos entregue todos los antecedentes que tenga respecto de los altos índices de cáncer en la Región de Antofagasta, según un estudio que se mantiene en reserva. No sé por qué este informe no se ha dado a conocer públicamente, por cuanto ello permitiría definir alguna política paliativa o de mitigación, amén de que podríamos identificar las fuentes contaminantes que están afectando la salud de nuestra población.

El Ministerio de Salud debe asumir con la mayor responsabilidad los altos índices de cáncer que están afectando a la Segunda Región de Antofagasta.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE POSTERGACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA. Oficios.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, a la luz de la problemática que tenemos en salud, hoy nos enteramos, a través de una información pública, de la posible postergación de la construcción del Hospital Regional de Antofagasta. Esto estaría relacionado con un cambio en las zonas de riesgo de tsunami, de conformidad con el nuevo mapa de riesgos.

La situación nos preocupa bastante. Hace mucho tiempo, durante los gobiernos de la Concertación, planteamos que la ubicación para la construcción del nuevo hospital iba a tener este problema, amén de un mayor costo en razón de la mecánica de suelo requerida para construir en el sector, dadas las napas subterráneas que hay en el lugar. Pero esto no es todo, porque a lo indicado hay que sumar los problemas de conectividad vial.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Salud y al coordinador general de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas para que nos informen sobre los montos asegurados para desarrollar ese hospital, las alternativas que se tienen a la vista ante la imposibilidad de construirlo en el sector que había sido destinado al afecto y la eventual nueva ubicación donde se construiría el nuevo hospital regional, que por tanto tiempo anhelamos en Antofagasta.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

CLAUSURA DE CENTRO DE EVENTOS EN COMUNA DE SANTIAGO. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe, hasta por tres minutos.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, quiero referirme a una situación muy delicada que está ocurriendo en la comuna de Santiago, que tiene que ver con una queja que está llegando permanentemente a través de las redes sociales, particularmente de *twitter*.

Don Ricardo Schwarzenberg, habitante del edificio Rey Juan Carlos, del barrio Cueto, entre Balmaceda y Yungay, en representación de la comunidad del edificio, denuncia que se están siendo afectados por la instalación de un centro de eventos en calle Cueto N° 1470, pleno centro de Santiago -repito, entre Balmaceda y Yungay-, y que desde el primer trámite para el otorgamiento de la patente está con complicaciones. No obstante, haciendo caso omiso a las advertencias de la autoridad municipal, el centro de eventos comenzó a funcionar.

Señor Presidente, existen cerca de 12 denuncias ante el juzgado de policía local en las que se pide la clausura del establecimiento, toda vez que vulnera la norma establecida en el artículo 12 de la Ordenanza N° 80, sobre ruidos y sonidos molestos para la comuna de Santiago.

Lo anterior está ocasionando el mal vivir de la comunidad del edificio Rey Juan Carlos. En efecto, aproximadamente 80 familias no pueden dormir durante las noches. Los ruidos molestos generan permanente trastorno en el sueño, sobre todo en los menores de edad.

Por eso, pido que se oficie al alcalde de Santiago, don Pablo Zalaquett, para que de una vez por todas ordene la clausura de ese centro de eventos, que está causando molestias en el normal desarrollo de la vida de muchas familias.

También pido que se oficie al secretario regional ministerial de Salud de la Región Metropolitana para que realice nuevas mediciones, a fin de acompañarlas, con otros elementos probatorios, a los procesos judiciales contra ese centro de eventos.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

PROPUESTA DE AUMENTO DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas, hasta por cuatro minutos.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, cada uno de nosotros, cual más, cual menos, nos hemos reunido con distintos sectores involucrados en las movilizaciones por la educación. Hemos escuchado propuestas; hemos realizado reflexiones y compartido análisis, y nos hemos preocupado por aportar a la solución del problema que el Estado de Chile enfrenta con la educación pública, problema que los estudiantes y la ciudadanía han visibilizado a nivel nacional e internacional.

El tema es complicado, toda vez que una de las aristas del conflicto es la credibilidad que la institucionalidad tiene en los ciudadanos y en las ciudadanas. No ha habido soluciones concretas, reales, prácticas y eficientes para terminar con los negocios vinculados con la educación y fortalecer una educación pública de calidad, gratuita y no discriminatoria.

No pretendo extenderme en los diagnósticos, ni en los estudios, ni en los análisis de las causas que nos han llevado a la situación en que estamos. Ni siquiera en eso nos pondríamos de acuerdo, porque,

reconozcámoslo, la salida a la crisis está profundamente marcada por un tema ideológico, vinculado a la visión de sociedad que cada uno tiene al respecto.

En los últimos meses he sostenido importantes reuniones con jóvenes estudiantes de enseñanza media, con jóvenes universitarios, con profesores, con directivos de la educación municipalizada, con funcionarios académicos y no académicos y también con rectores.

La semana recién pasada, con el diputado Baltolu y un reducido grupo de personas, participamos en un encuentro con el rector de la Universidad de Tarapacá (UTA), don Emilio Rodríguez Ponce, quien hizo algunos alcances en torno al tema que nos ocupa y, desde mi punto de vista, una más que interesante propuesta, lo que me obligó a solicitarle más antecedentes y cifras que respaldaran lo planteado.

La Universidad de Tarapacá está acreditada por cinco años en docencia de pregrado, gestión institucional, investigación y vinculación con el medio. El 80 por ciento de sus profesores posee el nivel de doctor y de magíster. Tiene la mejor infraestructura educacional del norte del país y es, lejos, la mejor universidad de la Región.

Anualmente, la Universidad de Tarapacá recibe, como aporte fiscal, directo e indirecto, poco más de seis mil millones de pesos. También accede al Fondo de Retiro con algo más de mil millones, y a fondos concursables por un monto superior a los dos mil millones de pesos. Si a las cantidades enunciadas le sumamos los seis mil seiscientos setenta y siete millones de pesos que el Estado destina, vía becas y retorno, a los estudiantes de nuestra universidad regional, estamos hablando de un total de aportes fiscales para el funcionamiento de la UTA de quince mil setecientos cincuenta millones de pesos.

Se trata de una universidad con una matrícula de ocho mil estudiantes.

La situación actual, sobre todo la responsabilidad que el Estado tiene con la educación pública, hay que enfrentarla con propuestas diferentes, audaces y revolucionarias.

La educación gratuita para nuestros jóvenes universitarios es posible, real y verdadera. ¡Sí, señor Presidente! Y no es demagogia ni locura. Es más, es posible aumentar la cobertura y la equidad, además de potenciar la descentralización y la autonomía de las regiones.

He dicho que el total de los aportes fiscales a la Universidad de Tarapacá destinados a la oferta y a la demanda alcanzan los quince mil setecientos cincuenta millones de pesos para los ocho mil alumnos que he consignado. Pues bien, la propuesta está destinada a atender a 11 mil estudiantes; es decir, 3 mil más que su matrícula actual, lo que significa un aumento sustancial de la cobertura sin costo alguno para los alumnos, como lo respaldaré a continuación.

La propuesta también apunta a fortalecer el acceso con equidad, al permitir el ingreso del 50 por ciento de los mejores estudiantes vía PSU o, alternativamente, del 50 por ciento de los mejores alumnos, de acuerdo con el promedio de notas de la enseñanza media, de cada curso, lo que permitirá evitar las acusaciones de que la Prueba de Selección Universitaria discrimina a los estudiantes de menores recursos.

La posibilidad de entregar total gratuidad a 11 mil alumnos de la Universidad de Tarapacá apunta a la creación de un fondo de gratuidad que, en el caso de la UTA, debiera alcanzar a los 4.500 millones de pesos, los que sumados a los otros aportes, llega a 20.000.249.820 pesos, cantidad que, repito, permite dar gratuidad absoluta -sí, total gratuidad- a 11 mil estudiantes por toda su carrera.

Señor Presidente, entiendo que es difícil asimilar cifras en una propuesta novedosa como ésta, pero como estoy convencido de

que es posible, responsable, realista y visionaria la proposición planteada, les invito a recordar que grandes cambios en el sistema educacional chileno han sido profundamente innovadores y exitosos, como la creación de la enseñanza media, de los liceos diferenciados humanísticos científicos, de los técnicos industriales y de los comerciales, que comenzaron como “planes piloto” en Arica y, luego, se extendieron al resto del país.

Esta propuesta para entregar educación superior gratuita y de calidad comprobada, considera la entrega de los recursos en un “contrato plurianual” de cinco años, vía convenio de desempeño, que el Ministerio de Educación trabaja muy bien con las universidades chilenas, contra resultados notables en materias de tasas de graduación, duración real de la carrera e inserción en el mercado laboral.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito oficiar a los ministros de Educación y de Hacienda, con el objeto de que dispongan el estudio y urgente evacuación de conclusiones respecto de la propuesta presentada. Asimismo, que se solicite formalmente una invitación al rector Rodríguez para que participe en la Comisión de Educación de la Cámara y se escuche su propuesta en profundidad.

Solicito a todas y a todos mis colegas que hagan los más grandes esfuerzos para fortalecer la educación pública, para avanzar en la solución de la crisis institucional en la educación y para otorgar la autonomía necesaria a las universidades regionales para que se transformen realmente en el espacio y en la herramienta fundamental para el progreso y el desarrollo local y nacional.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ACLARACIÓN DE EVENTO MEDIOAMBIENTAL EN REFINERÍA BIOBÍO, DE ENAP. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, el jueves 27 de octubre, Hualpén, comuna de mi distrito, amaneció cubierta por un polvillo debido a un nuevo evento medioambiental provocado por la Refinería Biobío, de la Enap.

En Incidentes, hemos insistido en hacerle presente a la Enap su responsabilidad social por este tipo de eventos. No es posible que su gerencia, a diferencia de sus trabajadores, trate a las autoridades comunales y a los vecinos, como Eloísa Carte, Marta Cárdenas y Patricio Pantoja, de manera despectiva.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito oficiar a la ministra del Medio Ambiente, señora María Ignacia Benítez; al ministro de Energía y presidente del directorio de la Enap, señor Rodrigo Álvarez; al gerente de Refinería Biobío y al gerente general del holding Enap, señor Ricardo Cruzat, con el objeto de que dispongan las medidas tendientes a aclarar ese evento medioambiental.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVO DE BONO POSLABORAL. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, solicito oficiar a los señores ministros de

Hacienda y de Educación, con el objeto de que envíen a la brevedad el proyecto de ley interpretativo sobre la aplicación del bono poslaboral, que se paga a los profesores afectados por el llamado daño previsional y que tienen una jubilación inferior a 250 mil pesos. El bono se ha dejado de pagar a todos los profesores que estaban regularizados y a los cuales ya se les estaba otorgando ese beneficio, a raíz de un informe interpretativo emanado de la Contraloría General de la República.

No se ha podido resolver el problema en forma administrativa, por lo que se requiere un proyecto de ley interpretativo, que está siendo tramitado en el Ministerio de Hacienda.

Esto ha sido acordado en forma unánime en la Comisión de Educación.

Reitero, solicito que el Gobierno envíe pronto al Congreso ese proyecto, que tiene en borrador, porque hay muchos profesores y funcionarios públicos que no reciben ese beneficio, a pesar de que está financiado.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano, de lo que la Secretaría está tomando debida nota.

REMISIÓN DE INFORME RELACIONADO CON AUMENTO DE CÁNCER EN LA SEGUNDA REGIÓN. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Independientes-PRI, tiene la palabra el diputado señor Pedro Araya.

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, hace un par de días, El Mercurio de Antofagasta dio a conocer un estudio del Ministerio de Salud, organismo que hizo un seguimiento a las personas de la Región de Antofagas-

ta que padecían cáncer y a las que habían fallecido por ese mal.

Ese estudio fue dado a conocer por el ex seremi de Salud de la zona, el doctor Marcos Madrigal, a un selecto grupo de invitados, entre ellos a los tres directores de los hospitales que existen en la región, al jefe de patología del centro asistencial antofagastino, doctor Hugo Benítez; al presidente del Colegio Médico, doctor Aliro Bolados, y al seremi del Medio Ambiente, según consigna una información de prensa.

Las autoridades regionales, especialmente la seremía de Salud y el intendente regional, señalaron a los periodistas que requirieron el informe que dicho documento tenía el carácter de secreto y que, en consecuencia, no se podía dar a conocer los resultados del estudio.

Quienes concurrieron a esa reunión nos han dicho que el informe señala que las tasas de cáncer de los habitantes de Antofagasta se dispararon sustancialmente en el último tiempo, lo que generó alarma pública en la región y en la ciudad.

En razón de eso, en atención a que entendemos que el informe debe ser público y debido a que las actuaciones de las autoridades regionales van en sentido contrario a lo que se ha legislado en el Congreso sobre transparencia en el acceso a la información, solicito oficial al ministro de Salud, con el objeto de que disponga se nos remitan a la brevedad los informes y los estudios que se han realizado sobre el aumento de cáncer en la Región de Antofagasta, para que puedan ser conocidos por la comunidad. Asimismo, que se nos informe si se están implementando nuevos estudios o algunas medidas concretas en relación con las patologías asociadas al cáncer en la Región de Antofagasta.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados

que están levantando la mano, de lo que la Secretaría está tomando debida nota.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR POSTERGACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA. Oficio.

El señor **ARAYA**.- En segundo lugar, nos hemos enterado por El Mercurio de Antofagasta de hoy que nuevamente se retrasa la construcción del Hospital Regional de Antofagasta, debido a que, al parecer, el nuevo hospital se emplazaría en una zona inundable en caso de tsunami.

Por lo tanto, solicito oficiar al ministro de Salud, con el objeto de que nos informe cuánto se atrasará la construcción del nuevo hospital y qué medidas se tomarán para mitigar esa espera. Sabemos que el hospital de Antofagasta está absolutamente colapsado y que necesita con urgencia reparaciones que se han ido postergando en el tiempo debido a la construcción del otro hospital. Esa demora, que entendemos será de mediano plazo, va a demandar la existencia de horas para permitir el normal funcionamiento del hospital regional. Me interesa saber qué se va a hacer con el actual hospital regional de Antofagasta mientras se ejecuta el estudio.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano, de lo que la Secretaría está tomando debida nota.

PETICIÓN DE DIVERSOS OFICIOS RELACIONADOS CON PROCEDER DE CARABINEROS EN RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. Oficio.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, el país fue testigo de los lamentables hechos que ocurrieron en las tribunas y en la testera de la Cámara de Diputados el pasado miércoles 19, situación en la que se vieron comprometidos parlamentarios, personeros públicos y Carabineros de Chile.

Como bancada Demócrata Cristiana, somos respetuosos de la independencia de los poderes del Estado, del Estado de derecho y de la investigación que lleva adelante el fiscal Carlos Parra respecto de las presentaciones que hizo personal de Carabineros por eventuales hechos en que habrían participado miembros de la Corporación.

También pensamos que el Estado de derecho se gana por las vías legales.

Desde esa perspectiva, nos asisten dudas respecto de la legalidad, el contexto y las atribuciones que tuvo en vista el intendente de la Región de Valparaíso, el señor Raúl Celis, para hacer un homenaje a los funcionarios policiales supuestamente agredidos por los parlamentarios, a sabiendas de que existe una investigación judicial en curso, lo que, a nuestro juicio, se aparta del imperio de la ley.

Señor Presidente, debido a que existe una investigación judicial en curso, se esperaría que el intendente solicitara a lo menos los descargos de los parlamentarios aludidos, ya que se desconoce si tiene constancias respecto de las eventuales agresiones, porque, al parecer, el señor intendente, en conjunto con el general a cargo de la Quinta Zona de Carabineros, se adelanta a los resultados de la investigación policial, haciendo un homenaje, en este caso, rechazando y, a nuestro juicio, prejuzgando el actuar de los parlamentarios. En nuestra opinión, este juicio es bastante grave.

Por su intermedio, señor Presidente, queremos elevar estos antecedentes al contralor general de la República, a fin de que aclare el contexto, circunstancia y facultades legales que tiene el intendente, para realizar un

acto con tinte de carácter político. Obviamente, eso pone en duda la imparcialidad de una institución que en propiedad debe pertenecer a todos, como es Carabineros de Chile. Como he dicho, siempre vamos a respetar las instituciones.

No vamos a hacer defensa de carácter corporativo; por el contrario, nuestros parlamentarios y miembros de esta bancada estarán siempre a disposición de la justicia. Así ha sido nuestra tónica de manera irrestricta.

Sin embargo, nos preocupa el precedente que establece el intendente de la Quinta Región, cuando, en este caso, pone en duda la honorabilidad de parlamentarios, adelantando resultados de investigaciones ventilados en la actualidad por parte de los tribunales y, lo más grave, con la anuencia de Carabineros de Chile.

Junto con lo anterior, pido oficiar al director general de Carabineros de Chile, a fin de que informe qué otro tipo de acciones ha tomado respecto de situaciones como éstas, ya sea a favor o en contra de parlamentarios. En mi propio caso, fui arrastrado y vejado por éstos en la comuna de Tiltil, y nunca recibí ni siquiera una disculpa por parte de la institución. Fui detenido a sabiendas de la existencia del fuero parlamentario de que gozo. Creemos que la institución debe tener una sola voz respecto de esta situación. ¿Cuáles son los resultados respecto a las resoluciones judiciales que han declarado ilegales las detenciones en esta propia región, según consta de fallos emanados por parte de los tribunales de justicia?

Carabineros de Chile es una institución que debemos cuidar. Lamentablemente, se está mancillando, politizando y dejando de ser una institución que nos da orgullo y garantía a todos los ciudadanos.

Por lo anteriormente dicho, pido el respectivo sumario de la Contraloría General de la República y el informe de Carabineros de Chile, en cuanto a qué otras acciones se han

emprendido respecto de este tema, como sumarios administrativos en curso.

También pido oficiar al ministro de Hacienda, a fin de que informe la situación del funcionario Pablo Santiago Livesey en su condición contractual con dicho servicio del Estado, su remuneración y en qué calidad se encontraba el pasado 19 en esta Corporación; si gozaba de algún tipo de viático y si se encontraba en comisión de servicio.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado Ricardo Rincón.

DISEÑO DE PLAN HABITACIONAL EN LOCALIDAD DE COYA. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en primer lugar, pido oficiar al ministro de Vivienda y Urbanismo, con copia a los distintos niveles de dicho Ministerio -me refiero al subsecretario, al seremi de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al director nacional y regional del Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu)-, a fin de solicitarles estudiar, con la debida urgencia y premura, el diseño de un plan habitacional para Coya, localidad cordillerana, hermosa y típica de la región, ubicada en la comuna de Machalí, donde, por lo menos, hace más de diez años que no se construye una sola vivienda.

La única forma de potenciar esa localidad o, al menos, una buena forma de hacerlo es dar posibilidades reales a los coyinos y coyninas para que vivan en su tierra. Si no existen subsidios ni preocupación por parte de las autoridades respectivas en la materia, la única posibilidad real que tienen las familias

para constituir un hogar es mirar hacia abajo, hacia el Cachapoal, hacia la linda comuna de Machalí, que, por cierto, las recibiría gustosa, o hacia Rancagua; pero ellos quieren vivir y hacer su vida en Coya, porque el coyino ama profundamente su tierra. Es necesario, urgente y fundamental tener un plan habitacional y propender a que existan subsidios en esta linda localidad. Por eso, esta intervención da lugar a los oficios que he solicitado.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado señor Gabriel Silber.

SUMINISTRO PERMANENTE DE COMBUSTIBLE EN SERVICENTRO DE LOCALIDAD DE COYA, COMUNA DE MACHALÍ. Oficios.

El señor **RINCÓN**.- En segundo lugar, pido oficiar al ministro de Minería, al seremi de la zona, al intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a Codelco Chile, División El teniente, a fin de que estudien la forma en que se pueda suministrar combustible en forma permanente en la localidad de Coya. Efectivamente, existe un servicentro, pero sólo funciona algunas horas, lo que evidentemente genera desincentivo para cualquier persona que quiera

acceder a combustible, ya sea de la propia localidad o de afuera, para ir a la cordillera, a sus alrededores, a Cauquenes, a Chacayes y a las lindas localidades que están a la mano, como la Reserva Nacional Río Los Cipreses, entre otras. En ese sentido, se hace fundamental tener una estación de servicio que suministre combustible en forma permanente en Coya. Hoy, no se vende combustible, como lo hace cualquier estación de servicio; incluso, en días y horarios hábiles, uno se encuentra con que no se vende combustible. Esta situación se debe solucionar. No solicitamos que exista una estación, porque ésta ya existe, sino que -repito- se tomen las medidas para que suministre combustible en forma permanente.

Esa estación depende de Codelco, división El Teniente. Lo mínimo que se puede hacer es habilitarla en debida forma, a fin de subsanar una irregularidad y una falta de servicio que no podemos seguir aceptando.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado señor Gabriel Silber.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.38 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN**COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES**

-Se abrió la sesión a las 14.06 horas.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

INFORMACIÓN ACERCA DE FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. Oficio.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, quiero solicitar varios oficios.

El primero, dirigido al Ministerio de Educación a los efectos de que informe a esta Corporación si la señora María Fernanda Godoy está contratada en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Coquimbo, así como respecto de sus funciones y su remuneración. Asimismo, si es efectivo que simultáneamente habría trabajado en el Banco de Chile entre los meses de marzo y julio de 2011 y si esa información era de conocimiento de la autoridad superior, particularmente, del secretario Regional Ministerial de Educación de Coquimbo.

Finalmente, que informe si existe un vínculo entre esta señora y el jefe de gabinete de dicha secretaría ministerial.

Asimismo, quiero que se me informe sobre su eventual vinculación con el señor Guillermo Inostroza Monardes, jefe de gabinete del secretario Regional Ministerial, y si es efectivo que éste, a su vez, es asesor del Instituto Demetrio Tello Ulloa, de la Región de Coquimbo.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

PREOCUPACIÓN POR PROBLEMAS EN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA Y SITUACIÓN DE INDIGENTE EN SECTOR DE “LA RECOVA”, DE LA SERENA. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Por otra parte, quiero solicitar el envío de un oficio al Serviu, al Ministerio de Vivienda, en relación a dos problemas que afectan al mercado La Recova, de La Serena. El primero se relaciona con problemas en el sistema de evacuación de aguas lluvia en el sector del estacionamiento en calle Rengifo. Cada vez que tenemos precipitaciones, se generan dificultades significativas para el flujo vehicular y, por cierto, para el flujo peatonal de quienes visitan La Recova serenense. Lo mismo ocurre en el sector de Vicente Zorrilla.

En segundo lugar, solicito oficiar a la Seremi de Salud, respecto de un tema que me ha planteado la administración de La Recova, relacionado con un indigente que se encuentra habitualmente en ese sector y que ha tenido conflictos con los vecinos. Incluso, se me señala que esta persona ha agredido físicamente a turistas, a locatarios del sector y que ha roto ventanales del Banco del Estado. Hasta el momento no se ha tomado ninguna medida, porque se trata de una persona que tiene problemas de salud mental.

Por lo tanto, quiero solicitar antecedentes respecto de esta situación.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE RECLAMACIONES RELACIONADAS CON VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PASAJEROS DE TRANSPORTE AÉREO. Oficio.

El señor **DÍAZ**.- Pido que se oficie al Sernac, a los efectos de que informe sobre el número de reclamaciones que ha recibido en relación a violación de derechos de los pasajeros del transporte aéreo.

Según una reclamación efectuada por una ciudadana que recurrió al Sernac a propósito de un inconveniente que tuvo con la compañía LAN, se informó que, más allá de la mediación, que no llegó a ningún puerto, no se podía iniciar un proceso de demanda colectiva, por cuanto ese organismo no había recibido un número suficiente de denuncias para iniciar tal proceso.

Me parece raro, señor Presidente, que habida consideración de los permanentes reclamos sobre vulneración de derechos a pasajeros del transporte aéreo por parte de distintas compañías, particularmente de LAN, no se haya reunido el número de denuncias suficiente como para iniciar una demanda colectiva.

Quisiera conocer el número de denuncias que ha recibido el Sernac durante los últimos dos años en cuanto a violación de derechos de los pasajeros de transporte aéreo y los reclamos interpuestos por éstos.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE NATURALEZA JURÍDICA DE CALLE DIEGO DE ALMAGRO, COMUNA DE ANDACOLLO. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Solicito que se oficie al Serviu, en relación a una consulta que me hacen los vecinos de calle Diego de Almagro, de la comuna de Andacollo, en cuanto a la necesidad de determinar la naturaleza jurídica de la calle Diego de Almagro. Los

vecinos no han podido postular a distintas alternativas para pavimentación y otras precisamente por no tener claridad respecto de su condición de bien nacional de uso público.

Por lo tanto -repito-, solicito que se oficie tanto al Serviu como al Ministerio de Bienes Nacionales, a efectos de que informen sobre la naturaleza jurídica de la calle Diego de Almagro. Es necesario aclarar si se trata de un bien nacional de uso público, a fin de que los vecinos puedan postular, por ejemplo, a la construcción de antejardines para sus casas y a otras mejoras.

Pido que se envíe copia de esta intervención a los vecinos de la calle de Diego de Almagro.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención en la forma señalada.

ANTECEDENTES SOBRE PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, quiero pedir que se envíe un oficio al ministro de Agricultura para que informe sobre la situación del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (Padis).

En la prensa de la Región de Coquimbo se señala que el próximo año se invertirán los remanentes del Padis, es decir, cerca de 1.500 millones de pesos para quince comunas. Si uno saca la cuenta, estamos hablando prácticamente de una cifra que no sirve para nada. Asimismo, se anuncia que a partir de 2013 se abrirá un nuevo programa que reemplazaría al Padis. El problema está en que se hizo un compromiso con los crianceros y con los dirigentes de la Mesa Rural Campesina de la Re-

gión de Coquimbo, a quienes se les señaló que el Padis iba a continuar durante 2012.

Por lo tanto, quiero saber qué ha pasado y cuál es la razón por la cual se está incumpliendo la promesa que se hizo a los campesinos de la Región de Coquimbo al dejarlos sin el programa aludido para 2012.

Pido que se envíe copia de mi intervención al presidente de la Mesa Rural de la Región de Coquimbo.

He dicho.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención.

SOLUCIÓN A LITIGIO DE TIERRAS QUE AFECTA A COMUNIDAD INDÍGENA WEICHAN MAPU, COMUNA DE FRUTILLAR. Oficios.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado don Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio al Presidente de la República, adjuntando copia de mi intervención, y al Director Nacional de la Conadi, por la compleja situación que está viviendo actualmente la comunidad indígena Weichan Mapu, fundada el 8 de marzo de 2011, personalidad jurídica N° 795, de la comuna de Frutillar.

Hace quince días, treinta familias de esta comunidad -según informó la prensa y los dirigentes de dicha comunidad- se tomaron un terreno que les ha pertenecido durante toda una vida, el cual cobijó durante largas décadas a treinta familias mapuches huilliches, las que fueron desalojadas a principios de los años 90, tras un juicio que se considera poco transparente y poco claro respecto de los verdaderos elementos que circunscribieron estos hechos.

Asimismo, señalan la serie de engaños que hubo en los procesos previos al mismo, entre ellos, el que hayan hecho firmar a algunas personas que no tenían los conocimientos necesarios para saber que lo que suscribían era la usurpación de sus tierras. Fueron desalojados de sus tierras en 1991 y sus casas fueron deshechas a hachazos y quemadas, en un trato que fue considerado poco digno e, incluso, humillante para estas familias huilliches de la zona y que hoy han llegado al mismo lugar que las cobijó durante largo tiempo.

Todos los antecedentes históricos de estas familias están en la base étnica de la comunidad indígena Weichan Mapu y fueron recopiladas por el grupo de trabajo Memorias del Siglo XX, de Frutillar.

Se trata de tierras heredadas de generación en generación, tierras ancestrales que provienen de don Juan Antonio Huenequeo, que fue el primero de estas familias que formó parte de esta extensión territorial de más de 250 hectáreas. Actualmente, esas treinta familias se unieron y llegaron al sitio que los cobijó durante largo tiempo y están pidiendo la reivindicación de sus tierras.

Por eso, como ha existido un cambio en la dirección regional de la Conadi, es preciso que se le dé solución a este problema. La región tenía un director de Conadi, quizás uno de los peor evaluados de todo el país y ha dejado su cargo. Por eso, creo que hoy existe una oportunidad para que aflore el diálogo entre las autoridades de la Conadi y los dirigentes de esta institución para buscar los caminos y las alternativas de solución, a través del fiscal interno nacional de la Conadi, o de quien corresponda, a fin de buscar una solución que permita a estas familias recuperar las extensiones territoriales de las cuales fueron desalojados, o parte importante de ellas.

Las familias aludidas tienen en su poder todos los antecedentes que dan cuenta de que los procesos que se generaron fueron

absolutamente arbitrarios, muchos de los cuales rayaron en aspectos muy poco legales. En definitiva, desde 1991 a la fecha, estas familias han tenido que lidiar con este problema, viviendo en condiciones bastante inhumanas y desfavorables desde el punto de vista económico y social. Además, han sufrido amenazas físicas y psicológicas.

Por ello, pido que se envíe un oficio al Presidente de la República, adjuntando copia de mi intervención, y al director nacional de la Conadi, para que, efectivamente, se dé una solución al problema que aqueja a estas familias, sobre todo, porque la Región de Los Lagos no tiene mayores conflictos en términos de reivindicación de tierras. Se trata de una situación especial que amerita la atención de las autoridades, reconociendo, también, que en el pasado y durante muchos años, estas personas han tratado de poner fin a esta situación, sin haber logrado resultados favorables.

Esperamos que hoy, que cuentan con personalidad jurídica, la que les fue negada en 2005, tengan la posibilidad de que el Estado les reconozca sus derechos reivindicatorios y busquen una solución para que estas familias puedan volver a estos territorios que habitaron por largas décadas.

Pido que se envíe copia de mi intervención al alcalde y a los integrantes del concejo de Frutillar, a los dirigentes de la comunidad agrícola Weichan Mapu, en particular, a su presidenta, cuyo nombre entregaré a la Mesa en forma oportuna.

He dicho.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR AUSENCIA DE CALETERA EN DOBLE VÍA CALDERA-COPIAPÓ. Oficios.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado don Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, quiero referirme a un hecho que queda al descubierto, sobre todo, los fines de semana y los días festivos: la necesidad de que exista una mayor fiscalización respecto de un tema muy sensible para la población de la Región de Atacama: me refiero a la ausencia de una caletera en la carretera de doble vía en el tramo Caldera-Copiapó.

El defecto surgió desde el momento en que se destruyó la antigua carretera. Es más, se usó como soporte y parte de la doble vía, con los defectos que ello conlleva. No existe caletera como alternativa para quien no quiere usar la doble vía, sobre todo, cuando hay vecinos que se trasladan desde localidades cercanas a espacios de la costa; otros, se ven obligados a pagar por la carencia de una caletera, lo que implica un peaje de ida de 1.850 pesos, el que, proporcionalmente y considerando el breve tramo que ellos recorren, es uno de los más caros que hoy se paga en el país.

Es importante señalar que Caldera y Copiapó constituyen una única provincia y, por tanto, es muy fácil que muchos estudiantes vivan en una comuna y estudien en la otra; lo mismo sucede respecto de los trabajadores.

La carencia de una caletera, según se señala en gran parte de las regiones que tienen similares autopistas, ha traído consigo grandes externalidades negativas para los atacameños, ya que se han visto gravemente afectados los intereses de los usuarios de caletas pesqueras de balnearios populares, como Puerto Viejo, playa La Virgen y otros. Los pobladores de estos sectores se encuentran prisioneros de una política de la cual ni si-

quiera se les informó debidamente, y mucho menos se les consultó sobre las consecuencias del proyecto que hoy ya está en vigencia.

Llama la atención el hecho de que la carencia de esta caletera afecta a 3.800 familias de Puerto Viejo, que es una zona donde se ubica un balneario muy popular, donde también habitan pescadores artesanales. Su población llega a las 16 mil personas, en particular los fines de semana.

La presencia del peaje ha significado un alza del 20 por ciento en las tarifas de los taxis colectivos y de los buses de la locomoción colectiva, alza que fue trasladada a los pasajeros que, finalmente, han debido asumirla. Lo mismo ocurre con la tarifa de los transfer que van al aeropuerto, que aumentó en 30 por ciento, y con la de los buses intercomunales, que subió en el mismo porcentaje. Es decir, algo que aparentemente era un punto de desarrollo se trasladó a los bolsillos de los trabajadores.

Falta precisar la forma en que la inversión efectuada en la extensión del Transantiago afectará a la locomoción colectiva de la Región de Atacama. Se podría hacer un catastro de los vehículos de la locomoción colectiva que también podrían resultar beneficiados, trasladando indirectamente el mayor costo a los usuarios.

Por lo tanto, pido que se oficie a los ministros de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, y a los respectivos seremis de la Región de Atacama, a fin de que me informen si mantienen algún proyecto destinado a mitigar la situación descrita. En particular, que me informen sobre la ausencia de la caletera y si existe alguna norma legal que permita a los vecinos de la localidad evitar el pago de ese peaje, o que se les enrole para que sean beneficiados con un pago menor.

Pido que se envíe copia del oficio a los presidentes de los sindicatos de taxis colectivos y de la locomoción colectiva, en gene-

ral, de Copiapó y Caldera; al presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de ambas comunas; al presidente de la Central Unitaria de Trabajadores de la provincia de Copiapó; a los alcaldes y concejales de la Región de Atacama; a la intendenta, a los consejeros regionales y al presidente de la Junta de Adelanto de Puerto Viejo.

He dicho.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS EN COMUNA DE SAN JOAQUÍN PARA PREVENIR LA ZONOSIS. Oficios.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, ante todo, hago un reconocimiento a su compromiso con nuestra labor representativa.

El tema que voy a exponer se refiere al medio ambiente, a los perros vagos, a las mascotas, a los seres humanos y a la forma en que podemos hacernos cargo de una convivencia en paz y con respeto de todos los derechos involucrados.

El sentir ciudadano está mayoritariamente con quienes tenemos una relación de afinidad y cercanía con las mascotas. Perros y gatos nos acompañan en nuestra vida diaria, habitan en nuestros hogares y juegan con nuestros niños; es decir, pertenecen a la red de relaciones íntimas que, sin embargo, a veces, desconocemos y abandonamos.

El problema de los perros vagos en las calles nos conduce, inevitablemente, a la responsabilidad ciudadana. La tenencia irresponsable de mascotas es la principal causa de la existencia de perros vagos lo

que, a su vez, genera efectos que nosotros mismos repudiamos, tales como falta de higiene y salubridad en las vías públicas y surgimiento de jaurías que ponen en peligro la vida y la salud de los niños y de los adultos mayores, entre otras personas.

Por eso, antes de hablar de culpables, es necesario que la ciudadanía tome en serio este problema, y no abandonar a su suerte a animales que sólo conocen la vida de un hogar ni dejarlos botados en un medio hostil. Tenemos claro que ésta no es responsabilidad sólo de las autoridades locales y gubernamentales, sino de cada familia que tiene animales en su hogar. No cabe duda alguna de que hacen falta más facultades legales para hacerse cargo de la población de animales callejeros que atentan contra una vida saludable y tranquila de las personas.

Mientras tanto, nos hacemos cargo de fiscalizar los hechos denunciados, específicamente, en la comuna de San Joaquín, que en los últimos días han despertado la voz ciudadana. De acuerdo con la declaración pública del alcalde de San Joaquín, lamentan, condenan y rechazan categóricamente las tristes imágenes que la televisión ha mostrado.

La declaración dice textualmente: “Nuestra municipalidad no va a tolerar este tipo de hechos que involucran a funcionarios de nuestra institución. El municipio siempre ha sido partidario de aplicar programas de esterilización y de otorgar el debido trato a aquellos animales en riesgo que amenacen la salud e integridad de las personas.

Consecuentemente con lo expuesto, se ha ordenado la respectiva investigación sumaria para determinar, a la brevedad, las responsabilidades administrativas que deriven del caso.”

Si hay zoonosis, no lo sabemos. Por eso, frente a este caso, necesitamos fiscalizar. Requerimos de este Gobierno, que ha sido ineficaz en materia de políticas sanitarias, de

educación y de tenencia responsable de animales, que genere soluciones y facultades legales en favor de los órganos que las requieren.

Para superar este problema, que se arrastra desde hace tantos años, la atención entre cuidado de las mascotas y el problema de los perros vagos se mantiene, de alguna manera, por responsabilidad propia del Congreso Nacional, porque hay proyectos de ley que aún no han sido aprobados; pero, por supuesto, la primera responsabilidad es del Gobierno.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de Salud, con copia a la autoridad sanitaria de la Región Metropolitana; es decir, al seremi de Salud, a fin de que informe a la Cámara y a mí, en particular, sobre las acciones llevadas a cabo por la municipalidad de San Joaquín, en los últimos meses, para combatir los casos de zoonosis de perros vagos; respecto del procedimiento destinado a fiscalizar dichas acciones, y las que se realizan, con el fin de dar adecuada solución al problema de los perros vagos de la Región Metropolitana, en particular, de la comuna de San Joaquín.

He dicho.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados presentes.

REITERACIÓN DE OFICIO DE FISCALIZACIÓN SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CHILE. Oficio.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Velásquez

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, ante todo, también hago un reconocimiento a su labor.

Hará unos ochos meses, en esta misma Sala, pedí que se oficiara al contralor general de la República, con el objeto de que ordenara hacer una investigación sobre el estado financiero, estructura y procedimientos de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, dada la serie de irregularidades que, al parecer, existirían y respecto de las cuales hasta hoy no hemos recibido antecedentes.

Por eso, pido nuevamente que se oficie al contralor general de la República, con el objeto de que la entidad que dirige lleve a cabo una investigación lo más exhaustiva posible sobre el problema señalado.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INVESTIGACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN PLAZA DE ARMAS DE COQUIMBO. Oficio.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Hace menos de un mes y medio, el concejo de Coquimbo, con su alcalde a la cabeza, informó a la opinión pública sobre el otorgamiento de la concesión para la construcción y explotación de estacionamientos subterráneos a la empresa ICM Ingeniería, cuyo gerente es don Cristián Coronel.

¿Cuáles son mis dudas y por qué considero necesario que la Contraloría lleve a cabo una investigación? Primero, porque hace cerca de veinte años la empresa ICM Ingeniería se adjudicó la concesión de los actuales estacionamientos en la vía pública, de manera que con la construcción de estos estacionamientos subterráneos completará una concesión de alrededor de cincuenta años. Por otra parte, no se tiene conocimiento de si el municipio hizo un llamado a nivel nacional, considerando, por una parte, la gran cantidad de recursos involucrados y,

por otra, las numerosas empresas interesadas.

Lo más curioso de todo es que la empresa que lleva veinte años de concesión es la misma que se adjudicó la última licitación. Con anterioridad, la empresa ICM Ingeniería ya tuvo problemas judiciales con el municipio de Coquimbo, y no sabemos si estaba inhabilitada para participar en ella.

Asimismo, quiero saber si las bases para la construcción y explotación de los estacionamientos subterráneos en la Plaza de Armas de Coquimbo se ajustan a la legalidad y qué otras empresas participaron en la licitación.

Hace menos de siete años, se invirtieron cerca de 600 millones de pesos en la remodelación de la Plaza de Armas, que va a ser completamente destruida para la construcción de los estacionamientos. Quiero saber si esos recursos serán repuestos a la municipalidad.

Finalmente, quiero reiterar que la actual concesión para la explotación de estacionamientos en la vía pública, tiene relación con la adjudicación de la concesión para la construcción de estacionamientos subterráneos. En tal caso, solicito que se me informe cuáles serían los beneficios para la Municipalidad de Coquimbo. La comunidad no está debidamente informada. El concejo, entre gallos y medianoche, informa, pero no entrega mayores antecedentes que el mero hecho de que se adjudicó la concesión a ICM Ingeniería, cuyo representante es don Cristián Coronel.

He dicho.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

PREOCUPACIÓN POR EXCLUSIÓN DE PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE RECURSOS DESTINADOS A BECA DEL CARBÓN. Oficios.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, me ha llamado profundamente la atención que en la Ley de Presupuestos para 2012, en particular en la Partida del Ministerio de Educación, Junaeb, han desaparecido los recursos destinados para lo que se conoce como la Beca del Carbón, que beneficia a hijos de ex mineros de la zona del carbón, Lota y la provincia de Arauco.

Para 2011, el presupuesto consideraba 95 millones de pesos, destinados a pagar un compromiso del Estado chileno, adquirido a partir del cierre de las minas estatales de carbón de Schwager, de Enacar, en Lota, de Colico y Trongol, en Curanilahue, de Carbile en Lebu, para destinar recursos a través de la Junaeb y pagar las becas de educación superior para los hijos de los ex mineros.

La Junaeb ha gestionado en forma pésima los 95 millones destinados para 2011, pues los ha ejecutado en forma tardía: ha entregado sólo un 55 por ciento del total y las becas fueron adjudicadas recién en junio. Sumado a esa mala gestión, ahora, para el presupuesto de 2012, en el ítem de la Junaeb, aparece cero peso para las conocidas becas del carbón 1, 2, 3 y 4.

Solicito que se oficie al ministro de Educación, con copia al director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para que nos expliquen por qué han hecho desaparecer del presupuesto de la Nación los recursos destinados a cumplir con los compromisos del Estado chileno con los ex mineros de las minas estatales de carbón, específicamente con sus hijos, a través de las becas del carbón.

Dado que se trata de un compromiso del Estado chileno, entiendo que debe cumplir-

se. Por lo tanto, ya que han dejado en cero las becas del carbón, que nos expliquen cómo van a financiar el compromiso de mantener las becas a los hijos de los ex mineros del carbón.

La situación me parece gravísima. Por lo tanto, espero que el ministro de Educación y el director de la Junaeb nos den las explicaciones pertinentes y nos garanticen que las becas van a continuar otorgándose.

Solicito que se envíe copia de mi intervención a los concejos de las comunas de Coronel, Lota, Curanilahue y Lebu.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

APERTURA DE MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN COMUNAS DE PROVINCIA DE ARAUCO. Oficios.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, es sabido por todos -el propio Presidente lo ha reconocido, pues ya se dio por rendido frente a la lucha en contra de la delincuencia- que apenas un 17 por ciento de los ciudadanos considera que el Gobierno lo está haciendo bien y un 83 por ciento considera que lo está haciendo muy mal en los temas relacionados con la seguridad pública.

Lamentablemente, mi zona no es la excepción a la regla. Esto ha tenido consecuencias realmente gravísimas. Hay una gran preocupación por lo que está ocurriendo en la provincia de Arauco, particularmente en dos comunas: Curanilahue y Los Álamos. En ambas hemos sido testigos en los últimos dos meses de hechos de violencia, los cuales han terminado con la vida de una gran cantidad de jóvenes en riñas o en actos de violencia. Lamentablemente, durante el último fin de semana, murieron dos jóvenes de la comuna de Curanilahue, que se suman a la muerte de otros jóvenes en la misma comuna y también en Los Álamos.

Parece que las medidas que ha adoptado el Gobierno han resultado absolutamente ineficaces, tanto en términos de prevención, a través de Carabineros, como de resolver los problemas que presenta el sistema persecutorio, particularmente la acumulación de pruebas y evidencias en manos de fiscales que permitan detener y mantener en prisión a quienes cometen delitos tan graves.

En virtud de tal fracaso y en razón de que el Presidente de la República fue a la provincia de Arauco y comprometió ante la comunidad su preocupación especial por la seguridad del territorio, espero que cumpla su palabra.

Por eso, solicito que se oficie al ministro del Interior, a fin de que instruya al subsecretario de Seguridad Pública, Cristóbal Lira, para que concurra personalmente a la provincia de Arauco y mantenga una reunión de trabajo con los siete alcaldes de la provincia de Arauco. Pido formalmente que a dicha reunión asistan los representantes del Ministerio Público, porque la situación de inseguridad, el temor que albergan los ciudadanos, además de la pérdida de vidas que se está produciendo por la ineficacia del Gobierno en materia de seguridad pública en la provincia de Arauco, son de extraordinaria gravedad y ameritan -repito- que el ministro del Interior instruya al subsecretario de Seguridad Pública para que concurra a la citada reunión de trabajo y se adopten medidas para evitar que hechos como los ocurridos continúen repitiéndose en mi zona.

Solicito que se envíe copia de mi intervención a los concejos de Curanilahue y de Los Álamos.

He dicho.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado que habla.

INFORMACIÓN ACERCA DE NÚMERO DE PENSIONADOS AFECTADOS POR SITUACIÓN DE DOBLE COTIZACIÓN. Oficio.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Evelyn Matthei, para que informe en detalle cada uno de los casos relacionados con personas que están recibiendo pensión por el Instituto de Previsión Social (IPS), ex INP, y que en algún momento, incluso a veces por error, han cotizado en el sistema privado de AFP. Esas personas están perdiendo la pensión que les paga el IPS y las están derivando a las AFP, generándose un verdadero caos.

Me gustaría saber si ésta es una política del ministerio, o si se trata de un proceso; cuál es su impacto, a cuántas personas afecta; si se está verificando que esas personas han sido cotizantes regulares del sistema privado o en algunos casos, como hemos tenido conocimiento, se trata de algún tipo de error, porque no puede ser que las personas, por tener una sola cotización en una AFP, estén perdiendo sus pensiones o jubilaciones pagadas por el Instituto de Previsión Social.

Nos parece importante que la ministra aclare la situación, desde el punto de vista de los antecedentes y argumentos para iniciar ese proceso, pero también desde el punto de vista cuantitativo, es decir, que informe el número de personas afectadas por esta situación y si hay algún estudio sobre el particular.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

NO PAGO DE BECA JUNAEB A ESTUDIANTE DE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE. Oficios.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Educación, con copia al director nacional de la Junaeb, para que informen respecto de un caso puntual, pero que es uno de muchos que se han reiterado en nuestras permanentes visitas a terreno en el distrito.

El caso es que no están llegando las becas de la Junaeb a los beneficiarios. En este caso, voy a pedir información particular respecto de la señorita Karen Alejandra Castillo Benavides, cédula de identidad 17.788.133-3. Ella está cursando el primer año de la carrera de medicina veterinaria en la Pontificia Universidad Católica de Chile y hace tres meses que no le llega el dinero de la beca de Junaeb. Su familia no puede sostener su educación y los gastos involucrados en ella.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

FACTIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN CAMINO INTERNACIONAL, COMUNA DE CURACAUTÍN. Oficios.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, con copia al seremi de Obras Públicas y al director regional de Vialidad de la Región de La Araucanía, para que informen sobre la factibilidad y los plazos para instalar sistemas de reducción de velocidad en el camino internacional, que pasa por la ciudad de Curacautín.

El tema lo planteamos al seremi, quien hace más de un año instruyó efectuar un estudio y, hasta la fecha, no hemos tenido ninguna novedad al respecto. Estamos hablando de un sector por donde circulan,

permanentemente, entre cien y doscientos camiones diarios a alta velocidad, muchos de ellos con carga peligrosa, rodeado de tres establecimientos educacionales: la Escuela Luis Cruz Martínez, el Liceo de Enseñanza Media Las Araucarias y la Escuela México. Además, en el lugar se encuentran el terminal de buses, con mucho tráfico de personas, y la vía de acceso a las poblaciones Centenario y Padre Juan, en calle Iquique.

En estos cinco puntos resulta indispensable colocar algún sistema de reducción de velocidad, además de los respectivos semáforos que permitan indicar los horarios de ingreso y salida de los escolares de los establecimientos educacionales, a fin de evitar una tragedia. Esta situación la hemos hecho ver en innumerables oportunidades a las autoridades y aún no se han tomado las medidas correspondientes. Por eso, a nuestro juicio, en caso de generarse alguna tragedia, ellas serán las responsables. No es posible que a través de la ciudad pase una ruta internacional, sin que se tomen los resguardos necesarios ni las medidas de seguridad pertinentes que ayuden a evitar accidentes.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CASETAS SANITARIAS Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNA DE LONQUIMAY. Oficios.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, pido que se oficie al subsecretario de Desarrollo Regional, con copia al Contralor General de la República, para que nos informe acerca de la fiscalización de un proyecto que fue ejecutado en la comuna de Lonquimay, específicamente en la comunidad de Quinquén, donde se instalaron sistemas de casetas sanitarias y de abastecimiento de agua potable. Los sistemas fracasaron, porque la calidad de la obra fue pésima y aún no fun-

ciona. Por consiguiente, estamos hablando de un despilfarro de los recursos del Estado. La situación ha generado un conjunto de dificultades a los vecinos que quieren salir adelante a través de la postulación al subsidio habitacional.

Por lo tanto, es urgente que se nos informe al respecto, a fin de saber si se hizo o no la fiscalización de las obras; de no ser así, pido saber cuáles son las medidas que se han adoptado para determinar quiénes son los responsables, con el objeto de que se entregue un sistema funcionando como corresponde y los vecinos de Quinquén tengan la posibilidad de postular nuevamente a las viviendas con el sistema de agua potable

funcionando, con sus casetas sanitarias y el saneamiento básico en orden. La obras fueron adjudicadas hace más de un año y aún es posible encontrar dificultades que el Gobierno todavía no ha sido capaz de resolver.

He dicho.

El señor **MONSALVE** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.43 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país. (boletín N° 8011-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a su consideración, un proyecto de ley que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA.

1. Situación geográfica particular de nuestro país.

Chile ocupa una posición geográfica privilegia en el contexto geopolítico del continente sudamericano. Gracias a esta ubicación, nuestro país goza, al mismo tiempo, de prácticamente todos los climas y paisajes que existen en la tierra.

Las bondades antes descritas contrastan con dificultades naturales que un territorio con las características del Chile continental debe enfrentar.

La primera dificultad que asoma es la conectividad, situación que se ve agravada por las largas distancias que separan a los polos de desarrollo, que en el caso de Chile están situados en el centro geográfico del territorio. Esta realidad ha sido superada mediante la conectividad prácticamente total del territorio nacional, por distintos medios. No obstante, aún queda mucho por hacer en este aspecto.

Otra de las dificultades naturales a que se ha visto enfrentado el país en su tránsito hacia el desarrollo, está dada por el hecho antes mencionado, consistente en que el principal polo de impulso no sólo económico, sino que también social y demográfico, se haya radicado en la zona central, muchas veces en desmedro de otras zonas y localidades extremos del país. Es por esta razón que gobiernos anteriores a éste, y ciertamente también el nuestro, se hayan abocado a adoptar medidas tendientes a impulsar el desarrollo de zonas que, por su lejanía con el centro del país, han visto demorado su desarrollo.

Si a las consideraciones anteriores se agrega el hecho que las zonas extremas a que nos hemos referido, especialmente las del sur de nuestro país, en muchos casos ofrecen condiciones de vida difíciles en comparación a aquellas de clima más templado, la necesidad de impulsar su desarrollo se hace aún más patente.

En el contexto anterior, una herramienta efectiva de estímulo es sin duda la económica, ya sea a través de franquicias tributarias que incentiven el desarrollo de inversiones en las zonas extremas, o mediante el pago de bonificaciones que cumplan el mismo fin.

2. Medidas adoptadas a favor de las zonas extremas.

En el último tiempo, en orden a impulsar el desarrollo de las zonas extremas de Chile, se han implementado una serie de medidas de estímulo económico, las que han buscado principalmente fomentar las inversiones. Entre las que interesan, se cuentan las siguientes:

a. Bonificación a la contratación de mano de obra en zonas extremas prevista en la ley N° 19.853, de 2003.

La ley N° 19.853 contenía una bonificación a los empleadores actuales o futuros de la I, XI y XII Regiones, y de las Provincias de Chiloé y Palena, en la X Región, equivalente a un 17% de las remuneraciones imponibles que no excedan de \$ 147.000, por los trabajadores con domicilio y trabajo permanente en las mencionadas regiones o provincias.

A modo de paréntesis, cabe aclarar que por aplicación del artículo 11 de la ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota (XV), la referencia a la I Región que se hace en la ley N° 19.853, y en general que se haga en todas las leyes anteriores a la vigencia de la primera ley, debe entenderse hoy efectuada también a la XV Región.

La bonificación establecida en la ley N° 19.853, reemplazó un beneficio similar consagrado en el decreto ley N° 889, de 1975, que se mantuvo en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002.

Sin perjuicio de que el artículo 1° de la ley N° 19.853, dispone que la bonificación se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2006, las leyes de presupuestos para el sector público dictadas con posterioridad han mantenido el beneficio en vigencia.

b. Bonificación a las inversiones y reinversiones en zonas extremas, previsto en el D.F.L. N° 15, de 1981, del Ministerio de Hacienda, que establece el estatuto del Fondo de Fomento y Desarrollo creado por el artículo 38 del D.L. N° 3.529, de 1980.

El Fondo de Fomento y Desarrollo existe desde el año 1980, y bonifica hasta en un 20% el monto de las inversiones y reinversiones productivas de los pequeños y medianos inversionistas de la I, XI y XII Regiones, y de las provincias de Chiloé y Palena.

Si bien este fondo tiene más de 30 años de existencia, desde el año 2008 y hasta la fecha ha sido un beneficio que se ha venido renovando año a año en la Ley de Presupuestos.

c. Crédito tributario para las inversiones destinadas a la producción de bienes o la prestación de servicios en las zonas extremas, contenido en las leyes N° 19.606 y N° 19.420.

Estas leyes establecen un crédito tributario para las inversiones y reinversiones que se realicen en la I, XI y XII Regiones, y en la provincia de Palena.

Este beneficio existe desde el año 1995 para las provincias de Arica y Parinacota (actual XV Región) y la I Región, y desde 1999 para las XI y XII Regiones y la provincia de Palena. Durante dichos años, ha tenido un importante rol en la atracción de nuevas inversiones y en el incremento de la actividad económica para las zonas que beneficia.

La duplicidad de leyes se explica en que la ley N° 19.606 contempla este beneficio para las inversiones que se realicen en las regiones de Aysén y de Magallanes, y en la provincia de Palena, mientras que la ley N° 19.420 lo establece para las que se hagan en la región de Arica y Parinacota.

El crédito tributario pueden utilizarlo aquellos contribuyentes del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que declaren su renta efectiva según contabilidad completa, que realicen inversiones en activo fijo inmovilizado destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios en cualquiera de los señalados territorios.

El porcentaje del crédito varía dependiendo de las regiones o provincias donde se ejecuten las inversiones y el objeto que tengan éstas, y va desde un 10% hasta un 40%.

Finalmente, cabe mencionar que los contribuyentes tienen hasta el 31 de diciembre de 2011 para acogerse al beneficio contemplado en las leyes en cuestión, pudiendo recuperar el crédito no utilizado hasta el año 2034, en el caso de la ley N° 19.420, y el año 2030, tratándose de la ley N° 19.606.

3. Diagnóstico de las medidas adoptadas para incentivar el desarrollo de las regiones extremas del país

Si bien las medidas antes señaladas han sido un sólido y decidido impulso para el desarrollo de las zonas extremas, los beneficios que ellas contemplan han quedado formalmente derogados a partir del año 2006, en el caso de la bonificación a la mano de obra, y el año 2007, en el caso de las bonificaciones del Fondo de Fomento y Desarrollo.

Distinta es la situación de los créditos tributarios, que como se señalara anteriormente, expirarán el 31 de diciembre de 2011.

La vigencia de las leyes de incentivo a las zonas extremas se han venido prorrogando ya sea mediante modificaciones a las mismas leyes para extender acotada y limitadamente su vigencia, o bien a través de la Ley de Presupuestos respecto de cada año.

Lo anterior ha hecho que estas medidas no hayan tenido una estabilidad que permita dar certidumbre a las empresas y generar un real estímulo a las inversiones en las zonas extremas a las que pretenden beneficiar. A mayor abundamiento, la incertidumbre en la mantención de los beneficios ha deteriorado la capacidad de las regiones extremas para atraer nuevas inversiones y mano de obra, ya que las empresas no pueden considerar este instrumento en sus evaluaciones de largo plazo,

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

Es por las consideraciones anteriores que el Gobierno se ha propuesto generar, en primer lugar, un marco de mayor estabilidad para los instrumentos señalados; y como complemento de aquello, un perfeccionamiento y ampliación de las medidas de estímulo, con lo que se pretende beneficiar a más inversionistas y contribuir al desarrollo de un mayor número de proyectos de inversión en las zonas extremas.

1. Bonificación a la mano de obra, prevista en la ley N° 19.853.

Para el caso de esta bonificación, se garantizará que opere hasta el año 2025, manteniéndose la bonificación equivalente a un 17% sobre la parte de la remuneración imponible que no exceda de \$ 182.000.

Se estima que este subsidio beneficiará anualmente a aproximadamente 160.000 trabajadores y a cerca de 16.000 empresas, aumentando y mejorando significativamente los incentivos al empleo en las regiones extremas. Adicionalmente, se espera que con esto se incremente considerablemente el número de futuras inversiones, permitiendo a las empresas incluir dentro de sus flujos de largo plazo este aporte adicional que hace el Estado.

2. Bonificación a las inversiones del D.F.L. N° 15, de 1980, del Ministerio de Hacienda.

Tratándose de la bonificación a las inversiones que se realicen en las zonas extremas, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 15, de 1980, del Ministerio de Hacienda, se propone extender el período de vigencia del Fondo de Fomento y Desarrollo, garantizando los recursos destinados a éste hasta el año 2025, es decir, por un horizonte de tiempo de 14 años, más del doble de lo que jamás ha tenido.

3. Crédito tributario para las inversiones en zonas extremas

En lo que respecta al crédito tributario para las inversiones en zonas extremas, regido por las leyes N° 19.606 y N° 19.420, se propone mejorar sustancialmente los alcances del beneficio para las inversiones que se realicen a partir del 1° de enero de 2012, ampliando su plazo de vigencia y cobertura.

En efecto, las empresas que a partir de esa fecha realicen inversiones en las zonas extremas beneficiadas con el crédito tributario, podrán acogerse a este beneficio hasta el año 2025, es decir, se otorga por un plazo de 14 años, el mayor que se ha dado desde la existencia del crédito tributario. En complemento con esto, se permitirá además que las empresas que se acojan imputen los créditos que generen por estos nuevos proyectos de inversión hasta el año 2045, por lo que el plazo total del beneficio será de 33 años.

Para los efectos anteriores, se propone mantener las tasas vigentes de crédito, esto es, 30% del monto de la inversión para las inversiones que se realicen en la provincia de Arica; 40% para las que se lleven a cabo en Parinacota y las que se hagan en inmobiliario turístico; y entre un 10% a un 32% de las inversiones realizadas en las regiones de Aysén, Magallanes y en la Provincia de Palena.

4. Medidas adicionales.

Sumado a lo anterior, la propuesta incluye otros elementos de vital importancia.

a. Suspensión de los pagos provisionales mensuales obligatorios para las empresas que tengan derecho al crédito tributario por inversiones en zonas extremas.

Se propone que las empresas que efectúen inversiones bajo el amparo de las leyes N° 19.420 y N° 19.606, en virtud de proyectos de inversiones que se materialicen a partir del 1° de enero de 2012, puedan suspender el monto de los pagos provisionales mensuales obligatorios del ejercicio, en función del monto del crédito estimado por las inversiones en zonas extremas que proyecten realizar en el ejercicio, lo que constituye una gran innovación del proyecto de ley.

Con esto se busca precaver una situación que actualmente aqueja a una gran cantidad de empresas acogidas a las leyes mencionadas, consistente en que independientemente del hecho de que tengan remanentes de crédito considerables, y que muchas de ellas en la práctica no se encuentran afectas al impuesto de primera categoría, de todas formas están obligadas a efectuar pagos provisionales mensuales obligatorios, lo que atenta directamente contra su liquidez.

En resumen, para poder acogerse al beneficio en cuestión, los contribuyentes que cumplan con los requisitos legales para gozar del crédito tributario, deberán informar al Servicio de Impuestos Internos, a través de una declaración jurada, acerca del detalle del proyecto de inversiones que llevarán a cabo, los desembolsos que planean realizar durante el ejercicio y el crédito estimado a que tendrán derecho por dichos desembolsos.

b. Disminución del monto mínimo de las inversiones que dan derecho a los créditos tributarios.

En segundo lugar, se propone bajar el monto mínimo de las inversiones en zonas extremas para acceder al crédito tributario. Actualmente, el beneficio se aplica solamente a inversiones superiores a 2.000 UTM, en el caso de la provincia de Arica, 1.500 UTM para las XI y XII Regiones, y 1.000 UTM para la provincia de Parinacota y ciertas comunas del extremo sur del país. A contar del año 2012, se propone rebajar el monto de las inversiones mínimas que dan derecho al crédito desde las 2.000 UTM a las 1.000 UTM; desde las 1.500 UTM a las 1.000 UTM, y desde las 1.000 UTM a las 500 UTM, según los diferentes casos.

Se estima que este incremento en la cobertura permitirá aumentar en cuatro veces el número de empresas contribuyentes acogidas al beneficio, atrayendo nuevos flujos de inversión a las zonas extremas, los que se proyecta superen los US\$ 2.500 durante el período de vigencia del beneficio, generando un poderoso impacto en la economía local de las regiones beneficiadas.

c. Incremento en un 100% del monto actualmente asignado al Fondo de Fomento y Desarrollo.

Finalmente, y de manera de fortalecer la efectividad del Fondo de Fomento y Desarrollo, el proyecto de ley duplica el monto actualmente asignado a dicho Fondo, superando los 2.500 millones de pesos en bonificaciones a ser asignadas por año, beneficiando a más de 7.000 proyectos de inversión y apalancando más de 400 millones de dólares de los Estados Unidos de América durante el período de vigencia del Fondo.

d. Beneficios para las empresas industriales manufactureras instaladas o que se instalen en Arica.

Actualmente, las industrias acogidas al régimen de Zona Franca del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, al expedir al extranjero o exportar mercancías de su propia producción, están facultadas para recuperar el IVA recargado en los servicios o suministros utilizados en los procesos industriales necesarios para elaborar dichas mercancías. Dado que la exportación está exenta de IVA, la posibilidad de recuperar el tributo incurrido en el proceso industrial constituye un gran alivio para estos contribuyentes, ya que de otra forma el costo financiero del impuesto sería absorbido por el comprador extranjero, encareciendo los productos y haciendo menos competitiva la industria de esta zona del país.

No obstante, la norma señalada acota este beneficio solamente para la expedición de las mercancías al extranjero o su exportación, excluyendo la transferencia de mercancías hacia la Zona Franca de Extensión, y también a otros usuarios de Zona Franca. Esto ha limitado considerablemente el beneficio que significa para las empresas industriales instaladas en Arica, al no poder recuperar el IVA en las ventas que hagan a la Zona Franca de Extensión y a otros usuarios de Zonas Franca.

Para solucionar lo anterior, el proyecto hace extensivo el beneficio de recuperación del IVA, antes mencionado, a las industrias instaladas o que se instalen en Arica y sean usuarios de Zona Franca, que vendan las mercancías de su propia producción tanto hacia la Zona Franca de Extensión, como a otros usuarios de Zona Franca.

e. Disminución del valor mínimo de las mercancías que pueden adquirir los turistas con derecho a devolución de IVA.

El artículo 4° de la ley N° 18.841, que entre otros aspectos establece un sistema simplificado de exportaciones, permite a las personas naturales sin domicilio ni residencia en Chile, que porten y exporten mercancías compradas en una Zona Franca de Extensión, solicitar la devolución del IVA y del impuesto específico a los alcoholes y a las bebidas analcohólicas recargados, siempre que el valor de las mercancías supere el equivalente a 1 UTM.

El proyecto de ley propone rebajar dicho monto mínimo al equivalente a 0,5 UTM, con el objeto de estimular el comercio al interior de las Zonas Francas de Extensión y la llegada de turistas extranjeros.

En mérito de lo expuesto, se somete a su consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Introdúcese las siguientes modificaciones a la ley N° 19.853, que crea una bonificación a la contratación de mano de obra en las regiones I, XI, XII y provincias y Chiloé y Palena:

1) Intercálase en el título de la ley, la expresión “XV,” entre las frases “las Regiones I,” y “XI, XII y Provincias de Chiloé y Palena”.

2) Introdúcese las siguientes modificaciones al inciso primero del artículo 1°:

a) Sustitúyase el guarismo “2003” por el guarismo “2012”.

b) Sustitúyase el guarismo “2006” por el guarismo “2025”.

c) Intercálase la frase “XV Región,” entre las expresiones “actuales o futuros de la Primera Región,” y “de las provincias de Chiloé y Palena”.

d) Sustitúyase el guarismo “147.000” por el guarismo “182.000”.

e) Sustitúyase el guarismo “2004” por el guarismo “2013”.

3) En el inciso segundo del artículo 1°, suprimase la frase “para los años 2003, 2004, 2005 y 2006,”.

4) En el inciso cuarto del artículo 2°, sustitúyase la frase “medios magnéticos”, antes del punto final, por la frase “cualquier medio de soporte”.

Artículo 2°.- Introdúcese las siguientes modificaciones al artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980, sobre normas complementarias de administración financiera y de incidencia presupuestaria:

1) Intercálase la frase “Arica y Parinacota,” entre las expresiones “regiones extremas de” y “Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.

2) Sustitúyese los guarismos “2000” y “2007”, por los guarismos “2012” y “2025”, respectivamente.

3) Incorpórense los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

“Durante los años señalados en el inciso precedente, el fondo podrá destinar anualmente hasta 2.500 millones de pesos a bonificar las inversiones y reinversiones productivas que los pequeños y medianos inversionistas realicen en las antes mencionadas regiones y provincias.

La distribución de los recursos del fondo se efectuará mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda expedidos en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, orgánico de la administración financiera del Estado.”.

Artículo 3°.- Introdúcese las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 15, de 1981, del Ministerio de Hacienda, que establece el estatuto del Fondo de Fomento y Desarrollo creado por el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980:

1) Intercálase en el encabezado, antes del Título I, entre las expresiones “regiones extremas de” y “Tarapacá, Aysén del Presidente Carlos Ibáñez del Campo”, la siguiente frase: “Arica y Parinacota,”.

2) Suprímese el inciso segundo del artículo 1°.

3) Sustitúyase el inciso final del artículo 6°, por el siguiente:

“Para determinar criterios de evaluación en la calidad de los proyectos, se considerará la capacidad para ejecutarlos, su mérito innovador, la incorporación de valor agregado y su impacto regional. En el caso de proyectos que contemplen más de una etapa de desarrollo, también se considerará el incremento del monto de las inversiones respecto de las etapas previas.”.

Artículo 4°.- Introdúcese las siguientes modificaciones a la ley N° 19.420, que establece incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, se encuentra contenido en el D.F.L. N° 1, del Ministerio de Hacienda de 2001:

1) Sustitúyase el epígrafe del Título I, por el siguiente: “Normas aplicables para la XV Región”.

2) Introdúcese las siguientes modificaciones al artículo 1º:

a) Sustitúyase en el inciso primero, la frase “las provincias de Arica y Parinacota”, por la frase: “la XV Región”; y la expresión “esas provincias”, por “dicha región”.

b) Reemplácese en el inciso sexto, los guarismos “2.000” y “1.000” por los guarismos “1.000” y “500”, respectivamente.

c) Sustitúyase en el inciso séptimo, los guarismos “2011” y “2034” por los guarismos “2025” y “2045”, respectivamente.

3) Introdúcese el siguiente artículo 1º bis, nuevo:

“Artículo 1º bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los contribuyentes que efectúen inversiones al amparo de la presente ley, podrán suspender sus pagos provisionales obligatorios de acuerdo a las siguientes reglas y por los períodos que a continuación se indican:

1. Beneficio.

Cuando el monto del crédito estimado para el ejercicio, de acuerdo a lo señalado en la declaración que contempla el número 3 de este artículo, por las inversiones a que se refiere la presente ley, sea igual o exceda del promedio del impuesto de primera categoría que el contribuyente haya determinado durante los tres últimos años tributarios, podrá suspender totalmente sus pagos provisionales obligatorios. Para el cálculo de dicho promedio, se considerará que el impuesto de primera categoría es igual a cero, cuando el contribuyente hubiese determinado una pérdida tributaria como resultado del respectivo ejercicio.

En caso que el crédito estimado para el ejercicio fuere inferior al promedio del impuesto de primera categoría señalado en el inciso anterior, el contribuyente podrá suspender los pagos provisionales mensuales obligatorios hasta por un monto equivalente al 25% de los desembolsos totales destinados a las inversiones a que se refiere esta ley, estimados para el correspondiente año comercial.

En los casos indicados anteriormente, el crédito estimado corresponderá al remanente de los créditos de que trata esta ley que puedan imputarse en los años tributarios siguientes, más el crédito que se estime para el ejercicio respectivo, determinándose éste en función de la tasa de crédito que corresponda de acuerdo al artículo anterior, aplicada sobre los desembolsos proyectados para el ejercicio, que se destinen a las inversiones a que se refiere esta ley, independientemente de que dicho crédito se encuentre o no devengado al término del mismo.

Para calcular el promedio indicado, el impuesto de primera categoría se convertirá a unidades tributarias mensuales según su valor vigente al término del año comercial a que corresponda el impuesto. El número de unidades tributarias mensuales así obtenido se reconvertirá al valor en pesos que aquéllas tengan a la fecha en que se presente la declaración jurada indicada en el número 3 de este artículo.

2. Beneficiarios.

Los contribuyentes podrán acceder a lo dispuesto en el numeral anterior, a partir del cuarto año comercial contado desde aquel en que hayan presentado su declaración jurada de inicio de actividades afectas al impuesto de primera categoría. Los demás contribuyentes podrán suspender los pagos provisionales mensuales obligatorios durante todo el plazo señalado en el número 4, hasta por un monto equivalente al 25% de los desembolsos totales destinados a las inversiones a que se refiere esta ley, estimados para el correspondiente año comercial, sin perjuicio de que a partir del cuarto año comercial señalado precedentemente, aplicarán íntegramente lo dispuesto en el número anterior.

3. Declaración jurada y deberes de información.

Para los efectos de acogerse a lo dispuesto en este artículo, los contribuyentes deberán presentar al Servicio de Impuestos Internos, en la forma y plazo que éste determine mediante resolución, una declaración jurada en tal sentido, acompañando un detalle técnico del proyecto de inversión, sus fechas estimadas de inicio y término, una especificación de los bienes que se adquirirán o construirán, el monto total de la inversión y otros antecedentes que establezca dicha autoridad. La declaración jurada referida deberá ser complementada por los contribuyentes, en cada año comercial en que se acogerán al beneficio de este artículo, respecto de un mismo proyecto de inversión, debiendo informar al Servicio de Impuestos Internos, en la misma forma antes indicada, los desembolsos que proyecten efectuar y el monto del crédito estimado para el mismo período, calculado en la forma indicada en el número 1 anterior.

En todo caso, los contribuyentes siempre podrán rectificar, de manera fundada, en la forma y plazo que establezca el Servicio de Impuestos Internos, la información respecto del crédito estimado y los desembolsos proyectados para el ejercicio, que se destinen a las inversiones a que se refiere esta ley. Del mismo modo, podrán declarar, también fundadamente, que no continuarán desarrollando el proyecto de inversiones que da derecho al beneficio.

Cuando de lo informado por el contribuyente en su declaración rectificatoria resultare un porcentaje menor de suspensión de los pagos provisionales mensuales obligatorios, o no correspondiere suspensión alguna, deberá, respecto de los ingresos brutos que correspondan al mes de dicha rectificación y a los siguientes, cumplir con la obligación de efectuar pagos provisionales obligatorios mensuales de acuerdo a las reglas generales.

Los contribuyentes informarán también, en la respectiva declaración mensual de impuestos, el monto de los ingresos brutos para efectos del cálculo de los pagos provisionales mensuales obligatorios de cada período en que se hayan suspendido tales pagos conforme a este artículo.

4. Período de aplicación.

Los contribuyentes podrán hacer uso del beneficio que establece este artículo a contar de los pagos provisionales obligatorios que deban declararse y pagarse por los ingresos brutos obtenidos a contar del mes de la presentación de la declaración jurada antes referida, y hasta el término de ese año comercial.

Con todo, podrán suspender los pagos provisionales obligatorios de los períodos mensuales siguientes, aplicando las reglas establecidas en los números 1 y 2 anteriores, siempre y cuando presenten previamente al Servicio de Impuestos Internos la declaración jurada complementaria establecida en el inciso primero del número 3 anterior.

5. Sanciones.

En caso que los contribuyentes hubieren suspendido los pagos provisionales mensuales obligatorios en forma indebida, se considerarán para todos los efectos legales como pagos provisionales obligatorios no declarados ni pagados, por lo que éstos se adeudarán junto con los reajustes, intereses y multas que correspondan.

Para estos efectos, se considerará indebida la suspensión de los pagos provisionales mensuales obligatorios, cuando el contribuyente hubiere informado en la declaración jurada establecida en el número 3 anterior, o en su declaración complementaria o rectificatoria, en su caso, un crédito estimado superior a aquél que hubiese correspondido en función de los desembolsos destinados a las inversiones a que se refiere esta ley efectivamente realizados en el

ejercicio, o cuando se haya invocado una suspensión por un monto superior a la que corresponda de acuerdo a las reglas de este artículo o a los antecedentes en que se funda.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de la posibilidad de los contribuyentes para invocar otros regímenes de suspensión de sus pagos provisionales mensuales obligatorios, de acuerdo a otras disposiciones legales vigentes.”

4) En el artículo 2º, sustitúyese la frase “artículo anterior”, por la frase “artículo 1º”.

5) En el artículo 6º, Introdúcese el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En el caso del artículo 1º bis, para efectos de la aplicación de las sanciones señaladas en este artículo, y sin perjuicio de lo establecido en el número 5 de dicha disposición, se entenderá que el monto defraudado es el equivalente a los pagos provisionales mensuales obligatorios efectivamente suspendidos en exceso de lo informado al Servicio de Impuestos Internos, debidamente reajustados, de acuerdo a lo señalado por el número 3 del mismo artículo.”

6) Reemplácese en el artículo 7º, la expresión “19.366”, por la frase: “20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”.

7) Introdúcese en el artículo 27, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Asimismo, las industrias a que se refiere el artículo 27 del señalado decreto con fuerza de ley, podrán acogerse al régimen de recuperación de los impuestos del decreto ley N° 825, de 1974, mencionado en el inciso anterior, por las ventas de mercancías de su propia producción que hagan a la zona franca de extensión o a otros usuarios de zona franca. Estas operaciones deberán documentarse a través del intercambio de mensajes mediante el uso de un sistema tecnológico que determinará el Servicio de Impuesto Internos mediante resolución, la cual fijara además el contenido de dichos mensajes.”

Artículo 5º.- Introdúcese las siguientes modificaciones a la ley N° 19.606, que establece incentivos para el desarrollo económico de las regiones de Aysén y de Magallanes, y de la provincia de Palena:

1) Modifíquese el artículo 1º de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en el inciso primero, el guarismo “2011” por el guarismo “2025”.

b) Reemplácese en el inciso segundo, el guarismo “2030” por el guarismo “2045”.

c) Sustitúyanse en el inciso séptimo, los guarismos “1.500” y “1.000”, por los guarismos “1.000” y “500”, respectivamente.

2) Introdúcese el siguiente artículo 1º bis, nuevo:

“Artículo 1º bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los contribuyentes que efectúen inversiones al amparo de la presente ley, podrán suspender sus pagos provisionales obligatorios de acuerdo a las siguientes reglas y por los períodos que a continuación se indican:

1. Beneficio.

Cuando el monto del crédito estimado para el ejercicio, de acuerdo a lo señalado en la declaración que contempla el número 3 de este artículo, por las inversiones a que se refiere la presente ley, sea igual o exceda del promedio del impuesto de primera categoría que el contribuyente haya determinado durante los tres últimos años tributarios, podrá suspender totalmente sus pagos provisionales obligatorios. Para el cálculo de dicho promedio, se considerará que el impuesto de primera categoría es igual a cero, cuando el contribuyente hubiese determinado una pérdida tributaria como resultado del respectivo ejercicio.

En caso que el crédito estimado para el ejercicio fuere inferior al promedio del impuesto de primera categoría señalado en el inciso anterior, el contribuyente podrá suspender los pagos provisionales mensuales obligatorios hasta por un monto equivalente al 25% de los

desembolsos totales destinados a las inversiones a que se refiere esta ley, estimados para el correspondiente año comercial.

En los casos indicados anteriormente, el crédito estimado corresponderá al remanente de los créditos de que trata esta ley que puedan imputarse en los años tributarios siguientes, más el crédito que se estime para el ejercicio respectivo, determinándose éste en función de la tasa de crédito que corresponda de acuerdo al artículo anterior, aplicada sobre los desembolsos proyectados para el ejercicio, que se destinen a las inversiones a que se refiere esta ley, independientemente de que dicho crédito se encuentre o no devengado al término del mismo.

Para calcular el promedio indicado, el impuesto de primera categoría se convertirá a unidades tributarias mensuales según su valor vigente al término del año comercial a que corresponda el impuesto. El número de unidades tributarias mensuales así obtenido se reconvertirá al valor en pesos que aquéllas tengan a la fecha en que se presente la declaración jurada indicada en el número 3 de este artículo.

2. Beneficiarios.

Los contribuyentes podrán acceder a lo dispuesto en el numeral anterior, a partir del cuarto año comercial contado desde aquel en que hayan presentado su declaración jurada de inicio de actividades afectas al impuesto de primera categoría. Los demás contribuyentes podrán suspender los pagos provisionales mensuales obligatorios durante todo el plazo señalado en el número 4, hasta por un monto equivalente al 25% de los desembolsos totales destinados a las inversiones a que se refiere esta ley, estimados para el correspondiente año comercial, sin perjuicio de que a partir del cuarto año comercial señalado precedentemente, aplicarán íntegramente lo dispuesto en el número anterior.

3. Declaración jurada y deberes de información.

Para los efectos de acogerse a lo dispuesto en este artículo, los contribuyentes deberán presentar al Servicio de Impuestos Internos, en la forma y plazo que éste determine mediante resolución, una declaración jurada en tal sentido, acompañando un detalle técnico del proyecto de inversión, sus fechas estimadas de inicio y término, una especificación de los bienes que se adquirirán o construirán, el monto total de la inversión y otros antecedentes que establezca dicha autoridad. La declaración jurada referida deberá ser complementada por los contribuyentes, en cada año comercial en que se acogerán al beneficio de este artículo, respecto de un mismo proyecto de inversión, debiendo informar al Servicio de Impuestos Internos, en la misma forma antes indicada, los desembolsos que proyecten efectuar y el monto del crédito estimado para el mismo período, calculado en la forma indicada en el número 1 anterior.

En todo caso, los contribuyentes siempre podrán rectificar, de manera fundada, en la forma y plazo que establezca el Servicio de Impuestos Internos, la información respecto del crédito estimado y los desembolsos proyectados para el ejercicio, que se destinen a las inversiones a que se refiere esta ley. Del mismo modo, podrán declarar, también fundadamente, que no continuarán desarrollando el proyecto de inversiones que da derecho al beneficio.

Cuando de lo informado por el contribuyente en su declaración rectificatoria resultare un porcentaje menor de suspensión de los pagos provisionales mensuales obligatorios, o no correspondiere suspensión alguna, deberá, respecto de los ingresos brutos que correspondan al mes de dicha rectificación y a los siguientes, cumplir con la obligación de efectuar pagos provisionales obligatorios mensuales de acuerdo a las reglas generales.

Los contribuyentes informarán también, en la respectiva declaración mensual de impuestos, el monto de los ingresos brutos para efectos del cálculo de los pagos provisionales men-

suales obligatorios de cada período en que se hayan suspendido tales pagos conforme a este artículo.

4. Período de aplicación.

Los contribuyentes podrán hacer uso del beneficio que establece este artículo a contar de los pagos provisionales obligatorios que deban declararse y pagarse por los ingresos brutos obtenidos a contar del mes de la presentación de la declaración jurada antes referida, y hasta el término de ese año comercial.

Con todo, podrán suspender los pagos provisionales obligatorios de los períodos mensuales siguientes, aplicando las reglas establecidas en los números 1 y 2 anteriores, siempre y cuando presenten previamente al Servicio de Impuestos Internos la declaración jurada complementaria establecida en el inciso primero del número 3 anterior.

5. Sanciones.

En caso que los contribuyentes hubieren suspendido los pagos provisionales mensuales obligatorios en forma indebida, se considerarán para todos los efectos legales como pagos provisionales obligatorios no declarados ni pagados, por lo que éstos se adeudarán junto con los reajustes, intereses y multas que correspondan.

Para estos efectos, se considerará indebida la suspensión de los pagos provisionales mensuales obligatorios, cuando el contribuyente hubiere informado en la declaración jurada establecida en el número 3 anterior, o en su declaración complementaria o rectificatoria, en su caso, un crédito estimado superior a aquél que hubiese correspondido en función de los desembolsos destinados a las inversiones a que se refiere esta ley efectivamente realizados en el ejercicio, o cuando se haya invocado una suspensión por un monto superior a la que corresponda de acuerdo a las reglas de este artículo o a los antecedentes en que se funda.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo señalado en los incisos segundo y tercero del artículo 3º, y de la posibilidad de los contribuyentes para invocar otros regímenes de suspensión de sus pagos provisionales mensuales obligatorios, de acuerdo a otras disposiciones legales vigentes.”

3) Sustitúyese en el artículo 2º, la frase “artículo anterior” por la frase “artículo 1º”.

4) Introdúcese en el artículo 7º, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En el caso del artículo 1º bis, y sin perjuicio de lo establecido en el número 5 de dicha disposición, se entenderá que el monto defraudado es el equivalente a los pagos provisionales mensuales obligatorios efectivamente suspendidos en exceso de lo informado al Servicio de Impuestos Internos de acuerdo a lo señalado por el número 3 del mismo artículo.”

5) Reemplácese en el artículo 8º, la expresión “19.366”, por la frase “20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”.

Artículo 6º.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 4º de la ley N° 18.841, que establece un sistema simplificado de exportaciones, la frase “1 unidad tributaria mensual”, por “cero coma cinco unidades tributarias mensuales”.

Artículo 7º.- Facúltese al Presidente de la República para dictar uno o más textos refundido, coordinado y sistematizado, que contenga todas o algunas de las leyes que se modifican por la presente ley, para su mejor ejecución. En ejercicio de esta facultad, podrá introducirle los cambios de forma que sean indispensables, sin alterar, en modo alguno, su verdadero sentido y alcance. Esta facultad podrá ser ejercida dentro del plazo de un año contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 8º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2012. En el caso de las modificaciones introducidas a la ley N° 19.420 y a la ley N° 19.606, éstas se apli-

carán respecto de las inversiones consistentes en bienes que sean adquiridos o terminados de construir a partir de dicha fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, lo dispuesto por el número 3) del artículo 4, y por el número 2) del artículo 5, comenzará a regir luego de 90 días corridos desde la fecha de la publicación de la presente ley.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Ministro del Interior y Seguridad Pública; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda.”

INFORME FINANCIERO.

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE INCENTIVOS ESPECIALES PARA LAS ZONAS EXTREMAS DEL PAÍS

Mensaje N° 173-359

El proyecto de ley que se introduce persigue incorporar herramientas efectivas de estímulo económico, a través de franquicias tributarias que incentiven en desarrollo de inversiones en las zonas extremas, o mediante el pago de las bonificaciones que cumplan el mismo fin.

En concreto, la primera propuesta es la de garantizar la bonificación de la mano de obra en zonas extremas, prevista en la ley N° 19.853, elevando el nivel de remuneración imponible bajo la cual se recibe bonificación desde \$ 147.000 a \$ 182.000. Asimismo, se garantizará que opere la bonificación hasta el año 2025, permitiendo de esta forma que las empresas incluyan dentro de su flujo de largo plazo este aporte adicional que hace el Estado.

La segunda propuesta extiende el periodo de vigencia del Fondo de Fomento y Desarrollo contenido en el decreto con fuerza de ley N° 15, garantizando los recursos destinados a éste hasta el año 2025. Además, incrementa en un 100% el monto actualmente asignado a dicho Fondo, superando los 2.500 millones de pesos en bonificaciones a ser asignadas por año.

La tercera propuesta amplía el plazo de vigencia del Crédito Tributario para las inversiones en zonas extremas que se realicen a partir del 1° de enero de 2012, regido por las leyes N° 19.606 y N° 19.420, hasta el año 2025. Además, se extenderá el plazo de recuperación del crédito para las empresas que se acogen al beneficio, hasta el año 2045. Asimismo, el proyecto de ley rebaja el monto de las inversiones mínimas que dan derecho al crédito desde 2.000 UTM a 1.000 UTM; desde las 1.55 UTM a las 1.00 UTM, y desde las 1.000 UTM a las 500 UTM, según los diferentes casos. Adicionalmente, el proyecto de ley suspende los pagos previsionales mensuales obligatorios para las empresas que tengan derecho al crédito tributario. Esto último no genera un gasto fiscal adicional.

La cuarta propuesta extiende el beneficio de recuperación de los impuestos del decreto ley N° 825, a las ventas de mercancías de su propia producción que hagan en Zona Franca de Extensión o a otros usuarios de Zona Franca de la región de Arica. Adicionalmente, se rebaja el monto mínimo de las mercancías que pueden adquirir los turistas con derecho a devolución de IVA, establecido en la Ley N° 18.841, desde 1 UTM a 0,5 UTM.

Las modificaciones que se proponen implicarán un costo fiscal estimado en \$ 68.793 millones anuales a partir de 2012. Lo anterior corresponde, en el caso de la extensión del periodo de vigencia tanto de la bonificación de mano de obra como del Fondo de Fomento y De-

sarrollo del D.F.L. N°15, a un mayor gasto fiscal por \$ 57.287 millones anuales a partir del 2012. Por su parte, para el caso del incremento del plazo de vigencia del Crédito Tributario y su rebaja en el monto de inversiones mínimas con derecho al crédito, como la recuperación del IVA en la Zona Franca y la rebaja del monto mínimo para adquirir el derecho a devolución del impuesto a los turistas, se genera una menor recaudación tributaria esperada por \$ 11,506 millones anuales a partir de 2012. Este último costo presentará aumentos progresivos en la medida que las empresas que se acojan al beneficio del Crédito Tributario recuperen los créditos establecidos.

(Fdo.): ROSSANA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos.”

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

7953-05	Modifica la ley N° 20.444 y la ley N° 19.885, con el objeto de fomentar las donaciones y simplificar sus procedimientos.
7854-07	Proyecto de ley sobre derecho a defensa de los imputados.
7987-10	Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Autorización para el Ejercicio de Actividades Remuneradas para Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Técnico y Administrativo de las Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares, suscrito en Managua, Nicaragua, el 22 de febrero de 2011.
7440-05	Moderniza y fomenta la competencia del sistema financiero.
7550-06	Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil.
7911-06	Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes.
7886-03	Regula el tratamiento de la información sobre obligaciones de carácter financiero o crediticio.
7903-07	Modifica el Código Penal con el objeto de establecer el ocultamiento como una circunstancia agravante.
7829-13	Crea la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalece el rol de la Superintendencia de Seguridad Social y actualiza sus atribuciones y funciones.
6756-07	Modifica el artículo 126 bis de la Constitución Política de la República, sobre territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández.
4398-11	Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
7761-24	Modifica la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales contenida en el artículo 8° de la Ley N°18.985.
7914-11	Modifica Ley N°19.419, en materia de ambientes libres de humo de tabaco.

7968-10	Aprueba el Convenio de Cooperación Técnico-militar entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la Federación de Rusia, suscrito en Santiago, el 19 de noviembre de 2004.
7967-10	Acuerdo Marco para la Implementación de Sistemas de Control Integrado y de Cooperación para la Facilitación del Tránsito en los Pasis de Frontera Habilitados entre la República de Chile y la República del Perú, suscrito en Santiago, el 19 de enero de 2011.
7958-05	Establece un Sistema de supervisión basado en riesgo para las compañías de seguro.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

7175-15	Hace exigible el uso de chalecos reflectantes como medida de seguridad para automovilistas.
7678-02	Establece nuevo mecanismo de financiamiento, de las capacidades estratégicas de la defensa nacional.
7923-06	Establece elección directa de los Consejeros Regionales.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. Informe de la Comisión Especial de Bomberos sobre el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece la ley marco de los Bomberos de Chile. (boletín N° 7897-22)

“Honorable Cámara:

La Comisión Especial de Bomberos establecida por la H. Corporación para que se aboque al estudio de la actualización de toda la legislación relativa a los Voluntarios Bomberos, como asimismo para analizar la posibilidad de otorgarles mayores beneficios para llevar a cabo su misión mediante la incorporación de las iniciativas legales pertinentes, pasa a informar acerca de la moción de los Diputados señores Bobadilla Muñoz, don Sergio; Campos Jara, don Cristián; Cardemil Herrera, don Alberto; De Urresti Longton, don Alfonso; Godoy Ibáñez, don Joaquín; Hasbún Selume, don Gustavo; Jaramillo Becker, don Enrique; Martínez Labbé, don Rosauro; Norambuena Farías, don Iván; Ojeda Uribe, don Sergio; Ortiz Novoa, don José Miguel; Robles Pantoja, don Alberto; Ulloa Aguillón don Jorge; Van Rysselberghe Herrera, don Enrique, y Vilches Guzmán don Carlos, mediante la cual se propone establecer la Ley Marco de los Bomberos de Chile, calificada con urgencia “suma”.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1º) Esta iniciativa legal no contiene normas que requieran quórum especial para su aprobación o ser conocidas por la H. Comisión de Hacienda.

2º) La idea matriz de este proyecto es establecer una ley que regule la institucionalidad específica del Cuerpo de Bomberos de Chile.

3º) La moción fue aprobada, en general y particular, por la unanimidad de los Diputados integrantes de la Comisión presentes, los señores: Bobadilla Muñoz, don Sergio; De Urresti Longton, don Alfonso; Hasbún Selume, don Gustavo; Jaramillo Becker, don Enrique; Norambuena Farías, don Iván; Ojeda Uribe, don Sergio; Robles Pantoja, don Alberto; Ulloa Aguillón don Jorge, y Van Rysselberghe Herrera, don Enrique.

4º) Diputado informante se designó, por unanimidad, al H. Diputado Ulloa Aguillón, don Jorge.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

A) Acerca de los Cuerpos de Bomberos de Chile.

La organización de bomberos en Chile, nace en la ciudad de Valparaíso el 30 de junio del año 1851, cuando se funda el primer Cuerpo de Bomberos voluntarios, contando en sus inicios con cuatro compañías de bomberos. Históricamente se ha reconocido que los Cuerpos de Bomberos son creados para combatir los incendios que afectan los bienes de la comunidad y ponen en peligro la vida o la salud de las personas, y que así ha ocurrido desde los albores de la República; especialmente, a propósito de incendios catastróficos que, en su oportunidad, conmovieron la conciencia nacional, como ocurrió con el incendio de la Iglesia de la Compañía, el 8 de diciembre de 1863, en cuya memoria se ha levantado un monumento a las más de 2000 víctimas del siniestro, del cual esta Corporación tiene el honor de ser su actual custodio al estar levantado en los jardines aledaños a su sede recientemente restaurada en Santiago.

Fue precisamente este siniestro el que motivó que la ciudadanía se movilizara para formar Cuerpos de Bomberos en todo el país, a los cuales se incorporan los mejores valores de la juventud chilena: filantropía, aún con sacrificio de la vida si fuere necesario para ayudar al amenazado por el fuego. Hoy, no hay ciudad de Chile que no cuente con un Cuerpo de Bomberos. Son 311 los Cuerpos a lo largo del país y 38.000 los voluntarios enrolados en sus filas: bomberas y bomberos unidos por un ideal común, permanente e irrenunciable: servir voluntaria e incondicionalmente a la Comunidad en la protección de los bienes y vida de los habitantes de la ciudad, aún a riesgo de la propia vida del voluntario.

Este ejemplo de organización ciudadana es replicado a lo largo y ancho de nuestro país, organizándose luego y de manera sucesiva los Cuerpos de Bomberos de Ancud, Santiago, Copiapó, Valdivia, La Unión, etc.

Los Cuerpos de Bomberos se organizan bajo la figura jurídica de corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, dotados de personalidad jurídica y sólo en el año 1970 se le reconoció el carácter de “servicio de utilidad pública”, al prescribir en el artículo 10 de la Ley N° 17.328 que: “Declárese para todos los efectos legales que los Cuerpos de Bomberos del país son servicios de utilidad pública..”; lo anterior fue ratificado por la ley N° 18.959, de 1990, que en su artículo 17 dispone: “La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y los Cuerpos de Bomberos, son servicios de utilidad pública, los que se rigen por las disposiciones sobre las personas jurídicas a que se refiere el Título XXXIII del Libro I del Código Civil en lo que fuere compatible con sus fines, naturaleza y organización jerárquica y disciplinada”. Este reconocimiento legislativo permitió al Estado de Chile asignar recursos anualmente para el funcionamiento y equipamiento de los Cuerpos de Bomberos.

Actualmente son 311 Cuerpos de Bomberos, que conformados por una o más compañías, prestan sus servicios en una comuna o agrupación de comunas, integrados por cerca de 38.000 bomberos voluntarios, de los cuales 4.000 son mujeres. Están distribuidos en 1.100 compañías de bomberos, organizados para prestar sus servicios voluntarios ante siniestros por incendio, agregando a poco andar, los rescates y salvamentos de personas, debiendo posteriormente asumir la atención de rescates vehiculares, subacuáticos, emergencias con materiales peligrosos y la atención de la población en situaciones de terremotos, inundaciones y otras acciones derivadas de fenómenos de la naturaleza, todo lo cual han realizado con singular rapidez y eficiencia.

La necesidad de contar con canales de comunicación adecuada con la autoridad, así como unificar criterios para lograr mejores equipamientos, capacitación y beneficios para accidentados, entre otros, lleva a los cuerpos de bomberos a agruparse y organizar la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, la cual inicia su existencia en mayo de 1970 y obtiene su personalidad jurídica en junio de 1975, organización nacional al amparo de la cual se crea años más tarde la Academia Nacional de Bomberos, organismo encargado de la capacitación de los bomberos voluntarios de nuestro país.

Esta organización de los Bomberos de Chile a nivel nacional cuenta para su funcionamiento con sedes en cada una de las 15 regiones administrativas de nuestro país, instancia bajo las cuales se organizan y agrupan los cuerpos de bomberos existentes en cada una de las respectivas regiones, eligiendo a sus representantes para participar en las máximas instancias nacionales, esto es Directorio y Asamblea Nacional, instancia de discusión y decisión de la marcha general de los bomberos voluntarios de nuestro país.

B) Normativa aplicable a bomberos.

1) Disposiciones relativas a la formación de cuerpos de bomberos.

a) Ley N° 18.959 Determina Naturaleza Jurídica de los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional. Conforme al artículo 17 de la ley 18.959, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y los Cuerpos de Bomberos, son servicios de utilidad pública, los que se rigen por las disposiciones sobre las personas jurídicas a que se refiere el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

b) Decreto Supremo de Justicia N° 110 de enero de 1979. Reglamento sobre concesión del beneficio de la personalidad jurídica para las corporaciones y fundaciones. Norma general obligatoria aplicable a los Cuerpos de Bomberos.

c) Decreto Supremo de Justicia N° 663 de septiembre de 1998. Aprueba Estatuto Tipo para la formación de Cuerpos de Bomberos. Decreto fue rectificado por Decreto Supremo de Justicia N° 991 de octubre de 1998.

2) Sobre rendiciones de cuenta y fiscalización de cuerpos de bomberos.

a) Ley N° 17.308, sobre Rendición de Cuentas que deben efectuar los Cuerpos de Bomberos de Chile. Conforme al artículo 14 Los Cuerpos de Bomberos para obtener la subvención fiscal respectiva, deben rendir previamente cuenta y someterla a aprobación del Intendente o Gobernador que corresponda, aprobación que deberá comunicarse a la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Ley N° 10.336, artículos 25 y 85 sobre Facultades Fiscalizadoras de la Contraloría General de la República. Del análisis de las señaladas disposiciones, a la Contraloría General de la República le corresponde fiscalizar la correcta inversión de los fondos públicos que la Junta Nacional y los Cuerpos de Bomberos perciban por leyes permanentes como subvención o aporte estatal para un fin específico y determinado.

c) Artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.183 de septiembre de 1975, sobre Obligatoriedad de mantener vigencia de personalidad jurídica. Mediante esta norma legal modificada por el Decreto Ley N° 1.382 de marzo de 1976, establece la obligatoriedad de las corporaciones y fundaciones, como requisito necesario para la obtención de donaciones y subvenciones, la de mantener vigente su personalidad jurídica.

d) Ley N° 19.862, crea Registros de Organizaciones No Gubernamentales Receptores de Fondos Públicos. Esta norma obliga a los distintos Servicios Públicos que transfieren recursos fiscales (Superintendencia de Valores y Seguros) a Organizaciones No Gubernamentales (Cuerpos de Bomberos) a que, como requisito previo a la transferencia de los fondos públicos, mantengan al día un registro público en el cual estén inscritos los organismos receptores de los fondos.

e) Decreto Supremo Hacienda N° 375 de 3 de julio de 2003, aprueba Reglamento de la ley N° 19.862, sobre ONG receptoras de fondos públicos. En base a las disposiciones contenidas en esta norma, la Superintendencia de Valores y Seguros crea y mantiene un Registro actualizado en el cual deben inscribirse los Cuerpos de Bomberos, con el objeto de poder recibir los fondos públicos contemplados en la ley de presupuestos de la nación (subvenciones y ayudas extraordinarias).

f) Artículo 36 del Decreto Supremo N° 110 del Ministerio de Justicia de 17 enero de 1979. Establece facultades fiscalizadoras del Ministerio de Justicia. El artículo 36 del citado reglamento concede al Ministerio de Justicia, amplias facultades fiscalizadoras respecto de las Corporaciones y Fundaciones de derecho privado.

3) Normas sobre financiamiento de bomberos.

a) Ley de Presupuestos de la Nación para el año 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010. Contienen disposiciones generales y disposiciones relativas a la partida 08 de Hacien-

da y especialmente las Glosas de la Partida, particularmente otorgando facultades a la Junta Nacional para proponer la distribución de los recursos, efectuar las adquisiciones y sobre rendición de cuentas.

b) Circulares N° 1702, 1703 y 1704 de la Superintendencia de Valores y Seguros, imparte instrucciones a los Cuerpos de Bomberos sobre rendición de cuentas de fondos públicos.

c) Circular 1899 de la Superintendencia de Valores y Seguros Circular mediante la cual se remite a los Cuerpos de Bomberos instrucciones de carácter general para confección y rendición de cuentas anuales exigidas en las glosas de la Ley de Presupuestos.

d) Artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los Municipios podrán otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, las que no podrán exceder, en conjunto, del 7% del presupuesto municipal, salvo, entre otras, las destinadas a los Cuerpos de Bomberos, para lo cual el Alcalde requerirá el acuerdo favorable del Concejo Municipal.

4) Franquicias tributarias.

a) Decreto N° Ley 824, exime a los Cuerpos de Bomberos del pago de Impuesto a la Renta de Primera Categoría: De acuerdo a lo señalado en el artículo 40 N° 4° del Decreto Ley N° 824 de 1974, estarán exentas del impuesto a la renta de primera categoría las rentas percibidas por las instituciones de beneficencia que determine el Presidente de la República, quien en el ejercicio de dicha facultad determine a través de lo señalado en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 1007, del Ministerio de Hacienda de 1976, exentos del pago del impuesto a la renta de primera categoría, entre otras numerosas corporaciones y fundaciones de beneficencia, a los “Cuerpos de Bomberos con Personalidad Jurídica”.

b) Decreto Ley N° 3.475, exime del pago de Impuesto de la Ley de Timbres y Estampillas: Conforme a lo señalado en el artículo 23 N° 7, del Decreto Ley N° 3.475 de 29 de agosto de 1980, los Cuerpos de Bomberos están exentos de pago de los impuestos que establece dicha norma legal.

c) Decreto Ley N° 3.063 de agosto de 1980, exime del pago de Impuesto por Permisos de Circulación: De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 N° 2 del Decreto Ley N° 3.063, no requerirán permiso de circulación, los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos o a sus Compañías.

d) Decreto con Fuerza de Ley N°1-1988 Hacienda de julio de 1998, fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, eximiendo a Cuerpos de Bomberos en 100% del pago de Impuesto Territorial a los Bienes Raíces: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la norma citada los Cuerpos de Bomberos que gocen de personalidad jurídica, tienen una exención del 100% del impuesto territorial respecto de los bienes raíces de su propiedad (Anexo 1 del DFL N° 1).

e) Decreto Ley N° 824 de 1974, permite deducir del pago del Impuesto a la Renta a las Donaciones efectuadas a los Cuerpos de Bomberos: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31, N° 7 del Decreto Ley N° 824 de 1988, las donaciones que se efectúen a los Cuerpos de Bomberos, en cuanto no excedan del 2% de la renta líquida imponible de la empresa o del 1,6% del capital propio de la empresa, podrán deducirse del pago de impuesto, no requerirán del trámite de la insinuación y estarán exentas de toda clase de impuestos”.

f) Decreto Ley N° 825 de 1974, exime del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por Venta de Entradas a Espectáculos y Reuniones: Conforme a lo establecido por el artículo 12 letra E, N° 1, letra c), están exentos del impuesto que regula los ingresos percibidos por

concepto de entradas a los espectáculos y beneficios que se celebren a beneficio total y exclusivo de los Cuerpos de Bomberos y demás instituciones que indica, con las limitaciones que señala.

g) Decreto Ley N° 910 de 1975, rebaja de IVA por Construcción de Cuarteles de Bomberos. El artículo 21 del D.L. 910 sustituido en su texto por el artículo 5° de la Ley N° 18.630 otorga a las empresas constructoras gozan de derecho a un crédito especial, equivalente al 65% del monto del IVA recargado en las facturas que emitan por la venta de inmuebles para habitación o por contratos generales de construcción de inmuebles para habitación que no sean por administración, siempre que dichos inmuebles estén destinados a ciertos beneficiarios, entre los que se encuentran los Cuerpos de Bomberos.

5) Franquicias aduaneras.

a) Ley N° 18.483, permite la importación de carros bomba usados. Esta norma establece en su artículo 21 la prohibición de importar vehículos usados (los carros bomba nuevos no pagan derechos aduaneros, sin embargo están afectos al pago de IVA). En carácter excepcional la misma disposición autoriza la importación de carros bomba, carros escala y ambulancias usadas.

b) Decreto con Fuerza de Ley N° 2/97 (Ordenanza General de Aduanas), permite que los carros bombas que hayan sido importados sujetos a alguna franquicia aduanera (donación) quedarán a libre disposición de sus dueños, sin pago de gravámenes, por el solo ministerio de la ley, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de su importación.

6) Otras franquicias.

a) Ley N° 17.216, exime de Pago del Servicio Telefónico Básico a los Cuerpos de Bomberos (artículo único). Esta norma libera a los Cuerpos de Bomberos del pago de servicio telefónico local medido, debiendo solo cancelar las llamadas de larga distancia. No se exceptúa el servicio telefonía móvil.

b) Ley N° 17.328, exime de pago de Energía eléctrica a los Cuerpos de Bomberos. El artículo 13 establece que los Cuerpos de Bomberos del país estarán liberados del pago de consumo de energía eléctrica que se efectúe en los cuarteles, recintos y actividades relacionadas con el cumplimiento de sus labores.

7) Sobre protección a bomberos.

a) Decreto Ley N° 1.757, de 31 de marzo de 1977: Confiere beneficios a los miembros de los Cuerpos de Bomberos de Chile por accidentes o enfermedades contraídas en actos de servicio.

b) Ley N° 19.798, de 25 de abril de 2002. Mediante esta norma se introducen importantes modificaciones y mejoras al Decreto Ley N° 1.757 sobre accidentes de los bomberos en actos de servicio.

c) Ley N° 19.830, establece sanción para quienes impidan o dificulte la acción de Bomberos en actos de servicio y penaliza las falsas alarmas. Mediante esta ley se modifica el Código Penal estableciendo sanciones penales para quienes impidan o dificulte la acción de Bomberos en actos de servicio (artículo 269, inciso 2°) sanciona a quien diere falsa alarma de incendio, emergencia o calamidad pública (artículo 268 Bis).

d) Decreto con Fuerza de Ley 1-1971 Interior. Modifica la ley N° 16.282 mediante la cual introduce artículo 3° bis, que concede fuero laboral a los miembros de los Cuerpos de Bomberos enviado en misión con motivo de sismo, catástrofe o calamidad, por el Ministerio del Interior. Esta norma requiere previa autorización de la Institución a que pertenece el bombe-

ro, conservando la propiedad del empleo pero el pago de sus remuneraciones será facultativo para el empleador.

e) Ley N° 14.866, que establece el “Día del Bombero”. Mediante esta norma se instituye el 30 de junio de cada año como “el Día del Bombero” y ordena efectuar actos cívicos conmemorativos, en los establecimientos educacionales del país.

8) Sobre aspectos operativos de bomberos.

a) Ley N° 19.806 que modificó el artículo 30 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, “Ley de Seguros”, el cual establece la obligación que pesa sobre el Comandante del Cuerpo de Bomberos que hubiere intervenido en las labores relacionadas con cualquier siniestro por incendio de enviar informe escrito al Ministerio Público, el cual debe cumplir con los requisitos que en ella se indica.

b) Decreto Supremo N° 733 del Ministerio del Interior de 1982, establece Reglamento de Incendios Forestales, mediante el cual se establece que la prevención y combate de incendios forestales es tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, la que ejerce a través de la Corporación Nacional Forestal. Igualmente, en caso de incendios forestales de gran magnitud la Conaf lo comunicará al Alcalde, Gobernador Provincial o Intendente Regional, quien calificará la emergencia y dispondrá los recursos que permitan la movilización urgente de los elementos humanos y materiales destinados a combatir dichos siniestros, e informará por el canal de Gobierno Interior, incluidos bomberos.

c) Decreto Supremo N° 50 de los Ministerios de Interior, Defensa, Salud y Transportes, de marzo de 2002. Mediante esta norma se aprueba el “Manual ABC” o Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias.

d) Ley N° 20.389. Faculta a los Cuerpos de Bomberos para inspeccionar las condiciones de seguridad de edificaciones. Esta norma entrega a bomberos la facultad de inspeccionar las normas de seguridad contra incendio, informar de las infracciones a las direcciones de Obra y mantener información sobre los planes de evacuación.

e) Ley N° 20.078, mediante la cual se modificó el artículo 12 de la ley N° 18.290 (ley de tránsito), disponiendo que para la conducción de vehículos de propiedad de Bomberos de Chile (cuerpos de bomberos), se requiere estar en posesión de licencia de conducir de la clase “F” y entrega a la Academia Nacional de Bomberos, a través del Decreto Supremo N° 130 de 28 de agosto de 2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la facultad de dictar los cursos para poder obtener el certificado respectivo.

f) Ley N° 19.806 Normas Adecuatorias del sistema legal Chileno a la reforma procesal penal. Sustituyó los incisos primero y segundo del artículo 30 del Código Procesal Penal por el siguiente: “El Comandante del Cuerpo de Bomberos que hubiere intervenido en las labores relacionadas con cualquier siniestro por incendio deberá enviar al Ministerio Público un informe escrito, en el que se individualizará el voluntario que dirigió dichas tareas; el lugar de ocurrencia y el estado en que se encontraba el bien afectado; una relación circunstanciada de las operaciones practicadas y su resultado, y las conclusiones que, en vista de su conocimiento y experiencia, pudiere formular sobre el origen del incendio y las causas que lo provocaron”.

g) Decreto Supremo N° 78-2009 del Ministerio de Salud, reglamenta el Almacenamiento de sustancia Peligrosas. Esta norma establece en su artículo 171 la obligación de entregar al Cuerpo de bomberos de la comuna copia del Plan de emergencias.

h) Plan Nacional de Emergencia. Reconoce y entrega funciones específicas a Bomberos, materia que también está normada en el Plan Acefor para Incendios Forestales.

C) Necesidad de regulación legal específica.

El servicio de Bomberos en Chile, en términos generales, no se encuentra regulado por una norma legal que le confiera competencia específica, pese a que la función de bomberos forma parte de las labores de seguridad y protección civil que, por mandato constitucional, le corresponde al Estado. En la práctica ha sido la comunidad quien en carácter de coadyuvantes de la función del Estado lo ha hecho organizando y operando por más de 160 años a los Cuerpos de Bomberos, los cuales han sido creados al amparo de las disposiciones sobre las personas jurídicas sin fines de lucro que trata el Título XXXIII, del Libro I del Código Civil.

En efecto, la Constitución Política de la República señala en el artículo 1º que es deber del Estado resguardar la seguridad nacional y dar protección a la población y la familia. Asimismo, la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el artículo 4º letra l), prescribe que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

Sin embargo, ha sido la propia comunidad quien siguiendo el ejemplo de otros países se ha organizado para asumir esas tareas a partir de la fundación de Cuerpos de los Bomberos en las diversas comunas del país, los cuales si bien en un comienzo tuvieron como función principal la protección de la vida y bienes frente al riesgo de incendio, han debido ir asumiendo paulatinamente en el tiempo diversas otras funciones, entre ellas, los rescates y salvamentos de personas, rescates vehiculares, materiales peligrosos, apoyo en terremotos, inundaciones y otras acciones derivadas de fenómenos de la naturaleza, todo lo cual han realizado con singular rapidez y eficiencia, lo que le ha valido el reconocimiento y gratitud de la comunidad nacional e internacional, siendo nuestro país uno de los pocos en el mundo en que el servicio bomberil es enteramente voluntario.

No obstante lo anterior existe una preocupación respecto a la fácil creación de Cuerpos de Bomberos, pues tras una simple tramitación de carácter formal ante el Ministerio de Justicia, obtienen su personalidad jurídica y actúan como tal, bastando para ello contar con un grupo de vecinos de buena voluntad, sin tener ni los medios ni el entrenamiento para ello y en no pocos casos existiendo ya otro cuerpo de bomberos equipado y entrenado en funciones dentro de la comuna o agrupación de comunas donde se pretende crear uno nuevo.

Si bien existe una normativa legal dispersa que otorga beneficios y confiere facultades específicas a los Cuerpos de Bomberos, tal como ocurre por ejemplo en materia de facultades inspectivas en materias referidas a cumplimiento de normas de seguridad contra incendio, o autorización para el otorgamiento de licencias de conducir especial clase "F" a través de la Academia Nacional, o la facultad para evacuar informes al Ministerio Público sobre origen y causa de los incendios y otras tantas que les confieren franquicias tributarias, aduaneras o impositivas, no existe una normativa legal que, en atención a la especial naturaleza de las funciones que corresponde desempeñar a los Cuerpos de Bomberos, los reconozca y regule entregándoles competencias específicas, especialmente en materia de su creación y funcionamiento, facultando a determinados organismos para velar por su profesionalismo, integridad y competencia, como de igual manera respecto del uso racional de los recursos fiscales comprometidos en su financiamiento.

Por lo anterior es que en opinión de esta Comisión Especial resulta necesario dictar una ley marco, entregando entre otras atribuciones al Ministerio del Interior para que actúe como órgano a través del cual Bomberos se relacione con las autoridades de Gobierno, tanto a nivel nacional como regional, disponiendo que sea dicha secretaría de Estado quien transfiera los

recursos fiscales y controle la correcta inversión de los mismos, así como disponer las acciones de fiscalización que sean pertinentes en caso de incumplimiento o desviación en el desarrollo de las funciones institucionales, ello sin perjuicio de las facultades de fiscalización del Ministerio de Justicia.

Así mismo, se entregan facultades a la Junta Nacional para velar por la marcha de los bomberos voluntarios, particularmente en materia de creación, funcionamiento y entrenamiento, de los Cuerpos de Bomberos y sus integrantes, dándole facultades para que a petición de la autoridad de gobierno interior respectiva (Ministerio, Intendencias o Gobernaciones) en aquellos casos de suceder un conflicto o situación que afecte la seguridad de la población, que haga peligrar la continuidad o la administración del servicio bomberil, implique la paralización de éste o comprometa la imagen de los Cuerpos de Bomberos frente a la ciudadanía, elaborare informes sobre la situación y los eleve a la autoridad solicitante, y recomendar las medidas que permitan la solución del conflicto o en su caso sea el Ministerio de Justicia quien en uso de sus facultades adopte las medidas que resulten en derecho procedentes.

De igual manera, a través del proyecto de ley se crean un Registro Nacional de bomberos voluntarios, uno de vehículos de bomberos, se le entregan facultades especiales a la Junta Nacional para coordinar las acciones de los Cuerpos de Bomberos y grupos especializados de estos en casos de inundación, terremoto u otra situación especial, así como para el envío de equipos enviados al extranjero a petición del Gobierno de Chile.

Por otra parte, se le da a la Academia Nacional de Bomberos facultades para determinar las competencias mínimas que debe cumplir en Chile cualquier persona para desempeñarse como bombero, esto con el fin de asegurar las competencias mínimas de sus voluntarios y así asegurar una respuesta profesional a las emergencias.

Finalmente, mediante sendas disposiciones transitorias se regulariza el dominio e inscripción de un número cercano a los quinientos vehículos de emergencia y de propiedad de los Cuerpos de Bomberos que carecen de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

D) Antecedentes del anteproyecto de ley marco para bomberos.

Si bien es cierta que la iniciativa de ley en informe fue ingresada a tramitación en la Cámara de Diputados el 1 de septiembre de 2011, la discusión sobre la necesidad de elaborar un proyecto de ley marco data del año 2008 y se ha prolongado todos estos años. La idea original contemplaba algunas disposiciones referidas especialmente a financiamiento, que por disposición constitucional, requieren del patrocinio del Ejecutivo. No obstante los esfuerzos que hizo la Comisión durante todos estos años, no fue posible, por razones de diversa índole, contar con la colaboración y comprensión del anterior Gobierno, lo que, finalmente llevó a un grupo de diputados a presentar un proyecto de ley consensuado durante casi cuatro años, desprovisto de aquellas normas que deben tener su origen en el Presidente de la República.

En efecto, en la sesión celebrada el 5 de agosto de 2008, el señor Miguel Reyes Núñez, Presidente de la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile, hizo entrega a la Comisión de un anteproyecto de ley marco para bomberos, en el cual se regulan aspectos tales como su naturaleza jurídica, organización, estructura, financiamiento, entre otros.

Asimismo, con el apoyo de la Biblioteca del Congreso Nacional y la Secretaría de la Comisión, se recopiló legislación comparada para permitir un estudio más amplio de los alcances del anteproyecto.

En el anteproyecto aludido se aborda la naturaleza jurídica de los Cuerpos de Bomberos, sus objetivos, el órgano nacional superior que los dirige, su financiamiento, el control de los recursos públicos que la ley les asigna, la protección y beneficios que amparan a los voluntarios y algunos puntos referidos al derecho a retiro de los voluntarios, el control de calidad de las construcciones, el apoyo de los privados en casos de siniestros, la participación de los Bomberos en operaciones de rescate y traslado de heridos en casos de desastres naturales o incendios, y el apoyo de organismos públicos.

El anteproyecto presentado era del siguiente tenor:

PROPUESTA PARA UNA LEY MARCO DE BOMBEROS DE CHILE

1) Definición y organización de los Cuerpos de Bomberos, de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos y del Sistema Nacional de Bomberos: se propone un primer artículo, el cual a partir del texto del artículo 17 de la ley 18.959, defina a los Cuerpos de Bomberos de Chile y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, reconociendo que esta última tendrá el carácter de órgano técnico asesor. Asimismo debe reconocer la Junta Nacional y los Cuerpos de Bomberos asociados a ésta forman el denominado “Sistema Nacional de Bomberos”.

De igual manera, dentro de la misma disposición debería considerarse una referencia a las Compañías y Brigadas de Bomberos, estableciendo que tales entidades son organismos dependientes de algún Cuerpo de Bomberos, debiendo siempre actuar encuadrados al amparo de los estatutos y reglamentos del cuerpo del cual forman parte y de modo alguno pueden ser reconocidos como organismos independientes.

En general, lo que se pretende junto con reconocer la naturaleza y particulares características de nuestra organización, es evitar que personas o grupos personas, por las razones o circunstancias que sean, a través de personerías jurídicas obtenidas al amparo de normas sobre organizaciones comunitarias, creen compañías, brigadas u otras organizaciones análogas para el desarrollo de acciones propias de competencia de bomberos.

El at. 17 ley 18.959 establece que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y los Cuerpos de Bomberos, son servicios de utilidad pública, los que se rigen por las disposiciones sobre las personas jurídicas a que se refiere el Título XXXIII del Libro I del Código Civil en lo que fuere compatible con sus fines, naturaleza y organización jerárquica y disciplinada.

2) Requisitos objetivos para la creación de nuevos Cuerpos de Bomberos

Actualmente, para la creación de un Cuerpo de Bomberos sólo se requiere que un grupo de personas reunidas al efecto, se adscriban al estatuto tipo para Cuerpos de Bomberos y den cumplimiento a los demás requisitos formales establecidos en el Decreto Supremo de Justicia N° 110 de 1979, para obtener del Ministerio señalado la aprobación de sus estatutos y la concesión del beneficio de la personalidad jurídica, sin importar, si entre los peticionarios se considera un número prudente de personas en condiciones efectivas de prestar servicios, sin que se exija la acreditación de bienes y medios de subsistencia que permitan el efectivo cumplimiento del servicio que pretenden y lo que es peor aún, sin importar que en la comuna o ciudad donde pretende funcionar, el servicio bomberil esté siendo atendido de manera efectiva por una o más compañías de un Cuerpo de Bomberos ya reconocido. De esta manera hoy en día es posible encontrarse con la paradoja de que en una misma comuna exista más de un Cuerpo de Bomberos prestando servicio y como una manera de regular esta situación, el Mi-

nisterio de Justicia reconociendo la especial naturaleza y características del servicio bomberil, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 del Reglamento de personas jurídicas, ante la solicitud de creación de nuevos Cuerpos de Bomberos y antes de resolver sobre su otorgamiento, ha estado requiriendo de la Junta Nacional, un informe fundado sobre la pertinencia de la creación de nuevos Cuerpos.

En esta materia, conviene tener presente que durante un extenso periodo de tiempo, existió una regulación objetiva específica para la creación de cuerpos de bomberos, la que estaba contenida en el Decreto Supremo de Justicia N° 4625 de 1944.

En definitiva, se propone la incorporación de un artículo que obligue que los Cuerpos de Bomberos que se organicen en el país y que soliciten el beneficio de la personalidad jurídica, deban cumplir además de los requisitos generales exigidos por el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, con los siguientes requisitos especiales, los cuales deben ser previamente calificados y certificados por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, dado su carácter de órgano técnico asesor.

a) Que el Cuerpo de Bomberos cuya creación se pretende disponga de un número o cantidad mínima de personal capacitado y entrenado en condiciones de prestar servicios bomberiles, uno o más carros-bomba de una antigüedad no superior a x años, de las piezas de material menor que permita sus funciones (escalas, mangueras y pitones, etc.). El número de bomberos, características y cantidad de equipos y antigüedad de los carros bomba debe ser regulado por la Junta Nacional a través de un reglamento. La Junta Nacional deberá emitir los correspondientes certificados que acrediten su cumplimiento.

b) Que cuente con un local adecuado para la instalación y funcionamiento del Cuerpo y de la o las compañías que lo conformen.

c) Que a la solicitud respectiva se acompañen los comprobantes y certificados que acrediten el exacto cumplimiento de los requisitos anteriores y un cálculo de entradas que demuestre la posibilidad de cumplir los fines de su creación.

d) Que cuente con el informe técnico favorable de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, recomendando su creación y del Cuerpo de Bomberos que atienda la comuna o agrupación de comunas en donde pretende crearse.

3) Relación de Bomberos con la Autoridad Administrativa.

En virtud de las características y naturaleza de las funciones que desempeñan los Cuerpos de Bomberos, su condición de servicios de utilidad pública, estimamos pertinente que mediante una norma se establezca un vínculo de relación formal con la Autoridad Administrativa del país, la que en nuestra opinión debiera materializarse a través del Ministerio del Interior, toda vez que es precisamente a esa Secretaría de Estado a quien corresponde velar por todo lo concerniente a la seguridad pública y protección civil.

Atendido el carácter técnico especializado de las materias que debe regular el texto de la ley marco de bomberos, debiera incorporarse una disposición que obligue a que tanto el Ministerio del interior como el de Justicia u otras autoridades, en las materias de su competencia que digan relación con Bomberos, deban requerir la Asesoría Técnica de la Junta Nacional.

Cabe señalar que actualmente la Junta Nacional y los Cuerpos de Bomberos deben canalizar sus inquietudes sobre organización y financiamiento con diversas autoridades e instituciones del sector público, entre las cuales pueden mencionarse el Ministerio de Justicia, la Dirección de Presupuestos, la Superintendencia de Valores y Seguros, etc.

En materia de aprobación de los balances se mantendría esta facultad radicada en Intendencias y Gobernaciones y en lo que respecta a fiscalización del uso de los mismos al órgano público otorgante.

4) Financiamiento:

En materia de financiamiento de los Cuerpos de Bomberos, a través de la historia institucional éste ha provenido de distintas vías, siendo la principal de ella, durante al menos los primeros 50 años de existencia, la contribución o aporte directo de sus propios integrantes, pero con el paso del tiempo y dado el alto costo del equipamiento y requerimientos tecnológicos, hizo necesario recurrir a otras fuentes de financiamiento permanente para la obtención de recursos, entre ellos aportes especiales del Estado y de las Municipalidades, hasta que finalmente y partir de la ley N° 17328, se obtiene la incorporación como partida obligatoria de la ley de Presupuestos de la Nación, el financiamiento de los cuerpos de bomberos y de la Junta Nacional.

En atención a lo expuesto y a la necesidad de asegurar el financiamiento de los Cuerpos de Bomberos y de la Junta Nacional se propone establecer una norma que recoja la disposición contenida en la ley 17.328, que considera el financiamiento de los cuerpos de bomberos y de la Junta Nacional como partida obligatoria de la ley de presupuestos de la nación.

De igual manera se estima pertinente que se establezca una norma que obligue a las Municipalidades a otorgar subvención al Cuerpo de Bomberos que presta servicio en su respectiva comuna.

Respecto al financiamiento de proyectos destinados a equipamiento y construcción de cuarteles de Cuerpos de Bomberos, actualmente a través de la presentación de proyectos ante los Gobiernos Regionales, ha sido posible acceder a recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sin embargo el acceso a estos recursos queda entregado a la voluntad del gobierno regional de turno, por lo que se solicita establecer un porcentaje mínimo de los fondos.

La Norma legal debe garantizar el acceso preferente de los Cuerpos de Bomberos a dichos recursos fiscales, mediante el establecimiento de una glosa especial destinada al efecto y que deba ser priorizado por dichas instancias, por ejemplo destinando un porcentaje del Fondo Regional para financiar proyectos para equipamiento bomberil para Cuerpos de bomberos integrantes del “Sistema Nacional de Bomberos”.

5) Aspectos Operativos:

Establecer la obligatoriedad de que las empresas tengan planes de emergencia que las obligue a coordinarlos con los Cuerpos de bomberos que atienden el servicio en su respectiva comuna.

Ley de accidentados.

Dados los problemas observados con la SVS transferir la administración de la ley al Ministerio del Interior y mantener en la SVS sólo la recaudación de los recursos entre las compañías de seguros.”.

Las ideas contenidas en el anteproyecto fueron objeto de una extensa discusión por la Comisión Especial, que celebró numerosas audiencias destinadas a recabar la opinión de los cuerpos de bomberos del país y como se ha dicho anteriormente, se buscó también lograr el patrocinio del Ejecutivo que, como se verá más adelante, recién en el curso de este mes, fue comprometido por el actual Ministro del Interior.

E. Legislación comparada.

Resulta importante en el análisis que se haga de la situación de los bomberos en nuestro país, recurrir a la legislación comparada, para cuyo efecto, la Biblioteca del Congreso Nacional, aportó a la discusión un interesante informe en que se analiza las leyes generales en materia de bomberos, vigentes en Estados Unidos, Colombia y México. En concreto, se estudia: la consagración o no de un catálogo de conceptos, los criterios de clasificación aplicables, los requisitos para acceder al cargo, la institucionalidad con competencia en la materia, así como el establecimiento de deberes estatales expresos referidos al ámbito educativo de la prevención y control de los incendios.

Leyes generales en materia de bomberos.

El marco normativo, institucionalidad y requisitos, constituyen aspectos compartidos por los países analizados, sin perjuicio de las particularidades de cada sistema. Los principales ámbitos regulados por la legislación analizada son:

Conceptos. Se definen una serie de conceptos aplicables. En caso que dichas nociones no hayan sido definidas, los reglamentos que ejecutan estos cuerpos legales podrán precisarlas. Pueden haber bomberos para combatir incendios u otros desastres.

Clases. Se contemplan criterios de clasificación diversos. En algunos casos, ellos consideran la pertenencia o no a la Administración orgánica. En otros, las materias atendidas.

Requisitos. Se consagran referencias sobre los requisitos de los aspirantes a bomberos. Mayoritariamente, ellos son desarrollados por normativas reglamentarias.

Institucionalidad. Se establece la institucionalidad aplicable. En general, ella forma parte de la Administración del Estado, precisándose el carácter público del servicio.

Educación. Se consagran disposiciones expresas referidas al ámbito educativo, constituyendo uno de los instrumentos generales para la prevención y control en la materia.

El desarrollo de estos aspectos compartidos es el siguiente:

I. Conceptos

Las legislaciones en estudio suelen consagrar un catálogo de conceptos, relacionados con las disposiciones aplicables. En caso que dichas nociones no hayan sido definidas, los reglamentos que ejecutan estos cuerpos legales podrán asimismo precisarlas.

1. México.

En el caso de México, el servicio que prestan los bomberos es más amplio que en Estados Unidos, pues actúan no sólo cuando hay fuego, sino que frente a emergencias, riesgos y desastres.

El artículo 5 de la Ley del heroico cuerpo de bomberos del distrito federal (Ciudad de México) consagra un catálogo de conceptos, precisando el sentido y alcance que se le debe atribuir a las nociones que la misma regulación utiliza. Entre otras, estas nociones comprenden los conceptos de bombero, emergencia cotidiana y desastre.

Bombero se define como un “servidor público miembro de un cuerpo de salvaguarda de la población y protección civil, altamente especializado, encargado de la prevención, atención y mitigación de las emergencias, riesgos y desastres” (artículo 5, I);

Emergencia cotidiana es el “evento repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas por parte del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, para minimizar sus consecuencias y acabarlas” (artículo 5, V), y

Finalmente, se entiende por desastre la “interrupción seria en el funcionamiento de una sociedad causando grandes pérdidas humanas, materiales o ambientales, suficientes para que la sociedad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios” (artículo 5, III).

2. Estados Unidos

El § 2203 del Capítulo 49, Título 15 del U.S. Code consagra algunas definiciones, relacionadas con la materia en estudio. Entre ellas, la del servicio de incendios.

El concepto se define a partir de la finalidad del servicio. En este sentido, comprende toda organización, en cualquier Estado, consistente en personal y equipamiento que tenga por fin proteger la propiedad y mantener la seguridad y el bienestar del público de los peligros del fuego.

II. Clasificaciones

No todos los cuerpos de bomberos siguen una misma regulación. Las legislaciones clasifican a los bomberos según criterios diversos. Entre ellos, la percepción o no de remuneraciones y su finalidad general o específica.

1. México

El artículo 5, I y I bis de la Ley del heroico cuerpo de bomberos del distrito federal, define de manera separada los conceptos de bombero y bombero forestal. Por ello, clasifican la función, según la especificidad de las materias que deberán atenderse:

a. El bombero se define como un “servidor público miembro de un cuerpo de salvaguarda de la población y protección civil, altamente especializado, encargado de la prevención, atención y mitigación de las emergencias, riesgos y desastres” (artículo 5, I).

b. Por su parte, es bombero forestal el “miembro de un cuerpo de salvaguarda del medio ambiente, altamente especializado, encargado de la prevención, combate y extinción de incendios en suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental que se encuentran en el territorio del Distrito Federal” (artículo 5, I bis).

2. Colombia

El artículo 7 de la ley 322 de 1996, por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones, consagra la clasificación de bomberos oficiales y voluntarios. Esta disposición establece:

“Las instituciones organizadas para la prevención y atención de incendios y demás calamidades conexas se denomina cuerpos de Bomberos. Son Cuerpos de Bomberos Oficiales los que crean los concejos distritales, municipales y quien haga sus veces en las entidades territoriales indígenas para el cumplimiento del servicio público a su cargo en su respectiva jurisdicción.

Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios son Asociaciones Cívicas, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica, reconocidos como tales por la autoridad competente, organizadas para la prestación del servicio público de prevención y atención de incendios y calamidades conexas”.

III. Requisitos

Las leyes generales en materia de bomberos pueden consagrar los requisitos que deberán reunir quienes aspiren al cargo. Sin embargo, en la generalidad de los casos, estos requisitos han sido regulados parcialmente por ley, remitiéndose a un reglamento en lo no previsto por ella.

1. México

El artículo 40 de la Ley del heroico cuerpo de bomberos del distrito federal dispone: “Para tener la calidad de bombero, es necesario contar por lo menos, con certificado emitido por la Academia de Bomberos y con el nombramiento que le expida el Director General, además de cumplir con las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su Reglamento.

En caso de ausencia del Director General, la Junta de Gobierno deberá emitir el nombramiento que corresponda.”.

2. Colombia

El artículo 25 de la Ley 322 de 1996, por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones, establece que “son funciones de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia: (...) l) Fijar los requisitos técnicos y las calidades mínimas que deban reunir quienes aspiren a los diferentes cargos dentro de los Cuerpos de Bomberos. De acuerdo con las directrices y recomendaciones internacionales, fijar las necesidades mínimas y máximas para la permanencia de personal como bomberos activos en operaciones de control de incendios y demás calamidades, de competencia de los Cuerpos de Bomberos;”

3. Estados Unidos

El § 2206 del Capítulo 49, Título 15 del U.S. Code establece la Academia Nacional para la Prevención y Control de Incendios.

La finalidad de la academia es desarrollar profesionales de los servicios de incendios, así como de otras personas relacionadas con la prevención y el control de estas actividades.

La regulación de la academia contempla una serie de atribuciones para el Director y el Superintendente relacionadas con los candidatos al cuerpo de bomberos. Es facultad del Superintendente desarrollar y revisar antecedentes curriculares, estándares de admisión y desempeño, así como criterios para la obtención de premios y certificaciones.

IV. Institucionalidad

La generalidad de las legislaciones marco aplicables precisan la voluntad del legislador de constituir un servicio público de carácter administrativo. Este servicio se atribuye a la responsabilidad del Estado, debido a la necesidad de asegurar el acceso y la continuidad del servicio.

1. México

El artículo 2 de la Ley del heroico cuerpo de bomberos del distrito federal dispone: “En los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, la actividad del organismo descentralizado constituye un servicio público de alta especialización de carácter civil.

El Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio y tendrá autonomía operativa y financiera con el propósito de realizar y coordinarse de manera eficiente en el desempeño de las funciones y ejercicio de atribuciones que esta Ley le confiera, de conformidad con las disposiciones legales aplicables”.

2. Colombia

El artículo 2 de la Ley 322 de 1996, por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones establece: “La prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios”.

3. Estados Unidos

El control de incendios se consagra como competencia de la Administración de incendios de los Estados Unidos. Así lo establece el § 2204 del Capítulo 49, Título 15 del U.S. Code.

La Agencia depende del Departamento de Comercio. Su Administrador se establece como el jerarca del servicio, debiendo ser nombrado por el Presidente de los Estados Unidos, con acuerdo del Senado. Su dependencia se establece con el Director del Servicio.

V. Educación

Las legislaciones suelen consagrar disposiciones expresas referidas al ámbito educativo. La educación contra incendios, constituye uno de los instrumentos generales, consagrados por las legislaciones en estudio, para conseguir una finalidad de prevención y control en la materia.

1. México

El artículo 19 de la Ley del heroico cuerpo de bomberos del distrito federal establece, como facultad del Director de la Academia de Bomberos, “establecer y mantener relación con instituciones de educación superior, investigadores y especialistas en materia de Protección Civil y tratamiento de fugas, derrames, entre otras actividades, así como con organismos públicos y privados que puedan aportar conocimientos y técnicas avanzadas para las labores del Organismo”.

2. Estados Unidos

El § 2205 del Capítulo 49, Título 15 del U.S. Code –denominado de Educación Pública– establece, como competencia del Administrador, llevar a cabo un procedimiento de educación, destinado a superar la indiferencia del público en relación al fuego y su prevención. Esta competencia comprende, pero no se agota, en publicaciones, elaboración de material audiovisual, presentaciones y demostraciones.

Las labores de educación adquieren principal énfasis en aquellos grupos particularmente vulnerables a los riesgos del fuego. Es, finalmente, labor del Administrador, decidir acerca de los medio más aptos para conseguir la finalidad de educación pretendida por ley.

III. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY.

La moción consta de catorce artículos permanentes y dos artículos transitorios, referidos a las materias que pasan a detallarse:

El artículo 1º dispone que los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile constituyen el Sistema Nacional de Bomberos; servicios de utilidad pública, que se rigen por las disposiciones de esta ley, de su reglamento, la de sus estatutos y de leyes especiales, y, en lo no previsto en ellas, por las normas sobre personas jurídicas a que se refiere el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil.

Esta norma es la transcripción del artículo 17 de la ley 18.956, que le reconoció a los Cuerpos de Bomberos y a la Junta Nacional el carácter de servicios de utilidad pública y que explica el hecho de que bomberos reciba financiamiento fiscal.

El artículo 2º, establece que los Cuerpos de Bomberos integrantes del Sistema Nacional de Bomberos, tendrán por objeto atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y/o privados.

Esta norma recoge la sentida aspiración de los Cuerpos de Bomberos, al reconocer un sistema nacional y establecer sus competencias específicas hoy dispersas en normas de diferente rango legal y reglamentario, entre otras el Decreto Exento N° 50 del 6 de marzo de 2006 del Ministerio de Transportes.

El artículo 3° dispone que existirá un Cuerpo de Bomberos por comuna o agrupación de comunas, los que estarán conformados por Compañías y Brigadas, según requiera el trabajo de la institución. Los Cuerpos que se organicen en el país deberán constituirse de acuerdo a los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento y subsidiariamente por las disposiciones del Título XXXIII, Libro 1 del Código Civil.

Quienes soliciten personalidad jurídica, conforme lo dispuesto en el inciso anterior, deberán acompañar un informe técnico favorable de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, en el que se acredite el cumplimiento, a lo menos, de los siguientes requisitos:

- a) Que en la comuna o agrupación de comunas no exista otro Cuerpo de Bomberos prestando servicios;
- b) Que el Cuerpo de Bomberos cuya creación se solicita disponga de un número mínimo de personal, en condiciones de prestar eficientemente servicios bomberiles;
- c) Que cuente con uno o más carros bombas en condiciones de prestar servicios y demás material necesario para el servicio, y
- d) Que cuente con un local para la instalación y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos; de las Compañías y Brigadas que lo conformen.

El cumplimiento de los requisitos señalados, deberán ser calificados por la Junta Nacional de Bomberos en los términos que establezca reglamento que, para estos efectos, dicte el Ministerio de Justicia, previo informe de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

En esta norma, reconociendo la existencia de la garantía constitucional de la libertad de asociación establecida en el artículo 19 N° 15 de la Constitución Política del Estado, el proyecto establece una especial regulación para la creación de Cuerpos de Bomberos atendida la especial naturaleza de la función de servicio público que estos desarrollan, estableciendo el cumplimiento de especiales requisitos que garanticen el funcionamiento y sostenimiento de los Cuerpos de bomberos en el tiempo, pero sin limitar el derecho de asociación.

Esta disposición tiene por objeto evitar una proliferación de Cuerpos de Bomberos en nuestro país, reponiendo una antigua norma contenida en el Decreto Supremo de Justicia N° 4625 de 1944, norma que contenía el denominado “Reglamento para Concesión de Personalidad Jurídica a los Cuerpos de Bomberos”, y que establecía, de manera clara y precisa, que sin perjuicio de dar cumplimiento a los requisitos de carácter general, los interesados en la formación de un Cuerpo de Bomberos, debían cumplir en forma previa y efectiva con requerimientos, objetivos de orden material, tal como consta de su artículo 1° que establece:

“Los Cuerpos de Bomberos que se organicen en el país y que soliciten el beneficio de la personalidad jurídica deberán cumplir, además de los requisitos generales exigidos por el Reglamento sobre Concesión de personalidad jurídica, los siguientes requisitos especiales:

- a) Que en la ciudad o comuna respectiva no existan instituciones análogas en funciones o ya autorizadas;
- b) Que la Compañía solicitante este compuesta por un minimum de veinte voluntarios activos;
- c) Que estos veinte voluntarios elijan un Directorio provisorio compuesto por un Director, un Capitán, un Secretario y un Tesorero;

d) Que se disponga de un carro-bomba a lo menos y de un material mínimo de escalas mangueras y pistones;

e) Que cuente con un local adecuado para la instalación del Cuerpo o de las Compañías;

f) A la solicitud deben acompañarse los comprobantes que acrediten el exacto cumplimiento de los requisitos anteriores y un cálculo de entradas que demuestre la posibilidad de cumplir los fines de su creación.”.

Adicionalmente al reponer esta norma se evitan una duplicación de gastos, se utilizan mejor los recursos, se disminuyen los riesgos de confrontaciones por cuestiones de competencia entre distintos cuerpos etc.

En la práctica existen 311 Cuerpos de Bomberos con un total de 1100 compañías de bomberos que atienden los requerimientos de las 356 comunas que existen en el país, algunos de ellos atienden dos o más comunas y en algunos casos existen dos o más cuerpos que atienden una misma comuna, siendo el caso más patético por los continuos conflictos el de la comuna de Alto Hospicio que es atendida por dos Cuerpos de Bomberos, uno de ellos casi totalmente carente de equipos y recursos, que concentra o recibe a bomberos eliminados de otros cuerpos de bomberos por motivos disciplinarios.

El artículo 4° establece que en atención a la especial condición de servicio de utilidad pública y a las características y naturaleza de sus funciones, el Sistema Nacional Bomberos, se relacionará con la autoridad administrativa del país a través del Ministerio de Interior.

La razón de este artículo obedece a que bomberos forma parte activa del sistema de protección civil que depende del Ministerio del Interior y los gobiernos regionales le aportan recursos a través de proyectos FNDR y controlan el correcto uso de sus fondos públicos a través de la revisión anual de sus rendiciones de cuentas. Actualmente se relacionan a través de Hacienda, Interior, Superintendencia de Valores y Seguros etc.

El artículo 5° señala que en las materias que son de su competencia, el Sistema Nacional de Bomberos podrá asesorar técnicamente a los órganos de la administración del Estado y a las instituciones del sector privado que así lo requieran, gratuita o remuneradamente.

En la actualidad existen numerosas normas que entregan esta facultad a bomberos, además por la naturaleza de sus funciones cuenta con numerosos expertos en estos temas. Así por ejemplo, la ley 20.389 que faculta a los Cuerpos de Bomberos para inspeccionar las condiciones de seguridad contra incendio. En muchos casos son requeridos por las Direcciones de Obras municipales previo a la entrega de patentes comerciales o a la aprobación de cambio de destino de la propiedad.

Adicionalmente el artículo 30 del DFL 251 de 1931 Reglamento de Seguros, otorga facultades a bomberos para informar a cerca de la causa y origen de un incendio al Ministerio Público.

El artículo 6° dispone que los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile se financiarán:

a) Con los ingresos que obtengan por la prestación de servicios, distintos de los establecidos en el artículo 2 de esta ley. La totalidad de estos ingresos deberán ingresar, siempre, a las arcas del Cuerpo de Bomberos que prestó el servicio;

b) Con las donaciones o apodes que reciban de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de su participación en sociedades, y

c) Con los bienes que conforman su patrimonio.

Este artículo recoge disposiciones insertas en los propios estatutos de los cuerpos de bomberos y le da un carácter de obligación legal al hecho de que las recaudaciones de los cuerpos de Bomberos sean obligatoriamente utilizados en el cumplimiento de los fines.

El artículo 7° dispone que corresponderá a la Contraloría General de la República, a las Intendencias o Gobernaciones, la fiscalización y control de los aportes financieros del Estado que se otorguen a los Cuerpos de Bomberos, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y sus organismos dependientes. Asimismo, cumplirá igual función respecto a los aportes o subvenciones municipales.

Esta norma recoge las disposiciones de los artículos 25 y 85 de la Ley Orgánica de Contraloría General de la República que la faculta para verificar la correcta inversión de los fondos públicos entregados a organismos privados, de las glosas de la partida 08 de la ley de presupuestos de la nación y del artículo 14 de la ley 17.308.- eliminando de paso la actual injerencia de la Superintendencia de Valores y Seguros en los procesos de fiscalización del uso de los recursos públicos, servicio este último de carácter técnico en materias de valores y seguros que nada tienen que ver con las emergencias y los servicios que presta bomberos lo que dificulta las relaciones de dicho organismo con Bomberos.

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile deberá rendir al Ministerio del Interior cuenta anual de sus ingresos y gastos, mediante estados financieros auditados por auditores externos, remitiendo copia de los mismos a los Ministerios de Hacienda y Justicia y a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado. Cada Cuerpo de Bomberos deberá presentar su correspondiente rendición de cuenta anual mediante balance de ingresos y gastos antes del 31 de marzo del año siguiente, a la Intendencia Regional o a la Gobernación Provincial respectiva.

El contenido de esta norma está actualmente incorporado en las glosas de la ley de presupuestos de la nación.

El artículo 8° establece que todas las empresas e instituciones del país, públicas o privadas, que tengan la obligación de contar con planes de emergencia contra incendios y/o servicios o brigadas de extinción de incendios, deberán coordinarse con el Cuerpo de Bomberos que atiende su respectiva comuna.

En la actualidad no existe ninguna norma que establezca la obligatoriedad de coordinación, salvo en las bases de licitación de carreteras públicas licitadas donde se exige a las autopistas observar las normas del Decreto 50 MOP (ABC de la Emergencia) y las obliga a cooperar con Bomberos, en casos de accidentes.

En el decreto supremo N° 78 de 2009 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre almacenamiento de sustancias peligrosas, se obliga a las empresas a tener a disposición de bomberos un plan de emergencias.

El artículo 9° prescribe que serán inembargables los cuarteles, los vehículos, equipos y herramientas de propiedad de los Cuerpos de Bomberos, necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Esta disposición tiene su fundamento en el hecho de que en la actualidad los equipos (carros bomba, escalas, mangueras, uniformes y otros materiales para el combate de los incendios y otras emergencias pueden ser embargados en caso de que los Cuerpos de bomberos sean condenados en juicios por accidentes de tránsito o juicios laborales de ex trabajadores, dejando en estos casos en complejas situaciones al Cuerpo de bomberos y poniendo en riesgo la continuidad del servicio bomberil en una comuna o localidad determinada.

El artículo 10 dispone que en caso de suceder un conflicto o situación que afecte la seguridad de la población, sea que haga peligrar la continuidad o la administración del servicio bomberil, implique la paralización de éste o comprometa la imagen de los Cuerpos de Bomberos frente a la ciudadanía, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, a petición fundada del Ministro del interior, del Ministro de Justicia, de un Intendente Regional o Gobernador Provincial, elaborará un informe sobre la situación denunciada a la autoridad solicitante, estando facultada para realizar visitas e inspecciones a él o los Cuerpos de Bomberos que aparezcan involucrados en los hechos denunciados por la autoridad, pudiendo imponerse de toda su documentación interna, y recomendar las medidas que permitan la solución del conflicto.

Evacuará un informe de lo obrado y de las medidas recomendadas y en caso de no ser posible la solución del conflicto a través de las medidas propuestas, propondrá a la autoridad respectiva, la adopción de medidas que estime pertinente para la solución del conflicto. Copia del informe será remitido al Ministerio de Justicia para la adopción de medidas que resulten en derecho procedentes.

Suele ocurrir que algunos integrantes de cuerpos de bomberos caen en infracciones a sus normas estatutarias y/o reglamentarias poniendo en riesgo el servicio de emergencia, amparándose para impedir cualquier acción destinada a su control o revisión, en la autonomía que les confiere el hecho de ser corporaciones de derecho privado, dejando sometida a la voluntad de sus integrantes el aceptar o no la aplicación de medidas correctivas o soluciones de parte de la Junta Nacional.

Esta norma entrega facultades a la autoridad pública nacional regional o provincial y la faculta para pedir a la Junta Nacional como organismo técnico superior de bomberos realizar acciones de inspección, informes y proponer soluciones a los problemas detectados manteniendo la potestad de aplicación de medidas correctivas en el Ministerio de Justicia en virtud de las facultades conferidas por el Título XXXIII del libro I del Código Civil.

El artículo 11 establece que habrá un Registro Nacional de Bomberos voluntarios que estará a cargo de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y en el cual los Cuerpos de Bomberos deberán inscribir a la totalidad de sus integrantes y mantener actualizados mensualmente la información. La inscripción en este registro será obligatoria y requisito necesario para acceder a los beneficios que esta y otras leyes contemple a favor de bomberos.

Este artículo es necesario para conocer qué personas desempeñan la función de bomberos en nuestro país y así poder acceder a los beneficios del DL 1.757 de 1977.

El artículo 12 señala que se crea un Registro Nacional de Vehículos de Bomberos, el cual estará a cargo de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y en el que los Cuerpos de Bomberos deberán registrar todos los vehículos que posean o que incorporen al servicio bomberil debiendo mantener dicha información actualizada.

De igual manera, habrá un Registro Nacional de Estadísticas de Servicio a cargo de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en la cual los Cuerpos de Bomberos deberán ingresar trimestralmente la información sobre actos de servicio en los cuales hayan participado.

Actualmente no existe un registro que permita conocer con exactitud la existencia del número total de vehículos de bomberos y proyectar y planificar sus recambios o renovaciones en el tiempo.

No siendo a la fecha obligatoria la entrega de información estadística resulta muy difícil poder planificar los aportes, mejorar la distribución de recursos según demanda y mejorar o

acortar las brechas entre los diferentes cuerpos de bomberos, además de desarrollar campañas de prevención.

El artículo 13 establece que en caso de ocurrir un sismo, inundación u otra catástrofe de la naturaleza que afecte a una o más regiones del país, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, a través de sus organismos, asumirá la coordinación del desplazamiento a las zonas afectadas de los Cuerpos de Bomberos del país que se requieran, aportando los medios necesarios para dicho efecto.

Igual acción desarrollará en caso de que el Gobierno o sus organismos soliciten el envío de bomberos al extranjero para apoyo de otros países.

De la experiencia del terremoto de febrero de 2010, surge la necesidad de establecer regulaciones legales para ordenar el desplazamiento de los equipos de bomberos especializados. Esta norma está en concordancia con la decisión de aplicar los protocolos de Naciones Unidas e Insarag para la atención de emergencias por desastres que está aplicando Bomberos de Chile.

El artículo 14 dispone que Bomberos de Chile, a través de su Academia Nacional de Bomberos determinará las competencias mínimas que deberán cumplir las personas para el desempeño de la función de bombero.

Hoy no existe ninguna norma que imponga la necesidad de capacitar para servir, es absolutamente necesario y congruente con los desarrollos tecnológicos y las necesidades de eficacia y eficiencia del servicio bomberil, que todas las personas que deseen desempeñar la función de bomberos voluntario reciban una capacitación previa que asegure que al concurrir a emergencias tendrán competencias mínimas que garanticen un desempeño adecuado y seguro, resguardando la vida y bienes de las personas y de los propios voluntarios.

El artículo primero transitorio indica que el Servicio de Registro Civil e Identificación, dentro del plazo de 180 días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, procederá a practicar, sin costo para el requirente, la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados de todos aquellos vehículos usados de propiedad de los Cuerpos de Bomberos que a la fecha de publicación de esta ley, no se encuentren debidamente inscritos y que estén destinados exclusivamente a uso del servicio bomberil.

Para los efectos de practicar la correspondiente inscripción, los Cuerpos de Bomberos solicitantes deberán acompañar a la solicitud de inscripción los siguientes documentos:

1.- Un certificado de inspección ocular en que consten las características del vehículo, tales como N° de motor, N° de chasis, color, de fabricación, etc., otorgado por la Dirección del Tránsito de la Municipalidad de la comuna en donde tiene su domicilio el Cuerpo de Bomberos requirente.

2.- Un certificado o acta de entrega emitido por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile que acredite que el vehículo ha sido asignado por ella al servicio del Cuerpo de Bomberos solicitante, cuando corresponda.

Esta disposición tiene por objeto poder regularizar (inscribir en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados una parte importante del parque de carros bomba y otros vehículos de emergencia (aproximadamente unos 500 vehículos), fundamentalmente adquiridos entre 1977 y 1999 que a la fecha no cuentan con dicha documentación, principalmente porque no fueron inscritos en su oportunidad por los respectivos Cuerpos de Bomberos, no teniendo documentación actual (la mayoría de estos vehículos fueron importados por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile).

Finalmente el artículo segundo transitorio dispone que los Cuerpos de Bomberos deberán informar a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos los vehículos motorizados de que dispongan y actualizarla al 31 de diciembre cada año.

Esta disposición debe relacionarse con el artículo 12 del proyecto.

IV. DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN.

A) En la discusión general.

Durante el análisis general del proyecto, aparte de las opiniones que emitieron los Diputados miembros de la Comisión, se escuchó a los representantes de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile: los señores Miguel Reyes, Presidente; En calidad de invitados, asistieron el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos, señor Miguel Reyes Núñez; el Jefe de Gabinete de Bomberos de Chile, don Leonardo Saleh Sabat y el abogado, asesor don Fernando Recio Palma.

El señor Reyes (Presidente de la Junta Nacional de Bomberos) destacó que esta moción es fruto de un trabajo consensuado entre sus autores y la Junta Nacional de Bomberos, a través de las diversas reuniones sostenidas con la Comisión. En ese sentido, explicó que una de las principales virtudes de la iniciativa legal es haber sido analizada en extenso por la Comisión durante casi tres años.

A continuación se refirió a la importancia de contar prontamente con la aprobación del proyecto, debido a que la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, promulgada el 4 de febrero de 2011, entra en vigencia el 13 de febrero de 2012. Explicó que esta ley modifica la normativa actualmente vigente en el Código Civil para las corporaciones y fundaciones; el Título I de este cuerpo legal establece una nueva regulación y procedimiento de constitución para las asociaciones sin fines de lucro, entregando a las municipalidades su control.

En base a esta nueva normativa, indicó, en una misma región podrán existir dos o tres cuerpos de bomberos distintos, circunstancia que puede producir una descoordinación que redundaría en una falta de atención a la ciudadanía en casos de emergencia.

En seguida el señor RECIO (abogado asesor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile) profundizó sobre los problemas que puede traer aparejado el hecho de entregar a las municipalidades la constitución de cuerpos de bomberos independientes, cuya visación corresponderá al Secretario Municipal.

El señor REYES (Presidente de la Junta Nacional de Bomberos) agregó que el proyecto en estudio requiere de dos indicaciones del Ejecutivo por cuanto se trata del financiamiento, materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Sin embargo, aclaró que no existirá mayor gasto público, ya que actualmente existen tres menciones a bomberos en la ley de presupuestos de cada año, y la propuesta es trasladar su contenido a este proyecto de ley.

En efecto, la Partida del Ministerio de Hacienda, establece en el Capítulo 08, Programa 02 de apoyo a cuerpos de bomberos. Este Programa contiene los siguientes ítems:

1.- Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos (financiamiento de gastos propios de funcionamiento tales como combustibles, lubricantes, telefonistas, cuarteros, etc.).

2.- Ayuda Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos (se otorgan a los cuerpos de bomberos para reparar daños del material mayor, carros bomba, cuarteles y adquisiciones de material).

3.- Inversiones de Cuerpos de Bomberos, destinados a adquirir bienes que incrementen el patrimonio, entre otros, material mayor y menor.

4.- Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera para Cuerpos de Bomberos. Los administra la JNCB para adquirir equipos y material mayor y menor.

5.- Adquisiciones y Compromisos en Moneda Nacional para Cuerpos de Bomberos. Los administra la JNCB para adquirir equipos y material mayor y menor.

6.- Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes (JNCB, Consejos Regionales y Academia Nacional entre otros).

En la misma línea del financiamiento, informó que bomberos está trabajando en conjunto con la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para lograr un mejor uso de los recursos que se entregan a dicha entidad. En materia de construcción, se ha aceptado por DIPRES y la Subsecretaría de Desarrollo Regional los “cuarteles tipo”, elaborados por la Junta Nacional de Bomberos, que tienen por objeto optimizar el uso de infraestructura, estableciéndose estándares que varían según el número de habitantes de la respectiva comuna: 1000 habitantes con una superficie de 300 metros cuadrados y 400.000 habitantes con una superficie de 600 a 700 metros cuadrados.

Consultado por el Diputado NORAMBUENA respecto de qué sentido tiene evitar la formación de nuevos cuerpos de bomberos, explicó que hoy prácticamente todas las comunas del país cuentan con un cuerpo de bomberos debidamente equipados. Existen, además, casos como Alto Hospicio y Puerto Montt en que hay más de un cuerpo, lo que hace que existan, por una parte bomberos preparados y con los equipos necesarios, y por otra, personas que teniendo muy buena voluntad carecen de la preparación necesaria para enfrentar incendios y otras emergencias similares. Señaló, además, que en muchos casos estas personas se interesan por crear nuevos cuerpos después de haber sido expulsados de Bomberos de Chile.

Como contrapartida, el cuerpo de bomberos hace un esfuerzo permanente por mejorar sus equipamientos y por ello en la actualidad existen varios proyectos pendientes en los gobiernos regionales para la adquisición de material mayor, que corresponde fundamentalmente a carros bomba. Se calcula que con estas medidas en un plazo de cinco años todas las compañías contarán con equipos móviles adecuados y relativamente nuevos, terminado así con la situación de algunas compañías que cuentan con vehículos de 20 o más años de antigüedad.

El Diputado Ulloa, explicó que la ley N° 20.500 se aprobó pensando en las organizaciones comunitarias, permitiendo por ello la creación de corporaciones de derecho privado, entre las cuales cabría la creación de un cuerpo de bomberos. Por ello, apoyó la necesidad de aprobar con prontitud esta iniciativa legal para que, en su calidad de norma especial, prime sobre la ley N° 20.500, limitándose la proliferación de cuerpos de bomberos independientes.

El Diputado De Urresti coincidió en la necesidad de limitar la formación de cuerpos de bomberos independientes, ya que, señaló, no en todos los casos éstos se conforman con personas que han sido expulsadas del cuerpo de bomberos, sino que en muchos casos se trata de personas interesadas en el servicio público que consideran que cuentan con los medios necesarios para enfrentar las labores de bomberos. Desgraciadamente, esta situación no hace otra cosa que dividir a la comunidad creando conflictos entre los diversos barrios o sectores donde se organizan. En atención a lo anterior consultó si la aprobación de este proyecto, en relación a las normas de la ley N° 20.500 que entrará en vigencia en febrero de 2012, garantiza absolutamente que no perdiera la identidad del cuerpo de bomberos.

El señor Reyes (Presidente de la Junta Nacional de Bomberos), en respuesta al diputado De Urresti, indicó que la ley N° 20.500, norma todo lo que se relaciona con corporaciones y

fundaciones. La diferencia entre cualquier corporación y el cuerpo de bomberos es que este último es una entidad de servicio público que trabaja en el ámbito de la seguridad, lo que implica personal debidamente entrenado y equipado. Por ejemplo, la vestimenta adecuada de un bombero tiene un costo aproximado de \$ 2.000.000.

Por lo anterior, estima que la aprobación de este proyecto sí garantiza la identidad especial de bomberos, por cuanto el artículo 3° hace aplicable la normativa del Código Civil, y no la ley N° 20.500, al señalar que existirá un Cuerpo de Bomberos por comuna o agrupación de comunas, los que estarán conformados por Compañías y Brigadas, según requiera el trabajo de la institución. Los Cuerpos que se organicen en el país deberán constituirse de acuerdo a los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento y subsidiariamente por las disposiciones del Título XXXIII, Libro 1 del Código Civil. Agrega la norma que quienes soliciten personalidad jurídica en estos términos, deberán acompañar un informe técnico favorable de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, que acredite el cumplimiento de los requisitos que el mismo cuerpo legal establece. Destacó que esto pondría a Chile en situación equivalente a otros países donde se regula en cuerpos jurídicos específicos la institucionalidad de bomberos.

Por lo anterior, en relación a una propuesta de modificación propuesta por el Diputado Bobadilla, para redactar un proyecto modificadorio de la ley N° 20.500, como alternativo a este proyecto, de ley se manifestó en desacuerdo porque podría a llevar a confusión en la interpretación de las normas.

El señor Saleh (Jefe de Gabinete del Presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile) destacó la necesidad de contar con una normativa clara que establezca, por ejemplo, la ubicación de una bomba en relación a un cierto número de habitantes y cuál debe ser la distancia que debe existir entre una y otra compañía de bomberos. Destacó la labor realizada con Dipres en el establecimiento de criterios técnicos para la asignación de material mayor o carros bombas para las ciudades dependiendo del tamaño de éstas, mencionando un decreto que ya se encuentra vigente. Además, menciona el tema de los cuarteles en el que existe un trabajo conjunto con el Ministerio de Planificación y Cooperación (actual Ministerio de Desarrollo Social), para lograr una estandarización.

Por otra parte, informó que se está llevando adelante un catastro entre las compañías de bomberos existentes para poder determinar la brecha existente entre aquellas que cuentan con equipamiento necesario y las que carecen de toda la implementación requerida.

Terminado el debate se aprobó la idea de legislar por la unanimidad de los Diputados presentes señores Bobadilla Muñoz, don Sergio; De Urresti Longton, don Alfonso; Hasbún Selume, don Gustavo; Jaramillo Becker, don Enrique; Norambuena Farías, don Iván; Ojeda Uribe, don Sergio; Robles Pantoja, don Alberto; Ulloa Aguillón don Jorge, y Van Rysselberghe Herrera, don Enrique.

B) En la discusión particular.

En el debate en particular hubo consenso general en la necesidad imperiosa de avanzar en la institucionalidad de los bomberos de Chile, y de dar una satisfacción aquellos miles de hombres que constituyen una organización de servicio público que no sólo es admirada en el país sino que su prestigio ha trascendido las fronteras de Chile.

El diputado señor De Urresti reconoció y valoró que el ministro Hinzpeter sea el primer secretario de Estado que concurre a esta Comisión, considerando aún a los gobiernos de la Concertación.

El señor Hinzpeter (Ministro del Interior) señaló, en primer término, que el gobierno y en particular él mismo están en disposición de ayudar a sacar adelante esta iniciativa legal, reconociendo el gran esfuerzo realizado por el Cuerpo de Bomberos y por los autores del proyecto.

En respuesta a una consulta efectuada por el Diputado señor De Urrresti, en cuanto a la necesidad de traspasar la reglamentación del financiamiento de bomberos desde la Ley de Presupuesto hacia una ley de carácter permanente, señaló que es un aspecto que, aunque parece de toda lógica, requiere ser analizado en conjunto con la Dirección de Presupuesto (Dipres) respecto a sus implicancias presupuestarias.

En seguida consultó a los representantes del Cuerpo de Bomberos y a los Diputados integrantes de la Comisión cuáles son los temas que no fueron incorporados en este proyecto de ley y que requieren indicaciones del Ejecutivo por tratarse de materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Al respecto el señor REYES (Presidente de la Junta Nacional de Bomberos) expuso que se trataba de dos normas que contenía el anteproyecto original presentado por el Cuerpo de Bomberos a la Comisión.

En primer lugar, el artículo 4° original, señalaba “En consideración a las características y naturaleza de las funciones que comprende el Sistema Nacional de Bomberos, en especial su condición de servicio de utilidad pública, su relación con la autoridad de gobierno, será a través del Ministerio del Interior, quién además será el órgano encargado de la transferencia de los recursos públicos que contemple la ley de presupuesto. La relación con las autoridades de gobierno en las regiones y provincias será a través de los Intendentes Regionales y de los Gobernadores Provinciales respectivamente”.

Explicó que la diferencia de esta norma con el artículo 4° del proyecto en estudio es que esta última norma sólo establece que el Sistema Nacional de Bomberos se relacionará con la autoridad administrativa del país a través del Ministerio del Interior, es decir, no contempla la transferencia de fondos a través de dicha cartera.

En segundo lugar, en el artículo 6° del proyecto que regula las fuentes de financiamiento de los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile, se eliminó la mención de: los aportes que anualmente contemple la Ley de Presupuesto de la Nación, el 5% de ingreso anual del Fondo Común Municipal y un porcentaje del Fondo de Desarrollo Regional, que no podrá ser inferior a un 5% de su monto anual.

Por tratarse de una ley marco, el señor Reyes insistió en la necesidad que el financiamiento quede regulado en esta normativa legal, reconociendo que los aportes que hace el Estado se reciben desde más de cuarenta años.

El diputado señor Ulloa reconoció que no ha sido fácil la relación de la Comisión con el Ejecutivo, por lo cual valora muy positivamente la presencia del Ministro del Interior en esta sesión. Si, lamenta que bomberos no tenga en la actualidad una ley marco que regule su actividad en nuestro país, no obstante tratarse de una organización de utilidad pública y se le mire como cualquier ente de derecho privado, lo que permitiría que en cualquier comuna o ciudad se creen más cuerpos de bomberos.

En relación con la dependencia del cuerpo de bomberos, señaló que existe una “dependencia rara”, que viene de la Superintendencia de Valores y Seguros y de otras disposiciones legales que lo relacionan con el Ministerio del Interior y la Contraloría General de la República.

Por su parte, el diputado señor Ojeda señaló que la comunidad está expectante, esperanzada y optimista de cuál será la suerte de este proyecto de ley que se tramita en la Comisión de Bomberos desde el año 2008 y que los gobiernos anteriores no supieron darle la importancia que tiene.

A continuación el ministro señor Hinzpeter preguntó si el Cuerpo de Bomberos era considerado sujeto de crédito para el sistema financiero, a lo cual el señor REYES (Presidente de la Junta Nacional de Bomberos) contestó negativamente, indicando que sólo excepcionalmente se han obtenido créditos bancarios en virtud de la amistad que puede existir entre miembros del Cuerpo de Bomberos y gerentes de bancos.

El diputado señor Jaramillo se refirió al dolor que sienten los parlamentarios frente a los requerimientos que les formulan los bomberos en todo el país, que para hacer frente a sus obligaciones frente a la comunidad deben estar continuamente realizando rifas o colectas públicas.

El diputado señor Hasbún se refirió a la especialización que los bomberos han ido adquiriendo en su actividad de bien público, que los ha convertido en una institución absolutamente imprescindible, y no obstante su labor se ve comprometida por no contar con los recursos económicos que les demanda los servicios otorgados a la comunidad.

Asimismo pidió al Ministro del Interior que no sólo le su patrocinio a la iniciativa en estudio, sino que se le asigne la urgencia que se requiere en su tramitación.

El diputado señor Van Rysselberghe recordó la larga tramitación que ha tenido este proyecto de ley e insistió en la necesidad de acelerar su tramitación en vista de la pronta entrada en vigencia de la ley N° 20.500.

Respecto de una consulta formulada por el ministro señor Hinzpeter, relativa a la forma cómo funciona la asignación de recursos por dividendos no cobrados y qué montos ha recibido bomberos por este concepto, el señor REYES (Presidente de la Junta Nacional de Bomberos) informó que, como consecuencia de la aplicación del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, Bomberos de Chile recién está obteniendo recursos después de pesquisas de más de diez años de las respectivas prescripciones, ascendiendo aproximadamente a tres mil millones de pesos al año, que si se dividen entre los distintos cuerpos, cada uno recibe aproximadamente un millón de pesos. Por lo anterior, la Junta acordó distribuir estos recursos de acuerdo a los requerimientos de cada cuerpo, lo que ha permitido la adquisición de vehículos mayores pero no soluciona el principal problema que son los gastos operacionales.

El señor Hinzpeter (Ministro del Interior), manifestó que, respecto de las dos materias que deben ser patrocinadas por el Ejecutivo, considera que el traspaso de la dependencia del Cuerpo de Bomberos al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, le parece absolutamente comprensible, por cuanto a dicha cartera le corresponden las emergencias y, en términos personales, sería un orgullo que se incorpore a bomberos, al igual que Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

Respecto de la partida de la Ley de Presupuestos que asigna recursos a Bomberos de Chile y la solicitud para incorporarla en la ley marco, comprometió su apoyo un vez que cuente con el informe técnico que solicitará a la Dirección de Presupuesto.

Por último, manifestó su preocupación por la inembargabilidad que establece la iniciativa legal respecto de las propiedades que pertenecen a bomberos, porque eso significa dejarlos absolutamente fuera del sistema crediticio, por carecer de respaldo para adquirir obligaciones financieras.

- Puesto en votación única la totalidad de los artículos del proyecto, estos fueron aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes al momento de la votación, señores Bobadilla, De Urresti, Hasbún, Jaramillo, Norambuena, Ojeda, Robles (Presidente) Ulloa y Van Rysselberghe.

V. PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones expuestas y por las que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión Especial de Bomberos recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile constituyen el Sistema Nacional de Bomberos; servicios de utilidad pública, que se rigen por las disposiciones de esta ley, de su reglamento, la de sus estatutos y de leyes especiales, y, en lo no previsto en ellas, por las normas sobre personas jurídicas a que se refiere el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil.

Artículo 2°.- Los Cuerpos de Bomberos integrantes del Sistema Nacional de Bomberos, tendrán por objeto atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y/o privados.

Artículo 3°.- Existirá un Cuerpo de Bomberos por comuna o agrupación de comunas, los que estarán conformados por Compañías y Brigadas, según requiera el trabajo de la institución. Los Cuerpos que se organicen en el país deberán constituirse de acuerdo a los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento y subsidiariamente por las disposiciones del Título XXXIII, Libro 1 del Código Civil.

Quienes soliciten personalidad jurídica, conforme lo dispuesto en el inciso anterior, deberán acompañar un informe técnico favorable de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, en el que se acredite el cumplimiento, a lo menos, de los siguientes requisitos:

Que en la comuna o agrupación de comunas no exista otro Cuerpo de Bomberos prestando servicios;

Que el Cuerpo de Bomberos cuya creación se solicita disponga de un número mínimo de personal, en condiciones de prestar eficientemente servicios bomberiles;

Que cuente con uno o más carros bombas en condiciones de prestar servicios y demás material necesario para el servicio;

Que cuente con un local para la instalación y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos; de las Compañías y Brigadas que lo conformen.

El cumplimiento de los requisitos señalados, deberán ser calificados por la Junta Nacional de Bomberos en los términos que establezca el Reglamento que, para estos efectos, dicte el Ministerio de Justicia, previo informe de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Artículo 4°.- En atención a la especial condición de servicio de utilidad pública y a las características y naturaleza de sus funciones, el Sistema Nacional Bomberos, se relacionará con la autoridad administrativa del país a través del Ministerio de Interior.

Artículo 5°.- En las materias que son de su competencia, el Sistema Nacional de Bomberos podrá asesorar técnicamente a los órganos de la administración del Estado y a las instituciones del sector privado que así lo requieran, gratuita o remuneradamente.

Artículo 6º.- Los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile se financiarán:

Con los ingresos que obtengan por la prestación de servicios, distintos de los establecidos en el artículo 2 de esta ley. La totalidad de estos ingresos deberán ingresar, siempre, a las arcas del Cuerpo de Bomberos que prestó el servicio;

Con las donaciones o aportes que reciban de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de su participación en sociedades, y

Con los bienes que conforman su patrimonio.

Artículo 7º.- Corresponderá a la Contraloría General de la República, a las Intendencias o Gobernaciones, la fiscalización y control de los aportes financieros del Estado que se otorguen a los Cuerpos de Bomberos, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y sus organismos dependientes. Asimismo, cumplirá igual función respecto a los aportes o subvenciones municipales.

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile deberá rendir al Ministerio del Interior cuenta anual de sus ingresos y gastos, mediante estados financieros auditados por auditores externos, remitiendo copia de los mismos a los Ministerios de Hacienda y Justicia y a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado. Cada Cuerpo de Bomberos deberá presentar su correspondiente rendición de cuenta anual mediante balance de ingresos y gastos antes del 31 de marzo del año siguiente, a la Intendencia Regional o a la Gobernación Provincial respectiva.

Artículo 8º.- Todas las empresas e instituciones del país, públicas o privadas, que tengan la obligación de contar con planes de emergencia contra incendios y/o servicios o brigadas de extinción de incendios, deberán coordinarse con el Cuerpo de Bomberos que atiende su respectiva comuna.

Artículo 9º.- Serán inembargables los cuarteles, los vehículos, equipos y herramientas de propiedad de los Cuerpos de Bomberos, necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 10º.- En caso de suceder un conflicto o situación que afecte la seguridad de la población, sea que haga peligrar la continuidad o la administración del servicio bomberil, implique la paralización de éste o comprometa la imagen de los Cuerpos de Bomberos frente a la ciudadanía, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, a petición fundada del Ministro del interior, del Ministro de Justicia, de un Intendente Regional o Gobernador Provincial, elaborará un informe sobre la situación denunciada a la autoridad solicitante, estando facultada para realizar visitas e inspecciones a él o los Cuerpos de Bomberos que aparezcan involucrados en los hechos denunciados por la autoridad, pudiendo imponerse de toda su documentación interna, y recomendar las medidas que permitan la solución del conflicto.

Evacuará un informe de lo obrado y de las medidas recomendadas y en caso de no ser posible la solución del conflicto a través de las medidas propuestas, propondrá a la autoridad respectiva, la adopción de medidas que estime pertinente para la solución del conflicto. Copia del informe será remitido al Ministerio de Justicia para la adopción de medidas que resulten en derecho procedentes.

Artículo 11.- Habrá un Registro Nacional de Bomberos voluntarios que estará a cargo de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y en el cual los Cuerpos de Bomberos deberán inscribir a la totalidad de sus integrantes y mantener actualizados mensualmente la información. La inscripción en este registro será obligatoria y requisito necesario para acceder a los beneficios que esta y otras leyes contemple a favor de bomberos.

Artículo 12.- Créase un Registro Nacional de Vehículos de Bomberos, el cual estará a cargo de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y en el que los Cuerpos de Bomberos deberán registrar todos los vehículos que posean o que incorporen al servicio bomberil debiendo mantener dicha información actualizada.

De igual manera, habrá un Registro Nacional de Estadísticas de Servicio a cargo de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en la cual los Cuerpos de Bomberos deberán ingresar trimestralmente la información sobre actos de servicio en los cuales hayan participado.

Artículo 13.- En caso de ocurrir un sismo, inundación u otra catástrofe de la naturaleza que afecte a una o más regiones del país, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, a través de sus organismos, asumirá la coordinación del desplazamiento a las zonas afectadas de los Cuerpos de Bomberos del país que se requieran, aportando los medios necesarios para dicho efecto.

Igual acción desarrollará en caso de que el Gobierno o sus organismos soliciten el envío de bomberos al extranjero para apoyo de otros países.

Artículo 14.- Bomberos de Chile, a través de su Academia Nacional de Bomberos determinará las competencias mínimas que deberán cumplir las personas para el desempeño de la función de bombero.

Artículo Primero Transitorio.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, dentro del plazo de 180 días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, procederá a practicar, sin costo para el requirente, la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados de todos aquellos vehículos usados de propiedad de los Cuerpos de Bomberos que a la fecha de publicación de esta ley, no se encuentren debidamente inscritos y que estén destinados exclusivamente a uso del servicio bomberil.

Para los efectos de practicar la correspondiente inscripción, los Cuerpos de Bomberos solicitantes deberán acompañar a la solicitud de inscripción los siguientes documentos:

1.- Un certificado de inspección ocular en que consten las características del vehículo, tales como N° de motor, N° de chasis, color, de fabricación, etc., otorgado por la Dirección del Tránsito de la Municipalidad de la comuna en donde tiene su domicilio el Cuerpo de Bomberos requirente. 2.- Un certificado o acta de entrega emitido por la

Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile que acredite que el vehículo ha sido asignado por ella al servicio del Cuerpo de Bomberos solicitante, cuando corresponda.

Artículo Segundo Transitorio.- Los Cuerpos de Bomberos deberán informar a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos los vehículos motorizados de que dispongan y actualizarla al 31 de diciembre cada año

Discutido y despachado en sesiones celebradas el 5, 13 y 19 de octubre de 2011, con asistencia de los señores Diputados Bobadilla Muñoz, don Sergio; De Urresti Longton, don Alfonso; Hasbún Selume, don Gustavo; Jaramillo Becker, don Enrique; Norambuena Farías, don Iván; Ojeda Uribe, don Sergio; Ortiz Novoa, don José Miguel; Robles Pantoja, don Alberto; Ulloa Aguillón, don Jorge; Van Rysselberghe Herrera, don Enrique.

Sala de la Comisión, a 24 de octubre de 2011.

(Fdo.): HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO, Abogado, Secretario de la Comisión.”

5. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.444 y la Ley N° 19.885, con el objeto de fomentar las donaciones y simplificar sus procedimientos.

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de “suma”, el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto en informe consiste en adecuar las leyes N° 19.885 y 20.444, en materia de donaciones, de manera que puedan cumplir de mejor manera el objetivo para el cual fueron diseñadas, en el ámbito de los fines sociales y de la reconstrucción, respectivamente.

2°) Que el articulado de esta iniciativa no contiene disposiciones de quórum especial.

3°) Que el proyecto fue aprobado en general, por 11 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto; Velásquez, don Pedro, y Von Mühlbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado Lorenzini, don Pablo.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor MONTES, don CARLOS.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Felipe Larraín, Ministro de Hacienda y Joaquín Lavín, Ministro de Desarrollo Social; Julio Dittborn, Subsecretario de Hacienda; las señoras Verónica Bown, Victoria Reyes y Bernardita Bulnes, Asesoras de Donaciones y los señores José Domingo Peñafiel, Asesor Tributario; Andrés Venegas, Jaime Salas y Francisco Moreno, Asesores Legislativos, todos del Ministerio de Hacienda, y las señoras María Angélica Zegers, Secretaria Técnica del Fondo Mixto de Apoyo Social, e Ignacia Martínez, Asesora Legislativa, ambas del Ministerio de Desarrollo Social.

Expusieron también los señores Ignacio Cruz, Gerente General de Minera Los Pelambres; Roberto Peralta, Abogado de la Comunidad de Organizaciones Solidarias; Diego Muñoz, Gerente de Administración de la Fundación Patronato Nacional de la Infancia, y las señoras Consuelo Moreno, Abogado de la Fundación Las Rosas, y Ana Luisa Jouanne, Directora Ejecutiva de la Corporación La Esperanza.

II. ANTECEDENTES GENERALES

A. Antecedentes de hecho y de mérito que justifican la iniciativa

En el mensaje se sostiene que en una sociedad democrática las actividades de interés social y de interés público son una responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía,

por lo que se ha fomentado históricamente en Chile la entrega desinteresada de ayuda a quienes más lo necesitan por parte de la sociedad civil organizada, a través de diversos instrumentos de cooperación entre el sector público y el sector privado, siendo uno de los más tradicionales el incentivo a las donaciones en materias meritorias de interés público, mediante el otorgamiento de beneficios tributarios, esto es, mediante mecanismos de democracia tributaria. Así, existen hoy en el país diversos cuerpos legales que otorgan beneficios tributarios a las donaciones que hacen personas o empresas a diversos fines de interés público o social, tales como la reconstrucción, educación, superación de la pobreza, cultura, fomento del deporte y otros.

Una de esas leyes es la N° 19.885, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de agosto de 2003, que incentiva y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos, modificada por la ley N° 20.316, de 9 de enero de 2009, debido a que el modelo de donaciones consagrado en ella presentaba dificultades tales que la aplicación práctica de los incentivos tributarios allí establecidos y el uso de los mecanismos incluidos en dicho cuerpo legal habían sido prácticamente nulos.

En efecto, uno de los principales fines que se pretendía alcanzar con el modelo de donaciones contemplado en la ley N° 19.885, era facilitar el acceso a fuentes de financiamiento para aquellas fundaciones y corporaciones sin fines de lucro que no cuentan con redes de donantes y que requieren un presupuesto pequeño para sus operaciones. Al efecto, la estructura de incentivos tributarios contenida en la ley fue diseñada para otorgar mayores prerrogativas tratándose de donaciones inferiores a 1.000 unidades tributarias mensuales, reduciéndose para donaciones de montos mayores. Sin embargo, la ley no ha cumplido en este aspecto el objetivo para el cual fue modificada el año 2009, toda vez que, de acuerdo con la redacción vigente, se ha interpretado que cualquiera sea el monto de la donación, en caso de superarse los límites establecidos en la ley, el total del desembolso queda sujeto al beneficio tributario reducido, y no sólo la parte que exceda el límite señalado, con lo cual se ha perdido el objetivo de garantizar que estas fundaciones y corporaciones de menor tamaño tengan a lo menos el presupuesto básico que necesitan.

Por otra parte, determinados requisitos que se incluyeron a fin de lograr una mejor distribución de las donaciones entre las fundaciones y corporaciones sin fines de lucro de menor tamaño, han redundado en la práctica en significativas trabas, tanto para los donantes como para dichas instituciones, que en definitiva han restringido considerablemente sus posibilidades de financiamiento. Así por ejemplo, la exigencia de que, para gozar de los beneficios tributarios, las donaciones de monto inferior a 1.000 UTM sean destinadas a lo menos a dos instituciones distintas, sin que una parte de ellas pueda superar el equivalente a 700 UTM, ha llevado a que en la práctica no se done a ninguna institución, o bien, se donen 700 UTM a la institución que se quiere beneficiar y una pequeña cantidad a cualquiera otra, solamente para cumplir el requisito legal. Ello se explica porque muchas veces se tiene interés en donar a una institución conocida, pero para hacer uso del beneficio tributario se debe favorecer a otra que no se conoce suficientemente como para confiar en que el dinero donado será bien utilizado, lo que redundará en trabas para la institución que sí se conoce y que ha hecho el trabajo de dar a conocer su labor social a los donantes.

Otro aspecto que ha influido en la disminución del apoyo a las fundaciones y corporaciones más pequeñas es la interpretación de que todas las donaciones por monto inferior a 1.000 UTM, efectuadas a beneficiarios distintos, constituyen una única donación, en circunstancias

que el fin perseguido por la ley era que todas las donaciones hechas a un mismo beneficiario se consideraran una única donación para efectos de determinar el límite de 1.000 UTM.

Por otra parte, habiendo transcurrido varios años desde que la ley N° 19.885 entrara en vigor, el Supremo Gobierno se manifiesta convencido de que la institucionalidad ha madurado y puede asegurar un correcto uso de los beneficios tributarios en forma eficiente. Sin embargo, para dar un verdadero impulso a la colaboración del sector privado en la satisfacción de necesidades tan relevantes como son el prestar servicios a personas de escasos recursos o con discapacidad, o colaborar en la prevención o rehabilitación de adicciones de alcohol o drogas, urge avanzar en hacer más accesible a la ciudadanía las normas que regulan esta materia. Al mismo tiempo, tiene la creencia de que el mejor incentivo para aumentar las donaciones es incrementar la confianza en el sistema y acercar la ley a los donantes, pero sobre todo a las organizaciones, que son en definitiva los beneficiarios directos de esta institucionalidad. Y como a su vez la confianza demanda transparencia, propone eliminar aquellas normas que resguardan con secreto la información relativa al donante y al donatario, al monto de las donaciones y a las instituciones beneficiarias, por nombrar algunas, haciéndola pública y accesible.

Asimismo, se proponen modificaciones que tienen como objetivo facilitar y simplificar el trámite de las donaciones, tanto para los donantes como para las instituciones beneficiarias. Al efecto, se traspasa la carga administrativa que conlleva toda donación desde el donante a las instituciones beneficiarias, radicando en éstas el deber de entregar la información necesaria para mantener un adecuado control del buen uso de las donaciones con fines sociales.

Parte de las modificaciones planteadas tienen también por objeto incluir, como potenciales donatarias, a fundaciones y corporaciones sin fines de lucro que, en razón de determinadas restricciones contenidas en la ley, se encuentran actualmente excluidas. Es el caso de las instituciones que prestan servicios de intermediación que van en directo beneficio de las personas a quienes se busca beneficiar, como asimismo, de instituciones que prestan servicios a un sector de la población que, no obstante corresponder a personas vulnerables que la ley aspira a beneficiar, resulta imposible, en la práctica, identificar en forma individual.

Finalmente, la ley contempla ciertos límites a los proyectos susceptibles de ser financiados con los mecanismos establecidos en ella, que en definitiva restringen el desarrollo de iniciativas que pueden contribuir sustancialmente a superar la pobreza o al desarrollo de personas con discapacidad. Dentro de esos límites se cuenta el hecho de que los proyectos deben tener una duración no inferior a seis meses ni superior a tres años.

Por las razones anotadas, resulta imperativo para el Ejecutivo corregir ciertos aspectos puntuales que por diversas razones han desalentado o impedido la materialización de muchas donaciones en materia de superación de la pobreza, ayuda a personas con discapacidad o prevención y rehabilitación de adicciones a drogas y alcohol.

Otro cuerpo legal destacado en lo que atañe al fomento de las donaciones con fines de interés público, es la ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones en caso de catástrofe, que fuera rápidamente aprobada y despachada por el Congreso el año pasado, a pocos días de ocurrido el terremoto y maremoto que afectó a la zona central de Chile.

Durante el año 2010, fueron cuantiosos los recursos que múltiples personas y empresas aportaron desinteresadamente para la reconstrucción del país por la vía de donaciones, principalmente a través de las leyes N°s 20.444 y 16.282, o de forma silenciosa, atendiendo a las necesidades de personas, familias, comunidades o localidades completas. En efecto, al mes

de septiembre de 2011, se han registrado donaciones al Fondo Nacional de la Reconstrucción por un monto superior a \$ 9.200 millones, para financiar diversas obras de reconstrucción. Asimismo, existe en la actualidad un portafolio de aproximadamente 225 obras específicas que han sido postuladas al Ministerio de Hacienda con el objeto de ser financiadas con donaciones y, según la información disponible, se han gestionado desde ese Ministerio donaciones para fines de reconstrucción por un monto cercano a los setenta millones de dólares, que deberían materializarse dentro de los próximos 12 meses.

Con todo, son muchas las iglesias, monumentos históricos, hogares de ancianos, escuelas y caletas que aún esperan ser reconstruidas y que carecen de financiamiento para ello, por lo que el aporte que el sector privado puede hacer a la reconstrucción sigue siendo clave. Y si bien, transcurrido más de un año desde la plena entrada en funcionamiento de la ley el balance es positivo, aún es posible incrementar la colaboración del sector privado en este ámbito.

A modo de diagnóstico, el mensaje del Ejecutivo señala que el primer año de operación de la ley en comento ha permitido detectar ciertos aspectos de ella que han impedido un mayor flujo de donaciones y que han hecho difícil que los recursos lleguen de forma expedita a sus beneficiarios, expresando la convicción de que realizar algunas modificaciones se justifica tanto porque aún resta casi un año para hacer donaciones que gocen de los beneficios tributarios que concede la ley N° 20.444 en relación con la catástrofe del año pasado, como porque es necesario que en el futuro la institucionalidad permanente creada por dicha ley pueda responder de manera más rápida y eficaz a eventuales emergencias similares.

Recuerda que, en el ámbito institucional, la ley N° 20.444 está construida en torno al Fondo Nacional de la Reconstrucción, que es el destinatario de todas aquellas donaciones efectuadas sin una destinación concreta y, al mismo tiempo, el receptor de todas las donaciones destinadas a obras específicas, debiendo transferirse desde este Fondo los recursos a los beneficiarios finales, por parte del Ministerio de Hacienda, mediante la celebración de convenios. En este último aspecto, considerando que aproximadamente el 95% de los recursos donados han sido destinados a obras específicas, el hecho de que ellos deban ser aportados al Fondo para luego ser redestinados a los beneficiarios finales, supone una serie de actos administrativos que, independientemente de la diligencia con que se tramiten, toman un tiempo que no se ajusta a las necesidades que se pretende satisfacer con una ley como ésta, que opera en casos de catástrofe y que, por lo mismo, requiere de cierta celeridad. Por ello es que se propone modificar el artículo 8° de la ley N° 20.444, generando una institucionalidad ad-hoc que permita que las donaciones a obras específicas puedan ser materializadas en un plazo mucho menor al actual, facilitándose la identificación de tales obras, como también los mecanismos para que los recursos lleguen de forma expedita a los beneficiarios.

En lo que se refiere a modificaciones de índole tributaria, con el objetivo de incentivar e impulsar las donaciones efectuadas al Fondo, el principal cambio apunta a uniformar los beneficios tributarios otorgados a las donaciones efectuadas por contribuyentes del impuesto de primera categoría de la Ley de la Renta con los existentes en otras leyes. Se propone al respecto otorgar un crédito equivalente a la mitad de las donaciones efectuadas al Fondo. Cabe recordar que los contribuyentes de primera categoría, bajo la actual ley N° 20.444, pueden descontar de su renta líquida imponible exclusivamente como gasto el 100% de la donación, no existiendo derecho a utilizar como crédito ningún porcentaje de la misma. Respecto de las donaciones efectuadas a obras específicas por contribuyentes de primera categoría, se mantienen los beneficios tributarios vigentes. Respecto de los donantes que sean contribuyentes de los demás impuestos considerados en la ley N° 20.444, se propone equiparar el tratamien-

to de las donaciones que se hagan para obras específicas con el de las efectuadas al Fondo Nacional de la Reconstrucción.

B. Disposiciones legales que se modifican por el proyecto

La ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe, y la ley N° 19.885, que incentiva y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.

C. Contenido y descripción del proyecto

El proyecto de ley consta de dos artículos permanentes y dos transitorios. A su vez, el artículo primero permanente, modificatorio de la ley N° 20.444, consta de once numerales y el segundo permanente, modificatorio de la ley N° 19.885, consta de ocho.

Por el numeral 1 del artículo primero, se modifica el artículo 1° de la ley N° 20.444, permitiendo que el Fondo Nacional de la Reconstrucción reciba aportes en dinero o especie, sin sujeción a las modalidades de sus Títulos II y III, excluyendo como receptor de ellos al Ministerio del Interior e ingresando dichos recursos a Ingresos Generales de la Partida Tesoro Público.

Por el numeral 2 del artículo primero, se adecua la redacción del artículo 2° de la misma ley a la enmienda anterior.

Por el numeral 3 del artículo primero, se modifica el artículo 4° de la citada ley N° 20.444, relativo a los beneficios para los contribuyentes del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, reemplazando el beneficio actual que permite descontar como gasto el 100% de las donaciones efectuadas al Fondo, por una franquicia que faculta a los contribuyentes a imputar como crédito el 50% de la donación contra el impuesto respectivo. Adicionalmente a este beneficio, se permite a los contribuyentes del impuesto de primera categoría que declaren sus rentas efectivas por medio de contabilidad completa, rebajar como gasto necesario de su renta líquida imponible la parte de la donación que no pueda ser utilizada como crédito. En caso de no presentar renta líquida imponible en el ejercicio, el saldo no rebajado podrá deducirse de la renta líquida que se genere en los ejercicios siguientes, sin límite de tiempo. La parte no rebajada como gasto de dicha forma, no se afectará con el artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. En cuanto al límite de los beneficios tributarios que los contribuyentes del impuesto de primera categoría pueden aprovechar por las donaciones que efectúen, el monto de tales beneficios no puede exceder, a elección del contribuyente, el monto de la renta líquida imponible del ejercicio o el 1,6 por mil del capital propio tributario. De esta forma, se permite efectuar donaciones aún cuando haya pérdidas en el ejercicio.

Por el numeral 4 del artículo primero, se modifica el artículo 5° de la ley N° 20.444, permitiendo a los contribuyentes del Impuesto Global Complementario imputar como crédito contra dicho tributo hasta el 40% de la donación efectuada, sin hacer diferencia respecto de aquéllos que declaren su renta efectiva.

Por el numeral 5 del artículo primero, se modifica el artículo 6° de la misma ley, haciendo ajustes al beneficio para donaciones efectuadas por contribuyentes del Impuesto Adicional.

Por los numerales 6 y 7 del artículo primero, se modifican el epígrafe del Título III y el artículo 8° de la ley N° 20.444, eximiendo de pasar por el Fondo Nacional de la Reconstrucción a las donaciones efectuadas para financiar obras específicas; permitiendo que la identificación de éstas se haga mediante un decreto supremo conjunto de Hacienda e Interior, bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”; aclarando que ellas podrán ser de natura-

leza pública o privada; precisando que los proyectos susceptibles de ser financiados con estas donaciones incluyen la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, reemplazo, restauración o rehabilitación del patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, así como obras de mitigación, planes de evacuación y, en general, los diseños y estudios para llevar a cabo dichas obras, además de la adquisición de terrenos y del mobiliario y equipamiento necesarios para su funcionamiento; y que la autoridad competente para realizar la evaluación técnica económica que analice la rentabilidad social de las obras específicas es el Ministerio de Planificación.

Se incorporan los artículos 8° bis y 8° ter, nuevos. El primero permite efectuar donaciones directamente al Fondo, a los beneficiarios o a sus representantes y la ejecución directa de las obras por parte del donante, exigiendo la celebración de convenios con las autoridades que indica únicamente tratándose de obras de carácter público. El segundo establece nuevas obligaciones en materia de información y ajusta la regulación en caso de que los beneficiarios hagan mal uso de las donaciones, asimilándola al régimen vigente en otras leyes de donaciones.

Por el numeral 9 del artículo primero, se modifica el artículo 9° de la ley N° 20.444, señalando expresamente que las donaciones destinadas a financiar obras específicas, salvo las que provengan de contribuyentes de primera categoría, tendrán el mismo tratamiento tributario previsto para las donaciones establecidas en el título II de la ley, que son aquéllas que se destinan al Fondo.

Teniendo presente además que en muchos casos las donaciones no van a ingresar al Fondo, se propone ajustar los requisitos para que el Ministerio de Hacienda emita los certificados de donaciones, disponiéndose que, en forma previa a la emisión del respectivo certificado, los donantes deberán dar cuenta a dicho Ministerio del hecho de haber efectuado la donación, mediante documentos que acrediten fehacientemente la misma de acuerdo a las especificaciones y formalidades que señale el Servicio de Impuestos Internos mediante resolución.

Por el numeral 10 se modifica el artículo 21 de la referida ley, ampliando la obligación de informar al Congreso sobre las donaciones que se reciban para financiar obras específicas (puesto que el informe sobre el estado del Fondo ya no las incluiría).

Por el numeral 11 del artículo primero, se prorroga la vigencia de la ley N° 20.444 hasta el 31 de diciembre de 2013, con el objeto de que las donaciones efectuadas a su amparo puedan acogerse a los beneficios tributarios establecidos en ella hasta entonces, teniendo en cuenta que actualmente existe una gran cantidad de donaciones que están en proceso de postulación o ejecución y que, atendida la envergadura de las obras a que están destinadas, es posible que ellas no estén terminadas al 28 de mayo de 2012, fecha de expiración original de la ley en enmienda.

Por los numerales 1 al 5 del artículo segundo, se modifican los números 5, 7, 8, 9 y 10 del artículo 1° de la ley N° 19.885.

Las modificaciones al número 5 tienen por objeto hacer responsable al donatario, en lugar del donante, de entregar al Servicio de Impuestos Internos la misma información relativa a las donaciones actualmente exigida y eliminar el secreto a que está sujeta toda la información que la ley exige entregar en relación al donante y al donatario, así como al monto de la donación.

Las modificaciones al número 7 y al inciso primero del número 10 apuntan a eliminar, para efectos de la aplicación de los incentivos tributarios, la exigencia de que las donaciones

inferiores a 1.000 UTM sean efectuadas a lo menos a dos instituciones distintas, no pudiendo ninguna de ellas superar las 700 UTM.

Las modificaciones al número 8 y al inciso segundo del número 10 pretenden esclarecer lo que originalmente perseguía la norma en enmienda, esto es, que hasta el límite de 1.000 UTM las donaciones gozan de un crédito equivalente al 50% del monto donado y el restante 50% se considera como gasto; y que sólo en lo que exceda dicho límite se aplica la otra estructura de incentivos existentes, vale decir, 35% de crédito y 65% de gasto, en aquellos casos en que no se aporte a lo menos el 33% de lo donado por sobre el límite señalado al Fondo Mixto de Apoyo Social, y en los que sí se aporte dicho porcentaje al Fondo, se aplican los incentivos de 50% como crédito y 50% como gasto.

Las modificaciones al número 9, finalmente, buscan hacer efectivo que instituciones benéficas pequeñas accedan a donaciones que puedan acogerse a beneficios tributarios, en razón de que el texto legal vigente ha sido interpretado como que el límite de las 1.000 UTM se computa considerando todas las donaciones efectuadas por un mismo contribuyente, en un mismo año, a las instituciones amparadas por esta ley, en circunstancias que el propósito original era considerar como una única donación todos aquellos aportes que dentro de un año calendario efectuara un donante a una misma institución.

Por el numeral 6 del artículo segundo se modifica el artículo 1º bis de la ley N° 19.885, que otorga a los contribuyentes del Impuesto Global Complementario que determinen sus rentas en base a su gasto efectivo, los mismos incentivos tributarios que se confieren a los del Impuesto de Primera Categoría, y sólo el derecho al crédito contra el respectivo tributo a los demás contribuyentes del Impuesto Global Complementario y a los del Impuesto Único de Segunda Categoría a que se refiere el artículo 43 N° 1 de la Ley de la Renta.

Por el numeral 7 del artículo segundo se modifica el artículo 2º de la referida ley, con el objeto de permitir que ciertas instituciones que actualmente desarrollan proyectos de gran impacto en la contribución a la superación de los problemas que aquejan a personas en situación de pobreza, puedan ser consideradas como potenciales donatarias. Al efecto, en primer lugar, se incluyen en el N° 1 del citado artículo 2º los servicios que respondan a necesidades de hábitat, con el propósito de incorporar a fundaciones o corporaciones sin fines de lucro cuyos proyectos estén destinados a mejorar el entorno en el cual viven personas de escasos recursos, cuestión que, de acuerdo a los resultados de estudios realizados, figura dentro de las prioridades de las familias más vulnerables. Si bien la descripción del tipo de servicios que deben desarrollar las instituciones que pretendan acogerse a la ley es meramente enunciativa y, por ende, los servicios destinados a mejorar el hábitat se han considerado incorporados en ella, el hecho de incluirlos expresamente da mayor certeza jurídica y, por ende, facilita la inclusión de las instituciones referidas en este párrafo. En segundo lugar, se modifica el inciso segundo del mismo artículo, suprimiendo la exigencia de que los servicios que presten las instituciones que deseen acogerse a la presente ley sean directos, permitiéndose así la inclusión de instituciones que, no prestando servicios directos a personas de escasos recursos, prestan servicios de intermediación que van en directo beneficio de las mismas personas, como podrían ser, por ejemplo, fundaciones cuyo objeto es capacitar a voluntarios para que éstos, a su vez, colaboren en la educación de niños de escasos recursos. Finalmente, se elimina la exigencia de que los servicios sean prestados a personas individualizables □cuestión que, en la práctica, muchas veces resulta imposible de cumplir□ y de que estas personas sean distintas de los “asociados” a la institución, dado que este concepto es de tal amplitud que, en

la práctica, ha llevado al extremo de confundir a los asociados con los propios beneficiarios de una determinada institución.

Por el numeral 8 del artículo segundo se modifica -por último- el inciso tercero del artículo 5° de la ley N° 19.885, eliminándose los plazos mínimo y máximo que se exigen a los proyectos para ser susceptibles de ser financiados con donaciones amparadas por ella.

Por el artículo primero transitorio, se establece que la enmienda introducida en la ley N° 20.444 por el numeral 5) letra b), del artículo primero, tendrá efecto retroactivo a contar de la entrada en vigencia de aquélla, esto es, desde el 28 de mayo de 2010.

Por el artículo segundo transitorio, se dispone finalmente que los recursos donados al amparo de la ley N° 20.444 con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley en proyecto podrán ser transferidos sin necesidad de exigir a los beneficiarios el otorgamiento de boletas de garantía o la constitución de otras garantías a favor del Fisco.

D. Antecedentes presupuestarios y financieros

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 31 de agosto de 2011, señala que respecto a la modificación de la ley N° 20.444 y suponiendo que los mayores beneficios tributarios que se proponen tuvieran como efecto la duplicación de los montos donados en 2011 respecto de 2010, se estima un mayor costo fiscal de unos \$ 5.700 millones. Por otra parte, si la mitad de las donaciones ingresaran al Fondo Nacional de Reconstrucción, se registrarían mayores ingresos fiscales por unos \$ 4.700 millones. Por lo tanto, se estima un costo fiscal neto de \$ 1.000 millones para 2011.

Las modificaciones propuestas a la ley N° 19.885 eliminan trabas para efectuar donaciones y amplían el universo de donatarios potenciales, por lo tanto cabe esperar un incremento de los montos donados al amparo de ella. Si el incremento fuera tal que las donaciones totales se duplicaran respecto de las registradas en 2010, se estima un costo fiscal de aproximadamente \$ 2.000 millones anuales.

En síntesis, considerando que las modificaciones a la ley N° 20.444 tendrán efecto fiscal sólo mientras esté vigente el decreto que declara las zonas de catástrofe, el proyecto de ley tendrá un costo fiscal de unos \$ 3.000 millones en 2011 y unos \$ 2.000 millones anuales a partir de 2012.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

A. Discusión general

El señor Felipe Larraín hizo presente que transcurridos 16 meses desde la entrada en vigencia de la ley N° 20.444, se han detectado ciertos aspectos que sería recomendable corregir, a fin de hacer más expedita su aplicación. En tal sentido, sostuvo, el proyecto de ley en comento propone cambios puntuales que buscan facilitar la administración de la ley y que servirán para reimpulsar las donaciones en la etapa final de la reconstrucción.

Asimismo, puntualizó que el proyecto contempla modificaciones acotadas a la ley N° 19.885, sobre donaciones sociales, que tienen por objeto eliminar ciertas trabas y restricciones que han dificultado su correcta implementación.

Destacó que ambas partes del proyecto recogen las observaciones y propuestas realizadas por la fundación “Desafío Levantemos Chile”, la Comunidad de Organizaciones Solidarias y otras instituciones comprometidas con la reconstrucción y la superación de la pobreza.

Explicó el Ministro Larraín que la ley N° 20.444 tiene por objeto único fomentar las donaciones destinadas a financiar la reconstrucción de infraestructura o equipamiento ubicado

en zonas afectadas por catástrofes naturales, las cuales pueden ser aportadas a un Fondo administrado por el Estado o asignadas directamente a obras específicas, a elección del donante, previa calificación de las mismas por la autoridad pública.

Con tal propósito, se otorgan a los donantes ciertos beneficios tributarios, según se trate de personas jurídicas o naturales. A las empresas, se les permite rebajar como gasto hasta el 100% de lo donado de la renta líquida imponible, sin límite. A las personas, se les reconoce un crédito contra el impuesto respectivo equivalente al 40%. Además, hay beneficios contra el Impuesto Adicional e Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones. Por otra parte, a modo de reconocimiento moral, se autoriza la instalación de placas recordatorias con el nombre del donante.

Precisó finalmente que estas donaciones están exentas del Impuesto a las Donaciones y no están afectas al límite global de la ley N° 19.885 (5% de la renta líquida imponible), ni copa la cuota para dicho límite. Se autorizan también las donaciones en especie respecto de los contribuyentes del impuesto de primera categoría. La ley permite, además, la ejecución directa de las obras y proyectos de reconstrucción, tanto públicos como privados, por parte de los donantes, para lo cual existe un procedimiento reglado de postulación y calificación de proyectos específicos, susceptibles de financiarse con donaciones, a cargo de los Ministerios de Hacienda (evaluación técnica económica) y Planificación, ahora Desarrollo Social (evaluación de la rentabilidad social), que deben ser posteriormente aprobados por decreto conjunto de Hacienda e Interior.

Haciendo un balance del rendimiento de la ley en enmienda, informó el Ministro que, a la fecha, se han acreditado donaciones por un total de \$ 8.905.442.937 para obras específicas y de \$ 361.172.518 al Fondo Nacional de Reconstrucción, lo que da un total de \$ 9.266.615.455. Asimismo, existen donaciones en tramitación por aproximadamente \$ 26.209.509.000. Por su parte, el Ministerio de Hacienda, dentro del marco de la reconstrucción, ha gestionado, en conjunto con otros ministerios, donaciones por un monto aproximado de \$ 9.472.380.999 materializadas al amparo de otras leyes, tales como la ley N° 19.247, sobre donaciones con fines educacionales; el artículo 8° de la ley N° 18.985, que aprueba la ley de donaciones con fines culturales, y ley N° 16.282, que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes. Un detalle de todas las donaciones recibidas puede encontrarse en el sitio web <http://donaciones.hacienda.cl/donaciones-recibidas.html>, destacando entre ellas las que figuran en el siguiente cuadro:

Donante	Proyecto	Monto donado \$
Cámara Chilena de la Construcción y sus Socios	10 jardines infantiles dentro de las zonas afectadas	748.285.740
Anglo American	6 Escuelas modulares VII y VIII región	3.088.099.827
Grupo ENERSIS	Escuelas y liceos de las zonas afectadas (etapa I)	2.857.335.000
Agrícola Super Limita	Restauración Catedral Rancagua	441.830.297
Oxiquim	Mejoramiento de urbanización y sistema sanitario Aldea Santa Elena, Coronel	50.261.302
Xstrata Norte	Liceo Pedro Aguirre Cerda, Cauquenes	312.067.955
Merck S.A.	Reconstrucción Escuela Águila Sur de Paine	63.041.380

Finalmente, detalló que a la fecha existe un total de 227 proyectos específicos postulados, de los cuales 157 se encuentran aprobados, 67 están aún en tramitación y 3 han sido rechazados. De ellos, 25 pertenecen a la categoría “Sector Público”, 101 a la categoría “Sector Privado” y 101 a la categoría “Municipales”.

Describiendo el contenido del proyecto, explicó que, de acuerdo a la redacción de los artículos 1° y 8° de la ley vigente, las donaciones realizadas a obras específicas se entienden formar parte del Fondo Nacional de la Reconstrucción, lo que deriva en que para su traspaso se requiere una serie de actos administrativos que demoran y dificultan el uso de los recursos donados. Por ello, se propone que en las donaciones para obras específicas los donantes transfieran los fondos directamente a los beneficiarios o a sus representantes, tal como opera en la mayoría de las leyes de donaciones vigentes. Como contrapartida, se incorpora una norma equivalente a las existentes en otras leyes de donaciones, que hace responsables a los donatarios por el mal uso de éstas, debiendo restituir aquella parte del impuesto que hubiere dejado de pagar el donante, con los recargos y sanciones pecuniarias que correspondan de acuerdo al Código Tributario.

En cuanto al régimen tributario, señaló que prácticamente el 100% de las donaciones amparadas por la ley N° 20.444 han sido realizadas por contribuyentes de primera categoría del Impuesto a la Renta y destinadas a obras específicas. De ahí que, con el objeto de incentivar las donaciones por parte de personas naturales, se equiparan respecto de todos los contribuyentes contemplados en la ley, salvo los de primera categoría, los beneficios tributarios entre las donaciones efectuadas al Fondo y las destinadas a obras específicas, ya que actualmente estos últimos equivalen a dos tercios de aquéllos. Respecto de los contribuyentes de primera categoría, en tanto, se modifica exclusivamente el beneficio tributario contemplado para las donaciones al Fondo, otorgando derecho a descontar como crédito el 50% del monto donado, a fin de equiparar su tratamiento con el de otras leyes de donaciones, como son aquéllas con fines culturales o educacionales, entre otras.

En términos de simplificación de trámites, se incorporan algunas modificaciones al proceso de identificación de obras específicas, que en la actualidad demora entre 45 y 90 días, esperándose que con los cambios propuestos se acorte a la mitad.

En el artículo 8° bis, nuevo, se establece expresamente que en el caso de donaciones a obras específicas públicas, el beneficiario de la donación estará habilitado para contratar la ejecución de la obra mediante el mecanismo de trato directo regulado en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Es decir, que no haya licitación pública, por ser un factor de demora.

Se plantea también la conveniencia de eliminar la norma que establece que las donaciones efectuadas al Ministerio del Interior, mientras esté en vigencia la ley N° 20.444, sean traspasadas al Fondo y administradas por Hacienda. Se aclara que las donaciones que reciba Interior al amparo de la ley N° 16.282 serán administradas bajo el régimen de dicha ley.

En otro orden de materias, se incorpora un artículo 8° ter que establece los resguardos para velar por el buen uso de las donaciones, en consideración a las modificaciones incorporadas en el proyecto. Con ese objeto se dispone que:

-En caso de que la donación se otorgue directamente al beneficiario o a un tercero en representación de éste, será responsabilidad del beneficiario destinar lo donado a la obra específica respectiva.

-Los beneficiarios o sus representantes deberán informar cada año al Ministerio de Hacienda, antes del 31 de diciembre, el uso de los recursos recibidos, el estado de avance de las obras específicas y el resultado de su ejecución.

-El donatario será sancionado con la devolución del impuesto equivalente al crédito utilizado por el donante de buena fe, en casos de mal uso de las donaciones.

-El Ministerio de Hacienda otorgará certificados tributarios sólo una vez que los donantes den cuenta de haber efectuado la donación mediante documentos que acrediten fehacientemente la misma, de acuerdo a las especificaciones y formalidades que señale el SII.

Por último, se modifica el artículo transitorio de la ley N° 20.444, a fin de prorrogar por una única vez su vigencia, desde la fecha original de expiración, contemplada para el 28 de mayo de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013.

El Ministro de Hacienda dio respuesta a las consultas e inquietudes de los miembros de la Comisión señalando, en primer lugar, que nunca ha estado en duda que la reconstrucción de iglesias sea susceptible de financiarse con donaciones, ya que ellas califican como obras privadas de servicio público. De hecho, entre las donaciones recibidas para esos fines y acogidas a la ley N° 20.444, destacan las destinadas a la Catedral de Rancagua, al Seminario San Luis Gonzaga y a la Catedral de Concepción, a la iglesia San Francisco de Asís de Juan Fernández, a la Catedral de Talca, a la iglesia Santos Ángeles Custodios de Buin y a la iglesia San Pedro de Coronel, las cuales fluctúan entre 15 y 450 millones de pesos.

Con respecto a las donaciones para obras específicas, advirtió que sólo se las exime de pasar por el Fondo para agilizar su posterior entrega al donatario, pero el proceso previo de aprobación sigue siendo el mismo.

Sobre la forma de evitar que las donaciones redunden en utilidad propia del donante, observó que el artículo 8° de la ley en enmienda priva de los beneficios establecidos en ella al donante que se encuentre relacionado con el donatario en los términos del artículo 100 de la ley N° 18.045 y prohíbe que la obra privada a que se destine la donación beneficie directamente al donante, sancionando el incumplimiento de esto último conforme a su artículo 17, sin perjuicio de la pena de presidio que corresponda conforme al artículo 97, N° 24, del Código Tributario.

En relación con el beneficio específico para el contribuyente de Global Complementario, explicó que éste se encuentra establecido en cada categoría por la tasa marginal del respectivo impuesto. Esto quiere decir que, en el caso de las personas naturales, se puede aplicar contra el Impuesto Global Complementario un crédito equivalente al 40% de lo donado, que baja al 35% tratándose del Impuesto Adicional. En el caso de las empresas, al poder deducir como gasto el importe de la donación, ganan el equivalente a la tasa del Impuesto de Primera Categoría, actualmente en 20%.

En cuanto al destino de las donaciones, señaló que cerca del 97% de ellas van a obras específicas y, como en su mayoría provienen de contribuyentes de primera categoría, lo que aporta el Fisco es el 20% de su valor, entendiendo que el proyecto incentivaría marginalmente las donaciones de personas naturales a obras específicas y las de empresas al Fondo Nacional de la Reconstrucción.

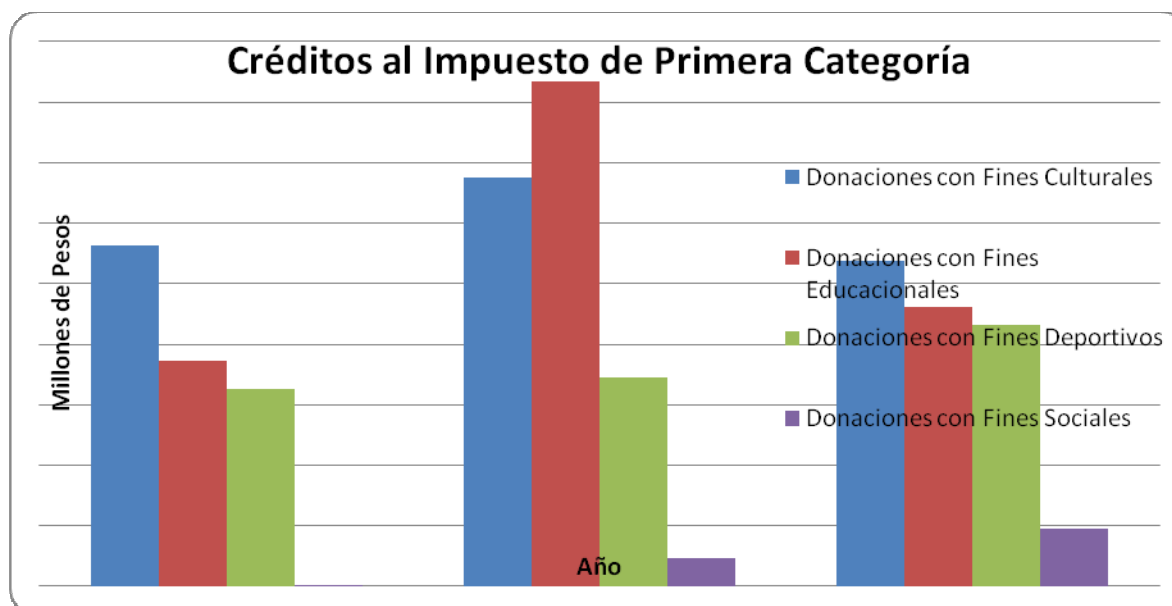
El señor Joaquín Lavín expresó que en este proyecto se plantean también modificaciones a la ley N° 19.885, que en general ha funcionado muy mal. De hecho, entre los años 2003 y 2008 no se recibió ninguna donación a través de ella.

Recordó que la referida ley tiene por objeto fomentar donaciones a favor de personas de escasos recursos, con discapacidad o afectadas por adicciones al alcohol o drogas, que pue-

den destinarse directamente a proyectos a favor de personas vulnerables, elaborados por fundaciones o corporaciones sin fines de lucro, o bien, al Fondo Mixto de Apoyo Social, cuyos recursos se distribuyen, mediante concurso, a fundaciones, corporaciones sin fines de lucro u organizaciones comunitarias funcionales o territoriales, previa aprobación de sus respectivos proyectos de interés público o social. A la fecha, se encuentra abierto un concurso para distribuir 500 millones de pesos, pudiendo postular a ellos un total de 270 instituciones registradas por Mideplan.

Con respecto a los beneficios tributarios que otorga la referida ley, explicó que, tratándose de donaciones inferiores a 1.000 UTM (\$ 40 millones), el 50% de lo donado se puede imputar como crédito contra el impuesto respectivo y el otro 50% puede deducirse de la base imponible como gasto, mientras que en el caso de las donaciones superiores a 1.000 UTM se debe hacer una distinción. Si se dona directamente a una fundación o corporación, sin efectuar aporte alguno al Fondo Mixto, el 35% de lo donado puede imputarse como crédito y el 65% como gasto. Pero si se dona a lo menos el 33% al Fondo Mixto, se vuelve a la regla general (50% de crédito y 50% de gasto).

Haciendo una comparación entre las donaciones con fines culturales, educacionales, deportivos y sociales, reiteró que hasta el año 2008 éstas últimas prácticamente no existieron, repuntando recién a partir de 2009, como se muestra en el siguiente gráfico:



Lo anterior se atribuye básicamente a las trabas legales existentes, a la interpretación que se ha hecho de ciertas disposiciones de la ley y al desconocimiento que los potenciales donantes tienen de ellas. Aún así, la recaudación de donaciones con fines sociales ha aumentado desde poco más de 500 millones de pesos en 2008 a más de 2.500 millones en 2010, cifra que este año será levemente superior.

En cuanto a las instituciones beneficiadas, ratificó que las empresas prefieren donar siempre a fundaciones o corporaciones específicas y no les gusta donar a un fondo, ni que se les obligue a donar a otra institución además de aquélla que han elegido. Tampoco les gusta hacer una donación y desvincularse del donatario, sino hacer de ello una experiencia que

vivan sus empleados, por ejemplo, ayudando a construir las mediaguas que han financiado. Puntualizó que las instituciones que más se han beneficiado con esta ley son las grandes fundaciones, tales como Hogar de Cristo, Un Techo para Chile, Fundación de la Familia, Fondo Esperanza y Fundación Las Rosas, entre otras, destacando por su cuantía las que figuran en el siguiente cuadro:

Donante	Proyecto	Donatario	Monto Donado
Minera Los Pelambres	Financiamiento programa erradicación de campamentos región de Coquimbo.	Fundación un Techo para Chile	\$ 1.172.703.325
BBVA	Financiamiento programa de mejoramiento de la calidad "Niños Adelante".	Hogar de Cristo	\$ 976.089.830
Anglo American	Créditos y educación para emprendedores.	Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza	\$ 660.007.304
Anglo American	Radicación de campamentos Región Metropolitana.	Fundación un Techo para Chile	\$ 613.995.624
Banco de Crédito e Inversiones	Alimentación para adultos mayores.	Fundación Las Rosas	\$ 250.000.000
ING Seguros de Vida S.A.	Construcción de escuela para desertores escolares	Fundación Padre Álvaro Lavín	\$ 200.000.000
Scotiabank Chile	Financiamiento construcción de residencias	Fundación de Beneficencia María Ayuda	\$ 120.748.812
Transnet S.A.	Selección, formación y acompañamiento de profesores.	Fundación Enseña Chile	\$ 96.000.000

Refiriéndose a las modificaciones propuestas, el señor Lavín señaló que ellas han sido conversadas con la Comunidad de Organizaciones Solidarias y apuntan fundamentalmente a los siguientes objetivos:

1. Fomentar el financiamiento de pequeñas fundaciones.
2. Eliminar trabas para el registro de nuevas fundaciones.
3. Simplificar los trámites para los donantes.
4. Dotar de mayor transparencia a las donaciones.

A raíz de intervenciones de los Diputados señores Ortiz y Robles, se suscitó un debate en torno a la posibilidad de que la ley de donaciones con fines sociales beneficie a quienes hagan aportes para la reconstrucción o reparación de templos religiosos.

La señora María Angélica Zegers puntualizó al respecto que, si bien la ley antedicha no establece expresamente que las entidades religiosas pueden ser donatarias, ellas podrían postular proyectos como fundaciones o corporaciones sin fines de lucro, en la medida que se hayan constituido como tales. De hecho, el Consejo del Fondo Mixto de Apoyo Social discutió este tema en su última sesión, llegando a la conclusión de que el bienestar espiritual con-

tribuye a mejorar la calidad de vida de la población y que, así como hay instituciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios de la ley por ayudar a mejorar el hábitat de las personas, los proyectos de construcción de capillas u otras obras destinadas al culto también podrían hacer uso de ella, puesto que cumplirían un fin social al mejorar la vida espiritual y con ello el hábitat de sus fieles, siempre que estén localizados en sectores de escasos recursos.

Los Diputados señores Auth y Montes plantearon que sería inconveniente equiparar la búsqueda de fines espirituales con la de fines sociales para efectos de otorgar beneficios tributarios a las donaciones, pues de lo que se trata es de fomentar éstas para ayudar a combatir la pobreza o a satisfacer otras necesidades materiales de la gente. Por lo demás, este tema se ha discutido muchas veces en la historia y resulta bastante complejo como para resolverlo a propósito de esta iniciativa. No debe olvidarse tampoco que la Iglesia tiene un gran poder de presión y negociación, y fue por eso que se excluyó la posibilidad de que pudiera financiar sus proyectos con donaciones sociales.

La señora Zegers concordó en que el tema planteado es demasiado grueso, por lo que ameritaría un debate más profundo. Aclaró, sin embargo, que los proyectos sociales de iglesia, postulados a través de corporaciones o fundaciones, sí pueden acogerse a los beneficios de la ley de donaciones con fines sociales.

B. Discusión particular

Cabe consignar que la norma contenida en el inciso segundo del artículo 8º, relativa a la proposición y selección de obras a financiar por parte de los gobiernos regionales y municipalidades, se propone en los mismos términos en el mensaje como inciso cuarto, por lo que se elimina en el texto vigente por razones de una mejor redacción.

El Diputado señor Godoy (Presidente) propuso que se votara el articulado del proyecto en una sola votación al no haber sido objeto de indicaciones.

Puestos en votación los artículos 1º y 2º permanentes y primero y segundo transitorios, fueron aprobados por 11 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto; Velásquez, don Pedro, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado Lorenzini, don Pablo.

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

Ninguno.

V. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD

La totalidad del articulado.

Se han introducido al proyecto modificaciones formales que se recogen en el texto propuesto a continuación.

VI. TEXTO APROBADO O RECHAZADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo primero.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N°20.444 que crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe:

1) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 1°:

a) Suprímense en el inciso segundo, las frases “en dinero”; “de acuerdo a las modalidades establecidas en los Títulos II y III de esta ley”; y la última oración que comienza con la frase “Asimismo, formarán parte del Fondo”.

b) Reemplázase en el inciso tercero, la expresión “Los recursos” por la frase “Las donaciones” y sustitúyese la frase “Programa 03, Operaciones Complementarias” por la frase “Programa 01, Ingresos Generales”.

2) Suprímese en el artículo 2°, inciso cuarto, la frase “al Ministerio del Interior o al Fondo” a continuación de la palabra “efectuadas”.

3) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 4°:

a) Sustitúyense los incisos primero y segundo por los siguientes:

“Beneficio para donaciones efectuadas por ciertos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría. Los contribuyentes del impuesto de primera categoría que declaren su renta efectiva según contabilidad completa, que hagan donaciones en dinero o en especie en la forma dispuesta por esta ley, tendrán derecho a un crédito equivalente al 50% del monto de tales donaciones, el que se imputará sólo contra el referido impuesto que corresponda al ejercicio en que efectivamente se efectúe la donación.

Dicho crédito solamente podrá ser utilizado si la donación se encuentra incluida en la base imponible del impuesto correspondiente a las rentas del año en que se efectuó materialmente la donación.”

b) Agréganse los siguientes incisos tercero, cuarto y quinto nuevos, pasando los actuales incisos tercero y cuarto a ser sexto y séptimo, respectivamente:

“El crédito señalado en los incisos anteriores se aplicará con anterioridad a cualquier otro crédito. Si luego de ello resultare un exceso, éste no se devolverá ni podrá imputarse a ningún otro impuesto.

Aquella parte de la donación, que se encuentre dentro del límite indicado en el inciso siguiente, que no pueda ser imputada como crédito, podrá rebajarse como gasto de la renta líquida imponible del ejercicio en el que se efectuó materialmente la donación, determinada conforme a los artículos 29 a 33 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Los beneficios tributarios por las donaciones de que trata esta ley no podrán exceder, a elección del contribuyente, el monto de la renta líquida imponible o el uno coma seis por mil del capital propio de la empresa al término del ejercicio correspondiente, determinado este último de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley sobre Impuesto a la Renta. El exceso sobre dicho monto no podrá ser imputado como crédito, ni rebajado como gasto, así como tampoco quedará afecto a lo dispuesto en el artículo 21° del mismo texto legal. El

límite de la renta líquida imponible señalado en este inciso, se determinará con preferencia a cualquier otro límite que pudiera afectar a otras donaciones efectuadas por el contribuyente.”.

c) Sustitúyese en el nuevo inciso sexto, la frase “del inciso anterior” por la frase “de las donaciones en especie”.

4) Suprímese en el inciso primero del artículo 5º, la frase “que determinen sus rentas efectivas, podrán rebajar de la base imponible de dicho impuesto las sumas donadas en dinero que se destinen al Fondo en conformidad con esta ley. Por su parte, los demás contribuyentes del referido impuesto”.

5) Modifícase el inciso primero del artículo 6º de la siguiente forma:

a) Sustitúyese la frase inicial que comienza con “Los contribuyentes del impuesto adicional” y termina con “(treinta y cinco por ciento)”, por la siguiente oración:

“Los contribuyentes del impuesto adicional que deban declarar anualmente dicho tributo, y los accionistas a que se refiere el número 2, del artículo 58, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, tendrán derecho a un crédito contra el impuesto que grave sus rentas afectas al citado tributo, equivalente al 35%”.

b) Intercálase al final de la segunda oración y después de la expresión “impuesto adicional”, la frase “en la medida en que deban considerarse formando parte de la base imponible de dicho tributo”.

6) Suprímese en el encabezado del Título III, la frase “al Fondo Nacional de la Reconstrucción”.

7) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 8º:

a) En el inciso primero:

(i) suprímese la frase “destinadas al Fondo,”;

(ii) intercálase la expresión “construcción,” entre las palabras “la” y “reconstrucción”;

(iii) sustitúyese el texto que está a continuación de la expresión “identificadas” y hasta el punto final, por el siguiente “mediante uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda, emitidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República” y suscritos, además, por el Ministro del Interior, en adelante las “obras específicas”.

b) En el inciso segundo:

(i) sustitúyese la palabra “incluir” por la frase “ser de naturaleza pública o privada y tener por objeto”;

(ii) intercálase a continuación de la palabra “restauración” la palabra “reemplazo” y la coma que la antecede;

(iii) reemplázase, a continuación de la palabra “deportivas”, la frase “de naturaleza pública; así como la adquisición del mobiliario y equipamiento necesario para su funcionamiento.” por la siguiente frase antecedida de una coma (,):

“patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras de mitigación, planes de evacuación y, en general, los diseños y estudios para llevar las obras a cabo, además de la adquisición de terrenos y del mobiliario y equipamiento necesario para su funcionamiento.”.

c) Sustitúyese el inciso tercero por el siguiente:

“En el caso de obras específicas privadas, será requisito que éstas tengan un manifiesto interés público o que presten un servicio a la comunidad en general, lo que será determinado sobre la base de un informe previo emitido por el Ministerio de Planificación, fundamentado en una evaluación técnica económica que analice su rentabilidad social.”.

d) Incorpórase el siguiente inciso cuarto, en reemplazo de la segunda oración del inciso segundo, pasando el actual inciso cuarto y siguientes, a ser incisos quintos, sexto, séptimo, octavo y noveno, respectivamente:

“El Ministerio de Hacienda, en el marco de las atribuciones que establece esta ley, deberá velar para que los gobiernos regionales y las municipalidades que representen a las zonas afectadas por los eventos descritos en el artículo 1º, tengan la posibilidad de proponer obras específicas y participar en el proceso de selección de las obras susceptibles de ser financiadas con cargo a los recursos del fondo.”.

e) Suprímese en el nuevo inciso quinto, a continuación de la expresión “obras específicas” la palabra “privadas”; sustitúyese la palabra “autorizadas” por “identificadas”; sustitúyese la expresión “anterior” por la frase “primero de este artículo”; y sustitúyese la frase “sus costos y beneficiarios directos” por la frase “su valor referencial y sus beneficiarios directos”.

f) Suprímense los nuevos incisos séptimo, octavo y noveno.

8) Incorpóranse, a continuación del artículo 8º, los siguientes artículos 8º Bis y 8º Ter nuevos:

“Artículo 8º Bis.- Donaciones materializadas directamente al Fondo, a los beneficiarios o a sus representantes. Los donantes podrán materializar la donación directamente al Fondo para que sea asignada por parte del Ministerio de Hacienda al beneficiario en la forma que disponga el Reglamento o directamente al beneficiario o a un tercero en representación de éste.

Las obras específicas podrán ser ejecutadas, además, directamente por el donante, para lo cual, en caso de tratarse de obras específicas de naturaleza pública, será necesaria la suscripción con los Ministerios, Gobiernos Regionales o Municipios según corresponda, de uno o más convenios en los que deberá constar el valor referencial de la obra donada así como las especificaciones técnicas de la misma. En el mismo convenio, se dejará constancia del período de ejecución de la obra y de los aportes comprometidos por el o los donantes.

El Ministerio de Hacienda podrá solicitar de los donantes que hayan celebrado los convenios señalados en el inciso anterior, la información pertinente para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas al respecto. Con todo, para efectos de fiscalización, el Servicio de Impuestos Internos podrá solicitar del Ministerio de Hacienda los antecedentes referidos.

En el caso de donaciones a obras específicas públicas en que no haya ejecución por parte del donante, el beneficiario de la donación estará habilitado para contratar la ejecución de la obra financiada total o parcialmente con donaciones, mediante el mecanismo de trato o contratación directa regulado en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Artículo 8º Ter.- Obligaciones de información. En caso que la donación se otorgue directamente al beneficiario o a un tercero en representación de éste, será responsabilidad del primero destinar lo donado a la obra específica respectiva.

Los beneficiarios o sus representantes deberán informar cada año al Ministerio de Hacienda, antes del 31 de diciembre, el uso de los recursos recibidos, el estado de avance de las obras específicas y el resultado de su ejecución. Sin perjuicio de ello, la Subsecretaría de Hacienda podrá solicitar de los beneficiarios la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso.

El Subsecretario de Hacienda podrá declarar, mediante resolución fundada, el incumplimiento de los términos y condiciones de la donación, si la información o antecedentes reque-

ridos de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior no fueren presentados a su satisfacción en los plazos que en cada caso se indique en la respectiva solicitud, o en caso de que la información entregada dé cuenta de que los recursos han sido destinados a fines distintos de los contemplados en la obra específica respectiva. La resolución antes referida deberá ser notificada al beneficiario y a los demás interesados. Contra dicha resolución procederán los recursos establecidos en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos. Una vez que se encuentre firme la citada resolución, esta será remitida por el Subsecretario de Hacienda al Servicio de Impuestos Internos, para que proceda al giro del impuesto a que se refiere el inciso siguiente.

El beneficiario afectado por la referida resolución deberá pagar al Fisco un impuesto equivalente al crédito utilizado por el donante de buena fe. Los administradores o representantes del beneficiario serán solidariamente responsables del pago de dicho tributo y de los reajustes, intereses y multas que se determinen, a menos que demuestren haberse opuesto a los actos que dan motivo a esta sanción o que no tuvieron conocimiento de ellos. Para los efectos de su giro, determinación, reajuste y aplicación de sanciones, este tributo se considerará como un impuesto sujeto a retención y no podrá ser deducido como gasto por el contribuyente en la determinación de su renta líquida imponible afecta al Impuesto de Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Contra el giro que emita el Servicio de Impuestos Internos, el contribuyente podrá deducir reclamación sujetándose al procedimiento general establecido en el título II, del Libro III, del Código Tributario, sólo cuando no se conforme a la resolución del Subsecretario de Hacienda que le haya servido de antecedente.”.

9) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 9°:

a) Intercálase en el inciso primero, la frase “y de la emisión de certificados” a continuación de la expresión “obras específicas” la primera vez que aparece.

b) Sustitúyense los incisos segundo y tercero por los siguientes:

“Estas donaciones tendrán el mismo tratamiento tributario previsto para las donaciones establecidas en el título II de esta ley. No obstante, las donaciones efectuadas por los contribuyentes del impuesto de primera categoría que declaren su renta efectiva según contabilidad completa, que hagan donaciones en dinero o en especie para financiar obras específicas, no tendrán derecho al crédito señalado en el artículo 4°, pero podrán rebajar como gasto el monto de la donación en los mismos términos que señala dicho artículo.

El Ministerio de Hacienda deberá emitir los certificados que den cuenta de las donaciones efectuadas en conformidad a esta ley, de acuerdo a las especificaciones y formalidades que señale el Servicio de Impuestos Internos mediante resolución. Previo a la emisión del certificado de donación respectivo, los donantes deberán dar cuenta al Ministerio de Hacienda de haber efectuado la donación mediante documentos que acrediten fehacientemente la misma de acuerdo a las especificaciones y formalidades que señale el Servicio de Impuestos Internos mediante resolución.”.

10) Reemplázase en el inciso segundo del artículo 21°, la frase y la coma (,) que la antecede, “los montos e individualización de las donaciones recibidas” por la frase “y de los montos e individualización de las donaciones efectuadas en conformidad al título III de la presente ley”.

11) Suprímese en el artículo transitorio, la expresión “al Fondo” y reemplázase la frase “plazo de dos años contado desde su entrada en vigencia” por la frase “día 31 de diciembre de 2013”.

Artículo segundo.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.885, que incentiva y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos:

1) Efectúanse en el artículo 1° , las siguientes modificaciones al numeral 5:

a) Reemplázase la palabra “donantes”, por la palabra “donatarios”, la primera vez que aparece en el texto;

b) Reemplázase la siguiente frase y la coma (,) que la antecede “el RUT y la identidad del”, por la frase “rol único tributario y la identidad del donante y del”;

c) Elimínase, a continuación del primer punto seguido, la oración “La información que se proporcione en cumplimiento de lo prescrito en este número, se amparará en el secreto establecido en el artículo 35 del Código Tributario.”.

2) Modifícase en el artículo 1° el numeral 7, intercalando a continuación de la expresión “inferior” la expresión “o igual”, y elimínase la oración que sigue al punto seguido, pasando éste a ser punto final.

3) Introdúcense en el numeral 8 del artículo 1° , las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase la frase inicial que comienza con “Las donaciones” y termina con “al menos el 33% del total haya sido efectuado al Fondo” por la frase “Aquella parte de las donaciones que supere las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, y de la cual a lo menos el 33% de dicha parte haya sido donada al Fondo”.

b) Reemplázase, a continuación del punto seguido, la frase “Las donaciones de un monto igual o superior a” por la frase “Aquella parte de las donaciones que supere las”, así como, también, la frase “en que un porcentaje inferior al 33% del total haya sido efectuado” por la frase “y de la cual un porcentaje inferior al 33% de dicha parte haya sido donado”.

c) Reemplázase la frase final “de la donación” por la frase “que exceda las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales.”.

4) Introdúcense en el numeral 9 del artículo 1° , las siguientes modificaciones:

a) Intercálase la frase “o igual” a continuación de la palabra “inferior”.

b) Reemplázase la frase “en forma íntegra a cualquier”, por la expresión “a una misma”.

c) Reemplázase la frase “calcular el crédito tributario” por la frase “determinar el crédito tributario aplicable”.

5) Introdúcense en el numeral 10 del artículo 1° , las siguientes modificaciones:

a) Suprímese, en el inciso primero, la oración que sigue al segundo punto seguido, que comienza con “Este beneficio sólo se aplicará” y termina con “Unidades Tributarias Mensuales”.

b) Sustitúyese en el inciso segundo, la oración que empieza con “Los contribuyentes de primera categoría” y que finaliza con “50% del monto de la donación.” por la siguiente frase: “Aquella parte de estas donaciones que supere las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales y de la cual al menos el 25% haya sido donada al Fondo, tendrán derecho a un crédito equivalente al 50% de dicha parte.”.

c) Sustitúyese en el inciso segundo, la oración “equivaldrá al 40% del monto de la donación”, por la frase “por el monto donado que supere las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales equivaldrá al 40% de dicho monto”.

6) Reemplázase en el inciso primero del artículo 1° Bis, la expresión “aquellos” por “los demás” y suprímese la frase “que declaren sobre la base de gasto presunto.”.

7) Introdúcense en el artículo 2° , las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase en el inciso primero, la expresión “refiere el artículo anterior” por la frase “refieren los artículos 1º y 1º Bis”.

b) Sustitúyese en el numeral 1 del inciso primero, la conjunción “y” por una coma (,), y agrégase la expresión “y hábitat” antes del punto final.

c) Elimínanse en el inciso segundo, las siguientes frases: (i) “por una parte, directos,” y la coma (,) que la antecede; (ii) “por la otra,” y la coma (,) que la antecede; y, (iii), “a personas individualizables y distintas a los asociados de la institución.”.

8) Elimínase en el inciso tercero del artículo 5º, la oración final “La ejecución de dichos proyectos y programas no podrá considerar un plazo inferior a seis meses ni superar un período de tres años.”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero transitorio.- Lo dispuesto en el numeral 5º letra b), del artículo primero regirá a contar de la entrada en vigencia de la ley N° 20.444.

Artículo segundo transitorio.- Con el objeto de hacer más expedita la transferencia de los recursos donados al amparo de la ley N° 20.444 y que se hubiesen materializado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, tales fondos podrán ser transferidos sin necesidad de exigir a los beneficiarios el otorgamiento de boletas de garantía o la constitución de otras garantías en favor del fisco.”.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 12, 18 y 19 de octubre de 2011, con la asistencia de los Diputados señores Godoy, don Joaquín (Presidente); Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag (Velásquez, don Pedro); Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón (Vilches, don Carlos), según consta en las actas respectivas.

Sala de la Comisión, a 28 de octubre de 2011.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión.”

6. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto de ley que regula la tenencia y extravío de equipos y tarjetas de telefonía móvil, con el objeto de prevenir su uso en hechos delictivos.

“Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los Diputados señora María Antonieta Saa Díaz y señores Jorge Burgos Varela, Juan Luis Castro González, Marcelo Díaz Díaz, Edmundo Eluchans Urenda, Fidel Espinoza Sandoval, Felipe Harboe Bascañán, Cristián Monckeberg Bruner y Carlos Montes Cisternas.

La iniciativa en análisis cuenta con un primer informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana y de Drogas, correspondiendo a esta Comisión conocer de ella en virtud de un acuerdo adoptado por la Corporación en sesión 76ª., de 15 de septiembre de 2010.

Durante el análisis de este proyecto, la Comisión contó con la colaboración de don Jorge Atton Palma, Subsecretario de Telecomunicaciones; don Andrés Rodríguez Ariztía, asesor legislativo de la Subsecretaría; don Juan Francisco Galli Basili, asesor del Ministerio del Interior y don Mauricio Fernández Montalván, Director de la Unidad de Lavado de Dinero, Delito Económico y Crimen Organizado de la Fiscalía Nacional.

I. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

La idea central del proyecto tiene por objeto regular la tenencia de equipos y tarjetas de telefonía móvil y disponer medidas en casos de extravío, a fin de prevenir su uso en hechos delictivos.

Con tal objeto introduce dos nuevas disposiciones en el Código Procesal Penal y modifica la Ley General de Telecomunicaciones.

Tal idea es propia de ley al tenor de lo establecido en los números 2) y 3) del artículo 63, en relación con el artículo 19 N° 3°, párrafo sexto, todos de la Constitución Política.

II. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 4° y 7° del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Que ninguna de las disposiciones del proyecto requiere un quórum especial de aprobación.

2.- Que ninguna de sus disposiciones es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Que se rechazó únicamente la indicación de los Diputados señora Turre y señores Calderón y Eluchans para sustituir en el inciso segundo del nuevo artículo 222 bis, agregado al Código Procesal Penal por la letra a) del artículo 1°, la expresión “ un año” por “ dos años”.

III. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó Diputado Informante al señor Edmundo Eluchans Urenda.

IV. ANTECEDENTES.

La moción recuerda que en septiembre de 2006, los Diputados señoras Cristi y Saa y señores Burgos y Monckeberg Bruner, junto a los ex Diputados señores Encina, Enríquez-Ominami y Mulet dieron curso a una iniciativa para regular la tenencia y extravío de los equipos de telefonía celular, en la que junto con resaltar la importancia de las comunicaciones en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, se hacía presente la creciente utilización de la telefonía celular en la planificación y ejecución de hechos delictivos, especialmente en materia de estafas y coordinación en la comisión de delitos.

Los autores de entonces denotaban el riesgo que esto significaba, por cuanto de acuerdo a antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a esa fecha exis-

tían en el país cerca de tres millones cuatrocientas mil líneas de telefonía fija y más de diez millones de equipos de telefonía celular, de los cuales poco más de ocho millones eran de prepago, por lo que las posibilidades de identificar a sus propietarios resultaban muy escasas.

Las circunstancias descritas dificultaban considerablemente la labor del Ministerio Público y de las policías, cuestión a que coadyuvaba el hecho de que el registro de tráfico que las proveedoras del servicio llevaban respecto de sus clientes, tenían un fin puramente comercial, sin que existiera ninguna obligación de mantener los datos por un tiempo suficiente como para asegurar el éxito de las investigaciones. Todo esto, agregaban, contrastaba con la regulación existente para el uso de internet, materia sobre la que se había constituido un grupo especializado de las Naciones Unidas, como también se habían acordado resoluciones emitidas por entidades multilaterales como el Consejo de Europa, recomendaciones que se habían tenido a la vista al incorporar, mediante la ley N° 19.927, el actual inciso quinto del artículo 222 del Código Procesal Penal.

Igualmente, señalaban que en materia telefónica existía gran preocupación en el orden internacional, habiéndose acordado en el año 2001, en Budapest, la Convención del Consejo de Europa sobre la Cibercriminalidad, abierta a la suscripción de países ajenos a ese continente, y en cuyo artículo 17 se establecía, respecto de las comunicaciones de telefonía móvil, que para asegurar la conservación de los datos de tráfico, las Partes deberían adoptar las medidas legislativas o de otro tipo para: “a. procurar la conservación inmediata de los datos de tráfico, cuando uno o más prestadores de servicios hayan participado en la transmisión de dicha comunicación, y b. asegurar la comunicación inmediata a la autoridad competente del Estado, o a una persona designada por dicha autoridad, de datos de tráfico suficientes para permitir la identificación de los prestadores de servicio y de la vía por la que la comunicación se ha transmitido.”

Todas estas consideraciones los llevaron a proponer un proyecto que contuviera normas que obligaran a los proveedores de telefonía celular a: 1° mantener a disposición de las investigaciones criminales, por un lapso adecuado, la información sobre el tráfico de llamadas telefónicas, en lo referido no al contenido sino que a los datos de localización y tráfico de las mismas, como números de origen y destino y duración; 2° identificar a los adquirentes de equipos de telefonía móvil, de tarjetas SIM (módulo de identificación del suscriptor) y de las tarjetas de prepago, por medio de un registro, y 3° fortalecer las medidas tendientes a suspender el servicio de teléfonos móviles robados, utilizados frecuentemente en la comisión de delitos.

Agregan que dicho proyecto se incorporó en un acuerdo político entre el anterior Gobierno y la oposición de entonces, en la llamada “agenda corta de seguridad ciudadana”, pero cuyo trámite legislativo, si bien ampliamente favorable en la Cámara, fue rechazado en el Senado y, si bien en la etapa de la comisión mixta logró, nuevamente, un respaldo en lo sustantivo, terminó por ser rechazado en el Senado, en que se argumentó que la iniciativa no lograría los fines perseguidos y que, además, pondría en riesgo la privacidad de las personas.

Añaden los autores de esta moción que han decidido insistir, en primer lugar, por cuanto han seguido advirtiendo el uso de la telefonía celular en la comisión de ilícitos, además de que la tenencia de equipos se ha disparado desde el año 2006, existiendo, actualmente, diecisiete millones de aparatos, de los cuales doce millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco son de prepago, por lo que se cuenta con muy pocos datos de sus propietarios, y, en segundo lugar, por el aumento de la preocupación internacional sobre el tema como lo demuestra el hecho que se han registrado treinta nuevas ratificaciones de la

Convención del Consejo de Europa sobre la Cibercriminalidad, de las cuales la mitad se han verificado desde el año 2006 en adelante.

Además de los fundamentos señalados, los autores se hacen cargo de algunas de las principales objeciones que se han hecho al proyecto, indicando que respecto a lo que se afirma acerca de que se violaría la privacidad de la numeración con las consecuentes incomodidades para los usuarios, sin que ello beneficiara mayormente a las investigaciones, por cuanto las llamadas relacionadas con actos delictuales se realizarían por medio de aparatos no registrados, sostienen que respetan el derecho a la privacidad de las comunicaciones pero que ello es distinto a sostener el derecho absoluto a hacerlo en el anonimato, como también la argumentación de que los delincuentes recurrirían a aparatos no registrados equivaldría a considerar, en otro plano, que los registros de armas o de precursores de drogas serían también innecesarios.

En lo que se refiere a las incomodidades que esto causaría a los usuarios, sostienen que ello podría salvarse con el establecimiento de plazos extensos para adherir al registro, aprovechando el período que normalmente se da para la renovación de los equipos, razón por la que proponen en esta iniciativa un plazo de treinta meses, que coincide prácticamente con los períodos de renovación, los que van de dos a tres años. Además de lo anterior, no puede dejar de tenerse en consideración que tales incomodidades se originarían en atención al interés común.

En lo que dice relación con otra de las principales críticas, como que afectaría gravemente las garantías individuales y la privacidad, especialmente por el hecho de entregarse tal facultad directamente al Ministerio Público, sin la intervención del juez de garantía y sin enfatizar en el secreto de los antecedentes que se obtengan, señalaron que el tráfico y localización de llamadas era una importante herramienta para los investigadores, como ya lo habían demostrado en el caso de la detención del delincuente conocido como “Sacarach”, por lo que estimaban indispensable que las compañías que tienen tal información la conserven y la proporcionen al requerírselas en el marco de una investigación criminal.

Junto con reiterar que la propuesta que se hacía era enteramente similar a la contenida en el artículo 222 en materia de acceso y tráfico de Internet, sin que al respecto hubieran objeciones, agregaron que con la finalidad de evitar cualquier inconveniente, se establecía la necesidad de la autorización del juez de garantía y el secreto de los registros.

V. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

1.- El texto propuesto por la Comisión de Seguridad Ciudadana y de Drogas introduce dos nuevas disposiciones en el Código Procesal Penal y modifica la Ley General de Telecomunicaciones.

Por su artículo 1º agrega, mediante sus letras a) y b), dos nuevos artículos en el Código citado:

Por su letra a) introduce un nuevo artículo 222 bis, que trata de la obtención de registros de telecomunicaciones telefónicas, señalando que “ sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, en la investigación de todo crimen o simple delito, el juez de garantía, a petición del Ministerio Público, podrá ordenar a las empresas concesionarias de servicios públicos de telefonía, entregar la información correspondiente a los tráficos de llamadas entrantes y salientes, números de origen y destino de las comunicaciones, duración y localización de los equipos utilizados para efectuarlas.”

Su inciso segundo agrega que “para los efectos señalados en el inciso precedente, las empresas concesionarias de servicios públicos de telefonía deberán mantener a disposición del Ministerio Público y por el plazo de un año, un registro que contenga los datos señalados en el inciso anterior respecto de todas las personas a las cuales provean sus servicios, y de las comunicaciones por ellas realizadas.”.

Su inciso tercero añade que “la negativa o entorpecimiento a la entrega de esta información, será constitutiva del delito de desacato contemplado en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil.”.

Por su letra b) agrega un artículo 222 ter, que trata de la activación, desbloqueo o habilitación de equipos de telefonía, indicando que “cuando para el éxito de las diligencias de investigación criminal contempladas en los artículos 222 y 222 bis, fuere necesario activar equipos de telefonía cuyo suministro de servicio ha sido suspendido por pérdida, robo o hurto, o desbloquear los mismos aparatos, el fiscal podrá solicitar directamente a las empresas concesionarias señaladas en el artículo anterior, la activación del servicio, el desbloqueo de los equipos y/o la habilitación de las correspondientes tarjetas SIM o módulo de identificación del suscriptor o su equivalente, según sea el caso.”.

Su inciso segundo agrega que “de la misma forma, en caso de pérdida, robo o hurto de los mencionados equipos y dispositivos, el Ministerio Público podrá solicitar a las compañías su bloqueo o desactivación, al cual éstas deberán proceder de forma inmediata.”.

Por su artículo 2º, introduce igualmente, mediante dos letras, un artículo permanente y otro transitorio en la Ley General de Telecomunicaciones.

Por su letra a) agrega un artículo 24 ter por el que dispone que “las empresas concesionarias de servicio público telefónico deberán mantener un registro actualizado de las personas a las que presten sus servicios, independiente de la modalidad en que éstos se provean. Para tal efecto, dicho registro al menos contendrá:

a.- nombre completo, domicilio, número de cédula de identidad u otro documento de identificación y número de teléfono de contacto de la persona a quien se le presta el servicio;

b.- Número de identificación de la o las tarjetas SIM o módulo de identificación del suscriptor o su equivalente.”.

Su inciso segundo agrega que “A la misma obligación quedará sujeto todo aquél que comercialice tarjetas SIM o módulo de identificación del suscriptor o su equivalente en forma independiente a la venta de equipos.”.

Su inciso tercero añade que “De la misma forma, las referidas compañías deberán mantener un registro actualizado de los datos de localización y tráfico de las comunicaciones que hayan operado.”.

Su inciso cuarto señala que “Este registro deberá contener, a lo menos:

a) Fecha y hora de la realización de la comunicación;

b) Duración;

c) Números de origen y destino de la misma;

d) Ubicación de los equipos empleados en la comunicación.”.

Su inciso quinto dispone que “La información contenida en este último registro tendrá el carácter de reservada, sin perjuicio de la facultad del Ministerio Público de requerirla de conformidad al artículo 222 bis del Código Procesal Penal, y deberá ser conservada con esta finalidad por el plazo de un año contado desde la fecha de la prestación del servicio telefónico o desde la fecha de entrega del equipo, según sea el caso.”.

Su inciso sexto señala que “La activación, desbloqueo o habilitación dispuesta en el artículo 222 ter del referido Código será gratuita y exenta de toda clase de derechos e impuestos.”.

Por último, su inciso séptimo indica que “Un reglamento establecerá los demás requisitos a que deberán sujetarse los registros señalados en este artículo.”.

Por su letra b) agrega un artículo 6º transitorio por el que dispone que “las empresas concesionarias de servicio público telefónico deberán adoptar las medidas para inscribir a sus actuales abonados de prepago en el registro a que hace referencia el artículo 24 ter de esta ley.”.

Su inciso segundo señala que “ para este efecto, transcurridos treinta meses desde la publicación de la ley, deberán proceder al bloqueo de todos los equipos que no se encontraren incluidos en dicho registro y a la inutilización de los números asociados a ellos”.

Su inciso tercero añade que, “con todo, los usuarios afectados por esta medida, tendrán el derecho de requerir la reposición del servicio en sus equipos, una vez practicada la inscripción.”.

2.- El señor Jorge Atton Palma, Subsecretario de Telecomunicaciones, explicó que el proyecto no sólo estaba vinculado al ámbito de la seguridad ciudadana, sino que también a la ley sobre la portabilidad numérica.

Sostuvo que actualmente existían en el país veintiún millones de teléfonos móviles, de los cuales un 72% correspondía a equipos de prepago. Reconoció que había aumentado el uso de este tipo de telefonía en la comisión de delitos y a eso se debía que el proyecto incluyera una modificación en la Ley General de Telecomunicaciones para obligar a los concesionarios de servicio público telefónico, mantener un registro actualizado de los abonados, tanto contratados como de prepago. Este registro debe referirse a todas las personas a quienes se habiliten, a cualquier título, módulos de identificación del suscriptor o tarjetas SIM, para la prestación del servicio telefónico. Añadió que el proyecto incluía, asimismo, en la obligación de mantener estos registros a quienes comercializaran las tarjetas mencionadas, independientemente de la venta de equipos, cuestión que no le parecía conveniente no sólo por lo dificultoso que resultaría imponer esta obligación al comercio, sino porque los responsables del registro deben ser los concesionarios del servicio y no quienes comercializan los equipos o tarjetas. Señaló que cuando el concesionario proceda a la habilitación de un número, debe exigir al interesado los datos o antecedentes necesarios para incluirlos en el registro, razón por la cual era partidario de suprimir el inciso segundo que se proponía para el nuevo artículo 24 ter de la Ley General de Telecomunicaciones. Precisó que la habilitación se refería a la tarjeta SIM, la que es válida en la red una vez que el concesionario del servicio público telefónico la habilita.

Señaló, asimismo, que la Subsecretaría a su cargo había adoptado medidas y elaborado diversas normas para la prevención y control del delito, como eran el decreto N° 142, de 2005, que fijó el reglamento sobre interceptación y grabación de comunicaciones telefónicas y otras formas de telecomunicación; el decreto N° 157, de 2011, que estableció el procedimiento para regular el bloqueo de equipos telefónicos móviles robados, hurtados o extraviados, medidas que en su gran mayoría se encontraban ya contempladas en la resolución exenta N° 1492, de 2006. Agregó que, entre otras cosas, se había modificado la regla del bloqueo, la que ahora era permanente, debiendo el suscriptor concurrir a la compañía para pedir su término. Antes sólo era temporal, siendo el usuario quien debía solicitar su bloqueo definitivo.

Otra medida en el sentido indicado, lo constituía la mantención de una base de numeración telefónica, la que se encontraba disponible en la página web de la Subsecretaría y en la que el Ministerio Público y las policías, podían determinar de inmediato cuál era la compañía a la que correspondía determinado número.

Contestando algunas preguntas relacionadas con la conveniencia de incluir la mensajería de texto en el registro de llamadas y aumentar de uno a dos años la mantención de las llamadas de los suscriptores en el registro, señaló que si bien en los inicios de la telefonía móvil en el país, la mensajería constituía un servicio que otorgaba valor agregado a las prestaciones de la concesionaria, actualmente el concepto había cambiado radicalmente e, incluso, ya casi no se la usaba, razón por la que creía que su inclusión en el registro no tendría mayor utilidad.

En cuanto a la ampliación de la mantención del registro a dos años, señaló que ya había compañías que contaban con tal registro y que tanto Entel PCS como Claro habían manifestado que no tendrían grandes dificultades en aumentar su mantención actual de seis meses a un año. Únicamente Movistar había expresado reparos. Lo anterior significaría ampliar exponencialmente la información, además de lo dificultoso que resultaría procesarla. En cuanto al costo, indicó que mantener los registros de llamadas por un año significaba alrededor de ciento ochenta mil dólares, lo que aumentaría de ampliarse el plazo a dos años, pero no necesariamente al doble por cuanto solamente se requiere mayor capacidad de almacenamiento.

Recordó que de acuerdo al proyecto original, el plazo de conservación de llamadas en el registro era de seis meses, pero a petición del Ministerio Público se había aumentado a un año. Actualmente, debe mantenerse la información referida a los datos de facturación por seis meses, la que en el caso de la telefonía móvil permitía incluso ubicar la antena de donde se hizo la llamada. Precisó que estos antecedentes, de acuerdo a la ley sobre protección de los datos personales, no podían utilizarse para fines distintos a los de facturación, a menos que los requiriera el Ministerio Público, previa autorización del juez de garantía.

Añadió que, de acuerdo al proyecto, las empresas deberán inscribir en el registro a sus abonados de prepago, para lo cual contarán con treinta meses, lapso que una vez transcurrido dará lugar al bloqueo de todos los equipos no registrados y a la inutilización de los números, operación que como deberá efectuarse en una fecha específica, lo más probable será que se haga en forma automática, de una sola vez.

En cuanto al desbloqueo, señaló que tiene un mayor costo, pero como solamente podrá hacerse a petición del interesado y se establece un plazo de treinta meses para inscribirse, creía que no tendría mayor relevancia.

Por último, recordó que mediante decreto se había establecido que el bloqueo de teléfonos robados era gratuito, luego como se trataba de una operación que no generaba ingresos a la empresa, no tenía sentido señalar, como lo hacía el proyecto, que estaría exento de derechos e impuestos, sin perjuicio, además, de que si tal operación estuviera gravada, la exención sería resorte exclusivo del Poder Ejecutivo.

3.- Entrando a la discusión misma del proyecto, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo 1°.-

1° Respecto de la letra a) de este artículo, en virtud de la cual se introduce un nuevo artículo 222 bis en el Código Procesal Penal, se presentaron tres indicaciones:

La primera del Diputado señor Burgos referida al inciso primero, para exigir que la petición que haga el Ministerio Público al juez de garantía para que ordene a las empresas conce-

sionarias entregarle la información correspondiente a los tráficos de llamadas, sea fundada, es decir, no corresponda a un mero arbitrio, recordando al efecto que este nuevo artículo, a diferencia del 222 del mismo Código y que se refiere a las interceptaciones telefónicas, autoriza la petición no sólo en el caso de la investigación de crímenes como lo hace la norma señalada, sino también en el de simples delitos.

Se aprobó dicha indicación, sin mayor debate, por unanimidad, con los votos de los Diputados señora Turre y señores Burgos, Calderón, Cardemil, Ceroni, Eluchans, Harboe, Cristián Monckeberg, Rincón, Schilling y Walker.

La segunda indicación, también del Diputado señor Burgos, tuvo por objeto sustituir el inciso segundo, el que dispone que para los efectos de la investigación, las empresas concesionarias de servicios públicos deberán mantener a disposición del Ministerio Público y por el plazo de un año, un registro de las llamadas entrantes y salientes de sus suscriptores, por el siguiente: “ Sólo para los efectos señalados en el inciso precedente, las empresas concesionarias de servicios públicos de telefonía deberán mantener, por el plazo de un año, un registro que contenga los datos señalados en el inciso anterior respecto de todas las personas a las cuales provean sus servicios y de las comunicaciones por ellas realizadas”.

Fundamentó el Diputado esta segunda indicación en la conveniencia de dar un alcance más restrictivo y excepcional a la obligación que se impone a las empresas concesionarias, enfatizando que tales antecedentes no puedan ser utilizados sino que solamente para la finalidad investigativa de crímenes o simples delitos autorizada por el juez de garantía, como también al suprimir los términos “ a disposición del Ministerio Público” no se hacía otra cosa más que eliminar la exigencia de mantener el registro a disposición de la entidad persecutora, por cuanto ésta sólo podría acceder a dicho registro en la medida que el juez de garantía lo autorizara y no cuando libremente decidiera hacerlo, como lo da entender el texto propuesto.

La tercera indicación, de los Diputados señora Turre y señores Calderón y Eluchans tuvo por objeto sustituir en el inciso segundo los términos “ un año” por “ dos años”.

A este respecto, el Diputado señor Calderón adujo que el plazo de un año para la conservación de la información por parte de las empresas concesionarias parecía demasiado breve, especialmente porque los delitos respecto de los cuales podría ejercerse esta facultad, tenían un plazo de prescripción bastante mayor.

El Diputado señor Burgos recordó que la ley vigente solamente se refería a la investigación por crímenes, lo que la propuesta ampliaba también a los simples delitos y, aunque parecía razonable la indicación, estimaba preferible mantener un plazo más ajustado, de tal manera que el Ministerio Público deba acelerar sus investigaciones.

El Diputado señor Eluchans expresó preocupación por el costo que significaría la mantención del registro, ya sea por un año o dos, lo que finalmente repercutiría en los usuarios.

El Diputado señor Harboe recordó que tal registro se mantenía hoy por las empresas durante seis meses para los efectos de facturación y reclamos de los clientes y lo que hacía la propuesta era transformarlo en obligatorio. Por lo mismo, creía que el costo sería muy marginal.

Cerrado finalmente el debate, se rechazó la indicación de los Diputados señora Turre y señores Calderón y Eluchans por mayoría de votos (2 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones). Votaron a favor los Diputados señores Calderón y Eluchans. En contra lo hicieron los Diputados señores Burgos, Ceroni, Díaz y Rincón. Se abstuvieron los Diputados señores Cardemil y Squella.

La indicación del Diputado señor Burgos se aprobó por unanimidad, con los votos de los Diputados señora Turres y señores Burgos, Calderón, Cardemil, Ceroni, Eluchans, Harboe, Cristián Monckeberg, Rincón, Schilling y Walker.

2° En lo que se refiere a la letra b), que agrega un artículo 222 ter, en que trata de la activación, desbloqueo o habilitación de equipos de telefonía, se presentaron dos indicaciones, ambas propuestas por el Diputado señor Burgos.

La primera para intercalar en el inciso primero, entre las palabras “fiscal” y “podrá solicitar” los términos “debidamente autorizado por el juez de garantía competente” y para reemplazar las expresiones “podrá solicitar” por “podrá requerir”.

La segunda para intercalar en el inciso segundo, entre las palabras “Ministerio Público” y “podrá solicitar”, los términos “debidamente autorizado por el juez de garantía competente” y para reemplazar las expresiones “podrá solicitar” por “podrá requerir”.

Explicó el Diputado que si bien le parecía atendible otorgar al Ministerio Público mayores herramientas en el área tecnológica, creía necesario rodear estas facultades de los debidos resguardos, como es la intervención del juez de garantía, especialmente porque se está frente a actuaciones que dicen relación con la intimidad de las personas.

En cuanto al empleo de las expresiones “podrá requerir” en lugar de “podrá solicitar”, señaló que ello obedecía a que las primeras denotaban un carácter más directo e imperativo, que guardaba más atinencia con el ejercicio de una facultad amparada por una decisión del juez de garantía.

El Diputado señor Calderón estuvo de acuerdo en exigir la participación del juez de garantía en toda restricción de derechos, pero en este caso se trataba de activar equipos cuyo suministro de servicios había sido interrumpido como consecuencia de haber sido robados, hurtados o extraviados, o bien, de desbloquear tales equipos por ser ello necesario para el éxito de una investigación criminal. No habría, en consecuencia, una afectación a los derechos del dueño sino que a quien adquirió el equipo por vías ilegítimas.

La Diputada señora Turres señaló que la posibilidad de bloquear un aparato cuando éste ha sido objeto de un robo, constituía, en realidad, una garantía para el dueño legítimo.

El Diputado señor Burgos señaló que la propuesta no sólo se refería al robo o hurto de equipos sino también a la pérdida o extravío. En el caso de robo o hurto, creía necesario, por lo menos, exigir la denuncia de la víctima antes de autorizar al Ministerio Público para solicitar el bloqueo o desbloqueo.

El Diputado señor Harboe se mostró partidario de exigir la autorización judicial previa, tal como lo proponía la indicación, por cuanto, en el caso de sufrir una persona el robo o hurto de su teléfono móvil, debe dar aviso a la empresa proveedora para su bloqueo y, si en el marco de una investigación, el fiscal considera conveniente levantar el bloqueo, puede hacerlo tal como lo propone esta norma. Tal reactivación significará activar la tarjeta SIM del titular del aparato, de tal manera que se podrán recibir en él mensajes remitidos al dueño legítimo y no al poseedor eventual. Por lo anterior, le parecía necesario contar con la autorización del juez de garantía.

Cerrado finalmente el debate, se aprobaron ambas indicaciones, conjuntamente con el artículo, por unanimidad. Participaron en la votación los Diputados señora Turres y señores Burgos, Calderón, Cardemil, Ceroni, Eluchans, Harboe, Cristián Monckeberg, Rincón, Schilling y Walker.

Artículo 2º.-

1º La letra a) de esta disposición agrega un nuevo artículo 24 ter en la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, ya reseñado en la primera parte de este capítulo, el que fue objeto de tres indicaciones, todas ellas del Diputado señor Burgos:

Por la primera sustituye en el inciso quinto de este artículo las expresiones “ sin perjuicio de la facultad del Ministerio Público de requerirla de conformidad al artículo 222 bis del Código Procesal Penal” por lo siguiente: “ sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222 bis del Código Procesal Penal”, explicando el parlamentario que la simplificación de la remisión al artículo 222 bis, obedecía a los mismos motivos tenidos en cuenta al presentar su primera indicación a ese artículo y que la Comisión acogiera, es decir, que la petición de acceso a la información por parte del Ministerio Público sea fundada; que dicha información sólo podrá solicitarse en la investigación de crímenes y simples delitos y que no estará a la libre disposición de la fiscalía sino sólo cuando el juez de garantía lo autorice.

Se aprobó la indicación por unanimidad, con los votos de los Diputados señora Turre y señores Burgos, Calderón, Cardemil, Ceroni, Eluchans, Harboe, Cristián Monckeberg y Walker.

Por la segunda suprime el inciso segundo de este artículo, acogiendo las observaciones formuladas por el Subsecretario de Telecomunicaciones quien sostuvo que la obligación que se imponía a quienes comercializaran las tarjetas SIM, independientemente de la venta de equipos, de mantener un registro, no le parecía conveniente no sólo por lo dificultoso que resultaría imponer esta obligación al comercio, sino porque los responsables del registro debían ser los concesionarios del servicio y no quienes se limitaran a comercializar los equipos o tarjetas. Recordó el Diputado que dicho funcionario había explicado que cuando el concesionario procede a la habilitación de un número, debe exigir al interesado los datos o antecedentes necesarios para incluirlos en el registro, agregando que la tarjeta SIM es válida en la red, una vez que el concesionario del servicio público telefónico la habilita.

Se aprobó la indicación por unanimidad, con los votos de los Diputados señores Burgos, Calderón, Cardemil, Ceroni, Díaz, Eluchans, Rincón y Squella.

Por la tercera suprime las expresiones finales del inciso sexto “y exenta de toda clase de derechos e impuestos” y el inciso final, por cuanto dichas expresiones y el inciso señalado, serían materia de iniciativa exclusiva presidencial.

Se aprobó la indicación por unanimidad, con los votos de los Diputados señores Burgos, Calderón, Cardemil, Ceroni, Díaz, Eluchans, Rincón y Squella.

2º La letra b) de este artículo agrega un artículo 6º transitorio en la ley N° 18.168, disposición que no dio lugar a mayor debate, aprobándose en iguales términos por unanimidad. Participaron en la votación los Diputados señores Burgos, Calderón, Cardemil, Ceroni, Díaz, Eluchans, Rincón y Squella.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión propone las siguientes indicaciones al texto aprobado por la Comisión de Seguridad Ciudadana y de Drogas:

1º Para intercalar en el primer inciso del artículo 222 bis, agregado por la letra a) del artículo 1º, entre las palabras “petición” y “ del Ministerio Público”, la locución “fundada”.

2º Para sustituir el inciso segundo del mismo artículo 222 bis, por el siguiente:

“Sólo para los efectos señalados en el inciso precedente, las empresas concesionarias de servicios públicos de telefonía deberán mantener, por el plazo de un año, un registro que contenga los datos señalados en el inciso anterior respecto de todas las personas a las cuales provean sus servicios y de las comunicaciones por ellas realizadas.”.

3° Para sustituir en el inciso primero del artículo 222 ter, agregado por la letra b) del artículo 1°, las expresiones “podrá solicitar” por las siguientes. “debidamente autorizado por el juez de garantía competente, podrá requerir”, precedidas de una coma (,).

4° Para sustituir en el inciso segundo del mismo artículo 222 ter, las expresiones “podrá solicitar” por las siguientes “debidamente autorizado por el juez de garantía competente, podrá requerir”, precedidas de una coma (,).

5° Para suprimir el inciso segundo del artículo 24 ter, agregado por la letra a) del artículo 2°.

6° Para sustituir en el inciso quinto del mismo artículo 24 ter, las expresiones “ sin perjuicio de la facultad del Ministerio Público de requerirla de conformidad al artículo 222 bis del Código Procesal Penal” por las siguientes “ sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222 bis del Código Procesal Penal”.

7° Para suprimir en el inciso sexto del artículo 24 ter las expresiones finales “ y exenta de toda clase de derechos e impuestos”.

8° Para suprimir el inciso final del artículo 24 ter.

TEXTO DEL PROYECTO EN CASO DE APROBARSE LAS INDICACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN

“Artículo 1°.- Agréganse en el Código Procesal Penal, a continuación del artículo 222, los siguientes artículos 222 bis y 222 ter:

a) Artículo 222 bis.- Obtención de registros de telecomunicaciones telefónicas. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, en la investigación de todo crimen o simple delito, el juez de garantía, a petición fundada del Ministerio Público, podrá ordenar a las empresas concesionarias de servicios públicos de telefonía, entregar la información correspondiente a los tráficos de llamadas entrantes y salientes, números de origen y destino de las comunicaciones, duración y localización de los equipos utilizados para efectuarlas.

Sólo para los efectos señalados en el inciso precedente, las empresas concesionarias de servicios públicos de telefonía deberán mantener, por el plazo de un año, un registro que contenga los datos señalados en el inciso anterior respecto de todas las personas a las cuales provean sus servicios, y de las comunicaciones por ellas realizadas.

La negativa o entorpecimiento a la entrega de esta información, será constitutiva del delito de desacato contemplado en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil.

b) Artículo 222 ter.- Activación, desbloqueo o habilitación de equipos de telefonía. Cuando para el éxito de las diligencias de investigación criminal contempladas en los artículos 222 y 222 bis, fuere necesario activar equipos de telefonía cuyo suministro de servicio ha sido suspendido por pérdida, robo o hurto, o desbloquear los mismos aparatos, el fiscal, debidamente autorizado por el juez de garantía competente, podrá requerir directamente a las empresas concesionarias señaladas en el artículo anterior, la activación del servicio, el desbloqueo de los equipos y/o la habilitación de las correspondientes tarjetas SIM o módulo de identificación del suscriptor o su equivalente, según sea el caso.

De la misma forma, en caso de pérdida, robo o hurto de los mencionados equipos y dispositivos, el Ministerio Público, debidamente autorizado por el juez de garantía competente, podrá requerir a las compañías su bloqueo o desactivación, al cual éstas deberán proceder de forma inmediata.

Artículo 2º.- Introdúcense en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, los siguientes artículos:

a) Artículo 24 ter.- Las empresas concesionarias de servicio público telefónico deberán mantener un registro actualizado de las personas a las que presten sus servicios, independientemente de la modalidad en que éstos se provean. Para tal efecto, dicho registro al menos contendrá:

a).- Nombre completo, domicilio, número de cédula de identidad u otro documento de identificación y número de teléfono de contacto de la persona a quien se le presta el servicio;

b).- Número de identificación de la o las tarjetas SIM o módulo de identificación del suscriptor o su equivalente.

De la misma forma, las referidas compañías deberán mantener un registro actualizado de los datos de localización y tráfico de las comunicaciones que hayan operado.

Este registro deberá contener, a lo menos:

a) Fecha y hora de la realización de la comunicación;

b) Duración;

c) Números de origen y destino de la misma;

d) Ubicación de los equipos empleados en la comunicación.

La información contenida en este último registro tendrá el carácter de reservada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222 bis del Código Procesal Penal, y deberá ser conservada con esta finalidad por el plazo de un año contado desde la fecha de la prestación del servicio telefónico o desde la fecha de entrega del equipo, según sea el caso.

La activación, desbloqueo o habilitación dispuesta en el artículo 222 ter del referido Código será gratuita.

b) Artículo 6º transitorio.- Las empresas concesionarias de servicio público telefónico deberán adoptar las medidas para inscribir a sus actuales abonados de prepago en el registro a que hace referencia el artículo 24 ter de esta ley.

Para este efecto, transcurridos treinta meses desde la publicación de la ley, deberán proceder al bloqueo de todos los equipos que no se encontraren incluidos en dicho registro y a la inutilización de los números asociados a ellos.

Con todo, los usuarios afectados por esta medida, tendrán el derecho de requerir la reposición del servicio en sus equipos, una vez practicada la inscripción. “.

-0-

Sala de la Comisión, a 18 de octubre de 2011

Acordado en sesiones de fechas 4, 11 y 18 de octubre en curso, con la asistencia de los Diputados señor Alberto Cardemil Herrera (Presidente), señora Marisol Turrez Figueroa y señores Jorge Burgos Varela, Giovanni Calderón Bassi, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Edmundo Eluchans Urenda, Felipe Harboe Bascuñán, Ricardo Rincón González y Arturo Squella Ovalle.

En reemplazo de los Diputados señores Aldo Cornejo González y Marcelo Díaz Díaz, asistieron los Diputados señores Matías Walker Prieto y Marcelo Schilling Rodríguez.

(Fdo.): EUGENIO FOSTER MORENO, Abogado Secretario de la Comisión.”

7. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto de ley que reforma el código penal tipificando los delitos de robo o hurto de vehículos motorizados, crea nuevas figuras delictivas y aumenta su penalidad.

“Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional, el proyecto de la referencia originado en una moción de los Diputados señores Pedro Browne Urrejola, Eduardo Cerda García, Fuad Chahín Valenzuela, Felipe Harboe Bascuñan, Cristián Monckeberg Bruner, Carlos Montes Cisternas, René Saffirio Espinoza, Gabriel Silber Romo, Patricio Vallespín López y Matías Walker Prieto.

Esta iniciativa cuenta con un primer informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas y, por acuerdo de la Sala, adoptado en sesión 86^a., de 28 de septiembre de 2011, corresponde sea conocida, asimismo, por esta Comisión.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la colaboración de don Juan Francisco Galli Basili, asesor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, don Mauricio Fernández Montalván, Director de la Unidad de Lavado de Dinero, Delitos Económicos y Crimen Organizado del Ministerio Público y don Enrique Aldunate Esquivel, asesor parlamentario.

I. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

La idea central del proyecto, de acuerdo al texto propuesto por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas, tiene por objeto modificar el Código Penal para tipificar como delito autónomo, el robo de vehículos motorizados.

Tal idea, la que el proyecto aprobado por esa Comisión, concreta mediante un artículo único que introduce las modificaciones pertinentes, es propia de ley al tenor de lo establecido en el artículo 19 N° 3, incisos octavo y noveno de la Constitución Política, en relación con los números 2) y 3) del artículo 63 de la misma Constitución.

II. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 4° y 7° del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

- 1.- Que ninguna de las disposiciones del proyecto requiere un quórum especial de aprobación.
- 2.- Que sus disposiciones no son de la competencia de la Comisión de Hacienda.
- 3.- Que se rechazaron los números 2 y 3 del artículo único propuesto por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas.

Se rechazó, asimismo, la indicación del Diputado señor Burgos para reemplazar en el inciso primero del nuevo artículo 449 propuesto por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas, la expresión “culpables” por “autores, cómplices o encubridores” y para derogar el inciso segundo de ese mismo artículo.

III. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó Diputado Informante al señor Matías Walker Prieto.

IV. ANTECEDENTES.

Los autores de la moción sostienen que se ha venido configurando en el país, en los hechos, el delito de robo o hurto de vehículos motorizados y explican que ello es así porque en nuestro ordenamiento no se encuentra tipificado como tal, sino que se lo incluye en las figuras del robo o hurto, dentro del catálogo de delitos contra la propiedad. En otras palabras, se configuran los ilícitos mencionados sin distinguir la identidad del bien objeto del delito.

Señalan que en países como Argentina, Brasil y México, el robo y el hurto de vehículos constituyen delitos autónomos e, incluso, en Venezuela, la represión de tal ilícito se encuentra reglada en una ley especial, distinta del Código Penal.

Agregan que no resulta posible efectuar un estudio comparado de la penalidad aplicable a este delito en los distintos países, porque al igual que en Chile, la penalidad se fija de acuerdo a distintos factores como la identidad del objeto, el destino que se desea darle, el medio empleado para la comisión, la función pública del autor y la concurrencia de circunstancias que modifican la responsabilidad, pero, en todo caso, en lo que se refiere al hurto en la vía pública de vehículos motorizados, la penalidad aplicable en el país resulta ser la más baja en relación a la impuesta en todos los países analizados.

La falta de una tipificación autónoma de estos delitos, trae como consecuencia que tampoco tengan una penalización específica determinadas hipótesis de comisión que pueden darse en el país o que pueden llegar a darse, como son el envío, transporte o facilitación en el envío o transporte al extranjero de vehículos motorizados, la utilización o facilitación para el empleo del vehículo en la comisión de otro ilícito, robo de vehículos destinados al transporte público de carga o pasajeros o delito cometido por funcionario público encargado de la prevención o persecución de delitos.

Señalan, en seguida, que es un hecho indesmentible que el robo y hurto de vehículos o realizado en o desde ellos, constituye un porcentaje significativo del total de delitos de connotación social en el país, como lo demuestran datos estadísticos tomados entre abril y junio de 2010, en que en las denuncias por robo con fuerza, un 27,7 % correspondió a robo de objeto de o desde vehículo y un 15,2% a robo de vehículo, lo que en conjunto hace un total de 42,9%, es decir, el primer lugar dentro de los delitos de su especie. A su vez, las detenciones por robo con fuerza en igual período, arrojaron un 12,6% en el caso de robos de objeto de o desde vehículo y un 16,5% a robo de vehículo, lo que da un total de 29,1%, ocupando el segundo lugar en delitos de su especie.

Además de lo anterior, conforme a los datos proporcionados por la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, estos delitos han aumentado en forma progresiva y significativa en el tiempo, pasando el robo con fuerza de un total de 7.777 denuncias en el año 2003 a 26.682 en el año 2009, lo que arroja un crecimiento de un 343% en sólo seis años.; el

robo con fuerza de accesorios de un total de 38.646 denuncias en el año 2003 a 53.337 en el año 2009, es decir, 138% de crecimiento en igual lapso, y las detenciones de un total de 1129 en 2003 a 2206 en 2009, es decir, un incremento de 195%.

Por todas estas razones, los autores de la moción creen necesario tipificar como delitos autónomos el robo y hurto de vehículos motorizados, asimilando al primero en su penalidad al robo con fuerza en lugar habitado previsto en el artículo 440, es decir, presidio mayor en su grado mínimo (5 años y un día a 10 años); incluir en esta tipificación nuevas figuras o hipótesis como son el robo de vehículo para su envío al extranjero o para transportar, colaborar o facilitar su envío; o para que se lo utilice en la comisión de otro delito, o bien que el robo recaiga sobre vehículo destinado al transporte público de carga o pasajeros, o que sea realizado por funcionario público encargado de la prevención, persecución o sanción de los delitos, figuras que hoy no están consideradas y que cuando se cometen, generalmente en un bien nacional de uso público como es la calle, se sancionan con la pena establecida en el artículo 443, la que se remite a la que impone el artículo 442 para el robo en lugar no habitado, es decir, presidio menor en sus grados medio a máximo (541 días a 5 años). En este caso, se trata de elevar la penalidad, fijándola en el grado máximo (3 años y un día a 5 años).

En lo que se refiere al hurto de vehículos motorizados, la moción prescinde del valor del vehículo y aplica la penalidad propia de ese delito que señala el artículo 446, en su grado más alto, vale decir, presidio menor en su grado máximo (3 años y un día a 5 años) y multa de quince unidades tributarias mensuales.

Por último, en lo que se refiere a la ubicación de este nuevo párrafo, se señala que por razones de coherencia y continuidad, se lo ubica en el Título IX el Libro II que trata de los Crímenes y Simples Delitos contra la Propiedad y antes del párrafo que trata del delito de abigeato, en razón del valor pecuniario y patrimonial que tiene el uso de vehículos motorizados en la vida moderna.

V. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

a) El texto propuesto por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas, introduce cuatro modificaciones en el Código Penal:

1.- Por la primera deroga el artículo 449, norma que señala que en los casos de robo o hurto de vehículos podrán ser aplicadas respectivamente a los autores, cómplices y encubridores, las penas superiores en un grado a las que les hayan correspondido.

Su inciso segundo agrega que cuando la pena conste de dos o más grados, el aumento establecido en el inciso primero se hará después de determinarse la pena que habría correspondido al condenado con prescindencia de la expresada circunstancia.

Su inciso tercero añade que será castigado en la forma señalada en este artículo, el que destruya las especies a que él se refiere para apropiarse solamente de partes de ellas.

2.- Por la segunda introduce un nuevo Párrafo en el Título IX del Libro II, bajo el epígrafe de “& 4 ter. Del Robo de Vehículos Motorizados”, el que cuenta con el siguiente artículo:

“Art. 449.- A los culpables de robo de vehículos motorizados se les aplicarán las respectivas penas que correspondieren a su grado de participación en el delito, aumentadas en un grado.

Con la misma pena de los autores se castigará a quienes envíen o transporten fuera del país vehículos robados.”.

3.- Por la tercera reemplaza en el párrafo 5 del Título IX, la palabra “cuatro” por “cinco”.

4.- Por la cuarta modifica el artículo 456 bis A, norma que trata del delito de receptación, y que dispone que el que conociendo su origen o no pudiendo menos de conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del artículo artículo 470, N° 1°, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aún cuando ya hubiese dispuesto de ellas, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de cinco a cien unidades tributarias mensuales.

Su inciso segundo agrega que para la determinación de la pena aplicable, el tribunal tendrá especialmente en cuenta el valor de las especies, así como la gravedad del delito en que se obtuvieron, si éste era conocido por el autor.

Su inciso tercero añade que cuando el objeto de la receptación sean cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, agua, alcantarillado, colectores de agua lluvia o telefonía, se impondrá la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de cinco a veinte unidades tributarias mensuales. La sentencia condenatoria por delitos de este inciso dispondrá el comiso de los instrumentos, herramientas o medios empleados para cometerlos o para transformar o trasportar los elementos sustraídos. Si dichos elementos son almacenados, ocultados o transformados en algún establecimiento de comercio con conocimiento del dueño o administrador, se podrá decretar, además, la clausura definitiva de dicho establecimiento, oficiándose a la autoridad competente.

Su inciso cuarto añade que se impondrá el grado máximo de la pena establecida en el inciso primero, cuando el autor haya incurrido en reiteración de esos hechos o sea reincidente en ellos. En los casos de reiteración o reincidencia en la receptación de los objetos señalados en el inciso precedente, se aplicará la pena privativa de libertad allí establecida, aumentada en un grado.

La modificación consiste en intercalar en el inciso tercero entre las palabras “la receptación sean “y “cosas”, los términos “vehículos motorizados o”.

b) El Diputado señor Walker, como principal impulsor de esta moción, explicó que la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas, la había simplificado, eliminando la tipificación del hurto de vehículos por cuanto las hipótesis de configuración de tal ilícito resultaban escasas, ya que requerirían, por ejemplo, que el vehículo se encontrara sin ocupantes y con las llaves del contacto puestas o con el motor en marcha. Asimismo, se había tenido presente que, de acuerdo al artículo 446, para la aplicación de la penalidad debería atenderse al valor del vehículo, motivos todos estos que llevaron a desistirse de la idea de sancionarlo específicamente.

La moción, entonces, se circunscribía al delito de robo, propuesta que contaba con el apoyo del Ejecutivo y de la Fiscalía, habiendo hecho esta última hincapié en esta tipificación ya que lo usual era sancionar estos ilícitos bajo la figura descrita en el artículo 443, es decir, el robo de una especie mueble en un bien nacional de uso público, el que tiene una penalidad de presidio menor en su grado medio a máximo, es decir, 541 días a 5 años. No obstante, existiría, en los hechos, una suerte de impunidad para sus autores, porque lo normal sería se los sancionara como responsables del delito pero en grado de tentativa o de frustrado, lo que escasamente daba lugar a la aplicación de penas privativas de libertad, siendo normalmente beneficiados con la remisión condicional.

Por ello, entonces, se proponía derogar el artículo 449, que hacía facultativo para el juez aplicar la pena asignada al delito aumentada en un grado, haciendo imperativo tal aumento y tipificando esta figura en una norma nueva.

En cuanto al segundo inciso que se proponía para esta nueva norma, señaló que obedecía al hecho de que la hipótesis más frecuente de comisión de este delito, decía relación con la clonación y cambio de matrículas a fin de venderlos en el extranjero, especialmente en Bolivia, país en el que se había aprobado una reciente ley para sanear el dominio de vehículos ingresados en forma ilegal, cuestión que facilitaba la comisión de este ilícito, el que resultaba entonces altamente rentable.

Por último, refiriéndose al número 4) de la propuesta, señaló que se había acogido una sugerencia del Ejecutivo en cuanto a modificar el inciso tercero del artículo 456 bis A, que sanciona el delito de receptación, a fin de incorporar a los vehículos motorizados entre los bienes que pueden ser objeto de este ilícito.

c.- Entrando a la discusión misma del proyecto, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Números 1) y 2).

El Diputado señor Burgos observó que la derogación del artículo 449 que se proponía por el número 1), significaría eliminar el hurto de vehículos motorizados, aclarando el Diputado señor Calderón que no había sido esa la intención de la Comisión de Seguridad Ciudadana, la que en el curso del debate había propuesto un artículo específico para sancionar ese delito con presidio menor en su grado máximo y multa de quince unidades tributarias mensuales, sin atender al valor de la especie sustraída. Precisamente, esta última acotación había dado lugar a no aprobar esa propuesta, porque graduándose la penalidad del hurto de acuerdo al valor de lo sustraído, tratándose de vehículos motorizados, en cambio, se aplicaría una pena única y fija, sin atender a ese valor, excepción que no se estimó adecuada.

El mismo Diputado señor Burgos, refiriéndose ahora al número 2) de la propuesta, señaló que lo lógico sería que el inciso primero del nuevo artículo 449 se refiriera no a los “culpables” sino que a los “autores, cómplices y encubridores” para guardar concordancia con el texto del Código Penal, como también en el caso del inciso segundo, que sancionaba con la misma pena de los autores a quienes enviaran o transportaran fuera del país vehículos robados, creía que tal hipótesis quedaría mejor cubierta en el delito de receptación, para lo que le parecía suficiente la modificación que se introducía por el número 4) del proyecto en el artículo 456 bis A.

Los representantes del Ejecutivo coincidieron con la sugerencia del Diputado señor Burgos en el sentido de sancionar como delito de receptación el envío y transporte de vehículos fuera del país, por cuanto resultaba muy difícil comprobar que quien transporta al extranjero un vehículo robado ha tenido participación en el delito.

El Diputado señor Calderón, junto con señalar que había dado su apoyo a la iniciativa como una forma de resolver el problema, reconocido por el Ministerio Público, del robo de vehículos por cuanto resultaba imposible sancionar al autor de robo en grado de consumado, ya que al ser descubierto con posterioridad a su comisión, lo normal era sancionarlo por receptación, dijo estar de acuerdo con castigar a los que transportan vehículos al extranjero como autores del delito previsto en el artículo 456 bis A, es decir, receptación, pero que, en todo caso, lo que proponía el proyecto en el inciso segundo del nuevo artículo 449, significaba una mayor penalidad.

Ante una nueva observación del Diputado señor Burgos en el sentido que para lograr el carácter imperativo del aumento de grado en el caso de robo de vehículos, bastaba con sustituir la palabra “podrán” del inciso primero del actual artículo 449, por “deberán”, lo que permitiría, además, mantener la sanción para el hurto de vehículos que establece esa norma, el Diputado señor Walker, recordando que de acuerdo a los datos proporcionados por la Unidad de Búsquedas de Carabineros, en el país se daba un promedio de cien vehículos robados al día, destacó la importancia de la señal que, desde el punto de vista político criminal, significaría para la ciudadanía la incorporación de un nuevo párrafo en el Título IX que sancione específicamente el robo de vehículos motorizados, especialmente por su connotación patrimonial para los sectores medios y porque el mismo Código contempla un párrafo especial para el delito de abigeato, de menor resonancia.

El Diputado señor Calderón previno en contra de este aumento obligatorio de la penalidad, por cuanto en determinadas hipótesis de robo de vehículos, dicho aumento podría significar aplicar presidio perpetuo calificado, a lo que se llegaría sólo en función del objeto material robado, lo que entendía excedía el propósito de los autores de la moción. Por ello, era partidario de considerar, en el caso de ser un vehículo el objeto robado, que tal circunstancia fuera estimada como una agravante especial, que no tendría aplicación en el caso que la pena fuera la de presidio perpetuo.

De acuerdo a lo debatido, el Diputado señor Burgos presentó una indicación para reemplazar en el inciso primero del nuevo artículo 449 propuesto por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas, la expresión “culpables” por “autores, cómplices o encubridores” y para derogar el inciso segundo de ese mismo artículo.

El Diputado señor Walker, a su vez, presentó una nueva indicación para trasladar el contenido del inciso primero propuesto por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas para el nuevo artículo 449, como inciso segundo del artículo 443, con el siguiente texto:

“Para incorporar en el artículo 443 del Código Penal, el siguiente inciso segundo:

“Si el delito a que se refiere el inciso precedente se cometiere sobre un vehículo motorizado, se impondrá a los autores, cómplices o encubridores las penas correspondientes aumentadas en un grado.”.

El Diputado señor Calderón, explicando los alcances de esta última indicación, señaló que ella trasladaba la agravante especial contemplada en el actual artículo 449, al artículo 443, que, por lo demás, significaba un aumento de la penalidad, dado que lo que hoy es facultativo, es decir, el aumento de la pena, pasaría a ser obligatorio. Agregó que al dejar de ser de aplicación general este aumento, tal como sucede hoy, el hurto no quedaría afecto al incremento de la penalidad, cuestión con la que concordaba.

Refiriéndose a una sugerencia del Diputado señor Burgos para suprimir los incisos segundo y tercero del artículo 449 y conservar el inciso primero, reiteró lo dicho acerca del carácter obligatorio que ahora tendría el aumento de la penalidad, añadiendo que el inciso segundo tenía por objeto fijar un piso a dicho incremento de penalidad, por cuanto tratándose de una pena con dos o más grados, no habría una base determinada para aplicarlo. De ahí que esta disposición estableciera que para aplicar el aumento, debería estarse a la pena concreta.

Ante una observación de los representantes del Ejecutivo en cuanto a que esta nueva propuesta solamente alcanzaría al robo en bienes nacionales de uso público y terminaría con la facultad judicial de aumentar la penalidad a los delitos contemplados en los primeros cuatro párrafos del Título IX, entre los que figuran el robo con fuerza, el robo con violencia o intimidación y el hurto, el asesor señor Aldunate hizo presente que el artículo 449 actual, no era

adecuado a lo que se trataba porque su texto respondía a una enmienda que se había hecho al delito de abigeato, y, en cuanto a que el aumento de la penalidad no alcanzara al hurto, le parecía correcto, por cuanto no correspondía equiparar situaciones que merecían un tratamiento diferenciado; en efecto, la divergencia intrínseca entre el hurto y el robo era el empleo de la fuerza o la violencia, de lo que surgía como algo lógico que el aumento de la penalidad se limitara a las conductas más graves.

Cerrado finalmente el debate, la Comisión acogió la indicación del Diputado señor Walker, sólo con ajustes de redacción, acordando, además, incorporar, con adecuaciones, los actuales incisos segundo y tercero del artículo 449, como nuevos incisos tercero y cuarto del artículo 443.

Como consecuencia de esta modificación, la Comisión acordó, asimismo, rectificar la referencia que hace el actual inciso segundo de este artículo al “inciso anterior”, por otra al “inciso primero”.

Se aprobó esta propuesta por unanimidad, con los votos de los Diputados señora Turre y señores Burgos, Calderón, Cardemil, Eluchans, Cristián Monckeberg, Schilling y Walker, quedando, en consecuencia, rechazada la indicación del Diputado señor Burgos.

Con la misma votación y participación, se aprobó el número 1) de la propuesta de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas y se rechazó el número 2).

Número 3).

Este número, como consecuencia de la derogación del artículo 449 actual y de la aprobación de la indicación del Diputado señor Walker, se rechazó, sin debate, por unanimidad, con los votos de los Diputados señora Turre y señores Burgos, Calderón, Cardemil, Eluchans, Cristián Monckeberg, Schilling y Walker.

Número 4).

Acogiendo los planteamientos de los Diputados señores Burgos y Calderón, la Comisión procedió a aprobar este número, por unanimidad, con los votos de los Diputados señora Turre y señores Burgos, Calderón, Cardemil, Eluchans, Cristián Monckeberg, Schilling y Walker.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expone oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión propone las siguientes indicaciones al texto aprobado por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas:

1° Para anteponer el siguiente número 1) en el artículo único:

1).- Modificase el artículo 443 en el siguiente sentido:

a.- Intercálanse los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto:

“Si el delito a que se refiere el inciso precedente recayere sobre un vehículo motorizado, se impondrá a los autores, cómplices o encubridores las penas correspondientes aumentadas en un grado.

El aumento a que hace mención el inciso anterior se hará después de determinarse la pena que habría correspondido al condenado, con prescindencia de la expresada circunstancia.

Será castigado en la forma señalada en este artículo, el que destruya las especies a que él se refiere para apropiarse solamente de partes de ellas.”

b.- Sustitúyese en el inciso segundo, que ha pasado a ser quinto, los términos “inciso anterior” por “inciso primero”.

2° Para incluir el actual número 1) como número 2).

3°. Para suprimir los números 2) y 3).

**TEXTO DEL PROYECTO EN CASO DE APROBARSE LAS INDICACIONES
FORMULADAS POR LA COMISIÓN**

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1).- Modifícase el artículo 443 en el siguiente sentido:

a.- Intercálanse los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto:

“Si el delito a que se refiere el inciso precedente recayere sobre un vehículo motorizado, se impondrá a los autores, cómplices o encubridores las penas correspondientes aumentadas en un grado.

El aumento a que hace mención el inciso anterior se hará después de determinarse la pena que habría correspondido al condenado, con prescindencia de la expresada circunstancia.

Será castigado en la forma señalada en este artículo, el que destruya las especies a que él se refiere para apropiarse solamente de partes de ellas.”.

b.- Sustitúyese en el inciso segundo, que ha pasado a ser quinto, los términos “inciso anterior” por “inciso primero”.

2).- Derógase el artículo 449.

3).- Intercálanse en el inciso tercero del artículo 456 bis A, entre las palabras “la recepción sean” y el término “cosas”, las expresiones “vehículos motorizados o”.

-o-

Sala de la Comisión, a 11 de octubre de 2011.

Acordado en sesiones de fechas 4 y 11 del mes en curso, con la asistencia de los imputados señor Alberto Cardemil Herrera (Presidente), señora Marisol Turres Figueroa y señores Jorge Burgos Varela, Giovanni Calderón Bassi, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Edmundo Eluchans Urenda, Felipe Harboe Bascuñán, Cristián Monckeberg Bruner, Ricardo Rincón González y Arturo Squella Ovalle.

En reemplazo de los Diputados señores Aldo Cornejo González y Marcelo Díaz Díaz asistieron los Diputados señores Matías Walker Prieto y Marcelo Schilling Rodríguez, respectivamente.

(Fdo.): EUGENIO FOSTER MORENO, Abogado Secretario de la Comisión.”

8. Informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto de ley que reemplaza los artículos 2° bis y 9° de la ley n° 19.451, que establece el modo de determinar quiénes pueden ser considerados donantes de órganos.

“Honorable Cámara:

La Comisión de Salud viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en moción de los Diputados Enrique Accorsi Opazo, Jorge Burgos Varela, Juan Luis Castro González, Javier Macaya Danús, Manuel Monsalve Benavides, Marco Antonio Núñez Lozano, Alberto Robles Pantoja, Karla Rubilar Barahona, Víctor Torres Jeldes y Matías Walker Prieto.

-0-

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es modificar la ley N° 19.451, sobre donación de órganos, con la finalidad de reforzar la idea central de que toda persona es donante de órganos, salvo que expresamente señale lo contrario.

Para el logro de ese objetivo, el proyecto de ley está estructurado en base a un artículo único, que consta de dos numerales, para modificar los artículos 2° bis y 9° de la ley vigente.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hay.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda

No hay.

4) El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros presentes, Diputados señores Enrique Accorsi Opazo, Juan Luis Castro González, José Antonio Kast Rist, Issa Kort Garriga (en reemplazo de Cristián Letelier), Javier Macaya Danús, Marco Antonio Núñez Lozano, Karla Rubilar Barahona, Víctor Torres Jeldes, Enrique Van Rysselberghe Herrera (en reemplazo de Marisol Turres) y Gastón Von Mühlenbrock Zamora (diez votos a favor).

5) Diputado Informante. Víctor Torres Jeldes.

-0-

I. ANTECEDENTES.

• Fundamentos del proyecto de ley contenidos en la moción.

En los fundamentos de la moción, se señala una serie de considerandos en los cuales se indica que se ha presentado la moción en estudio, atendido que la actual legislación que regula la extracción de órganos, que fue modificada hace poco más de un año, no ha producido los resultados esperados por el legislador de la época. En efecto, la modificación introducida en la ley original tuvo por objeto permitir y facilitar la donación de órganos, tanto de personas vivas como fallecidas; sin embargo, la tasa nacional de donantes no sólo no aumentó, sino que por el contrario, disminuyó. Varios son los argumentos que se estima que han pre-dispuesto a esa situación, pero uno de ellos, y el principal, dice relación con el desconoci-

miento generalizado de la ley y por la imposibilidad que la persona pueda adoptar una resolución certera e informada, por la rapidez con que debe dar una respuesta a la autoridad administrativa que se lo consulta, cuando por lo demás, su intención ha sido realizar un trámite distinto al de declarar si es donante o no de órganos (al momento de renovar su cédula de identidad o su documento para conducir).

- Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.

Se propone modificar los artículos 2° bis y 9° de la ley N° 19.451, sobre donación de órganos.

El artículo 2° bis dispone que las personas cuyo estado de salud lo requiera tendrán derecho a ser receptoras de órganos. A su vez, indica que toda persona mayor de dieciocho años será considerada, por el solo ministerio de la ley, donante de sus órganos una vez fallecida, a menos que en vida haya manifestado su voluntad de no serlo en alguna de las formas establecidas en esta ley.

El artículo 9° consagra que las personas mayores de dieciocho años podrán, en forma expresa, renunciar a su condición de donante de sus órganos para trasplantes con fines terapéuticos. Dicha renuncia podrá manifestarse en cualquier momento ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, como también, al obtener o renovar la cédula de identidad o la licencia de conducir vehículos motorizados. De lo anterior se dejará constancia en dichos documentos. Las municipalidades deben informar de inmediato al referido Servicio la individualización de aquellos que hayan renunciado a ser donantes.

La norma, a su vez, establece que en caso de duda fundada sobre la renuncia de su condición de donante o la vigencia de ésta, deberá requerirse a las siguientes personas, en el orden preferente que a continuación se indica, siempre que estén presentes al momento de tomar la decisión, para que den testimonio sobre la última voluntad del causante: el cónyuge que vivía con el fallecido o la persona que convivía con él en relación de tipo conyugal; cualquiera de los hijos mayores de 18 años; cualquiera de los padres; el representante legal, el tutor o el curador; cualquiera de los hermanos mayores de 18 años; cualquiera de los nietos mayores de 18 años; cualquiera de los abuelos; cualquier pariente consanguíneo hasta el cuarto grado inclusive; cualquier pariente por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Asimismo, dispone que en caso que existan contradicciones en los testimonios de las personas que se encuentren en el mismo orden o no sea posible requerir el testimonio a ninguna de ellas dentro de un plazo razonable para realizar el trasplante, atendidas las circunstancias, se estará a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2° bis (toda persona se considera donante de órganos, a menos que hubiere manifestado en vida su voluntad de no serlo).

La relación con el donante y el testimonio de su última voluntad serán acreditados, a falta de otra prueba, mediante declaración jurada que deberá prestarse ante el director del establecimiento asistencial o ante quien éste delegue dicha función, en los términos que la misma ley señala.

En todo caso, la renuncia a ser donante podrá expresarse en cualquier momento antes de la extracción de los órganos, sin sujeción a formalidad alguna, ante el director del establecimiento asistencial en que estuviere internado o ante quien éste delegue dicha función o ante alguno de los facultativos que lo estuvieren atendiendo.

II. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión general.

Exposición del Subsecretario de Salud Pública, señor Jorge Díaz.

Hizo presente la necesidad de conocer las cifras actuales en relación al tema. Señaló que en 2011 se está avanzando en la expansión presupuestaria, lo que significa que se le ha dado especial importancia a esta materia, atendido que la disminución en las tasas de donantes es inquietante.

La legislación actual contempla el donante presunto, asociado a un registro de no donantes. Ese sistema no ha contribuido al aumento en las cifras de donantes, sino que se ha observado una creciente reducción. En 2010, la cantidad de donantes mantuvo su descenso, con el valor más bajo en los últimos doce años, con una tasa de donantes de 5,4/1.000.000, siendo que hasta 2008 había 100 donantes por año. Respecto a la evolución de la tasa de donantes, explicó que por mucho tiempo se mantuvo una cifra sobre 10 donantes, pero que esta ha ido decreciendo de manera sostenida, llegando el año pasado a 5.4 donantes por cada 1.000.000 de personas. Hasta el 31 de agosto de 2011 había 67 donantes efectivos, que corresponden a 4 donantes más que en 2010 al mismo mes. El incremento de la negativa a ser donante, se asocia a que los familiares argumentan la negativa en vida de los posibles donantes fallecidos, lo cual ha ocasionado mayor resistencia. Eso, asociado al aumento de la población, hacen presumir que el año terminará con un porcentaje menor de donantes.

Agregó que en Santiago es mayor la tasa de donantes que en regiones, pero que igualmente está marcado por el descenso. En el caso de regiones, la disposición a donar es menor.

Indicó que la lista de espera para trasplantes es de 2.000 pacientes registrados; aproximadamente; en el área renal hay 17.000 pacientes en diálisis, de los cuales 1.600 están en lista de espera para trasplante de riñón, además de otros órganos como corazón, hígado, páncreas o pulmón.

A su juicio, el principal problema ha consistido en la implementación de la ley vigente, en la cual se contempla gran facilidad para decir que no en determinados momentos, sin mayor información

Exposición del Coordinador Nacional de Trasplantes, doctor José Luis Rojas.

Explicó que se estima que, potencialmente, la cantidad de donantes en un país es de 40 donantes/1.000.000, es decir, diez veces más de lo que existe hoy. Ese es un máximo teórico; sin embargo, en los países desarrollados se llega a un 20 ó 25/1.000.000; en Argentina la tasa es de 14/1.000.000, en Uruguay, de 20/1.000.000 y en Chile, de 5/1.000.000. Por tanto, esta última se califica como muy baja en comparación a la región y, también, a lo que ha sido el promedio nacional. No obstante ello, se estima que el tope del país en cuanto a número de donantes por 1.000.000 de personas, podría ascender a 20 ó 25 donantes, que implicaría cinco veces más de lo que existe hoy, y que traducido a operaciones realizadas, de 300 se elevaría a 1.500.

Explicó que en los países desarrollados y en los que han avanzado en este tema, se plantea el sistema del donante presunto, mecanismo con el cual él está de acuerdo. Pero, aparte de ello, es importante mantener involucrada a las familias en los procesos. No se puede desvincular a las familias del sistema de donaciones, pues el consentimiento presunto es flexible; de esa manera se pueden obtener mejores resultados en relación al número de donantes. Países como España, Bélgica, Argentina o Portugal, lo visualizan de esa manera, pues la manifestación de voluntad como un absoluto individual ha demostrado no ser exitoso en el mundo. Lo

que importa es que esta manifestación de voluntad, automática o expresa, se reafirme con el consentimiento familiar.

A su juicio, se debe promover el donante presunto, pero se debe ver la forma para que el sistema sea más eficiente, siendo relevante para ello, mantener involucrada a la familia y eliminando los mecanismos distractores, los documentos que se exigen hoy para que la gente se inscriba como no donante. En la actualidad el mayor problema es que el registro de no donantes crece automáticamente, y valida la opción de no donar los órganos; la opción afirmativa queda en el aire, al existir la idea de donantes automáticos.

Desde el inicio del registro de no donantes, en enero de 2010, se han registrado 1.600.000 personas, lo que corresponde al 30% de las personas que obtuvieron o renovaron cédula de identidad. El mayor problema con este registro, es que siendo de no donantes, aunque se le consulte a la familia, y aunque ésta quiera ser partícipe de la donación, tenderá a mantener la negativa, además de la tendencia a ser progresivo el aumento de las negativas. En algún momento, simplemente, no existirán donantes.

Expresó que es relevante el momento en que la persona realiza inscripciones relacionadas con ser donantes; el 87% de los inscritos como no donantes, lo ha manifestado al momento de renovar la cédula de identidad, el 11% al renovar la licencia de conducir, y sólo el 2% corresponde a quienes fueron voluntaria y específicamente a manifestar su voluntad en ese sentido. Por ello, pareciera que la manifestación de voluntad no debe estar vinculada a un trámite obligatorio; siendo todas las personas donantes, deben tener la libertad de manifestarse en contra de ser donante, pero no vincularse a trámites obligatorios.

Por su parte, en el ámbito administrativo, se ha aumentado la coordinación en materia de trasplantes, con coordinadores a cargo en cada hospital. Sin embargo, ello no es del todo útil si no existen donantes.

Finalmente, informó que dentro del Ejecutivo, estos temas se están considerando en los respectivos presupuestos, para dotar a los hospitales con los recursos humanos, y entregando en el presupuesto del Ministerio de Salud dineros para los traslados aéreos. El traspaso de la ONG al Ministerio se produjo durante 2011, de manera que no consideraba presupuesto para dichas funciones, por lo que hubo que asumir esas deficiencias; pero se ha considerado para 2012. Es importante que la donación de órganos se transforme en un tema relevante en la sociedad, y no sólo en relación a la donación de órganos, sino también de sangre y de tejidos, porque es un tema importante a nivel de la salud del país.

Exposición de la Presidenta de la Sociedad de Trasplantes, doctora Viola Pinto.

Indicó que, a su juicio, el proyecto de ley hace una modificación de carácter semántico, que sí puede abrir, en cierto modo, la posibilidad que se efectúen donación de órganos. Es indispensable que la gente se informe sobre el tema, pues es la única manera de ampliar el espectro de donantes.

Como Sociedad de Trasplantes estima que las modificaciones sugeridas no tendrán un impacto notorio para revertir el estado actual de la situación. Recordó que hubo gran discusión durante el estudio de la iniciativa que dio origen a la ley que consagra el donante presunto, en relación a que se requería una organización administrativa del sistema, que no existía al momento de su publicación.

En la actualidad, el 87% de las personas que van a renovar su carné de identidad manifiestan su voluntad de no ser donantes (son, aproximadamente, 1.600.000 personas). Indicó que las instancias para manifestar la voluntad son en la oficina de registro civil o en las municipalidades, cuando se renuevan documentos de identidad o de conducir, respectivamente, donde

probablemente las personas no están preparadas para hacer la consulta, por lo que estima necesario tener otra instancia para hacer la consulta sobre si una persona quiere o no ser donante. Sin perjuicio de ello, señaló que la ley debe tener un piso, que debe tener difusión, educación, discusión, respaldo económico y mayor autonomía de la Coordinadora Nacional de Trasplante.

En materia de educación, explicó que la gente tiene desconocimiento de la ley de trasplantes, lo que se refleja a todo nivel de educación de la población, sin siquiera saber los conceptos que señala la ley, lo que crea desconfianza. Para solucionar ese problema se requiere educación continua, a nivel de educación escolar y universitaria, lo que debe verse como inversión a futuro para el sistema, pero es algo que debe comenzar ahora, junto con las campañas de difusión de lo que es la ley, explicando sus contenidos e informando de ello, explicando a las familias los alcances de la ley. Se debe transparentar la actividad que se realiza en relación con la procuración de órganos para trasplante, pues muchas veces las noticias que salen en los medios de prensa no favorecen la donación de órganos, generando desconfianzas en el sistema.

Recordó que un elemento importante en la ley vigente fue la creación de la Coordinadora Nacional de Trasplantes, a cargo de una persona idónea y experta, pero que las circunstancias que le tocó vivir al país el 2010, en que hubo deterioro de las instalaciones hospitalarias, la Coordinadora no tuvo mayor respaldo económico. Por ello, desde la publicación de la ley -en 2010- no se ha podido avanzar en su implementación, no hay infraestructura hospitalaria especial, no se ha fomentado el trabajo de las personas que participan, etc.

En Chile, quienes actúan como coordinadores en trasplantes son principalmente enfermeras o enfermeros que cambian de trabajo, del sector público al privado por ejemplo, con condiciones infinitamente mejores, que afectan la estabilidad de estas personas para mantenerse en el cargo, de manera que se hace necesario un incentivo para dar solución a un problema país.

Como Sociedad de Trasplantes, estiman que el Coordinador Nacional de Trasplantes -del Ministerio de Salud- debería tener más autonomía, porque él está inserto dentro de la institucionalidad del Ministerio de Salud, donde lo más posible es que tenga recursos económicos acotados, siendo que en algún momento necesitará más recursos, lo que no dependerá directamente de él, por lo que habría que buscar una dependencia que haga más fácil su labor.

Concluyó la invitada, señalando que le parece apresurado sugerir modificaciones a la ley vigente sin considerar los antecedentes expuestos. Propone que además, debe replantearse lo que se relaciona con el donante vivo, pues éste se ha restringido a los donantes con algún grado de parentesco, lo que hace que fracasen programas como el de la donación pareada o altruista, que en países con muy poca donación de cadáveres es importante.

El Jefe del Departamento de Evaluación de la Ley de la Cámara de Diputados, y la abogada de ese Departamento, señor René Arrayet y Verónica Seguel, respectivamente.

Se expuso el estudio elaborado por dicha entidad en relación a un trabajo encomendado por esta Corporación para determinar la efectividad, positiva o negativa, en la aplicación y operatividad de la ley N° 20.413 (que modificó en enero de 2010 la ley N° 19.451, sobre donación de órganos).

Se expuso datos y cifras referidas al tema. Las conclusiones y recomendaciones, en términos generales, son las siguientes:

-No se ha aplicado a cabalidad el principio del donante universal por razones éticas, humanitarias y de transparencia del sistema.

- Existe falta de coordinación en la institucionalidad del sistema, atendido que no se cuenta con las herramientas adecuadas para su gestión.

-Hay falta de confiabilidad en el registro de no donantes.

Se recomienda:

Coordinación Nacional de Trasplantes

-Fortalecimiento institucional;

-Concentrar en la Coordinadora Nacional la función de llevar la lista nacional de pacientes en espera de un órgano;

-Incorporar en la estructura de la Coordinadora un laboratorio para realizar exámenes de histocompatibilidad las veinticuatro horas del día;

-Desarrollar una visión integral e integrada de la problemática, que se inicie en la prevención, prosiga con el procuramiento, la donación y el trasplante, y culmine con la atención de los pacientes trasplantados;

-Fortalecer las estrategias educativas de la población de manera de promover una cultura solidaria.

Registro de No Donantes

-Registro con alimentación institucional única;

-Eliminar de la cédula de identidad y de la licencia de conducir la impresión de la calidad de Donante o No Donante del titular;

-Apoyar la labor funcionaria del Servicio de Registro Civil e Identificación con campañas educativas.

Infraestructura

-Aumentar la inversión sectorial en infraestructura hospitalaria;

-Crear una asignación presupuestaria para contratar los servicios de transporte.

Recursos humanos

-Aumentar la cantidad o mejorar la distribución de las horas de neurología y neurocirugía;

-La capacitación de equipos en Unidades de Pacientes Críticos, servicios de urgencia y profesionales de procuramiento;

-Generar condiciones estimulantes para que se incremente el número de profesionales interesados en formar parte de los equipos de procuramiento intrahospitalario.

Sistema de donación de órganos (hallazgos)

-Ampliar las posibilidades de donación de órganos entre vivos;

-Perfeccionamiento de las listas de pacientes en espera de trasplante;

-Garantía de oportunidad y financiamiento para exámenes médicos (lista activa).

Sin embargo, estas recomendaciones, en el caso de ser adoptadas, no solucionarán la brecha entre la demanda y la oferta de órganos para trasplante. Ello sólo será posible:

-Con una fuerte y sostenida campaña de información acerca de la ley y del sistema de donación y trasplante de órganos, incluyendo el diagnóstico de la muerte cerebral, dirigida al público en general, y a los medios de comunicación, en particular, y a la decisión de incorporar contenidos relativos a estos temas tanto en la educación básica y media, como en la universitaria, especialmente en las áreas de salud, del derecho, periodismo y comunicación social.

-Aumentando la eficacia de los procedimientos de procuramiento y trasplante de órganos, para lo cual se requiere contar con una entidad coordinadora a nivel nacional dotada de las atribuciones, personal y recursos necesarios para desempeñar sus funciones.

Los Diputados miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en que la actual legislación, que en su parte modificada rige desde enero de 2010 (mediante la cual se estableció el carácter de donante universal de las personas, a menos que hubiera habido negativa expresa para ello), no ha producido los efectos previstos y deseados en la oportunidad en que se dictó la ley. En base a ello, se ha detectado deficiencias en la normativa, que dicen relación con la forma cómo ésta se ha debido llevar a la práctica. En ese sentido, no se considera que sea oportuno ni conveniente que una persona, que concurre al Servicio de Registro Civil o al ente municipal para obtener o renovar su cédula de identidad o su carné de conducir, sea consultada, al pasar, y por un funcionario que no cuenta con la preparación para ello, si desea o no ser donante de órganos. Se ha constatado que en la mayoría de los casos, las personas así consultadas se ven sorprendidas, y frente a lo imprevisto de la pregunta y la premura con la que deben dar la respuesta, señalan que no serán donantes, sin tener la oportunidad real de pensar mucho en las ventajas o en las consecuencias que dicho acto y declaración implica.

-0-

Votación general del proyecto.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en la moción, y luego de recibir las explicaciones de sus autores, de representantes del Ministerio de Salud, y la opinión de la Sociedad de Trasplantes, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen la modificación propuesta en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Enrique Accorsi Opazo, Juan Luis Castro González, José Antonio Kast Rist, Issa Kort Garriga (en reemplazo de Cristián Letelier), Javier Macaya Danús, Marco Antonio Núñez Lozano, Karla Rubilar Barahona, Víctor Torres Jeldes, Enrique Van Rysselberghe Herrera (en reemplazo de Marisol Turre) y Gastón Von Mühlenbrock Zamora (diez votos a favor).

-0-

b) Discusión particular.

El proyecto consta de un artículo único, mediante el cual se propone modificar los artículos 2° bis y 9°, de la ley N° 19.451, sobre donación de órganos.

Numeral 1)

El texto de la moción tiene por objeto modificar el artículo 2° bis, en el siguiente sentido:

“Las personas cuyo estado de salud lo requiera tendrán derecho a ser receptoras de órganos.

Toda persona mayor de dieciocho años será considerada, por el solo ministerio de la ley, donante de sus órganos una vez fallecida, a menos que en vida haya manifestado su renuncia o abstención a la voluntad de ser donante en alguna de las formas establecidas en esta ley.”

-Se presentó una indicación, de los Diputados Accorsi, Macaya, Rubilar, Torres, Turre y Letelier, para reemplazar el numeral 1) por el siguiente:

1) Reemplázase el artículo 2° bis por el siguiente:

“Artículo 2° bis.- Las personas cuyo estado de salud lo requieran tendrán derecho a ser receptoras de órganos.

Toda persona mayor de dieciocho años será considerada, por el solo ministerio de la ley, como potencial donante de sus órganos una vez fallecida, a menos que hasta antes del momento en que se decida la extracción del órgano, se presente una documentación fidedigna, otorgada ante notario público, de la cual emane que en vida el potencial donante manifestó su voluntad de no serlo. El notario deberá remitir dicha información al Servicio de Registro Civil para efectos del Registro Nacional de No Donantes, según lo establezca el reglamento respectivo.

Sin perjuicio de lo expuesto en el inciso anterior, toda persona mayor de dieciocho años podrá manifestar en vida su voluntad de ser potencial donante de órganos por causa de muerte, manifestación de voluntad que podrá expresar en declaración jurada ante notario público o frente al funcionario público o municipal ante quien requiera su cédula nacional de identidad o licencia de conducir vehículos motorizados, de lo que dejará constancia en el mismo carné. Esa voluntad será esencialmente revocable en vida y podrá manifestarse, en su caso, en la misma forma descrita en el inciso anterior.

Si existiere duda fundada respecto de la calidad de donante se podrá preguntar a las siguientes personas:

- a) al cónyuge;
- b) a los hijos;
- c) a los ascendientes;
- d) al conviviente;
- e) a los hermanos, y
- f) al adoptado o adoptante.

Para los efectos de su intervención en el procedimiento de trasplantes, la enumeración precedente constituye orden de prelación, de manera que la intervención de una o más personas pertenecientes a una categoría excluye a los comprendidos en las categorías siguientes.

Sólo se entenderá por duda fundada, el hecho de presentar ante el facultativo médico encargado del procedimiento, documentos contradictorios o la existencia de declaraciones diferentes de las personas enunciadas en este artículo.

Con todo, déjase sin efecto cualquier tipo de manifestación de voluntad relacionada con la donación de órganos que haya sido manifestada con anterioridad a la fecha de vigencia de ésta ley o a través de una modalidad distinta a la que ella establece.”

En relación a esta disposición, se produjo un intercambio de opiniones en relación a lo que se debe entender por “potencial donante”. En efecto, en opinión de algunos Diputados, dicha frase disminuye el efecto del carácter universal de donante que –con la actual ley– tienen las personas; puede entenderse que todas las personas son “potenciales donantes”, lo cual se materializa al momento del fallecimiento, cuando se hace disponible el órgano. Sobre el particular, se explicó que, si bien el principio rector es el de donante universal, desde el punto de vista médico sólo se es “potencial” donante, por cuanto por ejemplo, una persona que quiere donar sus órganos, puede no ser apta para ello desde la perspectiva del órgano en concreto –porque el órgano no cumple las condiciones para ser trasplantado–. Otra razón es aquella que radica en que siempre se pregunta a los familiares sobre la factibilidad de efectuar la donación de los órganos; no obstante regir el principio del donante universal, si los familiares no dan la autorización, la extracción no se efectúa. Esas son las explicaciones para consagrar en la ley el término de “potencial donante”.

Otro elemento discutido está referido a que la norma propuesta alteraría la normativa civil, en el sentido que establece una serie de familiares que pueden manifestar la opinión so-

bre si el potencial donante tenía o no la intención de donar sus órganos. Sobre el particular, se argumentó que la indicación, justamente, propone disminuir las personas llamadas a dar el asentimiento para la donación, en caso de existir duda razonable de si se trata de una persona que quería o no donar sus órganos.

Se recalcó por parte de algunos Diputados que la manifestación negativa a ser potencial donante debe efectuarse ante notario público, quien envía el documento donde consta dicha declaración al Registro Civil para ser inscrito en el registro de no donantes. No obstante ello, se mantiene la posibilidad que al momento de renovar u obtener cédula de identidad o carné de conducir se manifieste la intención positiva de ser donante, ello para ayudar a la familia a tomar una decisión en el momento que ésta sea requerida. Lo más importante es desvincular estos trámites a la posibilidad de manifestar una voluntad negativa a ser donante.

Sometida a votación la indicación, se aprobó por mayoría de votos (ocho a favor y uno en contra).

Votaron a favor los Diputados Accorsi, Castro, Kast, Letelier, Macaya, Monsalve, Rubilar y Torres.

Votó en contra el Diputado Silber.

Por igual votación, se entendió reglamentariamente rechazado el artículo propuesto en el numeral 1) de la moción.

Numeral 2)

El texto de la moción tiene por objeto modificar el artículo 9° de la ley vigente, en el siguiente sentido:

“Artículo 9°.- Las personas mayores de dieciocho años podrán, en expresa, renunciar o abstenerse a su condición de donantes de sus órganos para trasplantes con fines terapéuticos.

La renuncia o abstención podrá manifestarse en cualquier momento ante el Servicio de Registro Civil e Identificación. Asimismo, al obtener o renovar la cédula de identidad o la licencia de conducir vehículos motorizados. De todo lo anterior se dejará constancia en dichos documentos.

Las municipalidades informarán de inmediato al Servicio de Registro Civil e Identificación la individualización de aquellos que hayan aceptado, renunciado o abstenido a la condición de ser donantes.

Solo se entenderá por duda fundada, el hecho de presentar ante el facultativo médico encargado del procedimiento, documentos contradictorios o la existencia de declaraciones diferentes de las personas enunciadas en el inc. 50, Art. 9°.

En caso de duda fundada sobre la renuncia o habiéndose abstenido de su condición de donante a la vigencia de ésta, deberá requerirse a las siguientes personas, en el orden preferente que a continuación se indica, siempre que estén presentes al momento de tomar la decisión, para que den testimonio sobre la última voluntad del causante:

- a) El cónyuge que vivía con el fallecido o la persona que convivía con él en relación de tipo conyugal;
- b) Cualquiera de los hijos mayores de 18 años;
- c) Cualquiera de los padres;
- d) El representante legal, el tutor o el curador;
- e) Cualquiera de los hermanos mayores de 18 años;
- f) Cualquiera de los nietos mayores de 18 años;
- g) Cualquiera de los abuelos;

h) Cualquier pariente consanguíneo hasta el cuarto grado inclusive;

i) Cualquier pariente por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

En caso que existan contradicciones en los testimonios de las personas que se encuentren en el mismo orden o no sea posible requerir este testimonio a ninguna de ellas dentro de un plazo razonable para realizar el trasplante, atendidas las circunstancias, se estará a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2° bis.

En todo caso, que exista contradicción en los documentos extendidos por el causante, se entenderá que prevalecerá el documento o instrumento extendido con fecha más reciente.

La relación con el donante y el testimonio de su última voluntad serán acreditados, a falta de otra prueba, mediante declaración jurada que deberá prestarse ante el director del establecimiento asistencial o ante quien éste delegue dicha función, en los términos señalados en el inciso segundo del artículo 6°.

En todo caso, la aceptación, renuncia o abstención a ser donante, podrá expresarse en cualquier momento antes de la extracción de sus órganos, sin sujeción a formalidad alguna, ante el director del establecimiento asistencial en que estuviere internado o ante quien éste delegue dicha función o ante alguno de los facultativos que lo estuvieren atendiendo.”

-Se presentó una indicación para reemplazar el numeral 2) por el siguiente:

2) Derógase el artículo 9°.-

Los Diputados manifestaron que el contenido del texto propuesto en la moción, en términos generales, con algunas modificaciones, fue incorporado en el artículo 2° bis que se propone modificar en el numeral anterior.

Sometida votación la indicación, se aprobó por mayoría de votos (ocho a favor y uno en contra).

Votaron a favor los Diputados Accorsi, Castro, Kast, Letelier, Macaya, Monsalve, Rubilar y Torres. Votó en contra el Diputado Silber.

Por igual votación, se entendió reglamentariamente rechazado el artículo propuesto en el numeral 2) de la moción.

III. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único. Sustitúyense los siguientes artículos de la ley N° 19.451, que establece el modo de determinar quiénes pueden ser considerados donantes de órganos:

1) Reemplázase el artículo 2° bis por el siguiente:

“Artículo 2° bis.- Las personas cuyo estado de salud lo requieran tendrán derecho a ser receptoras de órganos.

Toda persona mayor de dieciocho años será considerada, por el solo ministerio de la ley, como potencial donante de sus órganos una vez fallecida, a menos que hasta antes del momento en que se decida la extracción del órgano, se presente una documentación fidedigna, otorgada ante notario público, de la cual emane que en vida el potencial donante manifestó su voluntad de no serlo. El notario deberá remitir dicha información al Servicio de Registro Civil e Identificación para efectos del Registro Nacional de No Donantes, según lo establezca el reglamento respectivo.

Sin perjuicio de lo expuesto en el inciso anterior, toda persona mayor de dieciocho años podrá manifestar en vida su voluntad de ser potencial donante de órganos por causa de muerte, manifestación de voluntad que podrá expresar en declaración jurada ante notario público o frente al funcionario público o municipal ante quien requiera su cédula nacional de identidad o licencia de conducir vehículos motorizados, de lo que se dejará constancia en el mismo documento. Esa voluntad será esencialmente revocable en vida y podrá manifestarse, en su caso, en la misma forma descrita en el inciso anterior.

Si existiere duda fundada respecto de la calidad de donante se podrá preguntar a las siguientes personas:

- a) al cónyuge;
- b) a los hijos;
- c) a los ascendientes;
- d) al conviviente;
- e) a los hermanos, y
- f) al adoptado o adoptante.

Para los efectos de su intervención en el procedimiento de trasplantes, la enumeración precedente constituye orden de prelación, de manera que la intervención de una o más personas pertenecientes a una categoría excluye a los comprendidos en las categorías siguientes.

Sólo se entenderá por duda fundada, el hecho de presentar ante el facultativo médico encargado del procedimiento, documentos contradictorios o la existencia de declaraciones diferentes de las personas enunciadas en este artículo.

Con todo, déjase sin efecto cualquier tipo de manifestación de voluntad relacionada con la donación de órganos que haya sido manifestada con anterioridad a la vigencia de esta ley o a través de una modalidad distinta a la que ella establece.

2) Derógase el artículo 9°.”.

-0-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 27 de septiembre, y 4 y 18 de octubre de 2011, con asistencia de los Diputados Enrique Accorsi Opazo, Juan Luis Castro González, José Antonio Kast Rist, Cristián Letelier Aguilar, Javier Macaya Danús, Nicolás Monckeberg Díaz, Manuel Monsalve Benavides, Marco Antonio Núñez Lozano, Karla Rubilar Barahona, Gabriel Silber Romo, Víctor Torres Jeldes, Marisol Turre Figueroa y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Asistieron, además, los Diputados Issa Kort Garriga (en reemplazo de Cristián Letelier Aguilar), Eduardo Cerda García (en reemplazo de Gabriel Silber Romo), Enrique Van Rysselberghe Herrera (en reemplazo de Marisol Turres Figueroa) y Alberto Robles Pantoja.

Sala de la Comisión, a 18 de octubre de 2011.

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogado Secretaria de la Comisión.”

9. Informe de la delegación de parlamentarios que concurrió a la 125ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria y Reuniones Conexas, desarrollada en Berna, Suiza, entre el 14 y el 19 de octubre de 2011.

“Honorable Senado,
Honorable Cámara,

La delegación de parlamentarios integrada por los senadores señores Juan Antonio Coloma (Presidente del Grupo Interparlamentario Chileno), Juan Pablo Letelier (Vicepresidente del Senado), Patricio Walker, y los diputados señoras María Angélica Cristi, Claudia Nogueira, María Antonieta Saa y señores Carlos Abel Jarpa, Roberto León y Miodrag Marinovic, pasan a informar sobre su participación en la 125ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria y Reuniones Conexas, efectuada en Berna, Suiza, entre el 14 y el 19 de octubre de 2011.

I. INAUGURACIÓN.

Usaron de la palabra la Presidenta del Parlamento suizo, señora Micheline Calmy-Rey, el Secretario General de Naciones Unidas, señor Ban Ki-moon, el Presidente de la Unión Interparlamentaria, señor Theo-Ben Gurirab, el Presidente Consejo Nacional Suizo (Cámara Baja) señor Jean-René Germanier, el Presidente del Consejo de Estado (Cámara Alta) señor Hansheiri Inderkum, y el alcalde de Berna, señor Alexander Tschappat, quienes resaltaron la importancia de la 125ª Asamblea por el alto nivel de la discusión en materias de relevancia mundial dentro del contexto y la problemática que se vive actualmente.

II. AGENDA.

A) PUNTOS DE URGENCIA.

Se presentaron 3 solicitudes, en los términos siguientes:

-La hambruna que azota a Somalia y los esfuerzos que hacen los miembros de la UIP por solucionarlo (Namibia).

-El derecho del pueblo palestino a la autodeterminación (Palestina).

-Sobre la necesidad de la movilización internacional para reforzar los esfuerzos para asistir a las personas de Somalia frente a la hambruna (Irán).

Se aprobó el primero, por unanimidad, mientras que los otros dos fueron retirados.

Se adjunta punto de urgencia aprobado en Anexo N° 1.

B) COMISIONES PERMANENTES.

Las tres Comisiones Permanentes celebraron paneles sobre los temas que se indican a continuación, con la finalidad de interiorizarse sobre las materias sobre las cuales se prepararán los proyectos de resolución que serán discutidos durante la 126a Asamblea, a realizarse en Kampala, Uganda, del 31 de marzo a 5 de abril, del 2012.

La primera comisión permanente de la paz y seguridad internacional se abocó al tema “Promoción y práctica de la buena gobernanza como medio de favorecer la paz y la seguridad: sacar enseñanzas de los recientes acontecimientos en el Medio Oriente y en África del Norte”.

Se adjunta proyecto de informe en Anexo N° 2.

La delegación chilena estuvo representada por la diputada señora María Angélica Cristi, quien señaló que muchos países habían sacado lecciones de los acontecimientos ocurridos recientemente en el Medio Oriente y en el Norte de África y, especialmente, frente a la posibilidad de que la ciudadanía se organice masivamente para hacerse escuchar y así poder plantear sus demandas.

Subrayó que hoy se denominan “los indignados”, pertenecen preferentemente a países democráticos y que no necesariamente son sindicados como pobres.

Señaló que las manifestaciones o protestas obedecen a distintas razones: algunas van dirigidas contra gobiernos dictatoriales, como fue el caso de Medio Oriente o Norte de África. Otras se originan en las desigualdades sociales, la falta de oportunidades laborales, los bajos salarios, las demandas por mejor salud y educación, mayores beneficios sociales y, en otros casos, en que se se pide la gratuidad total de los beneficios.

Los problemas asociados van de la mano con altos grados de intransigencia y populismo frente a demandas de solución de problemas que se arrastran por años. El clamor popular exige que éstos deben ser resueltos “hoy y ya”, sin mediar ni cómo ni con qué recursos, los cuales nunca están disponibles en forma inmediata, y sin considerar los procesos de cambio que se requieren para satisfacer las demandas.

Acotó que las manifestaciones denominadas “pacíficas” van generalmente asociadas a la violencia y vandalismo por parte de antisociales que aprovechan la oportunidad para acometer su furia y rabia. En Chile se denominan “encapuchados”, destruyen la propiedad pública y privada, agreden y atacan a la policía encargada de guardar el orden y la seguridad pública.

Subrayó que la violencia afecta la moral de quienes desean vivir en paz, incluyendo a los propios manifestantes que luchan por encontrar soluciones. También afecta a la policía cuyo desempeño se ve mermado y su quehacer cuestionado por los enormes esfuerzos que deben efectuar para controlar una violencia desmedida y nunca antes vista, a lo menos en Chile.

De esta manera, en este proceso, los gobiernos deben encauzar un gran esfuerzo para reconstruir el tejido social que sustenta la estabilidad y el equilibrio de la misma sociedad, lograr fortalecer una educación formativa y de calidad para intensificar y promover los valores, entre ellos, la familia, el respeto a la solidaridad, la tolerancia y la libertad pero con responsabilidad.

Hizo presente que el ejercicio de los derechos también conlleva obligaciones.

A continuación formuló una reflexión, preguntándose en qué se había fallado o dónde nos habríamos perdido, pese a los grandes esfuerzos desplegados para lograr el desarrollo y bienestar de nuestros pueblos.

Por otra parte, señaló que desde un punto de vista eminentemente práctico, la gobernabilidad se asocia indisolublemente al fortalecimiento de la democracia, con la descentralización y modernización del Estado, poniendo al ciudadano en el centro de las políticas públicas y no generando grandes burocracias en que unos cuantos miles de funcionarios privilegiados se benefician de una riqueza mal administrada por el Estado o la corrupción, el poder o los intereses personales.

Por tales motivos, abogó por un gobierno transparente, administración eficaz y políticas públicas orientadas a promover una sociedad de oportunidades, en que cada persona disponga de las herramientas fundamentales para emprender, innovar y crecer integralmente, constituyendo las claves de un buen gobierno.

Recordó que estos elementos eran precisamente los que estaban ausentes en las autocracias del Medio Oriente, del Norte de África y en otros lugares del planeta, y por tanto, estas son las enseñanzas que debemos asimilar.

Finalizó señalando que sobre estas bases, nuestros países alcanzarán grados superiores de gobernabilidad, y de esta forma lograremos metas tan ansiadas como igualdad de oportunidades, mejor competitividad en la sociedad global y acceso equitativo a la sociedad del conocimiento, y por sobre todo paz y seguridad.

“Redistribuir no solamente las riquezas sino también el poder: ¿quién fija las agendas internacionales?”

Se adjunta el proyecto de informe en Anexo N° 3.

La delegación chilena estuvo representada por el diputado señor Roberto León, Vicepresidente de esta Comisión, quien destacó que desde que el mundo es mundo, la riqueza ha generado poder, situación que ha ido cambiando lentamente como lo demuestran las últimas agendas internacionales, y esto tiene que ver en cómo se administra la riqueza y el poder.

Los cambios sociales han influido en gran proporción, sin embargo, pese a los esfuerzos efectuados, no ha sido posible anticiparse a hechos de tanta relevancia como la denominada “primavera árabe” o el reciente movimiento de los indignados” que llegaron a tomarse Wall Street.

Subrayó que, por otra parte, ninguna de las últimas Asambleas desarrolladas por la UIP ha sido capaz de anticiparse a estas manifestaciones y movimientos sociales.

Por ello, señaló que resulta de vital importancia evaluar a las redes sociales, considerar sus requerimientos como también el twitter y otros sistemas similares que, finalmente, se han traducido en movilizaciones sociales como las que hemos visto el último tiempo por diversas partes del mundo.

Señaló que hoy ya no se puede sostener que el poder vaya de la mano con la riqueza, pues el primero avanza más rápido de lo esperado. Ya nadie puede garantizar que durante los próximos encuentros parlamentarios no contemos con un movimiento como el que sostienen los indignados.

La lenta evolución de los acuerdos de la Ronda de Doha o los relativos al cambio climático, son temas de suma importancia pero que aún no han dado entera satisfacción a las demandas. Ambos aspectos llevan muchísimos años en la agenda, sin evolucionar ni responder a las verdaderas demandas y necesidades de la población, y aquí en este punto solicitó incorporar la temática de los recursos marinos como tema central a debatir en las próximas Asambleas.

La tercera comisión permanente de la democracia y derechos humanos debatió sobre “¿Cuál es el rol que los parlamentos pueden desempeñar para garantizar la salud a las mujeres y a los niños?”

Se adjunta proyecto de informe en Anexo N° 4.

Uno de los temas debatidos fue el “arriendo de vientres”.

La delegación chilena estuvo representada por el senador señor Juan Antonio Coloma, quien expuso sobre los alcances de la ley que extendió el periodo de postnatal a 6 meses.

Lo destacó como un avance significativo, en términos de la promoción efectiva de los derechos de las mujeres y los niños.

Explicó la nueva normativa destacando sus alcances y beneficios.

Precisó la aplicabilidad del texto legal en comento, en cuanto será automáticamente aplicable a las mujeres que estén con su pre o posnatal, y además a todas aquellas que, habiendo terminado su postnatal, tengan un hijo o hija menor de 24 semanas.

Puntualizó que con esta nueva normativa, Chile cumple con los estándares de la Organización Mundial de la Salud que recomienda la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad, toda vez que permite entregar al lactante los nutrientes indispensables para su salud, garantizando un desarrollo corporal adecuado de los niños, además que posibilita una oportunidad única de establecer lazos de apego que favorecerán su desarrollo integral.

Recalcó que junto con asegurar la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses del niño, la nueva ley incorpora la posibilidad de traspasar al padre las últimas semanas de postnatal, promoviendo así una participación más activa del varón en la crianza, asegurando que ello va en beneficio directo del desarrollo psicosocial de los niños en la etapa más relevante para la generación de sus potencialidades futuras.

Finalizó su intervención, señalando que esta nueva normativa legal constituye un instrumento concreto y eficaz de respeto de los derechos de los sectores más vulnerables de la sociedad en Chile.

C) COMISIÓN SOBRE ASUNTOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

La Comisión adoptó su agenda al tenor de los recientes acontecimientos y se abocó a las siguientes materias:

-Se desarrolló una Audiencia con el Alto Representante de la Alianza de las Civilizaciones de las Naciones Unidas, donde se expusieron los principales objetivos e iniciativas de la Alianza de las Civilizaciones de ONU, y específicamente acerca de cómo los parlamentos podrían asociarse más estrechamente en la promoción del diálogo intercultural, con énfasis en la elaboración e implementación de las estrategias nacionales relacionadas y también sobre la implementación de la Resolución de la UIP relativa a “Asegurar el respeto de todas las comunidades y creencias religiosas y su coexistencia en la era de la globalización”, adoptada en Nusa Dua, Bali, el año 2007.

Concurrió el diputado señor Marinovic.

-Asimismo, se desarrollaron dos paneles:

El primero sobre “Reforma de los mercados financieros”, donde concurrieron el senador señor Coloma y el diputado señor Jarpa.

El segundo relativo a las “Armas nucleares, hacia la opción cero”, como una manera de hacer un seguimiento a la Resolución de la UIP titulada “Promover la no proliferación y el desarme nuclear y asegurar la entrada en vigencia del Tratado de Prohibición Completa de

los Ensayos Nucleares: el papel de los Parlamentos (CTBT), adoptada en Addis Abeba, el año 2009.

-Se evaluó el progreso y examinó las visiones políticas y nuevas propuestas sobre la eliminación de las armas nucleares.

-Se discutió acerca de cómo los Parlamentos podrían reforzar una acción tendiente a alcanzar el objetivo descrito.

-En tercer lugar, se analizó el tema “Los parlamentos y el Programa de Acción de Estambul (IPOA)” para los países menos avanzados (PMA), los países en desarrollo sin acceso al mar y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

-Se dio cuenta pormenorizada acerca de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA-IV, del mes de mayo de este año, en particular sobre las conclusiones del Foro Parlamentario que se llevó a cabo en dicha ocasión.

-Se informó sobre una propuesta conjunta de la UIP y Naciones Unidas acerca de los PMA y se intercambiaron opiniones relativas a la participación futura de los parlamentarios en el período 2011/2010.

Finalmente, se tocaron otros temas como:

-Cooperación entre Naciones Unidas y los Parlamentos.

-La economía verde: ¿un avance para el desarrollo sustentable?

-Estado de los preparativos para la próxima Reunión Parlamentaria con ocasión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre Cambio Climático de Naciones Unidas (COP17/CMP7), a realizarse en Durban, Sudáfrica, el día 5 de diciembre de este año.

D) REFORMAS A LOS ESTATUTOS.

Correspondía someter a votación una modificación al artículo 5° de los Estatutos, la cual fue aprobada en los términos siguientes:

“Artículo 5.- El Miembro que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en los órganos estatutarios de la Unión Interparlamentaria si la suma adeudada es igual o superior al total de sus contribuciones financieras correspondientes a los dos años anteriores completos. El Consejo Directivo podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llega a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a su voluntad. Antes de examinar esta cuestión, el Consejo Directivo podrá recibir explicaciones por escrito del Miembro de la Unión interesado. No obstante lo dispuesto en el artículo 10.2 de los Estatutos, el Miembro en cuestión no podrá estar representado por más de dos delegados en las reuniones convocadas por la Unión. Un Miembro Asociado que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras por un monto igual o superior al total de sus contribuciones financieras correspondientes a los dos años anteriores completos, no podrá estar representado por más de un delegado en las reuniones convocadas por la Unión.

3. Cuando un Miembro o Miembro Asociado de la Unión se encuentre en mora por tres años en el pago de sus contribuciones a la Unión, el Comité Ejecutivo examinará la situación y expresará su opinión al Consejo Directivo. El Consejo Directivo tomará una decisión sobre la suspensión de la afiliación de ese Miembro o Miembro Asociado a la Unión.”

E) INFORMES DE OTROS ÓRGANOS DE LA UIP.

-Informe del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios. Participó el senador señor Letelier. y se analizaron numerosos casos de 22 países y se realizaron encuentros con parlamentarios para tomar mejor conocimiento de los casos en estudio.

-Informe del Comité de Coordinación de las Mujeres Parlamentarias. Se reunió en su versión décimo sexta para formular un aporte dentro de los trabajos efectuados durante la 125 Asamblea; para lo cual tomó en cuenta las recomendaciones que efectuó el Comité de Parteneriado, analizó el Plan Estratégico de la UIP 2012/2017 y celebró la incorporación de los criterios de género en las estructuras de la organización.

De este modo presentó propuestas para los pre informes de las tres comisiones permanentes.

Recibió a los dos candidatos a la presidencia de la UIP

También, debatió acerca de la organización de su reunión décimo séptima.

Acordó llevar a cabo una reunión para tratar el tema relativo a las próximas generaciones de parlamentarias, como también organizar un panel sobre desnutrición infantil.

Finalmente, manifestaron satisfacción por la decisión de Arabia Saudita en torno a que las mujeres puedan sufragar y ser candidatas a cargos políticos.

El Comité de Parteneriado, a su vez, llevó a cabo su reunión vigésimo octava, donde se constató que concurrieron 154 mujeres de 529 delegados, lo que equivale al 29, 1%, porcentaje inferior al de otras Asambleas recientes.

De las 126 delegaciones que concurrieron, 117 estuvieron compuestas a lo menos por dos miembros. De estas, 15 estuvieron compuestas exclusivamente por hombres (12,8%). 7 delegaciones fueron sancionadas por asistir por tercera vez sin parlamentarias.

Se discutió acerca del presupuesto de género y de la disminución anunciada.

Se dio a conocer una nueva publicación sobre sensibilidad de género en los parlamentos y de medidas para concretarlo.

Se adjunta cuadro comparativo en Anexo N° 5, que da cuenta de la presencia de mujeres en la Asamblea 125a.

El Comité de Asuntos del Medio Oriente, a su vez, rindió un brevísimo informe sobre las actividades desarrolladas en beneficio de la paz en la región. Se anunció una misión que realizará una visita a Israel y Palestina en el primer trimestre del año 2012. Se instó a continuar desarrollando acciones de paz y a mantener un diálogo continuo.

F) REUNIONES DEL GRULAC.

El Grupo Latinoamericano y del Caribe (Grulac) destinó un día a preparar y revisar la propuesta de modificaciones al Reglamento, donde participó el diputado señor León, quien presentó un texto sustitutivo que abarcó muchas de las modificaciones que fueron finalmente adoptadas.

El Presidente del Grulac, señor Carlos Jiménez (México), reconoció y agradeció ampliamente el trabajo desarrollado por Chile, donde el diputado señor León planteó además de un texto sustitutivo que agrupó y dio un nuevo ordenamiento a la normativa por la cual se regula el grupo, algunas mociones en torno a los quórum para abrir las sesiones y para adoptar acuerdos en torno a la necesidad de reformular la norma que establecía dos subgrupos, de manera tal de que, finalmente, se optó por que los países que lo conforman formarán una sola

unidad, pero estableciendo los principios de alternancia en los cargos, la prohibición de acumulación de más de 3 cargos titulares y dos suplencias por país, el establecimiento de un nuevo capítulo que contempla las responsabilidades y sanciones. En este sentido, se estableció que cada candidatura de un miembro del Grulac que se presente tanto al interior del grupo como dentro de los órganos que conforman la UIP, debe venir con el aval de su respectivo Parlamento, a modo de asegurar su participación.

Asimismo, celebró otras reuniones de acuerdo con su agenda, donde los principales temas tratados fueron:

Recuento de actividades por parte del Presidente, senador señor Carlos Jiménez (México), donde destacó el plan de estrategia a seguir por la UIP, trabajos a desarrollar durante la 125a Asamblea, con miras a fortalecer la cooperación entre los Parlamentos del mundo con el objeto de obtener un reconocimiento en cuanto a la defensa de los valores democráticos.

Se refirió las candidaturas presentadas para el cargo de Presidente de la UIP, al estado de las reformas de los estatutos del GRULAC y a la necesidad de hacer un seguimiento sobre la labor ejecutada por el Grupo.

A continuación, dio la palabra al Presidente del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), señor Elías Castillo, quien hizo una presentación acerca del trabajo realizado e instó a los parlamentos a continuar trabajando en pos de los ideales americanos y para concurrir a la Asamblea General a realizarse en el mes de diciembre en Panamá.

Se informó acerca de la vacante que dejara la parlamentaria señora Beteta (Perú), quien dejó de ser parlamentaria, en el Comité de Coordinación de Mujeres Parlamentarias y de la presentación de la candidatura de la señora Fernández, (Ecuador), para reemplazar a la primera en calidad de titular, elección que se llevará a cabo durante la 126a Asamblea, en el mes de abril del próximo año.

-Proyecto de Estrategia de la UIP 2012-2017.

-Se recibió a los candidatos a la Presidencia de la UIP, señora Nurhayati Ah Assegaf (Indonesia) y también del señor Radi (Marruecos).

Se puso en discusión las vacantes a llenar con ocasión de la 125ª Asamblea de la UIP:

Un cargo para el Comité Ejecutivo para reemplazar a la diputada señora Saa por la señora Ivonne Passada (Uruguay); otro como titular en el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios, para lo cual se aprobó ampliamente la postulación del senador señor Juan Pablo Letelier y un cargo de titular para la Comité de Asuntos del Medio Oriente, donde se presentó la candidatura de la diputada señora María Angélica Cristi, a quien el grupo dio su total apoyo y que fue ratificada ampliamente por la Asamblea.

-Se designó a los parlamentarios señora Guerra (México) y senador Romero (Argentina) para integrar el Comité de Redacción para el punto de urgencia.

-Se nominó a 10 parlamentarios para realizar una visita al Aeródromo de Payerne (Solar Impulse) durante la tarde del martes 18 de octubre, de 14.00 a 18.20 horas. Por Chile fue nominado el diputado señor Marinovic.

Posteriormente, el Vicepresidente señor Lins (Brasil) formuló una invitación para realizar un encuentro en Brasil durante el mes de febrero, con antelación a la realización de la 126a Asamblea.

Asimismo, se trató la situación financiera de Bolivia y la deuda que mantiene con la UIP, por lo que se encomendó al Presidente del PARLATINO para que tuviera una reunión destinada a resolver esta situación.

A su vez, usó de la palabra un parlamentario de Colombia, quien dio cuenta de la situación que aflige a una gran cantidad de parlamentarios que han sido privados de libertad.

Solicitó que Colombia pudiera ser sede de la 128' Asamblea como una manera de afianzar y dar apoyo a la democracia en su país.

Secretaría dio lectura del estado del pago de las contribuciones de los países del Grulac-UIP.

En lo que dice relación con los puntos de urgencia, se dieron a conocer el relativo a la hambruna en Somalia (Namibia), otro sobre la situación de Palestina y un tercero, presentado por Argentina, que fue retirado, relativo a las islas Malvinas.

Informe de los Miembros del Comité Ejecutivo, a cargo de la diputada señora María Antonieta Saa (Chile) y del senador señor Ángel Alonso Díaz Caneja (México), particularmente sobre el proyecto de estrategia a desarrollar por la organización, sobre aspectos financieros y otras materias de relevancia, sobre el nuevo ingreso de Nigeria y Guinea, y la situación de deudor de Bolivia en los aportes a la UIP.

G) COMITÉ EJECUTIVO.

Concurrió la diputada señora María Antonieta Saa. Los principales temas debatidos fueron:

-Informe del Presidente y del Secretario sobre actividades desarrolladas desde la última reunión del Consejo.

-Cuestiones relativas a los miembros, afiliación, reafiliación, status de observador y situación financiera de algunos miembros. - Proyecto de Programa y Presupuesto para el 2012.

Estrategia de la UIP para el período 2012/2017.

-Cooperación con Naciones Unidas.

-Información sobre la 126' Asamblea de la UIP a desarrollarse en Kampala, Uganda, entre el 31 de marzo y el 5 de abril del 2012, y también sobre otras reuniones temáticas y sobre la elección de Presidente de la UIP y de miembros del Comité Ejecutivo.

H) COMITÉ DIRECTIVO.

Participaron los senadores señores Coloma y Patricio Walker y los diputados señores Jarpa, León y señora Cristi.

Este Comité se reunió para analizar el proyecto de Programa y Presupuesto para el año 2012.

Informes sobre recientes reuniones especializadas.

Cuestiones relativas a los miembros, afiliación, reafiliación, status de observador, situación financiera de algunos miembros.

El Presidente rindió informe sobre las actividades desarrolladas desde la última sesión del Consejo Directivo y sobre la labor del Comité Ejecutivo. Lo mismo realizó el Secretario General.

I) ESTRATEGIA DE LA UIP PARA 2012-2017.

Se dio a conocer un documento que da cuenta de la Estrategia de la UIP 2012-2017, que se adjunta como Anexo N° 6 y donde se analizan diversos objetivos y estrategias a desarrollar con miras a ayudar a los miembros a alcanzar una institucionalidad universal, dinámica y eficaz, capaz de promover la cultura y los valores de la democracia y las instituciones democráticas mediante la cooperación entre los Parlamentos.

Por otra parte, se sugiere que los miembros de la UIP puedan difundir la repercusión política de la organización al interior de sus respectivos Parlamentos, de manera de reforzar la labor en apoyo de los parlamentos y la democracia.

“Mejores parlamentos para democracias más fuertes”, a través de impulsar la igualdad de género y proteger y promover los derechos humanos.

Sobre la base de esta estrategia, los Parlamentos podrán desarrollar todos los objetivos previstos, intensificando la cooperación parlamentaria.

Asimismo, se expresa que las estrategias se aplicarán mediante actividades concretas, establecidas en el programa anual y con la asignación presupuestaria correspondiente. En este último aspecto, se subraya que esto no implicará aumento de las contribuciones ordinarias y que las actividades suplementarias se financiarán con contribuciones voluntarias.

J) PRÓXIMAS REUNIONES DE LA UIP.

Se adjunta calendario próximas reuniones en Anexo N° 7.

K) ELECCIONES.

Se presentaron las candidaturas de la señora Nurhayati Ali Assegaf, de Indonesia, y del señor Abdelwahad Radi, de Marruecos, a la Presidencia de la UIP.

Resultó elegido Presidente de la UIP el señor Radi por 137 votos a favor, mientras que la señora Ali Assegaf obtuvo 130 votos, de un total de 268 votos emitidos y uno nulo.

Para el Comité Ejecutivo, para el Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios, y para el Comité de Asuntos del Medio Oriente resultaron elegidos la señora Passadas (Uruguay), el senador señor Letelier, y la diputada señora Cristi, respectivamente.

-0-

Cámara de Diputados, a 27 de octubre de 2011.

(Fdo.): JACQUELINE PEILLARD GARCÍA, Dirección de Asuntos Internacionales”.

10. Informe sobre la participación de la diputada señora María Angélica Cristi Marfil en el Noveno Seminario de Información sobre los Parlamentos y la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), organizado por la Unión Interparlamentaria y la Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, efectuado en la ciudad Berna, Suiza, el día 20 de octubre de 2011, dentro de las actividades de la 125ª asamblea de la UIP.

“Honorable Cámara,

Tengo a honra informar acerca de la participación que le correspondió a la diputada señora María Angélica Cristi, integrante de la Comisión de Familia de la Corporación, en el Noveno Seminario de Información sobre Parlamentos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), organizada por la Unión Interparlamentaria (UIP) y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Oacdh), realizado en la ciudad de Berna, Suiza, durante la 125ª Asamblea de la UIP.

I. ANTECEDENTES.

La Cedaw es el instrumento jurídico internacional más completo en la materia, que aborda la temática de los derechos de la mujer y provee un marco para la promoción de la igualdad de género.

Su implementación es objeto de un monitoreo constante por parte de Naciones Unidas, a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la cual examina los informes que le son proporcionados por los Estados Parte y formula observaciones y recomendaciones, especialmente en cuanto a medidas de seguimiento.

El seminario perseguía reforzar el rol que juegan los Parlamentos en este proceso de intercambio de información y apuntó especialmente a aquellos Parlamentos cuyos informes han sido o serán analizados por la Comisión de la CEDAW en el transcurso de este año o durante el próximo.

Cabe tener presente que la UIP elaboró un Manual el año 2003, donde analiza pormenorizadamente la Convención, como asimismo, el Protocolo Facultativo y establece pautas para los Parlamentos sobre estas materias.

III. AGENDA.

La agenda contempló una completa introducción al tema, y el análisis de los siguientes aspectos:

1) La Cedaw y las mujeres en el trabajo.

Este panel se desarrolló bajo las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los derechos cubiertos por la CEDAW? ¿Cuáles son las obligaciones de un Estado Parte?, ¿Cuáles son las principales dificultades hasta ahora relacionadas con la finalización de la discriminación contra las mujeres en el trabajo? y ¿Qué pueden hacer los Parlamentos?

La primera expositora, la señora Victoria Popescu, representante de la ONU, sostuvo que la Cedaw era como la carta de los derechos de las mujeres, ratificada por 187 países, mientras que el Protocolo Facultativo lo ha sido por 102 Estados.

Precisó que 23 Estados están a cargo de controlar la aplicación del Convenio, el cual contempla dos mecanismos o procedimientos de control.

Destacó en particular los artículos 2° sobre igualdad y no discriminación; 4° sobre mujeres y empleo, 5° sobre estereotipos, y 11 sobre mujeres en el empleo y medidas para lograr su total inserción mediante mecanismos como el derecho a la promoción e igualdad de salarios.

Otros temas relevantes que destacó fueron la protección, la seguridad en el trabajo y garantías en la función reproductora.

Asimismo, recalcó el hecho de que el trabajo de las mujeres se valora menos que el de los hombres y, por tanto, tienen remuneraciones inferiores. Por tal motivo, concluyó que especialmente en cargos de iguales responsabilidades las mujeres obtenían un menor ingreso.

Subrayó la necesidad de adoptar medidas para facilitar la compatibilización entre familia y trabajo, como por ejemplo, la instalación de servicios de guarderías infantiles.

A continuación, se refirió a los informes que deben realizar los Estados Parte de la Cedaw, los cuales son analizados por un Comité que evalúa los avances y tendencias en materia de género.

Puso énfasis en las modificaciones legales que deberían introducirse y específicamente en lo que se refiere a los Códigos del Trabajo.

Sobre el particular, la diputada señora Cristi hizo una breve enunciación de las principales modificaciones introducidas al Código del Trabajo chileno.

La señora Popescu destacó que pese a las medidas adoptadas, aún subsisten los problemas que surgen a partir de la discriminación y, por tanto, es necesario perfeccionar las políticas tendientes a eliminarla, especialmente en lo que dice relación con los obstáculos y retos culturales, la pobreza o la falta de educación.

Recordó que 829 millones de mujeres viven en la pobreza en el mundo. Otros factores negativos que las afectan dicen relación con la violencia doméstica, acoso sexual, el derecho a la propiedad, derechos de herencia, tradiciones y entornos culturales, migraciones, poblaciones indígenas y personas con discapacidades, etc.

Dentro de las recomendaciones, se refirió a la mantención de una guía útil sobre medidas para mejorar y revertir las situaciones que atentan contra la igualdad y la organización de cumbres que incorporen a amplios sectores.

Del mismo modo, recordó los Convenios N°s 100 y 111 de la OIT, el primero relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, de 1951, y el segundo relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, de 1958.

Instó a la formulación de programas sobre creación de empleos que contemplen elementos sensibles al género.

Asimismo, se refirió a las leyes de cuota, de manera de palear los aspectos negativos que enfrentan los grupos más vulnerables, y así acceder a los cargos de decisión.

En lo que respecta al rol de los Parlamentos, instó a la adopción y aplicación del Convenio Cedaw, como también a mantener un seguimiento sobre la labor que desarrolla el Comité de la Cedaw en cuanto al mejoramiento de la participación de los Estados Miembros.

También se refirió a las reservas que han efectuado ciertos Estados Miembros y a la necesidad de que los parlamentarios se mantengan informados sobre el particular.

Finalmente, abogó por la promoción de la igualdad de género, específicamente en lo referente al empleo y a crear redes entre los distintos Parlamentos con la finalidad de intercambiar legislación sobre la temática, de manera de obtener mejores prácticas y de fortalecer el apoyo internacional.

La representante de Ruanda destacó que la fuerza laboral en su país alcanzaba el 44,77% de hombres y 55,23% de mujeres, y destacó el alto número de mujeres que se dedican a la política.

La Constitución Política de ese país (post genocidio) garantiza la igualdad entre los hombres y las mujeres y establece que ambos tienen derecho a votar y a ser elegidos, cuando cumplan los requisitos exigidos para tales efectos. Asimismo, garantiza que al menos el 30 % de los cargos parlamentarios deben ser ocupados por mujeres.

De esta manera, Ruanda cuenta también con organismos especializados en la promoción de las cuestiones de género, lo que ha facilitado la incorporación de las mujeres en los distintos ámbitos del quehacer, como el Ministerio de la Mujer, el Consejo Nacional, organismos que mantienen un sistema permanente de observación.

En cuanto a la composición del Parlamento, que entró en funciones el año 2003, destacó que de un total de 26 senadores y de 80 diputados, al menos el 30% eran mujeres en cada rama legislativa.

De 80 diputados, 45 son mujeres, lo que representa un 56%, por un mandato de cinco años. El Senado, cuenta con 26 mujeres, por un mandato de 8 años. Cabe tener presente, además, que Ruanda contempla una normativa que permite asegurar 3 escaños para los discapacitados y los representantes de la juventud, con lo cual el número de mujeres podría aumentar.

La Comisión Electoral ha señalado que en la actualidad el 54,9% de los 4,7 millones de votantes son mujeres.

Según la representante de Ruanda, las mujeres parlamentarias están preocupadas de promover la educación y la salud, y de luchar contra la discriminación contra la mujer, pero al expresar su voto no están solamente interesadas en los partidos políticos sino en la defensa transversal de sus intereses.

Finalmente, concluyó en que con posterioridad al genocidio que sufrió este país, las mujeres pasaron a ocupar un importante rol y destacó una fuerte voluntad política en todo lo relativo a las cuestiones sensibles al género, lo que se encuentra plasmado en la Constitución Política y en otros cuerpos legales.

La diputada señora Cristi, en su intervención, se refirió a los avances experimentados por Chile en estas materias, como la igualdad de salarios frente a iguales puestos de trabajo, legislación sobre acoso sexual y sobre violencia intrafamiliar, etc.

Particularmente, se refirió a la nueva legislación que aumentó el período de postnatal de 3 meses a 6 meses, con la innovación de que integra al padre, y la madre puede optar a varias opciones como tomar el señalado permiso en forma parcializada o compartirlo con el padre, lo que se ha denominado la “corresponsabilidad”.

La extensión considera 12 semanas adicionales hasta alcanzar las 24 semanas íntegras.

Asimismo, la ley chilena establece dos modalidades:

a) 12 semanas a jornada completa, con 100% de subsidio, con un límite de 66 UF (equivalente a 2.900 dólares, aproximadamente).

b) Optar por 18 semanas a media jornada, con un 50% del subsidio correspondiente.

Se explayó en las ventajas de la corresponsabilidad, lo que se traduce en un apego a la figura paterna, sin desmedro a los lazos que se crean a nivel materno a través de lactancia, pero que en definitiva vincula a ambos padres en la crianza y formación de los hijos desde los primeros días de vida.

Recalcó que este último aspecto, tiene gran incidencia desde la perspectiva del desarrollo psicosocial, en cuanto a los lazos que se generan para la autorregulación socio-emocional del niño/a, a la sensibilidad materna, sumado a la mutualidad, la sincronía, la actitud positiva y el apoyo emocional provisto al lactante y recién nacido.

Por otra parte, señaló que la vinculación implica un sistema motivacional que tiene asiento en aspectos neurobiológicos, y resulta clave para el desarrollo y la supervivencia de cualquier especie, el que se sintoniza y equilibra con otros sistemas motivacionales como el alimentario y el de reproducción.

También recalcó que la participación del padre en el período perinatal se asocia con una mayor participación en la crianza del hijo/a hasta los tres años, lo que genera una tasa menor de depresión materna, menor estrés parental y un mejor desarrollo social.

Entre los logros de esta normativa, subrayó el de conciliar la vida familiar con el trabajo y facilitar el acceso de las mujeres al mundo laboral, especialmente en aquellas de situación de vulnerabilidad. Así como también velar por la salud de las madres y de los hijos recién nacidos.

Con esta nueva legislación, se extiende la etapa de lactancia y se favorece el apego entre madre y niño.

2) Igualdad de salarios.

Este panel fue analizado desde las siguientes perspectivas:

Presentación de los Convenios N° 100 y 111 de la OIT, sobre equidad en la remuneración y sobre discriminación (en empleo y ocupación), respectivamente; el estado de avance: logros y desafíos, y ¿qué pueden hacer los Parlamentos?

Se citaron casos donde este principio se encuentra consagrado en la Carta Fundamental, o en la legislación sobre igualdad de sexos, como es el caso de Suiza. Para estos efectos, se cuenta con un organismo especializado y se han adoptado algunas herramientas para lograr una verdadera igualdad de sexos, como por ejemplo, un sistema de medición aplicable denominado Logib, que permite a las empresas evaluar las políticas salariales, instrumento que puede ser utilizado por las propias empresas para producir sus propias evaluaciones.

Los principales factores y estrategias se pueden resumir en lo siguiente:

-El origen, las formas y las consecuencias de la discriminación salarial.

-Los métodos utilizados para detectar la discriminación salarial.

-Los procedimientos utilizados para eliminar o prevenir la discriminación salarial.

Diferentes medidas para promover la igualdad salarial.

La conclusión es que las empresas suizas disponen de una gama completa de estrategias y de un método especial denominado “Logib” para remediar esta situación.

Sobre el particular, la diputada señora Cristi enunció los principales principios que inspiraron a la legislación chilena sobre igualdad de salarios entre hombres y mujeres, las acciones que pueden impetrar quienes se vean afectadas y el procedimiento que regula estas acciones.

3) Combatiendo la explotación, el abuso y la violencia en los lugares de trabajo.

Este tema fue analizado desde la perspectiva de abordar el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo: legislación y práctica.

Presentación de la Convención 189 de la OIT, sobre trabajadoras domésticas y finalmente iniciativas parlamentarias.

En cuanto al tema de las asesoras del hogar, se destacó la existencia de un instrumento internacional que según estimaciones llegan al 3,6 % de la fuerza laboral, integrada por menores de 18 años, que generalmente pertenecen al grupo de los migrantes, que efectúan un importante aporte en la sociedad, a la economía, y que normalmente se encuentran excluidas de la protección social, susceptibles de abusos laborales y objeto de discriminaciones y abusos de otros derechos.

La OIT ha reconocido que se trata de un trabajo decente, como tantos otros, para lo cual se han establecido ciertos estándares.

Para tales efectos se ha definido que se entiende por trabajadora doméstica como “quien ha sido contratada para desarrollar tareas domésticas bajo la modalidad de una relación laboral”.

La Diputada señora Cristi dio cuenta pormenorizada de las principales modificaciones introducidas en nuestra legislación sobre estas materias, como son la normativa sobre violencia familiar o en lugares de trabajo, y también sobre la normativa legal que regula el trabajo de las trabajadoras domésticas en cuanto a horarios, días libres, vacaciones y obligación de efectuar las correspondientes imposiciones, y la suscripción de un contrato por parte de sus empleadores.

-0-

Cámara de Diputados, a 26 de octubre de 2011.

(Fdo.): JACQUELINE PEILLARD GARCÍA, Dirección de Asuntos Internacionales”.

11. Informe sobre la participación del diputado señor Carlos Abel Jarpa Wevar en el seminario “Promover el Derecho al Desarrollo: el Papel del Parlamento”, efectuado en Berna, Suiza, el día 20 de octubre de 2011, dentro de las actividades desarrolladas durante la 125ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP).

“Honorable Cámara,

Tengo a honra informar sobre la participación que le correspondió al Diputado señor Carlos Abel Jarpa Wevar en el seminario “Promover el derecho al desarrollo: el papel del Parlamento”, efectuado en Berna, Suiza, el día 20 de octubre de 2011, dentro de las actividades desarrolladas durante la 125ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP).

El señalado seminario fue organizado por la UIP y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

I. ANTECEDENTES.

La Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo, en su artículo 1º señala que “el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

También señala que el derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, son sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos Internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.”

La convocatoria señala que el derecho al desarrollo continúa ocupando un importante lugar dentro de los desafíos ligados a la garantía de una vida digna para una parte importante de la población mundial.

Los expertos en la materia han subrayado que este derecho debe ser desarrollado a través de la implementación efectiva del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Para la concreción de esta importante tarea se hace necesario fortalecer la cooperación entre todas las partes interesadas, tanto a nivel nacional como internacional, así como adquirir un compromiso político donde específicamente se haga un llamado a los Parlamentos a actuar dentro de los poderes constitucionales que detentan.

El seminario tuvo por finalidad informar y debatir con los parlamentarios asistentes sobre el derecho al desarrollo y mostrar cómo está estrechamente ligado a los derechos humanos, por lo que resulta indispensable elaborar la normativa correspondiente.

Especial participación tuvieron los representantes del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos Civiles, Sociales y Culturales en la discusión de la temática.

II. AGENDA.

La agenda contempló los siguientes temas:

1.- Introducción al tema y su interdependencia con los derechos humanos, con la participación del señor Craig Mokhiber, Jefe de la Sección Desarrollo y Asuntos Económicos y Sociales del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuya finalidad fue fijar el marco de la discusión y su relación con los principales pactos internacionales vigentes.

2.- Se inició un diálogo e intercambio de opiniones en relación con la interrogante ¿Cuál es el derecho al desarrollo?, donde participaron el señor Mokhiber, y el profesor Stephen Marks, de la Universidad de Harvard, ex Presidente del Grupo de Trabajo del Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la implementación del derecho al desarrollo.

Conocido como un derecho de tercera generación o derecho de solidaridad, el derecho al desarrollo es un derecho humano que se remonta a los años 1950 y cuya conceptualización ha sido objeto de intensos debates. Este derecho ha sido consignado en los textos de Naciones Unidas, particularmente en la Declaración 41/128, de 1986, y en la Resolución 58/172 del 2003, de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Sobre el particular, se hizo una breve síntesis sobre su origen, su contenido y los requerimientos que demanda, como también una evaluación sobre los progresos y obstáculos detectados.

El Diputado señor Jarpa señaló que el derecho al desarrollo era un derecho similar a otros, que está interrelacionado con otros, y que presenta un carácter evolutivo.

A continuación, subrayó que el desarrollo se basa en políticas, para lo cual deben establecerse claramente los principios que permitan la promoción del desarrollo con pleno respeto a los derechos económicos, sociales y culturales.

En líneas generales, expresó haber coincidido con los planteamientos de ambos expositores, reiterando que todos los derechos humanos se encuentran interrelacionados entre sí, y presentan un carácter evolutivo, y que dependen de la situación política económica y social, y que alguno o algunos de ellos pueden ser prioritarios en un momento preciso. Citó como ejemplo que, actuando como gobernador y en su condición de médico, en un momento determinado priorizó el tema de la salud por sobre otros, dado que la mortalidad infantil presentaba un alto índice, o como sucedió en el año 1986 en Chile, mientras se instauraba la Declaración del Derecho al Desarrollo, en nuestro país primaba el derecho a la democracia.

Hizo alusión, asimismo, que al iniciarse el gobierno de la Concertación fue prioritario disminuir la pobreza, la cual se redujo del 39% al 15%.

Por último, recalcó que hoy en día, tanto en Chile como en el resto del mundo, el derecho más importante es la equidad y la igualdad de acceso de oportunidades, como lo demuestran las movilizaciones tanto en Chile como en el resto de los países: movimientos como la “primavera árabe”, los “indignados”, o en el caso de Chile el movimiento de los estudiantes.

3.- Por otra parte, se discutió acerca de los derechos humanos desde la perspectiva del desarrollo, donde intervino el profesor Marks, quien analizó el valor agregado que representa el derecho al desarrollo para la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

El análisis de estos aspectos se basó en cuál tenía mayor relevancia, para luego concluir que ambos tienen una importante interrelación y que requieren de una implementación efectiva y de cómo medir su impacto.

4.- Otro tema analizado fue asegurar la implementación equitativa de las disposiciones de los pactos internacionales relativos a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para una mejor promoción del derecho al desarrollo, oportunidad donde se discutió acerca de la necesidad de implementar efectivamente las disposiciones de los pactos internacionales ya citados, que favorecen la realización del derecho al desarrollo en tanto que la expresión de los derechos y libertades públicas.

Especial realce se dio a la necesidad de contar con un partenariado (asociación de género) nacional e internacional fuerte y potenciado, como herramienta fundamental para la realización del derecho al desarrollo, con especial énfasis en la solidaridad.

5.- Cómo potenciar los derechos civiles y políticos para lograr una mejor implementación del derecho al desarrollo, otorgando especial importancia a las libertades fundamentales. Se mencionaron algunos obstáculos que impiden su total desarrollo.

Participó el profesor De Zayas, profesor de Derecho Internacional de la Escuela de Diplomacia y Relaciones Internacionales de Ginebra, quien expuso acerca del procedimiento de quejas y reclamaciones y para ello citó algunos casos como una solicitud de los pueblos indígenas de Indonesia, quienes se vieron afectados en la utilización de sus recursos hídricos, lo

que afectó a sus cultivos, como también otros casos en que las concesiones otorgadas vulneraron otros derechos.

Asimismo, se analizó cómo implementar de manera efectiva tal derecho a través del pleno respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, con especial énfasis en el aseguramiento de las necesidades básicas, tales como la garantía a la seguridad alimentaria, cobertura de las necesidades de salud o una educación de calidad.

6.- Finalmente, se llevó a cabo la discusión acerca del tema "La contribución de los parlamentos en la promoción del derecho al desarrollo: formulación, adopción e implementación efectiva de las medidas para asegurar la plena realización del derecho al desarrollo", de manera tal que los parlamentarios conocieran experiencias comparadas en cuanto a asegurar el respeto y la promoción de este derecho, incluyendo su participación en el proceso ligado a la ayuda al desarrollo, donde participó la señora Tioulong, (Camboya), quien hizo un recuento de los instrumentos internacionales sobre la materia, recalando que faltaba la voluntad política para aplicar los derechos humanos, todo lo cual ha sido definido por Naciones Unidas.

En especial, el derecho a la propiedad que afecta directamente el derecho al desarrollo, específicamente en los países en desarrollo.

Formuló consideraciones acerca de la verdadera libertad y la falta de capacidad técnica para adoptar programas, como por ejemplo, enfrentar catástrofes naturales, como pudiera ser una inundación.

Precisó que los parlamentarios adolecían de expertos, a diferencia de los Poderes Ejecutivos que sí cuentan con profesionales especializados para dar una correcta asesoría.

En otro orden de ideas, subrayó que los Parlamentos aprueban los presupuestos y dictan las normativas que envía normalmente el Ejecutivo, dependiendo del régimen político de cada país y que no cuentan con mayores facultades en el ámbito legislativo.

Lo anterior, hace propicia la formación de coaliciones parlamentarias de los países receptores de ayuda y de aquellos que prestan la ayuda, a fin de efectuar un control efectivo en cuanto a la utilización de los recursos otorgados.

Por ejemplo, en el tema de las patentes que impide que los países pobres utilicen los medicamentos genéricos.

A modo de ejemplo, se señaló que los africanos sí cuentan con una coalición que les da plena validez.

A modo de resumen, se señaló que más importante que la cantidad de la ayuda era la calidad de la misma, motivo por el cual ésta debería ser evaluada.

En este orden de ideas, se recordó que la Unión Europea había asumido una iniciativa denominada "todo menos armas" para importar todo tipo de mercancías, menos armas.

Por otra parte, conciliar el derecho al desarrollo con la obtención de recursos cada día más escasos y el cuidado del medio ambiente, como por ejemplo la utilización del agua, etc., son materias esenciales a ser resueltas.

Se recordó el ejemplo de China, con un crecimiento estimado en 8% y en cómo conciliar esto con la explotación de los recursos naturales.

El diputado señor Jarpa recaló lo difícil y complejo del tema, al coincidir que los intereses de la ciudadanía habían cambiado, en el sentido de la importancia que ha adquirido la democracia participativa, en base a los siguientes aspectos:

-La ciudadanía piensa que los parlamentarios poseen más poder del que realmente detentan, lo que provoca una incomprensión por desconocimiento de las facultades parlamentarias que verdaderamente tienen.

Resulta más difícil ser parlamentario de gobierno que de oposición y de ahí la importancia del rol que juegan en la aprobación y fiscalización de los presupuestos nacionales.

Haciendo un símil, señaló que el Poder del Ejecutivo se asemejaba al poder de Naciones Unidas, mientras que el poder parlamentario se concentraría en la Unión Interparlamentaria, pero con la limitante de que Estados Unidos no participa y por tanto la organización adolece de la concurrencia de la visión parlamentaria de ese país.

Recordó una exposición que realizó en Argelia el año 2007, donde propuso que los Parlamentos deberían otorgar facultades a la UIP para fiscalizar todo lo concerniente a la ayuda internacional, es decir, en lo relativo a las donaciones que efectúan los países que donan el 7%. De ahí que se preguntara acerca de ¿qué criterios se utilizan para fiscalizar la utilización de dichos recursos?

También llamó la atención de que los países más poderosos aún no firman instrumentos internacionales de tanta relevancia como el Protocolo de Kioto sobre el Cambio Climático. Finalmente, esbozó tres temas a desarrollar en el corto plazo, cuales son las actividades que hoy en día generan mayor movimiento económico como es el comercio de las armas; la situación del narcotráfico, que atenta contra todo el sistema democrático, como es la corrupción, y el tema de las migraciones.

En Anexo se adjuntan los discursos preparados por el diputado señor Jarpa.

III. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES.

Tras el debate, se esbozaron las siguientes conclusiones:

1. Expresión de frustración por falta de recursos y de ayuda, aún cuando el derecho al desarrollo no significa un aumento de la ayuda que reciben los países, pero sí una respuesta a las necesidades de la ciudadanía.
2. La motivación para consagrar el derecho al desarrollo surgió en la década de los setenta y en la actualidad se celebran 25 años desde su consagración.
3. Al conmemorarse este aniversario, se espera que los Parlamentos puedan ampliar su competencia, mediante la capacitación, de manera de crear un centro de investigación al servicio de los parlamentarios y de la sociedad civil.
4. Se critica que sólo se adoptan posturas políticas sin aportar soluciones concretas.
5. La sociedad civil espera que sus parlamentarios les otorguen soluciones concretas a sus demandas y las herramientas para tales efectos. Las respuestas bien podrían generarse al interior de este centro
6. Se detectan muchas frustraciones ante la falta de respuestas concretas.
7. Los Parlamentos deberían fortalecer su quehacer a través de las redes sociales.

-0-

Cámara de Diputados, a 25 de octubre de 2011.

(Fdo.): Jacqueline Peillard García, Dirección de Asuntos Internacionales”.

**SEMINARIO SOBRE LA PROMOCIÓN DEL DERECHO AL
DESARROLLO: EL PAPEL DE LOS PARLAMENTARIOS**

20 de octubre de 2011, Berna, Suiza

Diputado Carlos Abel Jarpa Chile

Derecho al Desarrollo (Mesa 2)

En gran medida las sociedades modernas han encontrado en los ideales de libertad, equidad y fraternidad la inspiración de sus políticas y acciones de gobierno, donde el ser humano pasa a ser el centro de las preocupaciones. Actualmente se han encarnado dichos ideales es a través de un cuerpo de derechos universales e inalienables, como son los derechos humanos, que representan un logro evolutivo sin precedente en la historia. La humanidad, mediante este proceso, ha demostrado la voluntad de querer avanzar hacia sociedades más justas, inclusivas y participativas, ejemplo de ello es el Sistema de las Naciones Unidas, una de sus expresiones más señeras.

Los derechos humanos progresivamente han ido expandiendo su radio de influencia. Así, en un primer momento los derechos humanos se asociaron al valor de la libertad, que se manifestó en la aparición de los derechos civiles y políticos. En un segundo momento, la igualdad fue el principio inspirador para el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales. Actualmente, el derecho al desarrollo, tema que nos convoca, se inscribe en el derecho a la solidaridad o fraternidad, que representa una tercera generación de derechos humanos y representan el principal desafío de nuestros países en este siglo XXI.

De esta manera, el derecho al desarrollo se presenta como un derecho síntesis, es decir, es un derecho que integra al conjunto de derechos humanos, y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales. El derecho al desarrollo viene a reforzar el carácter indivisible e interdependiente de todos los derechos humanos, como bien recuerda la declaración de Viena de 1993, donde establece que “la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente”.

Este último punto quiero remarcarlo, pues como latinoamericanos, hemos vivido en nuestra historia reciente tristes episodios de gobiernos que han vulnerado los derechos humanos, bajo el pretexto de que es un costo necesario para el desarrollo. De esta forma, el derecho al desarrollo viene a reconocer que no cabe un verdadero progreso sin la efectiva implementación y respeto de todos los derechos humanos, y la violación a dichos derechos representa uno de los principales obstáculos para el logro efectivo del desarrollo. Ello implica que el crecimiento económico como objetivo socialmente compartido, para que sea tal, debe abarcar otros componentes sociales, culturales y ecológicos.

En mi condición de latinoamericano y chileno, es decir, representante de países emergentes o en vías de desarrollo, quiero destacar la importancia que le conferimos al derecho al desarrollo como derecho humano, pues no sólo resume una aspiración de mejoras en la calidad de vida de la población de nuestros países, sino que representan un imperativo ético para la conformación de sociedades más justas e igualitarias. Ello explica, y valga al mismo tiempo un reconocimiento, los aportes doctrinarios que ha hecho el tercer mundo, en especial África, para que el derecho al desarrollo sea entendido como un derecho humano, pues nuestra experiencia nos ha demostrado que el crecimiento económico es necesario pero no es suficiente para conformar sociedades más justas e inclusivas.

De esta manera, el derecho al desarrollo pone en el centro de toda la acción de los gobiernos al ser humano, pues éste representa el destinatario y beneficiario final de toda acción pública. Pero por otra parte, éste no debe ser sólo el objeto de las políticas, sino que debe ser un sujeto activo y participativo.

Esta concepción del desarrollo tiene enormes consecuencias en términos de políticas públicas, desde el punto de vista de cómo estas se diseñan e implementan. Bajo estos nuevos parámetros, un verdadero desarrollo no puede lograrse sin considerar las necesidades básicas de los individuos y su plena participación en la generación de respuestas, como muchas veces se pretendió. En último término, el desarrollo debe tender a satisfacer dichas necesidades y garantizar que dicho proceso no se lleve a cabo a espaldas o sin considerar las expectativas de los sujetos beneficiarios.

Resulta de tal forma esencial para una efectiva realización del derecho al desarrollo una participación ciudadana, mediante la cual las políticas públicas de desarrollo puedan contener las necesidades, intereses y expectativas de la población, canalizando institucionalmente dichas demandas, transformándose así la ciudadanía en agente activo del desarrollo. Creo que el parlamento es el espacio institucional que mejor representa la polifonía de voces y visiones de mundo que coexisten en una sociedad determinada. Por ello, el parlamento está llamado a ser un aforo que promueva la participación popular en todas las esferas como motor del desarrollo y propenda a la plena realización de todos los derechos humanos.

Cabe en este punto plantear algunas consideraciones:

La sociedad latinoamericanas en general, y Chile en particular, arrastran una historia de desigualdad de siglos, que ha afectado hasta el día de hoy a mujeres, jóvenes, pueblos originarios y afrodescendientes. Por ello debe ser un imperativo promover medidas eficaces para lograr la participación de estos grupos en los procesos de desarrollo. Sólo así se podrá empoderar a estos grupos y lograr una real integración social basada en la igual valoración y la justicia social.

Otro elemento que resalta con posterioridad a la Declaración de Río de 1992, es que el derecho al desarrollo debe ser el derecho a un desarrollo sostenible, es decir, no solo debe tener rostro humano, sino que debe ser respetuoso con el medio ambiente, o en palabras de la misma declaración: “el derecho al desarrollo debe ejercerse de forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”. Esto pone de relieve que el desarrollo que tome como base el crecimiento económico, no puede ser a expensas de las personas y del medio ambiente como “ventajas competitivas”, sino que debe tender a su protección y resguardo.

Esto nos debe llamar a fortalecer el valor jurídico del derecho al desarrollo dentro del sistema internacional de los derechos humanos, para de esta forma promoverlo mediante una normativa internacional que permita hacer un seguimiento y que tenga implicancias jurídicas, que representa la mejor manera de garantizarlo internacionalmente.

**SEMINARIO SOBRE LA PROMOCIÓN DEL DERECHO AL
DESARROLLO: EL PAPEL DE LOS PARLAMENTARIOS**

20 de octubre de 2011, Berna, Suiza

Diputado Carlos Abel Jarpa Chile

**Implementación del derecho al desarrollo mediante el pleno respeto de los derechos
económicos, sociales y culturales (Mesa 5)**

Quisiera comenzar esta breve reflexión celebrando el hecho que en el centro del derecho al desarrollo esté la persona. Esto implica un cambio radical de los paradigmas que por décadas se han implementado en América Latina y el Caribe. Así, aquellas ideas que planteaban que la promoción y ejercicio pleno de los derechos humanos era una derivada o un producto que se generaba espontáneamente con posterioridad a un proceso de desarrollo económico exitoso, hoy es cuestionado. Y hoy son pocos los que se atreverían a sostener que el sólo crecimiento económico es suficiente para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y menos aún, una sociedad más equitativa, como lo planteaba la teoría del “derrame”.

Al reconocer el derecho al desarrollo como un derecho humano en propiedad, se establece que todos los derechos humanos están vinculados y son interdependientes entre sí, siendo justamente el mayor obstáculo al desarrollo la violación de los derechos humanos en cualquiera de sus encarnaciones. Es decir, no puede haber desarrollo sin democracia, equidad e igualdad de oportunidades.

Este nuevo horizonte que propone el derecho al desarrollo, implica no sólo un cambio respecto a quienes deben ser los beneficiarios reales del progreso de los países, sino que reformula el cómo se deben hacer políticas de desarrollo. De esta forma, es imperativa la participación de la ciudadanía, que no sea un agente pasivo del desarrollo, sino que éste refleje las necesidades, expectativas y aspiraciones de la comunidad, en especial de aquellos que han estado más postergados de los beneficios del progreso, como son mujeres, jóvenes, pueblos originarios y afrodescendientes en América Latina, etc.

El escenario actual de crisis económica, nos enfrenta a un período de fuerte incertidumbre respecto a los alcances y sostenibilidad de las políticas sociales hasta ahora llevadas a cabo. A este respecto, resulta imperativo que no sean exclusivamente las personas más vulnerables quines paguen los efectos de la crisis económica. Por ello es un deber de los Estados garantizar que su población vea satisfecha sus necesidades básicas y, asimismo, entregue oportunidades para que pueda aspirar a algo más que la sobrevivencia. Ello plantea, que los ajustes no pueden ser a costa de un detrimento de la calidad de vida de los más pobres.

A este respecto, la concreción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio comprometidos para el año 2015, los cuales propenden a un desarrollo más humano, equilibrado y justo, debe ser una prioridad para los países y el sistema de Naciones Unidas, en especial, si se considera los atrasos que estos evidencian con anterioridad a la actual crisis económica mundial. Esto representa un serio llamado de atención respecto de la eficacia de las políticas sociales, y debe llamarnos a no cejar en los esfuerzos para poder cumplir o superar las metas propuestas, pues en gran medida representan las aspiraciones de concreción de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo.

A este respecto, Chile ha avanzado de manera decidida en reducir la pobreza, la cual se redujo de un 39% en 1990 a un 15% el 2010. Pero todavía el camino es arduo para lograr el

objetivo más ambicioso, como es erradicar la pobreza extrema el 2014. Como plantea el Presidente de Chile, Sebastián Piñera, “ello no sólo constituye un imperativo moral, sino que, además, es la mejor inversión que podemos hacer desde un punto de vista político para fortalecer la democracia, desde un punto de vista económico para potenciar el desarrollo, y desde un punto de vista social para conquistar una sociedad más justa, fraterna y pacífica”.

Cabe abrigar esperanzas de que América Latina, y Chile en particular, puede alcanzar a 2015 las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pues independiente del contexto de crisis actual, nuestra experiencia reciente nos ha encontrado más maduros y en mejor pie para enfrentar contextos económicos adversos a nivel internacional.

A través del gasto social, hemos logrado contrarrestar los efectos más perniciosos de la crisis en la población más vulnerable. De esta manera se ha consolidado en Chile una red de protección social que permite mitigar los riesgos a los que están expuestas las poblaciones más vulnerables, y que está basada en una lógica de derechos, es decir, no tiene una concepción asistencial, sino que busca ser un motor de equidad y de oportunidades, o como lo define la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, tiene una lógica promocional, es decir, dar las herramientas para que las personas puedan acumular capitales humanos, culturales, económicos y sociales que les permita abandonar de manera definitiva la pobreza.

En esta senda, dos proyectos simbolizan el camino emprendido por Chile, como es el proyecto actualmente en discusión en el parlamento chileno, como es el establecimiento de un sueldo ético familiar, y el proyecto ya aprobado de la extensión del permiso posnatal a 6 meses. El primero busca garantizar un piso mínimo que cubra las necesidades básicas de la población más carenciada, y el segundo, resguardar a la madre trabajadora y al niño o niña en sus primeros meses de vida.

A estas iniciativas se han sumado otras ya en vigor, como la reforma previsional, la cual entrega pensiones solidarias no contributivas¹, así como la expansión masiva de la educación pre-escolar, que, más allá del impacto positivo que en niños y niñas tiene una estimulación temprana, permite una incorporación al mundo laboral de las madres. Asimismo debo mencionar reforma de salud llamada AUGE, pionera en América Latina, y que establece una lista de patologías que tienen garantizado su tratamiento médico, entre otras iniciativas.

Por otra parte, en lo referido a la educación, actualmente existe un rico debate en torno a la calidad y equidad de la educación chilena, la cual se da en un contexto de cobertura universal de la enseñanza primaria y secundaria, y una expansión sustantiva de la matrícula técnico profesional y universitaria. Este debate ha demostrado la importancia de la participación y canalización de las demandas de los actores sociales, pues ha dejado en claro que el desarrollo no puede hacerse a espaldas de sus beneficiarios, sino que debe ser expresión de acuerdos y grandes consensos sociales.

Para terminar, quiero destacar el rol que nos cabe como parlamentarios en la concreción del derecho al desarrollo, pues al ser el parlamento un crisol de voces diversas y de debate pluralista, es, en consecuencia, el espacio privilegiado para grandes acuerdos sociales respecto al desarrollo. Por otra parte, su rol fiscalizador le permite controlar la aplicación efectiva de los principios y orientaciones que provee el sistema de derechos humanos. Por ello hago un llamado para trabajar con denuedo y decisión más que nunca, en la lucha por proveer una mejor calidad, respetuosa del individuo y llena de oportunidades de futuro.

¹ Pensiones que no se basan en cotizaciones.

12. Informe sobre la participación del diputado señor Roberto León Ramírez en la Comisión Redactora del Reglamento del Grupo Latinoamericano y del Caribe (Grulac) de la Unión Interparlamentaria (UIP), desarrollada en Berna, Suiza, el día 14 de octubre de 2011, durante la 125ª Asamblea de la UIP.

“Honorable Cámara,

Tengo a honra informar sobre la participación que le correspondió al diputado señor Roberto León Ramírez, como integrante de la Comisión Redactora del Reglamento del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC) de la Unión Interparlamentaria (UIP), efectuada en la ciudad de Berna, Suiza, el día 14 de octubre de 2011.

Sobre el particular, cabe recordar que durante la 124ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, efectuada en el mes de abril de este año, en Panamá, se acordó formar una Comisión Redactora del Estatuto del Grupo Geopolítico de Latinoamérica y del Caribe, cuya principal misión era revisar el estatuto vigente y proponer enmiendas para aclarar ciertas dudas procedimentales que han surgido durante las últimas reuniones del citado grupo geopolítico.

La versión que se sometió a revisión presentaba ciertas ambigüedades, sobre las cuales era necesario contar con el necesario respaldo reglamentario, para prever algunos casos que no habían podido ser dilucidados durante las últimas reuniones.

En atención a lo anterior, se elaboró un texto sustitutivo, que persigue llenar los vacíos detectados y uniformar ciertos criterios y conceptos, como por ejemplo los quórum de aprobación y otras materias de técnica legislativa.

I. DEBATE

Las principales materias y observaciones analizadas durante la reunión del Comité de Redacción fueron las siguientes:

1. Velar por la rotación de los cargos, como también por la equidad de género y establecer ambos como principios generales.
2. Uniformar criterios en cuanto a los quórum, precisando si se trata de la mayoría de los presentes o de la mayoría de los miembros del grupo.
3. Establecer una remisión general a los Estatutos de la UIP, cuando este reglamento no contemple una determinada situación.
4. Revisar las contribuciones que los Parlamentos hacen a la UIP y analizar la situación de los morosos al tenor de las siguientes situaciones:

La primera, en cuanto se propone que el miembro que se encuentre en mora en los aportes financieros por una suma que sea igual o superior al total de las contribuciones correspondientes a los dos años anteriores no tenga derecho a voto y solamente pueda concurrir con un representante.

Se establece una excepción en cuanto a que si un miembro en las circunstancias anteriores justifica que su incumplimiento se debe a razones ajenas a su voluntad, se limita a dos el número de representantes que pueden concurrir a las Asambleas.

La segunda situación se refiere a aquel miembro que se encuentre en mora por tres años, caso en el cual será el Consejo Directivo quien se pronunciará sobre la suspensión de la afiliación.

5. Establecer sanciones para los miembros de la mesa que se ausenten durante las Asambleas, como ocurrió hace un tiempo atrás, que podrían ir hasta la cesación en el cargo.

6. Ningún país podrá ocupar más de 3 cargos como titulares, ya sea dentro del Grupo Geopolítico como al interior de la UIP, a fin de que se respete la rotación de los países. Por este motivo se acordó que sea el grupo el que decida acerca de quién ocupa los cargos y no las autoridades de la UIP. En este sentido, se acordó eliminar la subdivisión del grupo, en atención a que algunos de los miembros de los subgrupos no concurren en forma sistemática.

7. El artículo 10 establece un plazo para presentar los puntos de urgencia de 60 días antes de la Asamblea, lo que parece exiguo, tomando en cuenta que se trata precisamente de un tema de urgencia que podría suscitarse fuera de este plazo y por tanto para efectos de su difusión se redujo a 15 días.

8. Consignar que cada vez que se elija un miembro del grupo, sea su propio parlamento quien certifique el período por el cual fue elegido y se comprometa a proveer de los recursos que le permitan asistir a las reuniones para las cuales sea convocado.

9. Reducir la duración del cargo de Presidente a dos años, sin derecho a reelección.

10. Incluir el idioma francés.

11. Reducir la regulación del capítulo correspondiente al Comité Directivo, pues esto obedece a la estructura general de la UIP y no es totalmente aplicable al grupo.

12. Derogar el artículo transitorio, pues perdió vigencia

13. Establecer un capítulo especial de responsabilidades y sanciones.

II. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTIVO PRESENTADO POR CHILE.

El Diputado señor León dio a conocer la propuesta de Chile, la cual fue remitida con antelación e incorporada en un texto que contemplaba otras propuestas presentadas por Cuba, México y Uruguay.

Puesto en discusión el texto con todas las enmiendas presentadas fue objeto de un arduo debate, donde cada representante sostuvo las propuestas presentadas.

Finalmente, se aprobó un texto, facultándose a Secretaría para introducir cambios formales, de manera de efectuar una revisión y detectar los errores netamente formales.

El Presidente del Grulac, senador Carlos Jiménez (México), agradeció la propuesta y trabajo enviado por Chile.

-0-

Cámara de Diputados, a 26 de octubre de 2011.

(Fdo.): JACQUELINE PEILLARD GARCÍA, Dirección de Asuntos Internacionales”.

13. Moción del diputado señor Andrade y de las diputadas señoras Girardi, doña Cristina; Hoffmann, doña María José; Molina, doña Andrea; Muñoz, doña Adriana; Pascal, doña Denise; Sabat, doña Marcela; Rubilar, doña Karla; Vidal, doña Ximena, y Zalaquett, doña Mónica.

Modifica el Código del Trabajo otorgando permiso a trabajadoras para efectuarse exámenes de mamografía. (boletín N° 7990-13)

Fundamentos.

1.- Diversas políticas públicas se orientan hoy día a prevenir el cáncer de mama en las mujeres, entendiendo que se trata de una patología que tiene importantes índices de prevalencia, a la vez que también presenta altos rangos de recuperabilidad. La unanimidad de las opiniones médicas recogidas, indican precisamente que este cáncer es una de las enfermedades más prevalente en la mujer y su pronóstico depende estrechamente de la etapa en que se diagnostique, por lo que su prevención, diagnóstico y detección son considerados cruciales.

2.- El riesgo de contraerlo aumenta con la edad. Más del 85% de los casos nuevos y el 90% de las muertes se produce en mujeres mayores de 45 años. Es por esto que es muy necesaria su detección precoz. Para prevenir, se deben realizar el examen físico de mama (EFM) por un profesional especializado, el autoexamen de mama (AEM) y una mamografía.

3.- Por su parte, en los países de la Comunidad Europea, la mortalidad por cáncer de mama se ha reducido hasta el 30 por ciento gracias a la realización de mamografías y ha elevado las cotas de curación al 90 por ciento si a la paciente se le diagnostica esta patología en su estado inicial. Así lo ha asegurado la Sociedad Española de Diagnóstico por Imagen de la Mama (Sedim). Según esta sociedad, las mamografías han disminuido la mortalidad por esta enfermedad entre el 20 y el 30 por ciento de los casos, además de posibilitar mediante un diagnóstico precoz que siete de cada diez pacientes conserven el pecho.

4.- En Chile, según datos del Ministerio de Salud, desde el 2000 hasta el 2008 el cáncer de mama en Chile ocupó el tercer lugar entre las causas de muerte por cáncer en la mujer; es decir, una mujer muere cada 8 horas a causa de este mal.

5.- En este contexto, se dio inicio a una campaña de prevención e información sobre el cáncer de mama, patrocinada por la primera Dama, acompañada de la ministra del Servicio Nacional de la Mujer. Este año, una institución -de gobierno como la mencionada, patrocina por primera vez una política de difusión pública como la mencionada, la cual se extiende a las ciudades de Antofagasta, Valparaíso, Talca, Concepción y Puerto Montt, adicionalmente a la Región Metropolitana.

6.- Sin embargo, la importancia de este tema y el hecho de ser objeto de una importante política de salud pública, no tiene un correlato legal en materia laboral a fin de facilitar a las trabajadoras el acceso a este tipo de exámenes, los cuales la mayor de las veces tienen un bajo costo o bien pueden ser solicitados gratuitamente.

Por ello, parece necesario establecer en el Código del Trabajo, un derecho que sea funcional a esta política pública y determine con certeza que un grupo importante de mujeres accederán a este examen preventivo, consiguiendo con ello un mejor desempeño de la salud pública en esta materia.

En concreto, la propuesta legislativa apunta a establecer un permiso laboral, con goce de remuneraciones, para que la trabajadora pueda acudir a realizarse este examen una vez al año.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, tengo la honra de proponer el siguiente Proyecto de Ley:

Artículo Único.- Incorpórese el siguiente artículo 66 bis nuevo al Código del Trabajo:

“Artículo 66 bis.- Toda trabajadora cuyo contrato de trabajo sea superior a treinta días, tendrá derecho a un día de permiso durante la vigencia de la relación laboral o, a lo menos una vez al año en el caso de los contratos a plazo indefinido, para someterse a exámenes de mamografía en las instituciones de salud públicas o privadas que corresponda.

Para el ejercicio de este derecho, la trabajadora deberá presentar con antelación al empleador, el comprobante que acredite el día y la hora del referido examen; asimismo, deberá presentar con posterioridad a éste, los comprobantes suficientes que acrediten que se lo realizó en la fecha estipulada.

El día en que la trabajadora se realice el examen, será considerado trabajado para todos los efectos legales y ella gozará de su remuneración completa; asimismo, este día no podrá ser compensado en dinero entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.

Si la trabajadora estuviere afecta a un instrumento colectivo que considerare un permiso análogo, se entenderá cumplida la obligación legal por parte del empleador.”

14. Moción de las diputadas señoras Molina, doña Andrea; Hoffmann, doña María José; Pascal, doña Denise, y Sabat, doña Marcela y de los diputados señores Calderón y Eluchans.

Aumenta las sanciones que se pueden establecer en las ordenanzas municipales. (boletín N° 8005-06).

1. Fundamentos

Tal como lo dispone el artículo primero de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas últimas pueden definirse como aquellas corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Para el cumplimiento de estos fines, las municipalidades pueden dictar distintas resoluciones - reglamentos municipales, decretos alcaldicios, instrucciones — entre los que destacamos las ordenanzas municipales.

En efecto, las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. A través de ellas la municipalidad puede establecer políticas y acciones locales, por ejemplo sobre el medio ambiente, llegando al detalle de definir normas y procedimientos. Considerando esto, la ordenanza se constituye en una herramienta cuya correcta gestión y efectiva aplicación es un terna de suma importancia.

En particular, una de las materias que se regula a través de ordenanza municipal es la fiscalización sobre las fuentes emisoras de contaminación acústica. La legislación nacional contempla normas que regulan los ruidos molestos en atención a la fuente emisora del ruido, distinguiendo entre fuentes fijas y fuentes móviles. El Decreto N° 146, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 1997, regula los niveles máximos de emisión de ruidos molestos que pueden emanar de fuentes fijas. Asimismo el Decreto N° 129, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 2002, establece los límites máximos de ruidos emanados de fuentes variables como lo es la locomoción colectiva. Ambas disposiciones reglamentan

aspectos tales como el procedimiento de medición de los ruidos y la fiscalización en la materia.

Su fiscalización queda entregada al Servicio Nacional de Salud, Servicio Metropolitano del Ambiente, Ministerio de Transportes, a [os fiscalizadores municipales y a Carabineros. Las sanciones que los fiscalizadores del Servicio Nacional de Salud y Servicio Metropolitano del Ambiente pueden imponer se encuentran establecidas en el Código Sanitario y, las sanciones que pueden aplicar los fiscalizadores del Ministerio de Transportes se encuentran en la Ley de Tránsito.

Asimismo, en el ámbito de la fiscalización municipal, las sanciones que pueden establecer las ordenanzas municipales se encuentran limitadas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al establecer que ellas pueden sancionar la infracción a las ordenanzas, con multas que van desde 1 a 5 unidades tributarias mensuales.

Esta sanción, resulta del todo insuficiente, ya que en muchos casos los responsables de las fuentes emisoras de ruidos, prefieren pagar la multa respectiva, cuyo valor puede no resultarles significativo, y continuar con las emisiones sonoras que exceden los límites prescritos por la ley.

Es por ello que resulta necesario atribuir a las municipalidades la facultad de aplicar sanciones de mayor envergadura en el caso en que se infrinja lo preceptuado en las ordenanzas, teniendo en consideración la importancia de las materias que éstas regulan, por ejemplo los ruidos molestos, y considerando el especial aporte al bienestar de la comunidad que esto puede significar.

1. Cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006.

PROYECTO DE LEY

En razón de lo anterior, se propone ampliar el rango de las sanciones de multa que se pueden establecer, a raíz de la infracción de una ordenanza municipal. La propuesta que se formula es del siguiente tenor:

“Artículo único: Sustitúyase el inciso segundo del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por el siguiente:

“Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de veinte unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes. Asimismo, las ordenanzas podrán considerar la aplicación de sanciones de clausura hasta por 30 días; y comiso, en los casos que establezca la ley”.

15. Moción de las diputadas señoras Muñoz, doña Adriana, y Sepúlveda, doña Alejandra, y de los diputados señores Barros, Bertolino, Gutiérrez, don Hugo; Lemus, León, Robles, Urrutia y Vilches.

Obliga a grandes explotadores mineros a la desalinización de agua para sus procesos productivos. (boletín N° 8006-08).

Vistos. Lo dispuesto en los artículos 1°, 5°, 19° y 63° de la Constitución Política de la República.

Considerando.

1.- Que el agua es un recurso fundamental para todos los seres vivos en nuestro planeta, como también para el desarrollo de diversas actividades productivas.

2.- Que la contaminación y su uso intensivo en procesos industriales, como asimismo los efectos del denominado cambio climático, tales como sequías y erosiones, la han vuelto crecientemente escasa.

3.- Que las dificultades que ello implica para el abastecimiento de ciudades y comunidades, ha pasado a constituir un motivo de preocupación para gobiernos y entidades multilaterales.

En efecto, en todo el orbe existe una gran inquietud y se desarrollan importantes esfuerzos para cuidar de este vital elemento.

4.- Que, asimismo, este tema se ha transformado en una bandera de lucha para organizaciones ciudadanas y grupos ambientalistas que han alertado sobre las dramáticas consecuencias que tendría para la humanidad perseverar en conductas irresponsables que dilapidan o contaminan el agua.

Ello ha motivado, por ejemplo, la incorporación de medición del consumo de agua en procesos productivos, conocido como la huella del agua, que, complementa a la destinada a medir las emisiones de carbono producidas en la elaboración y transporte de bienes y suministro de servicios.

5.- Que Chile no es una excepción a esta inquietud global. Tradicionalmente acostumbrados a la abundancia de este recurso, particularmente en la zona sur y austral del territorio, nuestro país desarrolló, hasta ahora sus principales actividades productivas sin una mayor cultura de cuidado con el agua.

Más aún, nuestra legislación sobre la materia, la Constitución de 1980 y el Código de Aguas, no entrega al estado atribuciones suficientes para garantizar el bien común en la administración y distribución de los recursos hídricos.

6.- Que la aplicación de estos principios jurídicos y la falta de una cultura de ahorro y cuidado del agua han llevado a ciertos lugares, particularmente del norte del país, a una situación muy preocupante.

En efecto, el aumento de la población, su uso intensivo en proyectos mineros que la requieren y la falta de visión en la entrega de derechos de agua más allá de las posibilidades de los cursos para reabastecerse han llevado a la sobreexplotación.

7.- Que la necesidad de perseverar en el desarrollo minero como fuente fundamental de recursos para el país y empleo para su gente, deben llevar a compatibilizar el uso de agua en esta actividad con las necesidades de subsistencia de la población y de otras actividades productivas.

8.- Que estudios realizados por entidades especializadas como COCHILCO demuestran que el problema lejos de aliviarse, con las inversiones que se desarrollan y el mejoramiento de procesos productivos, se agudizará.

Así, se estima que la demanda sólo para la producción de cobre se elevará hacia el año 2020 en 166,8 millones de m³ adicionales al consumo actual.

9.- Que tratándose de una zona de escasa pluviosidad y con una posibilidad de ahorro limitada por su uso intensivo, la factibilidad de ahorro es limitada, por lo que deben buscarse nuevas fuentes.

Así, en los últimos años diversos grandes proyectos han comenzado a encontrar en el mar el agua necesaria para los procesos productivos, trasladándola hasta los centros mineros mediante duetos y sistemas de elevación.

10.- Que nos parece que el desafío que el país enfrenta en la captación de aguas y la necesidad de liberar el curso de los ríos para el consumo humano y actividades productivas de pequeña escala debe obligar a quienes la utilizan en forma más intensiva a un esfuerzo mayor, particularmente considerando la alta rentabilidad de la minería.

11.- Que, por lo anterior, venimos en proponer un proyecto de ley que, por una parte, obliga a grandes productores mineros a desalinizar agua para sus procesos industriales y, por otra, permite al Estado recuperar derechos que se liberen en los cauces de ríos para su destinación a consumo humano y pequeña agricultura.

Por lo anterior, los diputados que suscriben vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Todo explotador minero cuya extracción de agua exceda los 200 Useg, deberá incorporar el uso de agua desalinizada, a partir del año 2016 y disminuir su extracción de los afluentes superficiales y subterráneos utilizados actualmente.

El Estado tendrá preferencia para la adquisición o expropiación, según el caso, de los derechos de aprovechamiento de aguas que fueran liberados a que se refiere el inciso precedente.

Un reglamento establecerá las condiciones y plazos en que deberá cumplirse la exigencia señalada en el inciso primero y la forma de sustituir el agua de cursos tradicionales por aquella proveniente de la desalinización, para lo cual se considerará especialmente los siguientes factores:

- a) La magnitud de la explotación minera;
- b) La magnitud de agua extraída;
- c) La factibilidad de acometer las inversiones en conjunto con otros explotadores mineros;
- d) La escasez de agua en la cuenca respectiva;
- e) La dificultad de la obra e inversiones comprometidas;
- t) El precio futuro del o los minerales explotados y sus derivados.

Artículo transitorio.- La obligación de desalinizar a que hace referencia el inciso primero del artículo 3º será exigible a partir del año 2020 a los explotadores mineros cuya extracción exceda los 150 L/seg.

16. Moción de los diputados señores Kort, Barros, Hasbún, Hernández, Letelier, Morales, Norambuena, Von Mühlenbrock, y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José, y Turre, doña Marisol.

Obliga a incorporar estipulaciones que consideren los perjuicios económicos que sufra el comercio con ocasión del desarrollo de una obra o faena. (boletín N° 8008-09).

“El progreso económico de nuestro país, sin lugar a equívocos, ha generado fundados motivos para pensar en mejores expectativas económicas y de vida para todos los habitantes del país. En efecto, en los últimos 30 años nuestro país ha experimentado en el ámbito de la economía un progreso formidable, creciendo en sólo tres décadas lo que no se pudo en casi 150 años.

Al comenzar el siglo XXI, nuestro país se encuentra al borde de alcanzar el tan anhelado desarrollo económico, y con ello la gran parte de los habitantes de la nación se verán directamente beneficiados. La política económica de nuestro país, como sabemos, se basa en una economía social de mercado, en donde la iniciativa particular es uno de los principales motores para el avance del país. Este precisamente ha sido un principio inspirador de casi todas las políticas implementadas por los gobiernos de Chile en las últimas décadas, sin importar el color político al cual adscriban.

Así, en materia de obras públicas, la modalidad de concesiones ha sido un sistema eficiente y acorde para el establecimiento de nuevas obras con la utilización de las más avanzadas técnicas en materia de construcción a gran escala. La construcción de modernas autopistas, puentes, puertos, aeropuertos e incluso cárceles han posibilitado dos grandes efectos:

- a) Mejorar considerablemente la calidad de tales construcciones y
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas con obras de avanzada tecnología con estándares de clase mundial.

Sin perjuicio de lo anterior, todo este sistema de progreso, que al parecer tiene un consenso generalizado, también daña a ciertos sectores importantes de la sociedad en cuanto a la actividad económica en que tales sectores se sustentan. Es así, como las obras efectuadas por las sociedades concesionarias en virtud de los denominados contratos de concesión de obra han generado ventajas e inconvenientes, sobretodo en la fase de ejecución de la obra, en donde vastos sectores del quehacer nacional, sobretodo el turístico, han experimentado millonarias pérdidas económicas a consecuencia de la construcción de obras.

El problema que surge, sin lugar a dudas, tiene múltiples implicancias:

a) Un problema de carácter económico, ya que muchas personas viven de la actividad turística. En materia gastronómica, por ejemplo, a partir de la construcción de obras se ha generado una merma bastante alta en sus ingresos, considerando períodos normales de funcionamiento de tales actividades.

b) Un problema laboral, ya que a partir de las pérdidas económicas son los trabajadores de tales recintos los destinados a ser despedidos con el enorme costo social que ello genera.

c) Un problema medio ambiental, ya que la intervención a través de maquinarias, trabajadores, camiones, etc., daña el entorno visual, sonoro, el aire, entre otros daños al medio ambiente.

d) Un problema de calidad de vida, ya que las personas que se vean afectadas por tales obras experimentarán indudablemente una disminución en su vida cotidiana haciéndola más precaria, minimizando la comodidad requerida para gozar de espacios de tranquilidad siempre necesarios en las viviendas y asentamiento humanos en general.

Ante todo, pensamos que si bien la construcción de la obra es un problema de carácter pasajero, no es menos cierto que en grandes obras como autopistas, carreteras o puentes, su proceso de construcción, en la mayoría de los casos, no disminuye de 3 años, razón por la cual los perjuicios de carácter económico para las personas que tienen intereses en los lugares donde se materializa la obra son innegables.

Es por lo anterior que el presente proyecto de ley se hace cargo de tal situación, pretendiendo consagrar una efectiva protección a aquellos sectores de la economía nacional, para que de esta manera se morigeren los perniciosos efectos de la construcción de estas obras públicas.

Tal protección se materializaría mediante un pago a título de compensación económica que la empresa adjudicataria de la licitación haga a todas aquellas personas que se vean afectadas pecuniariamente por la construcción de una obra determinada. Obligación que bajo estas circunstancias deberá estar contenida en las bases de la licitación de la obra. De esta manera, se produciría, sin temor a equívocos, un acto de justicia para con estas personas, manteniendo una situación de relativa estabilidad con relación a importantes sectores de nuestra economía incluyendo elementos compensatorios no observados actualmente por nuestra legislación.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final al artículo 9º de la ley concesiones de obras públicas la siguiente oración:

“En las bases de licitación para la ejecución de una obra se deberá considerar el perjuicio económico que, con ocasión de la misma, provoque a los establecimientos de comercio y en general a cualquier actividad económica.”

17. Moción de los diputados señores Von Mühlenbrock, Álvarez-Salamanca, Gutiérrez, don Romilio; Hasbún, Hernández, Rosales, Morales, Letelier, y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José, y Turre, doña Marisol.

Obliga a las empresas de casino de juegos a incorporar contratos de exclusión con la finalidad de evitar excesos en su práctica. (boletín N° 8009-23).

“El juego constituye una de las actividades humanas más antiguas en las que sobresale principalmente el ánimo festivo en que se desenvuelve, erigiéndose en una práctica aceptada en la generalidad de la sociedad, en éste y todos los tiempos.

Sin embargo y al mismo tiempo, históricamente el juego -y específicamente los de azar- han sido considerados nefastos para el correcto desenvolvimiento de la sociedad, a partir de las perniciosas consecuencias que acarrea la compulsividad de su práctica, generando con ello claros trastornos en la vida financiera o económica de los jugadores.

Es así como el legislador siempre ha manifestado cierta repugnancia a la hora de su regulación, ya sea mediante una expresa prohibición, o a partir de férreas medidas destinadas al control de su práctica.

En efecto en materia de juegos nuestro legislador civil establece una exhaustiva distinción entre juegos lícitos y juegos ilícitos o de azar; respecto de estos últimos encasillando al azar como un elemento indeseable desde el punto de vista social y jurídico. Es indeseable toda

vez que empuja a una persona determinada al vicio, al ocio, vale decir a conductas que son contrarias al correcto orden social, y es por esta razón que la ley le restringe casi totalmente sus efectos jurídicos en materia civil.

En el orden penal los artículos 277, 278 y 279 establecen penalizaciones para esta clase de juegos, consagrando penas corporales para quienes practiquen, fuera de los casos especialmente autorizados, tales juegos de azar.

Es por lo anterior que la única forma de establecer la licitud de estos juegos lo constituye una ley especial o mandato de la autoridad competente, que regule directamente su establecimiento y funcionamiento. A este respecto nuestro ordenamiento jurídico consagra leyes especiales que regulan las apuestas o el azar.

Así la ley 18.768 que instituye a la Polla Chilena de Beneficencia y Lotería de Concepción como administradores de los juegos de azar previa autorización del Ministerio de Hacienda, o la ley 19.995 sobre Casino de Juegos.

Que así las cosas y frente a la necesidad de entender a los juegos de azar como una actividad que debe ser circunscrita dentro de los márgenes del esparcimiento y el solaz, los firmantes del presente proyecto de ley venimos en promover esta iniciativa legal, consistente en establecer a título de obligación a las empresas de casino de juegos existentes en nuestro país, la incorporación en sus salones de juegos contratos estandarizados por los cuales el jugador que sufre grados considerables de alteración de su conducta a partir de una anomalía psicológica de adicción al juego, se abstenga por un cierto espacio de tiempo a no asistir a jugar a ese casino.

La finalidad de este instrumento legislativo es promover el actuar maduro y responsable de estas personas que no obstante manifestar una enfermiza adicción al juego se inhiben de practicarlo por un tiempo, a la espera de un cambio en su conducta.

Que atendido a lo recientemente expuesto el presente proyecto de ley viene en implementar como norma obligatoria para las empresas dedicadas al rubro de casinos de juegos el efectuar estas convenciones para que de esta manera no se produzcan ulteriores consecuencias, con ocasión de la práctica desmesurada de esta clase de juegos, y bajo estas circunstancias, inhibir de un modo eficaz la práctica desmesurada de juegos de azar en nuestro país,

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 9° de ley 19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego en el siguiente sentido:

“Las empresas de casino de juego deberán incorporar en sus salones contratos de exclusión en donde el jugador, que manifieste conductas compulsivas, se comprometa a no asistir durante un cierto lapso, a la práctica de algún juego determinado”